

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	39
DISPOSICIONES	55
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	65
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	82
JUNTA ELECTORAL	86
LICITACIONES	87
COLEGIACIONES	99
TRANSFERENCIAS	100
CONVOCATORIAS	102
SOCIEDADES	108
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	119
VARIOS	120

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 642/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-30813865-GDEBA-DLYTIPAYC del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, por el cual se propicia modificar el Decreto N° 208/24, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo fue creado por Decreto N° 208/24, con el objetivo de proveer a la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, bajo la órbita del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, como órgano desconcentrado, con independencia técnica, autonomía financiera y rango y jerarquía de Subsecretaría;

Que mediante su artículo 7° se dispuso la absorción de tres (3) unidades orgánico-funcionales del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica (Dirección Provincial de Acción Cooperativa, Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas y Dirección de Registro y Fiscalización de Cooperativas) junto con sus programas, plantas de personal, unidades con rango inferior a Dirección, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios;

Que, asimismo, la norma referida estipuló en su artículo 9° que, el personal del nuevo organismo tendría un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, por un error involuntario, en el Decreto N° 208/24, se omitió especificar el esquema de bonificaciones que regiría al interior del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo;

Que el esquema salarial que rige al interior de la cartera de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica incluye el pago de bonificaciones específicas, previstas en los Decretos N° 3679/09 y N° 779/21 y sus modificatorios;

Que, en particular, el Decreto N° 3679/09, modificado por el artículo 14 del Decreto N° 70/18, prevé para el personal enmarcado en el régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias que se desempeñara en el entonces Ministerio de la Producción (actual Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica), una Bonificación Remunerativa no Bonificable que se calcula teniendo en cuenta el siguiente detalle: a) Categorías 1 a 16 en el ochenta y siete por ciento ( 87 %) del sueldo básico de la Categoría 20 con treinta (30) horas semanales de labor, b) Categorías 17 a 20 en el sesenta y seis por ciento ( 66 %) del sueldo básico de la Categoría 21 con treinta (30) horas semanales de labor y c) Categorías 21 a 24 en el sesenta y seis por ciento (66 %) del sueldo básico de la Categoría 24 con treinta (30) horas semanales de labor;

Que, a su vez, mediante el artículo 5° y concordantes del Decreto N° 779/21 se fijó, a partir del 1° de septiembre de 2021, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, para el personal de las Plantas Permanente -con Estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que reviste y preste servicios en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor o ya se encuentre revistando en éste o en un régimen laboral de carga horaria semanal superior al referido;

Que, para abonar el porcentual del ciento veinticinco por ciento (125 %) al personal informático se previó incrementar, a partir del 1° de septiembre de 2021, en sesenta y cinco (65) puntos porcentuales la Bonificación prevista en el artículo 5° del Decreto N° 2889/07 o en el artículo 1° del Decreto N° 244/08;

Que, asimismo, el Decreto N° 779/21 en su artículo 15 dispuso la derogación de bonificaciones particulares que regían en la cartera de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, disponiéndose mediante el artículo 9° una compensación remunerativa mensual de carácter fija e invariable para el personal que permanezca en el régimen de treinta (30) horas de labor, equivalente al monto total de las bonificaciones derogadas y que fueran percibidas por el personal al mes de agosto

de 2021, la cual fue incrementada mediante Decretos N° 1731/22, 2007/23 y 1184/24, disponiendo esta última norma su actualización automática en base a la variación porcentual del Valor Módulo Ley N° 10.430 y modificatorias;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia modificar el Decreto N° 208/24 incluyendo un artículo específico con el objeto de determinar que serán de aplicación en el citado Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, el esquema de bonificaciones estipuladas en el Decreto N° 3679/09, modificado por el artículo 14 del Decreto N° 70/18, y en el Decreto N° 779/21 y modificatorios N° 1731/22, 2007/23 y 1184/24;

Que dicho esquema de bonificaciones a asignarse tendrá vigencia desde la publicación del Decreto N° 208/24, de creación del referido Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, todas dependientes de Secretaría General; como así también la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas dependientes del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Modificar el Decreto N° 208/24 incluyendo el artículo 9º BIS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 9º BIS. Establecer, para el personal de Planta Permanente -con estabilidad- y de Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, del INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO, la aplicación del esquema de bonificaciones previsto en el Decreto N° 3679/09 modificado por el artículo 14 del Decreto N° 70/18 y en el Decreto N° 779/21 y modificatorios N° 1731/22, 2007/23 y N° 1184/24”.*

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de publicación del Decreto N° 208/24.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la aplicación del presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

-Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial - Organismo Descentralizado - Jurisdicción 1.1.2.11.30 - PRG 001 - ACT 1 - UE 625 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Cargos 13.

-Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismo Descentralizado - Jurisdicción 1.1.2.11.30 - PRG 001 - ACT 2 - UE 626 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Cargos 35.

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismo Descentralizado - Jurisdicción 1.1.2.11.30 - PRG 001 - ACT 3 - UE 627 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Cargos 31.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 643/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-40640662-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación suscripto con la Fundación Patagonia Tercer Milenio, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto impulsar Programas Específicos para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de desarrollo de iniciativas, investigación, capacitación, generación de redes asociativas y otras de extensión en áreas de mutuo interés para el desarrollo territorial;

Que, asimismo, se establece que los Programas Específicos, de trabajo o de intercambio que se generen serán evaluados y consensuados por ambas instituciones y sus respectivos financiamientos o aspectos presupuestarios se convendrán mediante la suscripción de Convenios Específicos y/o Actas Complementarias;

Que en ese marco, las partes acordaron que el plazo de duración del convenio será de tres (3) años, renovable automáticamente por períodos iguales si las partes no manifiestan su voluntad en contrario con una antelación mínima de treinta (30) días al momento del pertinente vencimiento;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 11 de diciembre de 2024, mediante Acta N° 1622, tomó conocimiento y prestó conformidad al Convenio Marco referido;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el referido Convenio;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Patagonia Tercer Milenio el día 14 de noviembre de 2024 que, como Anexo Único (IF-2024-41900560-GDEBA-UCYCGCIC), forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo 1º deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2024-41900560-GDEBA-  
UCYCGCIC

76ab77dbdc4177a6dcd2539b4dce31c3e39701310626a5e602663c622dc96805 [Ver](#)

**DECRETO N° 644/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-29216888-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el cual se propicia declarar y prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía para diversas explotaciones y en diversos partidos de la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 10.390 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 7282/86, el Decreto N° 2157/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia se propicia declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía, para las explotaciones agrícolas, forestales y frutihortícolas, en los partidos de Puán, Tornquist y Villarino (zona de secano), por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2024 y el 31 de octubre de 2024;

Que asimismo, se propicia prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía, para las explotaciones ganaderas, tamberas y apícolas en los partidos de Puán, Tornquist y Villarino (zona de secano), por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2024 y el 31 de octubre de 2024, que había sido declarado oportunamente por el artículo 2° del Decreto N° 2157/2023, por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2023 y el 30 de abril de 2024;

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan las explotaciones rurales de los partidos de Puán, Tornquist y Villarino (zona de secano) con motivo de un fenómeno natural adverso de carácter extraordinario;

Que dicha situación ha sido evaluada oportunamente por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante información meteorológica (estadística y satelital), chequeo en campo e imágenes satelitales, y dictaminada por las respectivas Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria respecto de la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción de los/as titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, conforme al artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 7282/86 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Que, asimismo, cabe destacar que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria N° 269 del 22 de agosto de 2024, asentada en el Acta N° 284, consideró y propuso prorrogar el

estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía para los partidos de Puán, Tornquist y Villarino (zona de secano) durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 2024 y el 31 de octubre de 2024;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta específicamente a los/as productores/as que desarrollan la explotación agropecuaria como actividad principal;

Que, en el marco de la Ley N° 10.390, normas modificatorias y reglamentarias, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, frente a situaciones imprevistas, para declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en diferentes zonas del ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente en forma conjunta con la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, todas del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Economía, así como también la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral, juntamente con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos dependientes de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 10, apartados 1 y 2 de la Ley N° 10.390 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía, para las explotaciones agrícolas, forestales y frutihortícolas, en los partidos de Puán, Tornquist y Villarino (zona de secano), por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2024 y el 31 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO 2°.** Prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía, para las explotaciones ganaderas, tamberas y apícolas en los partidos de Puán, Tornquist y Villarino (zona de secano), por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2024 y el 31 de octubre de 2024, declarado por Decreto N° 2157/2023.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que los/as productores/as rurales cuyas explotaciones se encuentren comprendidas en lo establecido en los artículos 1° y 2° deberán presentar sus declaraciones juradas o sus ratificaciones según corresponda contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 34 y 35 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 7282/86, en un período máximo de diez (10) días a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que las medidas adoptadas en el presente alcanzan exclusivamente a los/as productores/as que desarrollen la explotación agropecuaria como actividad principal en los establecimientos ubicados en los partidos indicados en los artículos 1° y 2°.

Dichos sujetos gozarán del beneficio previsto en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias respecto de la exención de pago del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad citada, en proporción al porcentaje de la afectación de la explotación agropecuaria alcanzada por la declaración de Desastre Agropecuario.

Asimismo, los productores/as alcanzados/as por la declaración de Emergencia Agropecuaria gozarán de los beneficios contemplados en el artículo 10, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que los beneficios previstos en el artículo 4° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado o prorrogado en el marco del presente.

**ARTÍCULO 6°.** Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes para el otorgamiento de los beneficios tributarios que se derivan del presente decreto.

**ARTÍCULO 7°.** Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios que se derivan del presente decreto, previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

**ARTÍCULO 8°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, Economía y Gobierno.

**ARTÍCULO 9°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **DECRETO N° 645/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 11 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-43884639-GDEBA-DSTAMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad por el que se propicia aprobar los modelos de la Adenda III al Convenio Marco del Programa Fuerza Solidaria y de la Adenda III al Contrato de Fideicomiso "Fondo Fuerza Solidaria" a suscribirse por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y Provincia Fideicomisos S.A.U y

#### **CONSIDERANDO**

Que, por Decreto N°1971/06 se ratificó el Convenio Marco y su Anexo I, compuesto por el modelo de Contrato de

Fideicomiso, celebrado entre la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la implementación del "Programa Fuerza Solidaria";

Que por el Convenio referido se creó el "Programa Fuerza Solidaria" con el objetivo, entre otros, de fomentar la creación y consolidación de microemprendimientos y otros tipos de proyectos de la economía social en la provincia de Buenos Aires;

Que se previó que el referido Programa se instrumente a través de dos líneas de acción, por un lado, el Programa de Asistencia Técnica y Capacitación y por otro, el de Asistencia Financiera, para lo que se creó el Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria por un plazo de cinco (5) años renovable;

Que, en ese sentido, se establecieron los aportes que realizarían el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que, adicionalmente, se previeron las características de la asistencia crediticia a través del Fondo, entre las que se encuentran quienes podrán ser beneficiarios/as y destinatarios/as de los Microcréditos, el monto máximo de la asistencia financiera a otorgar, la tasa de financiación a aplicar y las garantías que deberán presentarse para obtener los citados beneficios;

Que, por otra parte, por el mencionado Decreto N°1971/06 se aprobó, como Anexo I, el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos -fiduciarios originales- y Bapro Mandatos y Negocios S.A. -fiduciario- por el que se constituyó el Fideicomiso "Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria" con el objeto principal de fomentar la creación y consolidación de microemprendimientos y de proyectos de la economía social en la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, dentro de los objetivos específicos del Fondo se encuentra el de establecer un mecanismo de financiamiento para personas humanas o jurídicas que desarrollen los referidos proyectos de economía social y entidades beneficiarias que financien tales proyectos;

Que, posteriormente, por Decreto N° 2587/07 se aprobaron las Adendas al Convenio Marco y al Contrato de Fideicomiso referidos anteriormente;

Que por las mencionadas Adendas se realizaron modificaciones a algunas de las cláusulas del Convenio y el Contrato de Fideicomiso y se previó que este último tendría una vigencia de diez (10) años contados desde la fecha de su constitución, pudiendo ser renovado;

Que, por Decreto N° 878/16 se aprobaron las Adendas II al Convenio Marco de implementación del Programa Fuerza Solidaria y al Contrato de Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria por las que se modificaron distintas cláusulas de ambos documentos, previendo, entre otras cuestiones, la modificación del plazo de vigencia del referido Fideicomiso;

Que, finalmente, por Ley N° 15.480 se prorrogó el plazo de vigencia del "Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria", en virtud de lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 13.673, por diez (10) años contados desde su vencimiento;

Que, en esta instancia, se propicia la aprobación de los modelos de las Adendas III al Convenio Marco del Programa Fuerza Solidaria y al Contrato de Fideicomiso "Fondo Fuerza Solidaria" a ser suscriptas entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Fideicomisos S.A.U.;

Que por la Adenda III al Convenio Marco se propicia modificar, entre otras cláusulas, aquellas correspondientes a los aportes que se comprometen a realizar cada una de las partes, como así también las relativas a los montos máximos de asistencia financiera que podrán otorgarse y a la tasa de financiación a otorgar por parte del Fondo;

Que, por otra parte, por la Adenda III al Contrato de Fideicomiso se propician modificar aquellas cláusulas que se ven afectadas por las modificaciones mencionadas en el párrafo precedente, receptando los cambios propiciados en el Convenio Marco;

Que han tomado intervención las áreas competentes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de Adenda III al Convenio Marco del "Programa Fuerza Solidaria" a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y el Banco de la Provincia de Buenos Aires el que, como Anexo I (IF-2025-11016575-GDEBA-DPAJSGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el modelo de Adenda III al Contrato de Fideicomiso "Fondo Fuerza Solidaria" a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Fideicomisos S.A.U., el que como Anexo II (IF-2024-43878036-GDEBA-DGAMDCGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal del Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar

**Andrés Larroque**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2025-11016575-GDEBA-DPAJSGG	bc46c3659b96fb9442095eb4cb8078331b3c34df1f1eddba3ac8f27ffb64be29	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-43878036-GDEBA-DGAMDCGP	a62ed73348171ad71a32ed296a9643bd4afe19e6466f00462ec769b3ffae030a	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

#### RESOLUCIÓN N° 132-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2024-05483511-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA MIYSPGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. - U.T. ARROYO solicitó y presentó los cálculos de la 13° Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra básica al mes de diciembre de 2023 y la 1° a 13° Redeterminación Definitiva de Precios del adicional por artículo 7° de la Ley 6.021 de la Obra: "Limpieza de los Arroyos Las Catonas y Los Perros", en la Localidad y Partido de Moreno - Licitación Pública N° 100/18, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. - U.T. ARROYO suscribieron con fecha 25 de marzo de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes para la aceptan para la Obra "Limpieza de los Arroyos Las Catonas y Los Perros", en la Localidad y Partido de Moreno - Licitación Pública N° 100/18 - según el contrato suscripto el día 18 de febrero de 2019 - los PRECIOS REDETERMINADOS a valores del 1° de febrero de 2019, 1° de abril de 2019, 1° de junio de 2019, 1° de agosto de 2019, 1° de octubre de 2019, 1° de diciembre de 2019, 1° de junio de 2020, 1° de septiembre de 2020, 1° de noviembre de 2020, 1° de enero de 2021, 1° de febrero 2021, 1° de abril 2021 y 1° de diciembre de 2023, que constan como ANEXO I;

Que respecto a lo ejecutado al 30/11/2023 a valores de la 12° redeterminación de precios (04/2021) para la obra básica y el faltante de obra a ejecutar al 01/12/2023 a valores de dicho mes para el adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II - OB y ANEXO II - ART.7 y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta, y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2019-624-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1153-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1398-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1839-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-707-GDEBA-MIYSPGP (Rectificada por la RESO-2021-1114-GDEBA-MIYSPGP), RESO-2021-811-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-1107-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la 1° a 11° adecuaciones provisorias de precios a los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2019, junio, septiembre y noviembre de 2020, enero y febrero de 2021, solicitadas oportunamente por "LA CONTRATISTA" en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos un millón doscientos treinta y tres mil doscientos dieciocho con nueve centavos (\$1.233.218,09) abonada en concepto de redeterminación provisorias en el certificado N° 1 correspondiente al mes de diciembre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuaciones provisorias aprobadas por las resoluciones mencionadas en la cláusula anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente Redeterminación (1° a 13° Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a "LA CONTRATISTA" la suma total de pesos veinticinco millones setenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos con diecisiete centavos (\$25.071.482,17), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de "LA CONTRATISTA" a ser certificada por la suma de pesos veintitrés millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro con ocho centavos (\$23.838.264,08), cuyo detalle se observa en ANEXO V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos veinticuatro millones setecientos noventa y un mil setecientos noventa y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$24.791.794,64);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en los artículos 22 y 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E, y las previstas en los artículos 22 y 30 del Anexo I de la Resolución N° 235/17 E, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo de Redeterminaciones Definitivas de Precios de Obra Pública y Adecuaciones Provisorias que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. - U.T. ARROYO, contratista de la obra: "Limpieza de los Arroyos Las Catonas y Los Perros", en la Localidad y Partido de Moreno - Licitación Pública N° 100/18 -, que agregadas mediante IF-2025-10306477-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2024-21067812-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, y CE-2024-25721298-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veinticuatro millones setecientos noventa y un mil setecientos noventa y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$24.791.794,64).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 11 - SP 2 - PY 9581 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2025-10306477-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	9169e88abc517c33833454b7d2421a5aa4361c0d1ec85c209589b146ff49f3f9	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-21067812-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	4dcbf58bfc7c37c71200fbfdc3f58ba70fa7f8c23ed09564677ef8987809709d	<a href="#">Ver</a>
CE-2024-25721298-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	8cf50f378eee170c8fb49c57ffcc7b8ac393a9bec8107cc63bdd17836f13249e	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 2621-MSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 6 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2024-42924350-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, por el cual se propicia la aprobación del documento "Lineamientos para la Conformación de Dispositivos de Prevención y Abordaje de la Violencia en el Ámbito de la Salud", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";

Que la Ley N° 15.477 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que mediante Decreto N° 413/20 modificado por los Decretos N° 856/20, 1181/22 y 181/24, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud, estableciendo que es competencia de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, coordinar, monitorear y evaluar en el ámbito de la salud, acciones para el abordaje integral de personas en situación de violencias por razones de género y en el ámbito laboral sanitario, de manera intersectorial;

Que incumbe a la Dirección Provincial de Políticas Sanitarias de Cuidado para la Erradicación de las Violencias,

dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, elaborar, implementar y articular programas desde una política de cuidados en pos de erradicar las violencias en el ámbito de la salud;

Que asimismo, corresponde a la precitada Dirección Provincial de Políticas Sanitarias de Cuidado para la Erradicación de las Violencias, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, diseñar, en articulación con distintas áreas dentro del Ministerio de Salud, acciones y capacitaciones destinadas a los diferentes actores dentro del ámbito sanitario que aborden o tengan responsabilidad institucional sobre las problemáticas asociadas a las violencias en el ámbito de la salud;

Que el Convenio N° 190 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, ratificado por la República Argentina mediante Ley Nacional N° 27.580, identifica a la violencia como una modalidad a visibilizar y abordar de manera diferenciada, reconociendo el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género y reconoce la importancia de una cultura del trabajo basada en el respeto mutuo y la dignidad del ser humano para prevenir la violencia y el acoso;

Que atento lo expuesto, es necesario incorporar dispositivos adecuados para el abordaje de las violencias, asumiendo la corresponsabilidad en la defensa y promoción de los derechos humanos;

Que en este sentido, la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud formula los "Lineamientos para la conformación de Dispositivos de Prevención y Abordaje de la Violencia en el Ámbito de la Salud";

Que asimismo, la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, propicia la conformación obligatoria y el registro de los referidos dispositivos para la Prevención, Abordaje y Erradicación de las Violencias en el Ámbito Laboral.

Que ha tomado la intervención de su competencia en orden N° 14 y orden N° 20, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que han prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden N° 9 y Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud a orden N° 28;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento "Lineamientos para la conformación de Dispositivos de Prevención y Abordaje de la Violencia en el Ámbito de la Salud" en los términos propuestos por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que forma parte integrante de la presente como ANEXO I (IF-2025-04076604-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP).

ARTÍCULO 2°. Establecer que los Hospitales Provinciales y Unidades de Pronta Atención deberán conformar dispositivos para la prevención, abordaje y erradicación de las violencias en el ámbito laboral, en los términos propuestos en el Anexo I (IF-2025-04076604-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, a través de la Dirección Provincial de Políticas Sanitarias de Cuidado para la Erradicación de las Violencias, registrará los dispositivos conformados y las situaciones abordadas, de conformidad a lo propuesto en Anexo I (IF-2025-04076604-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP).

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-04076604-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP

4fc8d1d9c54a9c89fced08591d0149d9dcc0353995709f56f3cd4d5a682050bf [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 144-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-00710584-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia aprobar la Adenda N° 4 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Rauch, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, las RESO-2021-122-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-728-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-976-GDEBA-MDAGP y RESO-2024-414-GDEBA-MDAGP;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 23 de junio de 2021 la Municipalidad de Rauch y este Ministerio celebraron un Convenio aprobado por la RESO-2021-122-GDEBA-MDAGP mediante el cual el Ministerio le otorgó al citado municipio la suma de pesos diecisiete millones (\$17.000.000.-), para la ejecución de la obra "Reparación, remodelación y terminación de un matadero para las especies ovina, bovina y porcina", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que mediante la RESO-2022-728-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 1 al Convenio citado precedentemente a los

efectos de ampliar en pesos cincuenta y un millones (\$51.000.000.-) el subsidio oportunamente otorgado;  
Que a través de la RESO-2023-976-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 2 a los efectos de ampliar en pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000.-) el monto del subsidio concedido;  
Que por su parte, por medio de la RESO-2024-414-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 3 a los efectos de convalidar el plazo transcurrido desde el vencimiento del plazo estipulado en la Cláusula Primera del Convenio, aprobado por RESO-2021-122-GDEBA-MDAGP, y extender el plazo de ejecución de la obra por el término de sesenta (60) días corridos contados desde la aprobación de dicha Adenda;  
Que a orden 7 se aduna la Nota presentada por el municipio de Rauch, mediante la cual, puso en conocimiento del Ministerio los hechos que generaron demoras en la finalización de la obra.;

Que, en dicha misiva, destacó que, los fondos otorgados en carácter de subsidio se encuentran rendidos y ejecutados al cien por ciento (100 %), tal como surge de la documentación respaldatoria remitida;  
Que, asimismo, solicita una ampliación del subsidio otorgado por la suma total de pesos diez millones (\$10.000.000.-), para continuar la obra "reparación, remodelación y terminación de un matadero para las especies ovina, bovina y porcina", así como también, se convaliden los plazos transcurridos y se otorgue un nuevo plazo para la ejecución y finalización de la obra;  
Que, a orden 28 se expidió la entonces Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otras indicando que, en atención a los motivos esgrimidos, entiende justificados los motivos que incidieron en el retraso de la ejecución de la obra y en virtud de lo expuesto recomienda convalidar el plazo transcurrido desde el inicio de la obra, y otorgar una prórroga por el plazo de ciento veinte días (120), contados desde el dictado del acto que aprueba la adenda correspondiente, para la finalización de la misma;  
Que, asimismo, respecto a la solicitud de ampliación del subsidio por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000.-), en el informe técnico mencionado ut supra, entiende que, existe viabilidad técnica y razonabilidad económica para finalizar el proyecto "Reparación, remodelación y terminación de un matadero para las especies ovina, bovina y porcina";  
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Carne Vacuna, Porcina, Aviar y Otras;  
Que por todo lo expuesto, se propicia aprobar la Adenda N° 4 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Rauch, mediante la cual se establece convalidar el plazo transcurrido desde el vencimiento del plazo estipulado en la Cláusula Primera de éste, aprobado por la RESO-2021-122-GDEBA-MDAGP, y asimismo extender el plazo de ejecución de la obra por el término de ciento veinte días (120), contados, contados desde el acto que apruebe la adenda, y ampliar el subsidio otorgado en la suma total de pesos diez millones (\$10.000.000.-);  
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 4° del Decreto N° 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 4, al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Rauch, aprobado por RESO-2021-122-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2025-12301307-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el monto del subsidio otorgado por la RESO-2021-122-GDEBA-MDAGP, con las modificaciones introducidas por las RESO-2022-728-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-976-GDEBA-MDAGP, en la suma de pesos diez millones (\$10.000.000.-) conforme resulta de la Adenda precedentemente aprobada.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Municipio de Rauch deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Rauch deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 118 - Jurisdicción 13 - Programa 7, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

INLEG-2025-12301307-GDEBA-DSTAMDAGP

a077bbf2e67298f3c48aa4e468cb2d863124be3c514d5e134def631d45790ef5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 147-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2024-42917018-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita el pago del anticipo jubilatorio al agente Andrés Eduardo BRUNO, mientras tramita la obtención definitiva de su beneficio jubilatorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que al agente Andrés Eduardo BRUNO (DNI N° 11.945.746 - Clase 1955) se le aceptó la renuncia al cargo a partir del 1° de mayo de 2024, mediante RESO-2024-320-GDEBA-MDAGP de fecha 12 de agosto de 2024, la cual se adjunta a orden 5; Que en orden 4 el agente mencionado presentó la Declaración Jurada de solicitud de pago del anticipo jubilatorio equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual del mes de abril de 2024, en concepto de adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950, modificada por su similar N°13.547; Que el causante se compromete a dar vista a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante este Organismo, de la tramitación de su jubilación en el Instituto de Previsión Social (IPS); Que en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada se procede al dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación, a abonar al ex agente Andrés Eduardo BRUNO (DNI N° 11.945.746 - Clase 1955) el importe previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60 %) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago real de su prestación previsional.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 157-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-09447758-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por la Licenciada en Trabajo Social Paula BERIAY al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 7 de marzo de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que a número de orden 3 la Licenciada en Trabajo Social Paula BERIAY, presenta la renuncia al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 7 de marzo de 2025;

Que a número de orden 6, obra vinculada la RESO-2020-54-GDEBA-MDAGP donde oportunamente se designó a la Licenciada en Trabajo Social Paula BERIAY como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario y a número de orden 7, obra vinculada la RESO-2022-29-GDEBA- MDAGP mediante la cual oportunamente se modificó la cantidad de módulos asignados;

Que a número de orden 5 el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria toma conocimiento y acepta la renuncia de la agente Paula BERIAY, a partir del 7 de marzo de 2025;

Que a número de orden 9 se acompaña el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, mediante el cual se certifica que la mencionada agente no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la aceptación de la renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice en concordancia con el Decreto 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 7 de marzo de 2025 la renuncia presentada por la Licenciada en Trabajo Social Paula BERIAY (DNI N° 37.482.160 - Clase 1993) en el cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- Asesores de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria,

quien fuera designada mediante RESO-2020-54-GDEBA-MDAGP, modificando la cantidad de módulos asignados mediante RESO-2022-29-GDEBA-MDAGP, de conformidad con los términos 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN N° 116-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-11028534-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Gabriel Joaquín COMPARATO como Director de Normalización y Calidad Turística dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 29 de marzo de 2025, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Gabriel Joaquín COMPARATO fue designado mediante RESO-2022-254-GDEBA-MPCEITGP como Director de Normalización y Calidad Turística dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 15 de marzo de 2022;

Que a orden 3 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 29 de marzo de 2025;

Que a orden 4 la Subsecretaría de Turismo toma conocimiento de la renuncia presentada por Gabriel Joaquín COMPARATO al cargo citado precedentemente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, manifiesta que Gabriel Joaquín COMPARATO no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo, la renuncia presentada por Gabriel Joaquín COMPARATO (DNI N° 34.548.677 - Clase 1989) como Director de Normalización y Calidad Turística, a partir del 29 de marzo de 2025, designado oportunamente mediante RESO-2022-254-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 117-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-43079639-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios N° 10, N° 11 y N° 12, correspondiente a la Licitación Pública con Proceso de Compra PBAC N° 60-0277-LPU22, renglones 2, 3, 4 y 6, la RESO-2023-16-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, RESO-2024-23-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP y RESO-2024-487-GDEBA-MPCEITGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2023-16-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP obrante a orden 6, se aprobó y adjudicó la Licitación Pública Proceso de Compra PBAC N° 60-0277-LPU22 autorizada por RESO-2022-133-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, ambas rectificadas por RESO-2023-95-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP obrante a orden 8, adjudicándose los renglones 2, 3, 4, y 6, por un importe estimado de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS

VEINTICUATRO (\$79.914.624.-) a la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7), por la prestación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario con destino a distintos edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el plazo de doce (12) meses contados desde el perfeccionamiento del contrato con opción de prórroga por igual periodo y ampliación en un ciento por ciento (100 %) del monto total adjudicado;

Que por dicha Resolución se autorizó la emisión de la Orden Compra N° 60-0259-OC23 obrante a orden 7;

Que por RESO-2024-23-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP vinculada a orden 9, se aprobó la prórroga por un plazo de doce (12) meses contados a partir del 9 de marzo de 2024, de la prestación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario, con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en virtud de la prórroga aprobada se emitió la Orden de Compra N° 60-0248-OC24, la cual luce agregada en el orden 10;

Que por RESO-2024-487-GDEBA-MPCEITGP obrante en orden 12, se aprobó el Acta de Redeterminación de Precios N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9 y su Anexos I, II, III y IV, suscripta entre este Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica y Fernando Damián MARZOLA, en su carácter de apoderado de la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7) y la aplicación de la 1° a la 5° Redeterminación de Precios, aprobadas por RESO-2024-5-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2024-148-GDEBA-MPCEITGP, por el servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en órdenes 13, 15, y 17 (IF-2024-43085584-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, IF-2024-43085891-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP e IF-2024-43085825-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) se incorporan las solicitudes realizadas por la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., para la décima, undécima y duodécima redeterminación de Precios, respectivamente, correspondiente a la Licitación Pública N° 60-0277-LPU22, por el servicio citado precedentemente, mientras que en los órdenes 14, 16 y 18 se adunan los cálculos de redeterminación y en los órdenes 19 a 22 los Anexos I, II, III, IV;

Que en órdenes 27 a 107 se adjuntan los remitos, las facturas y los partes de recepción definitiva (PRD), correspondientes a la correcta prestación del servicio;

Que la Dirección de Evaluación Económica del Organismo Provincial de Contrataciones interviene en el orden 109 (NO-2025-01222246-GDEBA-DPAEFOPCGP), concluyendo que no existen objeciones a la continuación del trámite, desde el punto de vista de su competencia, sin perjuicio de la intervención correspondiente de los organismos de asesoramiento y control;

Que en orden 120 la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III realiza el Informe de Redeterminación de Precios N° 10, N° 11 y N° 12 (IF-2025-02377498-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP);

Que en orden 185 se incorpora el Acta de Redeterminación de Precios N° 10, N° 11 y N° 12 (ACTA-2025-09424787-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), mediante el cual se indica que "...Como resultado de la presente Redeterminación, incluidas la décima, undécima y duodécima, el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS UN MILLONES SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 90/100 (\$501.006.131,90) y representa un incremento de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 36/100 (\$76.899.330,36) (18,13%) respecto del total del contrato a valores de la Novena Redeterminación siendo PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y CUATRO (\$424.106.801,54). Se adjuntan como ANEXO II.";

Que complementan dicha Acta el Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV;

Que en órdenes 124 a 126 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega las Solicitudes de Gastos N° 1676/2025, N° 1680/2025 y N° 1683/2025 detallando la imputación presupuestaria correspondiente a las redeterminaciones de precios N° 10, N° 11 y N° 12 (IF-2025-02558544-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, IF-2025-02559473-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP e IF2025-02560072-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente procedimiento se enmarca en el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 1314/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de Redeterminaciones de Precios N° 10, N° 11 y N°12 (ACTA-2025- 09424787-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y su Anexos I, II, III y IV, suscripta entre Noelia Laura FERNÁNDEZ (D.N.I N° 29.009.721), en su carácter de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica y Fernando Damián MARZOLA (D.N.I N° 30.575.891), en su carácter de apoderado de la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7), por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$76.899.330,36), respecto a la orden de compra N° 60-0259-OC23 y su orden de compra de prórroga N° 60-0248-OC24, Proceso de Compra PBAC N° 60-0277-LPU22, por el servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 10° Redeterminación: Ju 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 743 - Año 2025: In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Importe: PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$20.224.228,90) - 11° Redeterminación: Ju 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 743 - Año 2025 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Importe: PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON SETENTA CENTAVOS

(\$32.652.212,70) y 12° Redeterminación: Ju 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 743 - Año 2025 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Importe: PESOS VEINTICUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$24.022.888,76) - Importe Total: PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS(\$76.899.330,36).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a librar la Orden de Compra por la 10° Redeterminación de Precios por un importe de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$20.224.228,90), la Orden de Compra por la 11° Redeterminación de Precios por un importe de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON SETENTA CENTAVOS (\$32.652.212,70) y la Orden de Compra por la 12° Redeterminación de Precios por un importe de PESOS VEINTICUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$24.022.888,76), a favor de la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

## **RESOLUCIÓN N° 118-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-01752737-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la suscripción de un convenio entre este Ministerio y la Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo (FAEVYT), las Leyes N° 15.477 y 14.209, el Decreto N° 54/2020, - modificado por Decreto N° 90/2022 y por Decreto N° 208/24-, y

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 15.477 le corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires, así como entender en el fomento de la actividad como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como misión diseñar políticas de diferenciación y posicionamiento turístico, y establecer estrategias de comunicación que desarrollen un adecuado vínculo entre demanda y oferta turística, en coordinación con el sector privado y otros organismos competentes; fomentar un turismo de calidad y gestionar la planificación de proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial;

Que la FAEVYT tiene por objeto defender los intereses y representar a las Agencias de Viajes, tendiendo a la capacitación y profesionalización, buscando garantizar la excelencia en la prestación de los servicios de turismo para beneficio de las empresas y de los usuarios; realizar las acciones tendientes a obtener la mayor cantidad de información y las mejores vinculaciones con el sector oficial y las distintas entidades relacionadas con el turismo;

Que el artículo 349 del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 70/23 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional derogó la Ley Nacional N° 18.829 de Agentes de Viajes;

Que posteriormente, y como consecuencia de ello, la FAEVYT -en cumplimiento de sus estatutos sociales y por ser la entidad más representativa de las agencias de viajes en la República Argentina-, creó el Registro Nacional de Agencias de Viajes de carácter privado y voluntario, como herramienta para evitar la informalidad del sector y generar confianza en los turistas;

Que el Registro es gestionado por la FAEVYT y para inscribirse, las agencias de viajes deben cumplir con determinados parámetros que colaboran con la transparencia de las prestaciones turísticas que se desarrollan en el país;

Que, ante tales circunstancias, la Provincia de Buenos Aires considera necesario y oportuno tomar medidas a los fines de fomentar la calidad de las prestaciones turísticas que se desarrollen dentro del territorio provincial y atender las demandas propias del sector;

Que, en este sentido, resulta necesaria la cooperación entre el MPCEIT y la FAEVYT con el objetivo de impulsar y acompañar la gestión del Registro de carácter privado que lleva a cabo la FAEVYT;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de Ley N° 15.477.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto en fecha 19 de febrero de 2025 entre esta Cartera Ministerial, representada por la Sra. Subsecretaria de Turismo, y la Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo (FAEVYT), el que como Anexo Único (IF-2025-11630191-GDEBA-DCTMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 737-MDCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Abril de 2025

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020, modificado por Decretos N° 510/2021, N° 53/2022, DECRE-2024-206-GDEBA-GPBA y el EX-2025-06686929-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona la actualización de los montos del esquema de Becarias y Becarios en el marco de los Programas de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, Programa de Operadores de Calle y Programa de Autonomía Joven, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, se asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 606/2021, que estableció el “Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad” y la “Declaración Jurada Becarios”, (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG) y (IF-2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP), se aprobaron una serie de esquemas de becas para los Programas de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, Programa de Operadores de Calle y Programa de Autonomía Joven, en la órbita del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente de este Ministerio;

Que, en tal sentido, cabe señalar que a través de la RESO-2023-127-GDEBA-MDCGP y su rectificatoria RESO-2023-140-GDEBA-MDCGP, se autorizaron los esquemas de becas y sus montos, de los Programas antes mencionados;

Que mediante RESO-2025-16-GDEBA-MDCGP de fecha 6 de enero del corriente año, se aprobó la actualización de los valores, obrante en número de orden 2;

Que, en esta instancia, mediante NO-2025-06981156-GDEBA-SSPYPDOPNYAGP y NO-2025-06967889-GDEBA-DPARIOPNYAGP obrantes en números de orden 3 y 4, se solicita la actualización de los valores de los esquemas de becas referenciados, en virtud de que aquellos se encuentran actualmente por debajo del índice inflacionario, con el agravante de la situación económica nacional y la pérdida del poder adquisitivo;

Que, en función de lo expuesto, las áreas citadas indican que los incrementos se asignarían de la siguiente manera, según categoría: 1° de febrero de 2025, en la suma de pesos seiscientos un mil setecientos cuarenta y siete (\$601.747,00), para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos seiscientos noventa y cuatro mil trescientos veintitrés (\$694.323,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos setecientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y nueve (\$786.899,00) para la categoría Coordinadores y a partir del 1° de marzo de 2025, en la suma de pesos seiscientos doce mil novecientos noventa y cuatro (\$612.994,00), para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos setecientos siete mil trescientos uno (\$707.301,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos ochocientos uno mil seiscientos ocho (\$801.608,00) para la categoría Coordinadores;

Que en número de orden 5 luce Anexo Único (IF-2025-07021221-GDEBA-DEOPNYAGP), suscripto por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que en número de orden 6 toma intervención el Director General de Administración, sin observaciones que formular, e indicando que los incrementos resultan aplicables a partir de los meses de febrero y marzo de 2025;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en número de orden 8 mediante PV-2025-07149498-GDEBA-DCOPNYAGP;

Que en número de orden 13 intervienen en forma conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría de Hacienda, en número de orden 19 intervienen en forma conjunta, la Dirección de Instituciones Económicas Laborales y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, en número de orden 22 se expide la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y en número de orden 24 se expide la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dependientes del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 30 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 37 informa la Dirección de Costos, en número de orden 44 informa la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 50 ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477 y el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la actualización de los valores del esquema de becas de los “Programas de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, Programa de Operadores de Calle y Programa de Autonomía Joven”, a partir de los meses de febrero y marzo de 2025, conforme Anexo Único (IF-2025-07021221-GDEBA-DEOPNYAGP).

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 18 - Entidad 2 - Programa 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 550 - Finalidad 3 - Función 2 - Sub función 0 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

ANEXO UNICO 83d2c8a5c52078e902cb928193c167e68ae12c8af256467ee97be876cca37ff6

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 756-MDCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Abril de 2025

**VISTO** las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2025-07566937-GDEBA-SSOCMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación del Programa de Atención y Prevención en la Emergencia Climática: Refuerzo Operativo (APEC), en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 23 de la Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; participar en el fortalecimiento de las organizaciones libres del pueblo y asociaciones civiles y del tercer sector que presten servicios de base comunitaria; coordinar la gestión y supervisión de asistencia directa a personas víctimas de situaciones de emergencia, junto con otros organismos del Estado; y coordinar las políticas de asistencia económica y de asistencia directa, entre otras;

Que en esa línea, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, asigna a la Subsecretaría de Organización Comunitaria diversas funciones tales como promover e impulsar las instancias de articulación e interacción con organizaciones sociales y comunitarias; y coordinar acciones con los organismos competentes en la materia, a fin de establecer una eficaz intervención en la respuesta ante emergencias y conflictividades sociales urgentes;

Que asimismo, de acuerdo al Decreto citado, la Dirección Provincial de Atención Inmediata debe elaborar y proyectar acciones orientadas a la búsqueda de soluciones rápidas que procuren lograr la contención social inmediata, en coordinación con los demás organismos con injerencia en la materia; y a su vez, a la Dirección de Intervención Social en la Emergencia le compete organizar y coordinar la asistencia a las zonas damnificadas por eventos naturales y antrópicos, a través de la solicitud del Municipio afectado, a los efectos de mitigar sus efectos y optimizar la respuesta;

Que en virtud de las misiones y funciones expuestas, la Dirección de Intervención Social en la Emergencia solicita la aprobación del Programa de Atención y Prevención en la Emergencia Climática: Refuerzo Operativo (APEC), de conformidad con el Documento de Gestión (IF-2025-07612080-GDEBA-DISEMDCGP) acompañado en número de orden 2; Que de acuerdo a dicho Documento, el Programa tendrá como objetivo principal fortalecer la capacidad operativa de las organizaciones de la sociedad civil y áreas municipales que intervengan ante eventos climáticos adversos en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, a través del otorgamiento de subsidios económicos en el marco del Decreto N° 124/23;

Que entre los fundamentos que se indican en el Documento de Gestión, cabe destacar el papel esencial que desempeñan ciertas organizaciones sociales y los municipios frente a emergencias climáticas y antrópicas que ocurren en el territorio provincial, dada su cercanía a las comunidades, lo cual les permite articular las respuestas y la atención necesarias de manera más rápida y eficaz;

Que la Autoridad de Aplicación del Programa será la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y se implementará por intermedio de la Dirección de Intervención Social en la Emergencia en el marco de sus respectivas competencias, conforme a la actual estructura orgánico funcional aprobada por el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, o aquellas que en un futuro las reemplacen;

Que adicionalmente, se detallan en el Documento de Gestión los objetivos específicos, destinatarios, procedimiento, requisitos, ejecución y rendición del Programa;

Que en números de orden 3 y 4 se acompañan los Anexos II y III;

Que en número de orden 6 y 7 intervienen la Dirección Provincial de Atención Inmediata y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, sin observaciones que formular y prestando conformidad a la aprobación del Programa;

Que toma conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria para el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 18 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 21 se adjunta informe de firma conjunta de la Dirección de Áreas Sociales, y de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 23 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 29 dictamina Asesoría General de Gobierno, en número de orden 40 informa la Contaduría

General de la Provincia y en número de orden 47 toma vista Fiscalía de Estado;  
Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 11 y 23 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Programa de Atención y Prevención en la Emergencia Climática: Refuerzo Operativo (APEC), en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, el que como Anexo I (IF-2025-07612080-GDEBA-DISEMDCGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el modelo de "Convenio Específico con Municipios", en el marco del Programa aprobado en el artículo 1º de la presente, el que como Anexo II (IF-2025-07612085-GDEBA-DISEMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el modelo de "Convenio Específico con Instituciones de la Sociedad Civil", en el marco del Programa aprobado en el artículo 1º de la presente, el que como Anexo III (IF-2025-07612096-GDEBA-DISEMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Designar como Autoridad de Aplicación del Programa de Atención y Prevención en la Emergencia Climática: Refuerzo Operativo (APEC), a la Subsecretaría de Organización Comunitaria, por intermedio de la Dirección de Intervención Social en la Emergencia en el marco de sus respectivas competencias, conforme a la actual estructura orgánica funcional aprobada por el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, o aquellas que en un futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Programa 20 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; y Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Intervención Social en la Emergencia. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

ANEXO I	d8f70fac88dd505620cb3039b1e984094884b92ab89105239a20318c3c83db72	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	1adf646f6264fbcaf06f174f168d1b568a40033288dfb99022a4e8148dc3ab1d	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	fe90573c23d042d24c59ba074a5c581e9683a050057341df16d0d2213cf64996	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 758-MDCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Abril de 2025

**VISTO** el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020, sus modificatorios, el Decreto N° 4619/93 y el EX-2025-02565979-GDEBA-DPPCMDCGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del valor prestacional correspondiente a la modalidad "Jardines Maternales Comunitarios (JCM)-Casa del Niño (CM)", en el marco del Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios, le asignan las misiones y funciones al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entre las cuales se encuentra la tarea de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad;

Que por RESO-2024-2827-GDEBA-MDCGP de fecha 15 de noviembre de 2024, se derogaron las Resoluciones N° 390 de fecha 29 de abril de 2009 y RESOL-2018-160-GDEBA-MDSGP de fecha 9 de marzo de 2018, y se aprobó el Programa Unidades de Desarrollo Infantil -UDI-, en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, según el Documento de Gestión (IF-2024-39999658-GDEBA-DUDIMDCGP);

Que las modalidades del Programa son: 1. Jardín Maternal Comunitario (JMC); 2. Centro de Atención Integral (CAI); 3. Casa del Niño (CN); y 4. Jardín Maternal Comunitario (JMC) y Casa del Niño (CN) de manera conjunta;

Que mediante RESO-2024-1856-GDEBA-MDCGP se fijaron los valores de las modalidades: 1. Jardín Maternal Comunitario (JMC) en la suma pesos treinta y seis mil quinientos noventa y siete (\$36.597,00); 2. Casa del Niño (CN) en la suma de pesos treinta y seis mil quinientos noventa y siete (\$36.597); y Centro de Atención Integral (CAI) en la suma de pesos veintiséis mil ciento treinta y ocho (\$26.138,00);

Que en esta instancia, en número de orden 2, la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil solicita se fije el valor de

prestación de la modalidad “Jardín Maternal Comunitario (JMC) - Casa del Niño (CN)” en la suma de pesos treinta y seis mil quinientos noventa y siete (\$36,597,00), a partir del mes de enero de 2025;  
Que en números de orden 3 y 4 toman intervención la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente, sin observaciones que formular;  
Que en número de orden 8 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia la continuidad del trámite;  
Que toma conocimiento la Dirección de Contabilidad;  
Que en número de orden 18 se adjunta informe de firma conjunta de la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;  
Que en número de orden 20 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;  
Que en número de orden 26 dictamina Asesoría General de Gobierno, en número de orden 44 informa la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 51 toma vista Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el valor prestacional de la modalidad “Jardines Maternales Comunitarios (JCM)-Casa del Niño (CM)”, en el marco del Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), aprobado por RESO-2024-2827-GDEBA-MDCGP, en la suma de pesos treinta y seis mil quinientos noventa y siete (\$36,597,00), a partir del mes de enero de 2025;

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de enero de 2025, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 71-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-03162193-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que, asimismo, por Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Asuntos Laborales, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a del Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias fue aprobado mediante Decreto N° 2935/2004 y se encuentra actualmente vacante por Resolución N° 21/25 de la Secretaría General;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;  
Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2º Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2025-11876040-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos

excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-11878977-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2025-11876965-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Asuntos Laborales a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

#### ANEXO/S

IF-2025-11876040-GDEBA-DDDPPSGG	c0b1ec8cc4e9491fa4e354df200239cdc3960962593fb499cd14f62350a8cdc3	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-11878977-GDEBA-DDDPPSGG	48a241a37ca75a5c12c60b3556df8e0b0f1d11dfa5dc77faa31771cee5262e2a	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-11876965-GDEBA-DDDPPSGG	11aec80f075483803bb2ba5dc89c6a453b313f634e5b717fdb31f64de3c6510	<a href="#">Ver</a>

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

#### RESOLUCIÓN N° 4809-SSAYRHDGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Abril de 2025

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA - el EX-2025-09781680-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2025-09781387-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-09782387-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, propicia la Contratación Directa por Excepción N° 1/25 tendiente a lograr la adquisición de 1000 calefactores de 5000 kcal con destino a los establecimientos educativos de Bahía Blanca en el marco de la situación de emergencia en que se encuentra la ciudad debido a las condiciones climáticas de los últimos días, con encuadre en el artículo 18 inciso 2 apartado c), punto VIII, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 7 obra la solicitud de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y en orden 6 adjunta el formulario de requerimiento cuyo justiprecio asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$459.900.000,00), equivalentes a doscientas setenta y cuatro mil doscientas treinta y nueve con 71/100 Unidades de Contratación (UC 274.239,71) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, según los presupuestos adjuntos en órdenes 4 y 5;

Que la mencionada Dirección Provincial en orden 7 adjunta las especificaciones técnicas y fundamenta el encuadre en el inciso 2 apartado c), punto VIII del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, prescindiendo de acto de apertura de ofertas y comisión de preadjudicación, por la gravedad del hecho ocurrido en el distrito y la urgencia que requiere la entrega de los bienes objeto del presente, garantizando un adecuado reintegro de clases;

Que en órdenes 11 y 13 toma intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia;

Que en orden 20 la Dirección de Presupuesto informa que prevé crédito para la atención del gasto mencionado;

Que en orden 26 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad agrega la Solicitud de Gasto N° 489-5564-SG25;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, dispone que la autoridad de aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que en tal sentido, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se

aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su reglamentación mediante DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, el correspondiente Anexo I "Pliego de Condiciones Particulares" PLIEG-2025-10456175-GDEBA-DCCDGCYE, el cual consta de 16 páginas (orden 31), y el Anexo II "Pliego de Especificaciones Técnicas" PLIEG-2025-10370926-GDEBA-DCCDGCYE, que consta de 1 página (orden 32), documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que se encuentra acreditada la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 489-0077-CDI25 según certificado de publicación de orden 34, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, conforme lo previsto en el artículo 18 inciso 2 apartado c) punto VIII del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 35 consta la oferta presentada por la firma REZZONICO HÉCTOR AQUILES CUIT 20- 04634135-0 y garantía de mantenimiento de oferta en orden 36, con la cual el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de ofertas que se adjunta en orden 37;

Que en orden 41, obra el informe de la evaluación técnica y económica de la oferta presentada realizado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 47 se encuentra agregada la recomendación de la oferta realizada en el sistema PBAC por la cual se recomienda adjudicar la Contratación Directa por Excepción N° 1/25 a la firma REZZONICO HÉCTOR AQUILES CUIT 20-04634135-0 por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$459.900.000,00) equivalentes a doscientas setenta y cuatro mil doscientas treinta y nueve con 71/100 Unidades de Contratación (UC 274.239,71) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP por cumplir su oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y resultar la misma conveniente a los intereses fiscales, según el informe técnico económico;

Que obra de orden 49 a 51 respectivamente, la constancia de inscripción en ARCA, la credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y los certificados de "libre deuda registrada" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13.074 de la firma adjudicataria;

Que en órdenes 62, 69 y 70 mediante ACTA-2025-11459534-GDEBA-AGG, IF-2025-11644014-GDEBA-CGP y VT-2025-11199360-GDEBA-FDE obran dictamen de Asesoría General de Gobierno, informe de la Contaduría General de la Provincia y vista de Fiscalía de Estado, respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite del dictado del Acto Administrativo quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes;

Que atento a configurar el presente un caso de emergencia que requiere acción inmediata e impide efectuar invitaciones, se prescinde del acto de apertura de ofertas y de la intervención de la Comisión de Preadjudicación, conforme lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso c) punto VIII, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 18, apartado 2, inciso c) punto VIII, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del mencionado Decreto modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el procedimiento y aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Excepción N° 1/25 tendiente a lograr la adquisición de 1000 calefactores de 5000 kcal con destino a los establecimientos educativos de Bahía Blanca en el marco de la situación de emergencia en que se encuentra la ciudad debido a las condiciones climáticas de los últimos días, con encuadre en el artículo 18 inciso 2 apartado c), punto VIII, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, solicitado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y sus modificatorios: Anexo I "Pliego de Condiciones Particulares" PLIEG-2025-10456175-GDEBA-DCCDGCYE, el cual consta de 16 páginas y el Anexo II "Pliego de Especificaciones Técnicas" PLIEG-2025-10370926-GDEBA-DCCDGCYE, que consta de 1 página, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Adjudicar la presente Contratación Directa por Excepción N° 1/25 a la firma REZZONICO HÉCTOR AQUILES CUIT 20-04634135-0 por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$459.900.000,00) equivalentes a doscientas setenta y cuatro mil doscientas treinta y nueve con 71/100 Unidades de Contratación (UC 274.239,71) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1, inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que la presente Directa por Excepción N° 1/25, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta un cien por ciento (100 %).

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

**ARTÍCULO 7°.** Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 8°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la

siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA : Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 1 --Actividad 16 - Código U.E.R: 489 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000- Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 - TOTAL: \$459.900.000,00.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 11. Establecer que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la RESO-2022-184-GDEBA-CGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la recepción.

ARTÍCULO 12. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, al Organismo Provincial de Contrataciones y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

#### ANEXOS

PLIEG-2025-10456175-GDEBA-DCCDGCYE	ceb941d1e8155e9ab558ff9fc0cbe77d4f37c463959aa39dd4aaf270d3a5a6e5	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-10370926-GDEBA-DCCDGCYE	7cffe3876979f9b08f978058e2564d3510001b08073c9738c460657695bded14	<a href="#">Ver</a>

### ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

#### RESOLUCIÓN N° 72-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Abril de 2025

**VISTO**, el EX-2024-39817829-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, y modificatorios, -reglamentario de la ley 13.981-, iniciado al proveedor EPC S.A., CUIT 30-71555785-8, Legajo N° 103981 y,

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma EPC S.A., CUIT 30-71555785-8, Legajo N° 103981, en virtud de incumplimiento suscitado en el marco de la adquisición de útiles para el año 2023, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras N° 58-4-CM21;

Que por el EX-2022-42523644-GDEBA-DPTAAARBA tramitó la contratación de referencia, cuyos antecedentes se encuentran glosados a los presentes actuados;

Que, del análisis de dichas actuaciones, surge que mediante Disposición Propia SEAYT N° 1149/22, se autorizó la adquisición de varios artículos de librería, conforme los precios publicados en el Catálogo del Convenio Marco N° 58-4-CM21, se aprobó el proceso en cuestión y se adjudicaron los renglones a diferentes firmas del ramo, entre las que se encontraba EPC S.A.;

Que, en virtud de ello, la Agencia de Recaudación generó y perfeccionó, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, la Orden de Compra N° 382-5497-OC22 suscripta con la firma EPC S.A. Posteriormente, se consultó a la Gerencia de Logística y Servicios Generales respecto del cumplimiento del contrato citado, a lo cual respondió que la firma contratada no ha cumplido con su obligación a pesar de haber sido intimada;

Que, tras habersele rescindido, por medio de la Disposición Propia 664/2024 (IF-2024-31137720-GDEBA-GGAARBA), la Orden de Compra N° 382-5497-OC22 en virtud de la falta de entrega de los bienes requeridos, se aplicó la penalidad prevista en el Artículo 24, apartado 2, punto 3 b) del Decreto N° 59/19;

Que, a su turno, intervinieron en los órdenes 69 (Asesoría General de Gobierno), 80 (Contaduría General de la Provincia) y 89 (Fiscalía de Estado) del expediente de origen, siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que apruebe lo actuado y rescinda el contrato perfeccionado mediante la Orden de Compra N° 382-5497-OC22, por culpa del contratante y aplique las penalidades contractuales pertinentes;

Que, a órdenes 110 y 114 del expediente de la contratación, lucen las notificaciones del Fiscal de Estado y al proveedor respectivamente;

Que, de acuerdo a lo informado por la Tesorería General de la Provincia mediante IF-2024-34583152-GDEBA-DRRYPGTGP, la firma de marras abonó la penalidad impuesta (orden 127);

Que, en el acto que dispuso rescindir la Orden de Compra, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24 del Decreto N° 59/19;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto mencionado, la Dirección Provincial de

Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la rescisión efectuada, conforme surge de la constancia incorporada en el orden 2 del expediente sancionatorio;

Que, la mencionada Dirección Provincial informa que, teniendo en consideración que la rescisión contractual no es total, sino parcial debido a que el incumplimiento recayó sobre una solicitud de provisión materializada mediante la Orden de Compra N° 382-5497-OC22 y no sobre el total de lo adjudicado en el Convenio Marco N° 58-4-CM21, entiende pertinente encuadrar la conducta de la firma EPC S.A., CUIT 30-71555785-8, Legajo N° 103981, en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en la PD-2024-41935468-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2025-00209760-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles, no habiendo el proveedor presentado descargo alguno;

Que, de acuerdo a las constancias de autos, en el orden 11 la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, habiendo tomado conocimiento de un nuevo incumplimiento, en el marco del mismo Convenio Marco, por parte de la firma de marras, decide acumular el nuevo expediente al actuado, por su estrecha vinculación fáctica, quedando el expediente por el que tramita el procedimiento sancionatorio conformado por los siguientes expedientes de incumplimiento: EX-2022-42523644-GDEBA-DPTAAARBA y EX-2022-28476217-GDEBA-SDCADDGCYE;

Que, del análisis del expediente EX-2022-28476217-GDEBA-SDCADDGCYE surge que, mediante DISPC-2022-614-GDEBA-DGADGCYE, se autorizó la adquisición de artículos de librería, conforme los precios publicados en el Catálogo del Convenio Marco N° 58-4-CM21, se aprobó el proceso en cuestión y se adjudicaron los renglones a diferentes firmas del ramo, entre las que se encontraba EPC S.A.;

Que, en virtud de ello, se perfeccionó la Orden de Compra N° 303-5025-OC22 suscripta con la firma EPC S.A.;

Que, posteriormente, mediante PV-2024-31312969-GDEBA-SSEDGCYE la Dirección General de Cultura y Educación, Subsecretaría de Educación informa que: *"la empresa EPC S.A no ha presentado la documentación necesaria vinculante a la 303-5025-OC22 y que por tal motivo no se ha dado inicio al expediente de pago."*

Que en reiteradas instancias y por distintos medios se ha solicitado al proveedor la presentación de la misma sin obtener respuesta alguna." Asimismo, por PV-2024-34674517-GDEBASSEDCGCYE la misma dirección informa que: "no ha recepcionado la entrega de los materiales perteneciente a la Orden de Compra PBAC N° 303-5025-OC22 por parte de la firma EPC S.A. Asimismo, esta Subsecretaría de Educación, indica que no persiste la necesidad de compra";

Que, tras habersele rescindido, por medio de la DISPC-2024-734-GDEBA-DGADGCYE, la Orden de Compra N° 303-5025-OC22 en virtud de la falta de entrega de los bienes requeridos, se aplicó la penalidad prevista en el Artículo 24, apartado 2, punto 3 b) del Decreto N° 59/19;

Que, a su turno, intervinieron en los órdenes 133 (Asesoría General de Gobierno), 140 (Contaduría General de la Provincia) y 141 (Fiscalía de Estado) del expediente de origen, siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que apruebe lo actuado y rescinda el contrato perfeccionado mediante la Orden de Compra N° 303-5025-OC22, por culpa del contratante y aplique las penalidades contractuales pertinentes;

Que, a órdenes 163 y 156 del expediente de la contratación, lucen las notificaciones al proveedor y al Fiscal de Estado respectivamente;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Finanzas de la Dirección de Cultura y Educación mediante PV-2024-40220760-GDEBA-DFDGCYE, la firma de marras abonó la penalidad impuesta (orden 176);

Que, en el acto que dispone rescindir la Orden de Compra, se requiere la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto mencionado, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la rescisión efectuada, conforme surge de la constancia incorporada en el orden 9, del expediente sancionatorio;

Que, la citada Dirección Provincial informa que, teniendo en consideración que la rescisión contractual no es total, sino parcial debido a que el incumplimiento recayó sobre una solicitud de provisión materializada mediante la Orden de Compra N° 303-5025-OC22 y no sobre el total de lo adjudicado en el Convenio Marco N° 58-4-CM21, la misma entiende pertinente encuadrar la conducta de la firma EPC S.A., CUIT 30-71555785-8, Legajo N° 103981, en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Asimismo, dicha Dirección Provincial deja constancia que la firma cuenta con un apercibimiento de fecha 04/04/2024 y el presente procedimiento sancionatorio tiende a la aplicación del segundo apercibimiento, en efecto, de existir un incumplimiento más hasta que se cumpla 1 (un) año del apercibimiento más antiguo, la firma será pasible de ser suspendida en los términos del siguiente artículo, a saber:

*"b. Será pasible de la sanción de suspensión para contratar no mayor de tres (3) meses, el proveedor que habiendo sido sancionado con dos (2) apercibimientos firmes incurra en alguno de los incumplimientos del inciso a) dentro del año inmediato siguiente a contar desde la aplicación del apercibimiento más antiguo."*;

Que, de acuerdo a las constancias de autos, en el orden 16, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, notificada que fuera la medida, conforme surge de las constancias agregadas como PD-2024-41935468-GDEBA-DPSOPCGP e IF-2025-00209760-GDEBA-DPSOPCGP (órdenes 6 y 8) en primera instancia y PD-2025-00605377-GDEBA-DPSOPCGP y IF-2025-00617730-GDEBA-DPSOPCGP (órdenes 12 y 13), con el propósito de que el proveedor comparezca a tomar vista de las actuaciones y/o presente el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo se presentó a tomar vista el día 10 de enero 2025, sin embargo no presentó descargo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/23), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma EPC S.A., CUIT 30-71555785-8, Legajo N° 103981 la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma EPC S.A., CUIT 30-71555785-8, Legajo N° 103981, la sanción de apercibimiento prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23 en atención a las razones expuestas en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma EPC S.A., CUIT 30-71555785-8, Legajo N° 103981, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 73-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-10654871-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-10656337-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-10657317-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2024-179-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-222-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-35-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas CIEN MILLAS S.A. y TROSHER S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2024-222-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0894-LPU24, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de artículos de línea blanca para la administración pública provincial que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-20-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2024-179-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones las publicaciones del Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Otros aparatos de uso doméstico (293), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2024-222-GDEBA-OPCGP para los proveedores CIEN MILLAS S.A. y TROSHER S.A., de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco IF-2025-11189727-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de febrero del 2025, dando como resultado la variación obrante en el IF-2025-09313480-GDEBA-DEEOPCG;

Que fueron remitidas por las empresas CIEN MILLAS S.A. y TROSHER S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas no superan el 5% requerido por la normativa, corresponde desestimar los pedidos formulados, de acuerdo lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2025-11189727-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE- 2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por las empresas CIEN MILLAS S.A. y TROSHER S.A, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 74-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-10040703-GDEBA-DCMOPCGP; EX-2025-10042274-GDEBA-DCMOPCGP; EX-2025-10043086-

GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2024-173-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-220-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-32-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas ALSINA WALTER LEONARDO y RUSCITI OSCAR OMAR; y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-220-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0767-LPU24, para la adquisición de cartuchos, tóner y tintas para impresoras de la provincia de buenos aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-19-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2024-173-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) "Pinturas, barnices, enduidos y tintas de imprenta (2422)", tomando como base la RESO-2024-220-GDEBA-OPCGP para los proveedores ALSINA WALTER LEONARDO y RUSCITI OSCAR OMAR (renglones 46, 76 y 88) y las mejoras de precios introducidas por la firma RUSCITI OSCAR OMAR para los renglones 42 y 90 con fecha 10 de diciembre de 2024 y para los renglones 24, 25 y 45 con fecha 10 de febrero del corriente, según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2025-10468129-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de febrero del 2025, tomando en cuenta la variación obrante en el IF-2025-09313480-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas ALSINA WALTER LEONARDO y RUSCITI OSCAR OMAR, las solicitudes de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento a que las solicitudes presentadas por los proveedores ALSINA WALTER LEONARDO y RUSCITI OSCAR OMAR no superan la variación del 5 % establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorios, las mismas deben ser desestimadas de acuerdo a lo indicado en el IF-2025-10468129-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el Artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el Artículo 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la revisión de precios solicitada por las empresas ALSINA WALTER LEONARDO y RUSCITI OSCAR OMAR, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****RESOLUCIÓN N° 129-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2024-33265272-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 - prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2024-548-GDEBA-DEOPISU, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 01/2025 para la realización de la obra: "Infraestructura, veredas y apertura de calle Chacabuco en Villa Tranquila", partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON 42/100 (\$3.052.096.120,42), utilizando como mes base agosto de 2024, y prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2024-548-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, se fijó la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 21 de enero pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron seis (6) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 77);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 79/89 y 93/94:

1. GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) -BAUBER S.A. (CUIT 30-70944822-2) UT, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 31/100 (\$3.507.952.975,31);
2. GRUPO VARSOVIA S.R.L. (CUIT 30-71139933-6), cotiza la suma de PESOS TRES MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 49/100 (\$3.018.210.382,49);
3. DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6) - PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) UT, por la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$3.050.697.799,99);
4. SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1), presupuesta la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 (\$3.560.130.729,24);
5. AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9), por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 99/100 (\$3.273.741.550,99);
6. GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2), por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 43/100 (\$2.868.548.768,43);

Que, al orden 78, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que -en algunos casos- evacuaron los requerimientos en particular, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 99/104, 106/129, 132/135, 137/146, 149/150 y 152/157;

Que el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de aquellas propuestas en las que los requeridos no hayan respondido la comunicación descripta precedentemente;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (enero 2025), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 90/100 (\$3.273.160.375,90);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 160, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la UT conformada por las firmas DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. y PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, en paralelo, sugiere rechazar la oferta formulada por GT CONSTRUCCIONES S.A. en tanto las obras presentadas por la firma como experiencia específica no se ajustan sustancialmente a las características requeridas, ni tampoco cumple con el promedio de los ratios financieros (Sección II. Datos de la Licitación - Instrucciones a los Oferentes (IAO), puntos 5 (c) y (f), respectivamente, del Pliego de Bases y Condiciones);

Que, además, recomienda desestimar la propuesta de GRUPO VARSOVIA S.R.L. en tanto la experiencia específica denunciada no se ajusta a la exigida en el Pliego, mientras que, asimismo, se detectó un error aritmético en la planilla de Cómputo y Presupuesto, circunstancia que se le informara a la empresa para que preste conformidad con el nuevo monto de la propuesta corregido sin que la misma acepte tal corrección, lo que implica el rechazo de la oferta (Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) - Cláusula 28.3 del Pliego de Bases y Condiciones);

Que, finalmente, sugiere rechazar las restantes ofertas por ser más onerosas que la seleccionada y, por ende, desventajosas a los intereses fiscales, sin perjuicio de las otras causales que se describen en el dictamen, a cuyos términos cabe remitirse;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Parte I. Sección I. Instrucciones a los Oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º inciso c) y 9º de la Ley Nº 6.021, artículos 2º y siguientes de la Ley Nº 14.812 -prorrogada por la Ley Nº 15.480- y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 01/2025 para la realización de la obra "Infraestructura, veredas y apertura de calle Chacabuco en Villa Tranquila", en el partido de Avellaneda, en el marco del Préstamo BID Nº 4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6) - PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) U.T., por la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$3.050.697.799,99), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos en la documentación

licitatoria y su monto es menor en un seis con ochenta centésimos por ciento (6,80 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) -BAUBER S.A. (CUIT 30-70944822-2) UT, GRUPO VARSOVIA S.R.L. (CUIT 30-71139933-6), SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1), AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9) y GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2), por incumplir los criterios mínimos de calificación establecidos en el Pliego de referencia, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025 y 2026: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14020-OBRA 93- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes -a quienes se les remitirá, junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2025-08583950-GDEBA-DEOPISU). Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

## **RESOLUCIÓN N° 132-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-08095373-GDEBA-DEOPISU, mediante el cual tramita la renuncia de Rocío Inés Dolores DÁVILA al cargo de Directora de Gestión Ambiental y Sustentabilidad y la designación en su reemplazo de Mauro Julián MONOPOLI, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Rocío Inés Dolores DÁVILA presentó su renuncia, a partir del 1° de marzo de 2025, al cargo de Directora de Gestión Ambiental y Sustentabilidad dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva, quien había sido designada mediante RESO-2024-56-GDEBA-DEOPISU;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática informa que la nombrada no registra bienes patrimoniales pendientes de devolución;

Que, en paralelo, se propicia la designación en el cargo mencionado, a partir del 1° de marzo de 2025, de Mauro Julián MONOPOLI quien cumple con los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2025, la renuncia presentada por Rocío Inés Dolores DÁVILA (DNI N° 28.140.847 - Clase 1980) al cargo de Directora de Gestión Ambiental y Sustentabilidad dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva, de conformidad a las disposiciones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien había sido designada mediante RESO-2024-56-GDEBA-DEOPISU.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1° de marzo del 2025, a Mauro Julián MONOPOLI (DNI N° 34.834.754 - Clase 1989), en el cargo de Director de Gestión Ambiental y Sustentabilidad dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva, de conformidad a las disposiciones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

## **RESOLUCIÓN N° 133-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-08311545-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, el Decreto N°59/19, y sus modificatorios, la Ley N° 15.477, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente mencionado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de alquiler de contenedores y baños químicos para el uso de oficinas móviles destinadas a operar como Centros de Atención Barrial (CAB) dependientes de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a emplazarse en los barrios 17 de marzo, 17 de marzo bis y San Petersburgo de La Matanza; Villa Itatí de Quilmes; Melchor Romero de La Plata; y Nuevo Golf y Autódromo de General Pueyrredón;

Que, en ese sentido, la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, fundando el requerimiento en la necesidad de generar espacios que garanticen las condiciones adecuadas para que los agentes desarrollen el acompañamiento de la comunidad y, con ello, asegurar la necesaria presencia del Estado en los puntos mencionados en el párrafo precedente;

Que, de esta manera, el Organismo promueve la correcta atención vecinal por parte de los trabajadores al tiempo que permite la visibilidad en territorio;

Que, cabe destacar, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó cotización a distintas empresas del rubro, y obtuvo respuesta de las firmas BASANI y LESBER S.R.L. (v. órdenes 4/6);

Que, además, se ha llevado a cabo el análisis del Informe Técnico de Valores de Referencia emitido por el Organismo Provincial de Contrataciones, y de ello se desprende que dicho documento no contempla valores de referencia para los servicios cuya contratación se promueve;

Que, sobre esa base, el presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$123.174.000) y prevé un plazo de ejecución de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual término y posibilidad de ampliación en un treinta y cinco por ciento (35 %);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 205/2024 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública 411-0220-LPU25, para la contratación del servicio de alquiler de oficinas modulares y baños químicos a emplazarse en los barrios 17 de marzo, 17 de marzo bis y San Petersburgo de La Matanza; Villa Itatí de Quilmes; Melchor Romero de La Plata; y Nuevo Golf y Autódromo de General Pueyrredón, por el plazo de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual término y posibilidad de ampliación en un treinta y cinco por ciento (35 %), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$123.174.000), debiendo publicar los avisos respectivos por el término de siete (7) días corridos en el Boletín Oficial y en la página web <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registrará el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Anexos "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-12807447-GDEBA-DCYCOPIISU) y "Pliego de Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2025-12051978-GDEBA-DSABEIOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario del presente llamado para el día 9 de mayo de 2025 a las 12 horas, que se realizará de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria del ejercicio que corresponda: Ju 30 - UE 411- Pr 1 - Ac 1 - In 3 - Ppr 2 - Ppa 2 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Aníbal Gabriel Portillo (DNI 36.922.770), Julieta Florencia Esquibel (DNI 36.662.977) y Kevin Lynch (DNI 40.344.977) y, como miembro suplente, a Ian Zanabre (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-12051978-GDEBA-  
DSABEIOPISU

c43a7d3b405d0f191bf6ccfaac50728387086ca86711d9d969a1f51479ee097e [Ver](#)

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS****RESOLUCIÓN N° 467-IPLYCMGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-08278590-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se tramita la designación de RODRIGUEZ ALFANO, Gabriel Hernán en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del mencionado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1170/92 se creó el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y por Decreto N° 364/03 y modificatorios fue aprobada su estructura orgánica funcional;  
Que por DECRE-2023-23B-GDEBA-GPBA se designa a Gonzalo Raico ATANASOF en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 13 de diciembre de 2023;  
Que en tal sentido, a orden 3 el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos propone la designación de RODRIGUEZ ALFANO, Gabriel Hernán en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, a partir del 1° de marzo de 2025;  
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;  
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;  
Que se propicia asignar a RODRIGUEZ ALFANO, la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) módulos mensuales, a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;  
Que ha tomado la intervención de su competencia tanto la Dirección Jurídico Legal como la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;  
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, a partir del 1° de marzo de 2025, en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del citado Instituto, a RODRIGUEZ ALFANO Gabriel Hernán (DNI N° 24.363.410 - Clase 1975), asignándole a los fines remunerativos la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 689-ICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-09145561-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la prórroga del Programa Temporal "Cultura Inmersiva", y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2022-2102-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Cultura Inmersiva", en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, una iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31508033-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el Programa tiene como objetivo principal acercar el Instituto Cultural a los/as creadores/as de experiencias digitales, comprendiendo sus desafíos, potenciando sus talentos y desarrollando estrategias que favorezcan sus proyectos en los ámbitos local y regional, así como capacitar a los espacios culturales en el uso de tecnologías innovadoras para fortalecer su desarrollo técnico, promoviendo la producción, circulación, acceso y apropiación de experiencias creativas digitales de manera colaborativa y participativa en todo el territorio bonaerense;

Que por RESO-2023-2238-GDEBA-ICULGP, en el marco del EX-2023-26154329-GDEBA-DTAYLICULGP, se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cultura Inmersiva" para el año 2023;

Que por RESO-2024-875-GDEBA-ICULGP, en el marco del EX-2024-13753238-GDEBA-DTAYLICULGP, se prorrogó la

ejecución del Programa Temporal "Cultura Inmersiva" para el año 2024;  
Que la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios, mediante NO-2025-07338596-GDEBA-DPPYPTICULGP, solicita prorrogar el Programa Temporal "Cultura Inmersiva" hasta el 31 de diciembre de 2026, resaltando sus logros desde 2022 y la importancia de fortalecer y ampliar sus resultados;  
Que desde su inicio en 2022, el Programa ha creado redes entre artistas, desarrolladores y otros creadores, difundiendo sus proyectos en la Provincia de Buenos Aires, acercándolos a la población y mejorando el acceso tecnológico de espacios culturales a través de capacitaciones;  
Que en 2022 se realizó el primer Encuentro Provincial de Cultura, Arte y Tecnologías con participantes de 12 universidades, impulsando proyectos digitales mediante actividades como conversatorios y proyecciones; En 2023, el primer Concurso premió 16 iniciativas innovadoras; y en 2024, el segundo Concurso apoyó seis proyectos que unieron arte y tecnología, mostrando el impacto sostenido del Programa;  
Que estos avances han permitido conocer mejor las necesidades de los creadores digitales, fomentar la colaboración y enriquecer la cultura bonaerense, siendo clave su continuidad para seguir apoyándolos, detectar nuevas demandas y diseñar políticas culturales que potencien sus trabajos;  
Que mediante NO-2025-08597738-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;  
Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificados por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23;  
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la ejecución del Programa Temporal "Cultura Inmersiva", aprobado y autorizado por RESO-2022-2102-GDEBA-ICULGP, y prorrogada su ejecución para el año 2023 por la RESO-2023-2238-GDEBA-ICULGP, y para el año 2024 por la RESO-2024-875-GDEBA-ICULGP, hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución del Programa prorrogado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3º.- Registrador, notificación al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

**RESOLUCIÓN N° 121-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-37772462-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO SOBRA MILONGA LIMITADA (CUIT 30- 71750370-4);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-09707365-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$9.978.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo, servicios y capacitación;

Que en órdenes 5 al 15 Y 17 obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-10035984-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 30, mediante PV-2025-10236072-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 38 mediante IF-2025-10512956-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 6718/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SOBRA MILONGA LIMITADA (CUIT 30-71750370-4) con domicilio Manuel Maza N°1465, de la ciudad y partido de Lanús, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$9.978.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo, servicios y capacitación en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5063-61600/1 de la Cooperativa CBU 0140035901506306160015 del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL (\$8.508.000,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$1.470.000,00) - IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$9.978.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 124-IPAYCMPCEITGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2025-06744089-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO A DESALAMBRAR LIMITADA (CUIT 30-71748726-1)

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-08617911-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UNO MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.931.613,54) destinado a la adquisición de materiales de trabajo para finalizar el reacondicionamiento del espacio físico donde funcionará un jardín maternal/ espacio de infancias;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-09379470-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 30, mediante PV-2025-09389644-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 40 mediante IF-2025-09800439-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 6291/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO A DESALAMBRAR LIMITADA (CUIT 30-71748726-1) con domicilio en calle 157 n° 1 de la ciudad y partido de Olavarría, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UNO MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.931.613,54) destinada a solventar la adquisición de materiales de trabajo para finalizar el reacondicionamiento del espacio físico donde funcionará un jardín maternal/ espacio de infancias en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 012702/1 de la Cooperativa CBU 1910230455023001270214 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.421.817,54) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$3.509.796,00) - IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UNO MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.931.613,54)

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 125-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-34886585-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial

consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO FELIPE VALLESE LIMITADA (CUIT 30-71718598-2);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-07864747-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de materia prima, herramientas, bienes de capital y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-10643412-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 30, mediante PV-2025-10736579-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 38 mediante IF-2025-11202306-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 7181/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO FELIPE VALLESE LIMITADA (CUIT 30-71718598-2) con domicilio en Almirante Brown N° 429 de la ciudad y partido de Luján, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima, herramientas, capacitaciones y bienes de capital en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 55161/4 de la Cooperativa CBU 01400342 01716905516148 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 126-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2025-06764717-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO MAR DE FONDO LIMITADA (CUIT 30-71735100-9);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-09930099-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.388.331,55) destinado a la adquisición de equipamiento y bienes de capital;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-10361150-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 30, mediante PV-2025-10442126-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 38 mediante IF-2025-10745431-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 6903/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO MAR DE FONDO LIMITADA (CUIT 30 - 71735100 - 9) con domicilio en 25 de Mayo Nro. 2957 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.388.331,55) destinada a solventar la adquisición de equipamiento y bienes de capital en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por

Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 74548/0 de la Cooperativa CBU 01403235 01420007454801 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: Pesos seiscientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$640.494,00); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos ocho millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$8.747.837,55) - IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.388.331,55).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

## **RESOLUCIÓN N° 127-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2025-06769917-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la a COOPERATIVA DE TRABAJO CAMINANTES LIMITADA (CUIT 30-71487775-1)

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-07493159-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS

CUATRO CON 05/100 (\$9.999.904,05) destinado a la adquisición de equipamiento y herramientas.  
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;  
Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-08407723-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";  
Que en el orden 30, mediante PV-2025-08466648-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;  
Que en el orden 38 mediante IF-2025-08630570-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 5140/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CAMINANTES LIMITADA (CUIT 30-71487775- 1) con domicilio en calle 461 N° 1335 de la ciudad Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 05/100 (\$ 9.999.904,05) destinada a solventar la adquisición de equipamiento y herramientas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 94004/5 de la Cooperativa CBU 0140323501420009400451 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe total: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 05/100 (\$9.999.904,05).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**

**RESOLUCIÓN N° 78-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-09752561-GDEBA-SDTADPLB por el cual se gestiona la designación de la agente Victoria Ailen Altamirano como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en carácter de remuneración, una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que por Resolución N° 23/17 del entonces Ministerio de Economía, se dispuso que el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense se encuentra incluido en el régimen modular para el Personal de Gabinete, conforme lo normado en el Decreto N° 1278/16, correspondiéndole una cantidad de módulos equivalente a la establecida para las/os Subsecretarías/os;

Que por el presente, se propicia la designación de Victoria Ailen Altamirano como Personal de Planta Temporaria -

Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 3 de enero de 2025;  
Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;  
Que se propicia asignarle la cantidad de seiscientos sesenta (660) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, y la Secretaría General;  
Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 1278/16;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO  
DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 3 de enero de 2025, a Victoria Ailen Altamirano (DNI N° 45.430.937-Clase 2004), en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente, con una cantidad asignada de seiscientos sesenta (660) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1278/16.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense para notificar. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 137/2025**

LA PLATA, 23/04/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-20789/2025 y su similar N° EX-2025-3620109-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita asignar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a favor de la agente Alicia Andrea BRUNENGO y Otros, en virtud del desempeño como Responsables de diversos Centros de Servicio Local, dependientes de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Normativa N° 16/17, derogó la Resolución Normativa N° 75/09 y sus modificatorias (T.O. Resolución Normativa N° 10/16) y aprobó la nueva estructura orgánico - funcional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de abril de 2017;  
Que mediante la Resolución Normativa N° 19/17, se aprobó en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local (I a CLXXX);  
Que en su artículo 2°, se determinó el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXX), discriminados en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad que se establecen en el mismo dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, estableciendo en su artículo 3°, que a los agentes que se desempeñen como Responsables de los Centros de Servicio Local, corresponde asignarles la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96, consistente en la diferencia de sueldo existente entre la categoría en que revistan y la categoría 18 del Agrupamiento Técnico de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96;  
Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios y la Gerenta General de Coordinación de Atención y Servicios mediante memorándum N° ME-2025-03495908-GDEBA-SDEATYSARBA solicitan asignar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a favor de los agentes que se nomina en el Anexo Único que forma parte de la presente, cuyos datos personales y situación de revista se detalla, a fin de desempeñarse como Responsables de los Centros de Servicios Local que en el mismo se indica, a partir del 10 de febrero de 2025;  
Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto, ambos de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;  
Que lo pretendido encuadra en las previsiones del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en la Resolución Normativa N° 19/17;  
Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios, a partir del 10 de febrero de 2025, la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en virtud del desempeño como Responsables de Centro de Servicio Local, a favor de los agentes que se nomina en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, cuyos datos y situación de revista se detalla, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la categoría de programa, inciso presupuestario y agrupamiento ocupacional que se indican a continuación:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente  
Unidad Ejecutora 380  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 04: TECNICO

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO UNICO b56f1890a17a56dec1d4ab5c804f87a4f2c03a189c8b459bcc9475aadaecba69

[Ver](#)

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1242-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-00139394-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2025-00139759-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-00139743-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 105 y 106, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0016-OCA24 y 300-0073-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-5247-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma TIGRE TRANS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que obran las solicitudes de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma TIGRE TRANS S.A. a órdenes de 6 y 22, formuladas los días 21 de octubre de 2024 y 22 de enero de 2025, respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0016-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos sesenta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil cien con 00/100 (\$61.955.100,00) y N° 300-0073-OCA24 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la

redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2024 y de seis con 08/100 por ciento (6,08 %) para la octava redeterminación a valores del 1° de diciembre de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2024-43023889-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la quinta y sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-5247-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos trescientos veintidós millones seiscientos cinco mil novecientos setenta y nueve con 46/100 (\$322.605.979,46)

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 26 (IF-2025-03389205-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación del nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación y de seis con 08/100 por ciento (6,08 %) para la octava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del siete con 82/100 por ciento (7,82 %) y cuatro con 87/100 por ciento (4,87 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a pesos trescientos cuarenta y nueve millones trescientos diecisiete mil doscientos cincuenta y dos con 88/100 (\$349.317.252,88), a los valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos veintiséis millones setecientos once mil doscientos setenta y tres con 42/100 (\$26.711.273,42), según lo informado en órdenes 26 y 28;

Que en órdenes 30 y 37 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 40 (NO-2025-04396732-GDEBA-DPAEFOPCGP) ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que de órdenes 44 a 46, la Subdirección Contable incorpora las Solicitudes de Gastos SIGAF N° 3479/2025 y N° 3481/2025 correspondientes a la séptima y octava redeterminación de precios de la Orden de Compra PBAC N° 300-0016-OCA24, y N° 3482/2025 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la Orden de Compra PBAC N° 300-0073-OCA24;

Que en órdenes 57, 63 y 64 mediante ACTA-2025-08129692-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2025-09232830-GDEBA-CGP y VT-2025-07773265-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 72 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-10500976-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, representada por Juan Aurelio Hidalgo DNI 17.766.653 en su carácter de Presidente;

Que de órdenes 76 a 78 lucen la credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 80 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, impulsando el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, representada por Juan Aurelio Hidalgo DNI 17.766.653 en su carácter de Presidente, por un monto total de pesos veintiséis millones setecientos once mil doscientos setenta y tres con 42/100 (\$26.711.273,42), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 105 y 106, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos trescientos cuarenta y nueve millones trescientos diecisiete mil doscientos cincuenta y dos con 88/100 (\$349.317.252,88), la cual como Anexo ACTA-2025-10500976-GDEBA-

SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$161.191.744,63), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$26.711.273,42.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

#### ANEXO/S

ACTA-2025-10500976-GDEBA-SSAYRHDGCYE

0146244fde10f25687420908f81368b1713e0093efd0a254d05e8d85f883de40 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1246-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-00261855-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-00263488-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-00264052-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 31, 32, 79 y 80, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0007-OCA24 y 300-0082-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-5080-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma MARLEBIG S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obran las solicitudes de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma MARLEBIG S.R.L. a órdenes de 6 y 22, formuladas el día 21 de Octubre de 2024 y 22 de Enero de 2025, respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0007-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CUARENTA MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$117.040.050,00) y N° 300-0082-OCA24 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de

Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación a valores del 1° de Septiembre de 2024 y de un seis con 08/100 por ciento (6,08 %) para la octava redeterminación a valores del 1° de Diciembre de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2024-43023923-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la quinta y sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-5080-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos seiscientos ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres con 57/100 (\$608.845.493,57);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 27 (IF-2025-03300952-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación y de seis con 08/100 por ciento (6,08 %) para la octava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del siete con 82/100 por ciento (7,82 %) y cuatro con 87/100 por ciento (4,87 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 27 por un monto total correspondiente al contrato redeterminado de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO CON 38/100 (\$659.768.025,38), a los valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 81/100 (\$50.922.531,81), según lo informado en órdenes 27 y 29;

Que en órdenes 31 y 38 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 41 (NO-2025-04395986-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, concluyendo que puede esta repartición continuar bajo su exclusiva responsabilidad con la tramitación de la presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 45 a 47, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 3515/2025 y N° 3518/2025 correspondientes a la séptima y octava redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0007-OCA24, y N° 3523/2025 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0082-OCA24;

Que en órdenes 58, 64 y 65 mediante ACTA-2025-06919477-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2025-07986322-GDEBA-CGP y VT-2025-06906054-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 73 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-09883925-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y MARLEBIG S.R.L. CUIT 30- 71428400-9, representada en este acto por Silvana Beatriz Bigioli DNI N° 14.876.169 en su carácter de Socio - Gerente;

Que en órdenes 90 a 92 luce agregada la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 94 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, impulsando el dictado del pertinente acto administrativo e informando el valor de contrato vigente (\$304.378.090,88);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498- GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y MARLEBIG S.R.L. CUIT 30-71428400-9, representada en este acto por Silvana Beatriz Bigioli DNI N° 14.876.169 en su carácter de Socio - Gerente, por un monto total de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 81/100 (\$50.922.531,81), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 31, 32, 79 y 80, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y

NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO CON 38/100 (\$659.768.025,38), la cual como Anexo ACTA-2025-09883925-GDEBA-SSAYRHDGCYE, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma MARLEBIG S.R.L. CUIT 30-71428400-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$304.378.090,88), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$50.922.531,81.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

#### ANEXO/S

ACTA-2025-09883925-GDEBA-SSAYRHDGCYE

c8b21855ab3985b24d86b900eae4aae2ea876490f9dee9e5bc9875a1d777383a [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1252-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-00254235-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-00254409-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-00254897-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 77 y 78, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0013-OCA24 y 300-0076-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE, la RESOC-2024-5477-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO- 2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 6 y 22 obran las solicitudes de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L., formuladas el día 21 de octubre de 2024 y 22 de enero de 2025, respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0013-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$68.288.400,00) y N° 300-0076-OCA24 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto; Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación a valores del 1° de Septiembre de 2024 y de un seis con 08/100 por ciento (6,08%) para la octava redeterminación a valores del 1° de Diciembre de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2024-43411560-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la quinta y sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-5477-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 35/100 (\$356.022.191,35);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 26 (IF-2025-03389341-GDEBA-DPCCYADGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación y de seis con 08/100 por ciento (6,08 %) para la octava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del siete con 82/100 por ciento (7,82 %) y cuatro con 87/100 por ciento (4,87 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 26 por un monto total del contrato redeterminado de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 78/100 (\$385.591.432,78), a los valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 43/100 (\$29.569.241,43), según lo informado en órdenes 26 y 28;

Que en órdenes 30 y 37 han tomado intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 40 (NO-2025-04414831-GDEBA-DPAEFOPCGP) ha tomado intervención la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero;

Que en órdenes 44 a 46, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 3422/2025 y N° 3425/2025 correspondientes a la séptima y octava redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0013-OCA24, y N° 3429/2025 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0076-OCA24;

Que en órdenes 57, 62 y 63 mediante ACTA-2025-06929374-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2025-07785520-GDEBA-CGP y VT-2025-06906099-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 71 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-08528429-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 30-71544738-6, representada en este acto por Carlos Omar Cortenova DNI N° 24.669.479 en su carácter de Socio-Gerente;

Que en órdenes 90 a 92 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 94 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 30-71544738-6, representada en este acto por Carlos Omar Cortenova DNI N° 24.669.479 en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 43/100 (\$29.569.241,43), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 77 y 78, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 78/100 (\$385.591.432,78), la cual como Anexo ACTA-2025-08528429-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 30-71544738-6, deberá garantizar el

cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$ 178.234.976,53), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$ 29.569.241,43.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

#### ANEXO/S

ACTA-2025-08528429-GDEBA-SSAYRHDGCYE

a71d9c20ed8eaba8dda89e0327fb3813bed1a292ad7030795289ed8e0f8dfe25 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1254-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-00134618-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-00134828-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-00135090-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 41 y 42, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0008-OCA24 y 300-0081-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-5246-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma BRIZUELA JORGE en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obran las solicitudes de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma BRIZUELA JORGE a órdenes de 6 y 22, formuladas el día 21 de octubre de 2024 y 22 de enero de 2025, respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0008-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$63.821.925,00) y N° 300-0081-OCA24 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación a valores del 1° de Septiembre de 2024 y de un seis con 08/100 por ciento (6,08 %) para la octava redeterminación a valores del 1° de Diciembre de 2024, superando de tal modo el

límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2024-43023961-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la quinta y sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-5246-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 68/100 (\$332.561.655,68);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 26 (IF-2025-03404692-GDEBA-DPCCYIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación y de seis con 08/100 por ciento (6,08 %) para la octava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del siete con 82/100 por ciento (7,82 %) y cuatro con 87/100 por ciento (4,87 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 28 por un monto total del contrato redeterminado de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$360.475.849,21) a los valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 53/100 (\$27.914.193,53), según lo informado en órdenes 26 y 28;

Que en órdenes 30 y 37 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 40 (NO-2025-04414946-GDEBA-DPAEFOPCGP) ha tomado intervención la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero;

Que en órdenes 44 a 46, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 3466/2025 y N° 3467/2025 correspondientes a la séptima y octava redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0008-OCA24, y N° 3470/2025 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0081-OCA24;

Que en órdenes 64, 69 y 70 mediante ACTA-2025-08090692-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2025-09232779-GDEBA-CGP y VT-2025-07912372-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 78 obra el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-10363601-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Brizuela Jorge CUIT 20-11159197-1;

Que en órdenes 82 a 84 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, el certificado de "Libre de deuda alimentaria" del integrante de la firma expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074, y la constancia de inscripción en ARCA;

Que en orden 86 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Brizuela Jorge CUIT 20-11159197-1, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 53/100 (\$27.914.193,53), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 41 y 42, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$360.475.849,21), la cual como Anexo ACTA-2025-10363601-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma Brizuela Jorge CUIT 20-11159197-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$166.681.760,71), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la

Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - TOTAL: \$27.914.193,53.-

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

#### ANEXO/S

ACTA-2025-10363601-GDEBA-SSAYRHDGCYE

f319a1de7d7fe73c111b7903cc0e6fb901af6f0a37e652259b35f8d98cd196e3 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1273-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-00130829-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2025-00130672-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-00131145-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 87 y 88, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0014-OCA24 y 300-0075-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-5454-GDEBA-DGCYE, ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por FASSINI GUILLERMO CARLOS en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que obran las solicitudes de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS a órdenes de 6 y 22, formuladas los días 21 de octubre de 2024 y 22 de enero de 2025, respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0014-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos sesenta y tres millones ochenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$63.083.250,00) y N° 300-0075-OCA24 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2024, y de seis con 08/100 por ciento (6,08 %) para la octava redeterminación a valores del 1° de diciembre de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2024-43023986-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la quinta y sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-5454-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos trescientos veintiocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil

ciento sesenta y tres con 16/100 (\$328.845.163,16);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 26 (IF-2025-03389454-GDEBA-DPCCYIDGCE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación y de seis con 08/100 por ciento (6,08 %) para la octava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del siete con 82/100 por ciento (7,82 %) y cuatro con 87/100 por ciento (4,87 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a pesos trescientos cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 30/100 (\$355.944.461,30), a los valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento contractual de pesos veintisiete millones noventa y nueve mil doscientos noventa y ocho con 14/100 (\$27.099.298,14), según lo informado en órdenes 26 y 28;

Que en órdenes 30 y 37 intervienen la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 40 (NO-2025-04414040-GDEBA-DPAEFOPCGP) ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 44, 45 y 50, la Subdirección Contable incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 3426/2025 y N° 3430/2025 correspondientes a la séptima y octava redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0014-OCA24, y N° 3433/2025 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0075-OCA24;

Que en órdenes 61, 66 y 67 mediante ACTA-2025-07664756-GDEBA-DLDGCEYAGG, IF-2025-09411166-GDEBA-CGP y VT-2025-07496704-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 75 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-10358000-GDEBA-SSAYRHDGCEY), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Fassini Guillermo Carlos, CUIT 20-14394940-1;

Que de órdenes 79 a 81 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado intervención, informando en orden 83 que la garantía de cumplimiento contractual será solicitada por la parte del contrato que continúa vigente (\$164.393.348,30);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Fassini Guillermo Carlos CUIT 20-14394940-1, por un monto total de pesos veintisiete millones noventa y nueve mil doscientos noventa y ocho con 14/100 (\$27.099.298,14), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 87 y 88, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos trescientos cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 30/100 (\$355.944.461,30), la cual como Anexo ACTA-2025-10358000-GDEBA-SSAYRHDGCEY forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar constancia que la firma Fassini Guillermo Carlos CUIT 20-14394940-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$164.393.348,30), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 -

Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$27.099.298,14.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

**ANEXO/S**

ACTA-2025-10358000-GDEBA-  
SSAYRHDGCYE

65335b4995a2fae4c8dabd13cdeaa5d537f02f13b9f7b4ac605f762acba04bbe [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1293-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2024-40391268-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11188, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-05541979-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas G, que consta de dos (2) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1294-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2024-40375812-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11195, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-05541845-GDEBA-DTCDGCYE integrado por Planillas G, que consta de cinco (5) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2025-05541845-GDEBA-  
DTCDGCYE

639f7cb31bd05efcc6b9542064d687656376c963e0673f1f2e3ab22c413fe35e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1295-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2024-40647738-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº .11211, correspondiente a Planilla G

(Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-06261493-GDEBA-DTCDGCYE integrado por Planillas G, que consta de ocho (8) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2025-06261493-GDEBA-  
DTCDGCYE

253e8c2d264dfb73a6ae385f00733cbe37427cea30e7659e9dad8d5ef730f70b Ver

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1304-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-00290931-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2025-00290796-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-00291385-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 99 y 100, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0015-OCA24 y 300-0074-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-5500-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma PANCRAZZI LIDIA NOEMÍ en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que obran las solicitudes de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma PANCRAZZI LIDIA NOEMÍ, en órdenes 6 y 22, formuladas los días 21 de octubre de 2024 y 22 de enero de 2025, respectivamente, respecto de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0015-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$66.847.500,00) y N° 300-0074-OCA24 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º, inciso g) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación a valores del 1º de septiembre de 2024 y de seis con 08/100 por ciento (6,08 %) para la octava redeterminación a valores del 1º de diciembre de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º, inciso g), apartado 1º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 13, mediante ACTA-2024-43411543-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la quinta y sexta

Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-5500-GDEBA-DGCYE, adunada en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos trescientos cuarenta y siete millones setecientos sesenta y ocho mil sesenta y dos con 65/100 (\$347.768.062,65);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 26 (IF-2025-03404581-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación y de seis con 08/100 por ciento (6,08 %) para la octava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del siete con 82/100 por ciento (7,82 %) y cuatro con 87/100 por ciento (4,87 %), respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOCE CON 35/100 (\$376.651.012,35), a los valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$28.882.949,70), según lo informado en órdenes 26 y 28;

Que en órdenes 30 y 37 han tomado intervención en el ámbito de su competencia, la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;

Que en orden 40 (NO-2025-04415066-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que de órdenes 44 a 46, la Subdirección Contable incorpora las Solicitudes de Gastos SIGAF N° 3440/2025 correspondiente a la séptima redeterminación de precios de la Orden de Compra PBAC N° 300-0015-OCA24, N° 3441/2025 y N° 3442/2025 correspondientes a la octava redeterminación de precios de la Orden de Compra PBAC N° 300-0015-OCA24 y N° 300-0074-OCA24, respectivamente.

Que en órdenes 57, 63 y 64 mediante ACTA-2025-07081307-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2025-07405714-GDEBA-CGP y VT-2025-06767054-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 72 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-09015954-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y Pancrazzi Lidia Noemí CUIT 27-12615304-5;

Que de órdenes 76 a 78 lucen la credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 80 se expide la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles informando que la garantía de cumplimiento contractual será solicitada por la parte del contrato redeterminado vigente (\$173.669.822,85);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y Pancrazzi Lidia Noemí CUIT 27-12615304-5, por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$28.882.949,70), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 99 y 100, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOCE CON 35/100 (\$376.651.012,35), la cual como Anexo ACTA-2025-09015954-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar constancia que la firma Pancrazzi Lidia Noemí CUIT 27-12615304-5, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$173.669.822,85), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394- PRORROGADO

PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA- Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 9- Actividad 2- Act Int: CUA- Código U.E.R 300- Delegación 26- U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1- Cuenta Escriutural 841100000- Moneda 1- Inciso 3- Partida Principal 5- Partida Parcial 1- por un monto total de \$28.882.949,70.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

ACTA-2025-09015954-GDEBA-SSAYRHDGCYE

ca1f5684a0c39cbe66b51972a92427a05f09cf4c01fbaf8a405bffb1d713c489 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1306-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-00284450-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2025-00284927-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-00285289-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 19 y 20, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA24 y 300-0085-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, la RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE, la RESOC-2024-5318-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO, en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 6 y 22 obran las solicitudes de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO, formuladas los días 21 de octubre de 2024 y 22 de Enero de 2025, respectivamente, respecto a las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA24 (orden 10) y N° 300- 0085-OCA24 de prórroga (orden 12) con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, cada una por el monto de pesos cincuenta y seis millones quinientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$56.535.750,00);

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2024 y de seis con 08/100 por ciento (6,08 %) para la octava redeterminación a valores del 1° de diciembre de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 13, mediante ACTA-2024-43411523-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra Acta de la quinta y sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-5318-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos doscientos noventa y cuatro millones trescientos setenta y nueve mil trescientos noventa y seis con 09/100 (\$294.379.396,09);

Que en orden 15 la interviene la Dirección de Compras y Contrataciones informando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2025-03448836-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación y de seis con 08/100 por ciento (6,08 %) para la octava redeterminación y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de siete con 82/100 por ciento (7,82 %) y cuatro con 87/100 por ciento (4,87 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos trescientos dieciocho millones seiscientos sesenta y seis mil dieciocho con 62/100 (\$318.666.018,62) a los valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento de pesos veinticuatro millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos veintidós con 53/100 (\$24.286.622,53), según lo informado en órdenes 25 y 27;

Que en órdenes 29 y 36 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 39, mediante NO-2025-04462010-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 43 a 45, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las Solicitudes de Gastos SIGAF N° 3524/2025 correspondiente a la séptima redeterminación de precios de la Orden de Compra PBAC N° 300-0004-OCA24, y N° 3525/2025 y N° 3527/2025 correspondientes a la octava redeterminación de precios de la Orden de Compra PBAC N° 300-0004-OCA24 y N° 300-0085-OCA24, respectivamente.

Que en órdenes 56, 62 y 63 mediante ACTA-2025-06919305-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2025-07986288-GDEBA-CGP y VT-2025-07303638-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo propiciado;

Que en orden 71 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-10975791-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y AMORFINI PATRICIO ROBERTO, CUIT 20-32948373-9;

Que en órdenes 76 a 78 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y certificado de "Libre deuda alimentaria" expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 80 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, impulsando el dictado de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y AMORFINI PATRICIO ROBERTO, CUIT 20-32948373-9, por un monto total de pesos veinticuatro millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos veintidós con 53/100 (\$24.286.622,53), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 19 y 20, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos trescientos dieciocho millones seiscientos sesenta y seis mil dieciocho con 62/100 (\$318.666.018,62), la cual como Anexo ACTA-2025-10975791-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO, CUIT 20-32948373-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$146.996.267,87), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5º del acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY N° 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de \$24.286.622,53.

ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado

por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

ACTA-2025-10975791-GDEBA-SSAYRHDGCYE

de9298f9654a92aae0f40e439fddda67fd862cfbc7250db5ae33672550a318e4 [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 244-HZGAMPMSALGP-2025**

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES

Martes, 1 de Abril de 2025

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 08/2025 donde se pretende la adquisición de reactivos, PRESUPUESTO ESTIMADO \$80.955.000,00.- solicitado por el servicio de Laboratorio H.Z.G.A. "Mi Pueblo";

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Servicio de Laboratorio solicita a LP 08/2025 la gestión de la compra.

Que a LP N° 08/2025 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ochenta millones novecientos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$80.955.000,00) conforme surge del Sipach N° 702200.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 08/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2025 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 05 de mayo del 2025 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 08/2025 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DRA. JUJIZ NORMA, DRA. AMARANTE PATRICIA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 6° Disponer de la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2025-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 -

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$80.955.000,00.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Ruben Alejandro Trepichio**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 533-HIGAEMSALGP-2025**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Abril de 2025

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2024-45445003-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el 3° llamado a Licitación Privada N° 35/2025, tendiente a la Adquisición de descartables, a los fines abastecer al Servicio de NEUROCIRUGIA por el periodo comprendido entre ENERO a JUNIO EJERCICIO 2025,

Que conforme lo informado por el servicio solicitante, el servicio requerido es indispensable, por ende la necesidad de los mismos persiste;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, se procede a realizar un nuevo llamado a contratación, habiéndose configurado el caso en que el proceso licitatorio resultara sin la cantidad de invitaciones admisibles o convenientes, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 701595 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y que la Oficina Contable ha a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadra dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como Única, para el Ejercicio 2025.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 35/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes, conforme los lineamientos del artículo 18 apartado 2° inciso b) párrafo I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar fracasado el segundo llamado por considerarse insuficiente la cotización dado que los precios se observan excesivos respecto la base y ofertas. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el tercer llamado a la Licitación Privada N° 35/2025 tendiente a contratar la Adquisición de descartables a los fines de abastecer al Servicio de Neurocirugía por el periodo comprendido Enero a Junio Ejercicio 2025, encuadrado en las previsiones del artículo 17, apartado 1) de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 05 de Mayo de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°.** Indicar que el monto estimado es de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 65/100 (\$61.709.398,65)

**ARTÍCULO 5°.** Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165.

**ARTÍCULO 6°.** Prever la posibilidad de prorrogar desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

**ARTÍCULO 7°.** Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

**ARTÍCULO 8°.** Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dr. Jorge E. Vivé Leg. N° 335.959, Dr. Leonardo P. D'Alfonso Leg. N° 684.882 Y Santiago G. Gorina Leg. N° 610595.

**ARTÍCULO 9°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. N° 1 y 3 será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025 - C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 9, Ppa 5 representando un monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 65/100 (\$55.005.998,65)

Inciso 2 Ppr 9, Ppa 7 representando un monto de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$6.703.400,00)

Por un monto total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 65/100 (\$61.709.398,65)

ARTÍCULO 10. Establecer que el Servicio de Neurocirugía será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Maria Fernanda Yankowyez**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 552-HIGASJMSALGP-2025**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Abril de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-37001128-GDEBA-HIGASJMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de AMPLIACION Y RE FUNCIONALIZACION DE LABORATORIO - SECTOR PCR - MANTENIMIENTO, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que se realizó el llamado a LICITACION PRIVADA N° 67/2024 - 2° LLAMADO, según disposición DISPO-2025-333-GDEBA-HIGASJMSALGP;

Que en el acto de apertura no se recibieron oferta;

Que a la fecha dicha contratación se encuentra en estado de LICITACION DESIERTA;

Que, al persistir la necesidad del servicio solicitante, se realizara un nuevo llamado a licitación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 67/2024 - 2DO LLAMADO, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a la normativa vigente y en uso de las atribuciones por el cargo;

Que, a orden N° 03 y 27, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que para el Certificado de visita de obra debe presentarse el día 30/04/2025 a las 08:00 hs, en HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDO SAN JOSE PERGAMINO. Servicio de Mantenimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 06/05/2025 a las 08:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOJA YURIA LEGAJO N° 616503, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes DANIEL LANGONI, MARIA JOSE LLUY, NADIA QUEREDE, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente,

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CIENTO VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 53/100 (\$126.031.345,53-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 67/2024 - 2DO LLAMADO, para la adquisición de AMPLIACION Y RE FUNCIONALIZACION DE LABORATORIO - SECTOR PCR - MANTENIMIENTO, por el período de 26/02/2025 - 31/12/2025, por un importe estimado de CIENTO VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 53/100 (\$126.031.345,53-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE PERGAMINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el a realizar un segundo llamado de la a LICITACION PRIVADA N° 67/2024 - 2DO LLAMADO,

encontrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO- 2020-2039-GDEBA-MSALGP), con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) tanto de la Ley N° 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de AMPLIACION Y RE FUNCIONALIZACION DE LABORATORIO - SECTOR PCR - MANTENIMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 06/05/2025 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Certificado de visita de obra debe presentarse el día 30/04/2025 a las 08:00hs, en HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDO SAN JOSE PERGAMINO. Servicio de Mantenimiento;

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: SANTORO ANALIA VIVIANA, OSTOJA YURIA, CAPIROTTI LUIS EDUARDO.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: DANIEL LANGONI, MARIA JOSE LLUY, NADIA QUEREDE.

ARTÍCULO 8°. Disponer de la imputación preventiva de acuerdo a la DISPO-2025-333-GDEBA-HIGASJMSALG, sito: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACION AMPLIACION Y RE FUNCIONALIZACION DE LABORATORIO - SECTOR PCR - MANTENIMIENTO, por la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 53/100 (\$126.031.345,53-); Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 9°. Regístrese, notifíquese a la firma preadjudicada, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 110-HZGNSLLMSALGP-2025**

LUJAN, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Abril de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-41569735-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 06 efectuado el servicio de Farmacia central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 08;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ANTIBIOTICOS I que como documentos PLIEG-2025-11822332-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-11825894-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-11822916-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2025-11823675-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2025, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05 de mayo de 2025 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo y María Rocío Aime.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Miguel Fuentes Maldonado, María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo; y en carácter de suplente a: Gabriela Belén Auteri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 Objeto del gasto 2-5-2 (\$115.154.432,80) por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100.- Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Miguel Fuentes Maldonado**, Director Ejecutivo.

#### ANEXO/S

Anexo 1	02fd766fed4e6204e670934cd82f72cdf9f556b4a729723ddbcaff07b38a9af7	<a href="#">Ver</a>
Anexo 2	0b0a312f16d7a22228bb3d31541cdf0c827e3d217f3fff7829d2a61600f07e91	<a href="#">Ver</a>
Anexo 3	bc22e3f9220145ad032546848a1eebd46a4a17dab53b69b63752608ffb508d6e	<a href="#">Ver</a>
Anexo 4	9ca9632ca6b8bf8c5a2dfe8f215d53c1e2e8502bb46a7df9146c5ff752f2980c	<a href="#">Ver</a>

### DISPOSICIÓN N° 111-HZGNSLLMSALGP-2025

LUJÁN, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Abril de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-41569893-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 07 efectuado el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 09;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ANTIBIOTICOS II que como documentos PLIEG-2025-12008022-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-12035338-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-12035566-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2025-12036011-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2025, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05 de mayo de 2025 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo y María Rocío Aime.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Miguel Fuentes Maldonado, María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo; y en carácter de suplente

a: Gabriela Belén Auteri.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Objeto del gasto 2-5-2 (\$44.679.812,00) por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100.-Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Miguel Fuentes Maldonado**, Director Ejecutivo.

#### ANEXO/S

Anexo 1	9c68d4294cb894ed0aae4bdde15cb754e66f8a4a8ad96db7bb00a5e1ae0cdf17	<a href="#">Ver</a>
Anexo 2	5bd85f7ffb21303d35f6e80c3a0700e6009fbd48d6081b2aeaf9defc220448e2	<a href="#">Ver</a>
Anexo 3	fee45bc76d7ca4284f2f50ed4ac13917eb472aa4688c3b5a6e3c555817d7fbe6	<a href="#">Ver</a>
Anexo 4	99a3b35972ec4a6baadac7859147edd75fd5ce4915c6d73081d8ae8219f78afe	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE GOBIERNO

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS

#### DISPOSICIÓN N° 13-DPSITMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 11 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-08321940-GDEBA-DSTAMGGP, por el que se tramita la homologación como Áreas TI de la Subsecretaría de Gobierno Digital y las Direcciones Provinciales de Mejora Administrativa, Innovación Digital y Gobierno en Línea, el Decreto N° 2625/24 y la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital, y

#### CONSIDERANDO:

Que, una gestión eficiente en materia de sistemas de información y tecnologías requiere un ordenamiento interno que se encuentre normalizado y estandarizado permitiendo, de ese modo, establecer normas de control interno para optimizar las capacidades de gestión;

Que, para ello, a través del Decreto N° 2625/24 se definió el marco bajo el cual las dependencias de las diversas estructuras orgánicas que conforman la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo se constituyen como Áreas de Tecnología de la Información (en adelante Áreas TI), definiendo como estas “ *a toda dependencia con entidad reconocida en la estructura orgánico-funcional, con competencia primaria y acciones específicas, al servicio de la tecnología de la información mediante la planificación estratégica, gestión, administración, implementación y/o mantenimiento de recursos tecnológicos, dentro de un organismo perteneciente a la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos*”;

Que, conforme las facultades otorgadas mediante el artículo 19° del Decreto N° 2625/24, la Subsecretaría de Gobierno Digital dictó la Resolución N° 3/25; determinando las “Normas de Control y Estandarización para la Modelización de las Áreas de Tecnologías de la Información (Áreas TI) en el ámbito de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires”, lineamientos que deben propiciarse para que un área pueda ser reconocida como Área TI;

Que, para su reconocimiento, las áreas deben poseer Entidad Reconocida con capacidad de actuar de forma diferenciada dentro de la estructura de la organización; Competencia Primaria, teniendo como funciones específicas aquellas intrínsecamente relacionadas a la planificación estratégica, interpretación, implementación y administración de políticas, procedimientos y recursos vinculados a los sistemas, tecnologías de la información, la ciberseguridad y/o las telecomunicaciones; así como Acciones Específicas al servicio de la tecnología;

Que, bajo el mismo marco normativo, y por su carácter de Órgano rector en la materia, conforme a lo establecido en el Decreto N° 875/16, corresponde a la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, expedirse e instrumentar la convalidación y homologación de las Áreas TI;

Que, la Subsecretaría de Gobierno Digital, la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, la Dirección Provincial de Innovación Digital y la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, poseen características, acciones, funciones y tareas concordantes para su homologación como Área TI, conforme las normas citadas;

Que, han tomado intervención en virtud de su competencia la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/24, el Decreto N° 2625/24 y la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Homologar como Áreas de Tecnología de la Información (Áreas TI) a las unidades orgánico funcionales que se detallan en el Anexo Único que, como IF-2025-12459088-GDEBA-DPSITMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el carácter de Área TI se adquirirá a partir de la fecha de aprobación de la presente homologación.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunica, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Alejandro Steinmetz**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2025-12459088-GDEBA-  
DPSITMGGP

cd487deb3eecd795695f4b5f0892467cad55c9c36e444f9868f9a3243b7e9f99 [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE****RESOLUCIÓN N° 124-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2024-42995844-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la modificación del artículo 3º de la Resolución 235/24, estableciendo el nuevo modelo de Certificado del Servicio Público de la Verificación Técnica Vehicular, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Decreto N° 2.103/22, la Resolución N° 235/24 y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 13.927, sus modificatorias se estableció el sistema de Verificación Técnica Vehicular; consistente en un régimen de inspecciones técnicas, determinadas, tarifadas, periódicas y obligatorias, aplicables a todos los vehículos matriculados en la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través del Decreto N° 2.103/22 se aprobó el nuevo sistema del servicio público de Verificación Técnica Vehicular, con el objetivo de adecuar dicho sistema a los estándares internacionales en la materia, susceptible de ser auditado y dotado de una autoridad gubernamental que ejerza un adecuado control, con capacidad sancionatoria;

Que los artículos 13, 14 y 15 del Anexo Único del referido Decreto N° 2.103/22 establecen la obligatoriedad de las Plantas de Verificación Técnica Vehicular intervinientes de expedir un certificado en el cual se debe asentar el resultado de la verificación técnica efectuada;

Que el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte de la regulación del servicio, confiere a la Autoridad de Aplicación -Ministerio de Transporte- el diseño de dicho certificado con sus correspondientes medidas de seguridad que garanticen su autenticidad, inviolabilidad e impidan su falsificación y cuenten además con un diseño técnico uniforme para toda la provincia;

Que en dicho contexto en fecha 01 de octubre de 2024 se dictó la Resolución N° 235/24 a través de la cual se aprobó, conjuntamente con el modelo de Oblea adhesiva y el Manual de Identidad de la V.T.V., el modelo de Certificado del Servicio Público de Verificación Técnica Vehicular, contenido en su Anexo II, identificado como IF-2024-32920797-GDEBA-DPVTVMTRAGP;

Que a través de nota de fecha 22 de noviembre de 2024, la Cámara Argentina de Vehículos, Eléctricos y Alternativos (CAVEA) presentó ante la Dirección Provincial de Verificación Técnica Provincial una serie de sugerencias con el objetivo de mejorar la claridad, funcionalidad y utilidad del mencionado Certificado de Verificación, tanto para los operadores como para los usuarios y agentes de fiscalización, adunando un completo informe orientado a optimizar el proceso de emisión y comprensión del documento, asegurando que la información relevante sea fácilmente accesible para todos los involucrados -orden 7-;

Que seguidamente, la Dirección Provincial de Verificación Técnica Provincial entendió, producto del análisis y comparación de los certificados en estudio, que las modificaciones propuestas por las empresas concesionarias, a través de CAVEA, tienen razonabilidad y no vulneran o modifican en lo sustancial el certificado que fuera aprobado oportunamente por la Resolución N° 235/24, en relación al cual ya se expidieron los organismos y el área de comunicación, como tampoco supone modificaciones a requisitos esenciales establecidos por la normativa, configurando ajustes y correcciones para facilitar su lectura y comprensión e incorporar cuestiones que hacen a la seguridad del proceso de verificación -órdenes 8 y 27-;

Que, en consecuencia, la referida Dirección Provincial de Verificación Técnica Provincial, elaboró y acompañó el nuevo modelo de Certificado del Servicio de Verificación Técnica Vehicular en trámite de aprobación -orden 12-;

Que, la Subsecretaría de Transporte Terrestre prestó conformidad a la presente medida -órdenes 14 y 29-;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y el Ministerio de Comunicación Pública - Ordenes -35, 40 y 46-;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 de Ley N° 13.927 y sus modificatorias, los artículos 13, 14 y 15 del Anexo Único del Decreto N° 2.103/22 y el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución N° 84/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° de la Resolución 235/24, a los efectos de establecer el nuevo modelo de Certificado del Servicio Público de Verificación Técnica Vehicular, que como Anexo Único (IF-2024-45824850-GDEBA-DPVTVMTRAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que los Concesionarios que integran el Servicio Público de Verificación Técnica Vehicular podrán utilizar los talonarios remanentes de Certificados del Servicio Público de Verificación Técnica Vehicular, ya impresos de conformidad con el modelo establecido por la Resolución N° 235/24, hasta agotar su stock.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a las empresas concesionarias, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 1688/2025**

LA PLATA, 22/04/2025

**VISTO** que mediante Expediente 22700-215817-2025 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal-Ley N°10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, nopudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/2017  
Y MODIFICATORIAS (T.O. RN N° 33/2024)  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de mayo de 2025, en el tres con cuarenta y cinco y el veintiuno (3,4521 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2°. Registrar por ante el Departamento Registro y Protocolización de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Gerencia General de Recaudación, publicar en intranet de la ARBA. dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

**Silvia Marcela Marchioni**, Gerente.

## **INSTITUTO CULTURAL CONSEJO PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE**

### **DISPOSICIÓN N° 16-DECPTIICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2025-05145105-GDEBA-DTAYLICULGP, los términos de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, la Ley N° 14.037 que declara de Interés Público la Actividad Teatral Independiente en la Provincia de Buenos Aires, y la necesidad de llevar a cabo la Convocatoria de selección de obras para las Fiestas Regionales de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, referente a los concursos denominados "Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en la referida norma le compete al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la facultad de entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el

acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza, entender el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración regional, e intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas, como también en la proyección de la producción cultural provincial en los ámbitos regional, nacional e internacional, estimulando la labor de entidades y organismos privados que desarrollen tales actividades en la Provincia, entre otras acciones;

Que la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente que se encuentra bajo la órbita de este Instituto ejerce entre sus tareas la de organizar las Fiestas Regionales y la Fiesta Provincial de Teatro Independiente, además de ejercer la representación de la actividad teatral independiente ante organismos y entidades de distintos ámbitos y jurisdicciones, y otorgar los beneficios establecidos en la Ley N° 14.037 para la actividad teatral independiente;

Que sobre esas premisas se promueve, en referencia a los concursos competitivos denominados Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires, la Convocatoria de selección de obras para las Fiestas Regionales de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de generar un espacio de celebración y encuentro para todos/as los/las artistas de la Provincia;

Que en cada Fiesta Regional se seleccionarán las obras que participarán de la Fiesta Provincial del Teatro, cuya finalidad es elegir aquellos proyectos que representarán a la Provincia de Buenos Aires en la 39° Fiesta Nacional del Teatro, que reúne a las producciones teatrales más destacadas que se realizan en las diferentes provincias de nuestro país;

Que los elencos que forman parte de la programación de esa Fiesta Nacional son seleccionados por un jurado especializado en las Fiestas que se organizan en cada provincia, y los ganadores de ellas, también, son programados en las Fiestas Regionales de Teatro que poseen una periodicidad anual;

Que en primera instancia se constituirá un jurado por región, el cual seleccionará doce (12) obras por cada una de las catorce Regiones Culturales vigentes de la Provincia de Buenos Aires, las cuales realizarán una función presencial en la Fiesta Regional correspondiente;

Que cabe destacar que las instancias de selección se establecerán de conformidad al reglamento acordado por el Consejo Provincial del Teatro Independiente que regirá para todas las regiones culturales de la Provincia;

Que en lo que respecta a la inscripción podrán hacerla aquellos elencos y/o grupos de toda la Provincia de Buenos Aires a través del formulario inserto en la web del Consejo Provincial de Teatro Independiente CPTI, donde se deberán cargar los datos requeridos y un video de la obra completa (Enlace a plataformas de video);

Que para ese proceso de selección se constituirá un jurado, definido por el Consejo, por cada Región Cultural de la Provincia, integrado por tres representantes de reconocida trayectoria teatral;

Que durante la Fiesta Regional, se definirán cuáles serán las veinte (20) obras que pasen a la Fiesta Provincial del Teatro, destacando que la cantidad de obras que se seleccionen en cada Fiesta Regional, dependerá exclusivamente de la cantidad de obras inscriptas registradas en cada región y aclarando que ningún jurado podrá participar en cualquier carácter en obras que se presenten al selectivo regional;

Que se podrán presentar obras de teatro en cualquiera de sus manifestaciones, sean para adultos o para las infancias, de teatro, títeres, clown, circo, teatro-danza, musical, entre otras, con una duración no inferior a veinticinco minutos, con la condición de no haber sido ganadoras de ninguna Fiesta Regional o Provincial, siendo que el elenco deberá cumplir con las características de "grupo de teatro independiente", según los criterios establecidos en la Ley Provincial de Teatro Independiente N° 14.037;

Que también en esa instanciase seleccionarán doce (12) obras de cada región donde este Consejo Provincial de Teatro independiente abonará un premio incentivo a su actividad de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) en todo concepto, siendo que cada obra seleccionada se comprometerá a realizar función presencial en la Fiesta Regional correspondiente;

Que de los veinte (20) espectáculos seleccionados para participar de la Fiesta Provincial del Teatro, un jurado provincial, seleccionará los tres (3) espectáculos que participarán de la Fiesta Nacional de Teatro y en orden de mérito se seleccionarán tres (3) suplentes;

Que en ese marco la evaluación para el Selectivo Provincial de Teatro estará a cargo del jurado Provincial compuesto por tres personalidades de destacada trayectoria en la actividad teatral nacional, quienes evaluarán las obras que participarán en la referida edición de la Fiesta Nacional del Teatro;

Que a las veinte (20) obras seleccionadas para la Fiesta Provincial del Teatro, este Consejo Provincial de Teatro independiente abonará un premio incentivo a su actividad para cada uno los elencos seleccionados por un valor de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-)

Que se tomaron los recaudos contables pertinentes;

Que, sobre esas bases, corresponde aprobar el procedimiento que regirá la Convocatoria de selección de obras para las Fiestas Regionales de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, referente a los concursos de carácter competitivo denominados Selectivos Regionales y Provincial de Teatro, de acuerdo al reglamento que se describe en el informe gráfico- IF-2025-05172673-GDEBA-DECPTIICULGP con sus anexos I y II (IF-2025-05173916-GDEBA-DECPTIICULGP y IF-2025-05192507-GDEBA-DECPTIICULGP);

Que se acompaña el Acta N° 83 del Consejo Provincial de Teatro Independiente como informe N° IF-2025-05193253-GDEBA-DECPTIICULGP);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se realizará de acuerdo a las partidas presupuestarias correspondientes para al Presupuesto General Ejercicio 2.023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2.025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de la Ley N° 14.037, del Decreto reglamentario N° 277/10, de la Resolución N° 386/2020 del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 15.477 y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL  
DE TEATRO INDEPENDIENTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el reglamento que regirá la Convocatoria para las Fiestas Regionales de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, referente a los concursos denominados Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires según se describe en el informe gráfico IF-2025-05172673-GDEBA-DECPTIICULGP y sus Anexos I (IF-2025-05173916-GDEBA-DECPTIICULGP) y II (IF-2025-05192507-GDEBA-DECPTIICULGP), a fin de seleccionar a los ganadores que representarán a la Provincia de Buenos Aires en la Fiesta Nacional del Teatro 2025, el cual se ajusta a lo establecido en el Acta N° 83 del Consejo Provincial de Teatro Independiente (IF-2025-05193253-GDEBA-DECPTIICULGP) conforme la normativa vigente y en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

**Aldana Belen Illan**, Directora Ejecutiva.

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**DISPOSICIÓN N° 81-GDPACIV-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2022-33251387-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del índice de actualización del coeficiente HogarBA, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2025, inherente al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa IF-2022-18073728-GDEBA-GDPACIV, de acuerdo al Artículo 1° del citado acto administrativo

Que a fines de dar curso a la ejecución del citado Programa, y mediante la Resoluciones RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP modificada por RESO-2023-1765-GDEBA-IVMHYDUGP y RESO-2024-1515-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó el Reglamento Operativo inherente al mismo;

Que en el Anexo X del citado Reglamento, se ha establecido el método de actualización del saldo de capital correspondiente a créditos asignados en el marco del Programa citado, a través del coeficiente denominado HogarBA;

Que la Dirección de Análisis Financiero ha conformado el índice correspondiente a los meses de abril y mayo de 2025, inherente al coeficiente HogarBA, conforme surge del IF-2025-11129077- GDEBA-DAFIV;

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección Técnica Administrativa y la Dirección de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 9573/1980, Anexo V de Decreto N° 245/2022 y RESO-2024-466-GDEBA-IVMHYDUGP por el cual se designa al Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito;

Por ello;

**EL GERENTE DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO  
AL CRÉDITO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Fijar el coeficiente de actualización HogarBA, inherente a los meses de abril de 2025 en un 1,0705540976961232 y mayo de 2025 en un 1,0604203506121657, conforme al documento identificado como IF-2025-11129077-GDEBA-DAFIV, y que como Anexo, forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página <https://buenosairescrea.gba.gob.ar/>, y comunicar.

**Julian Barberis**, Gerente.

**ANEXO/S**

IF-2025-11129077-GDEBA-DAFI 066c89476b98693034f2076e5652138bc384fb99cafbf76c204ec95d1dc3322e

[Ver](#)

# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 021557-504360-19 la Resolución N° 034099 de fecha 06 de marzo de 2025.

## RESOLUCIÓN N° 34.099

**VISTO**, el expediente N° 021557-504360-19 iniciado por Virginia Esperanza GODOY ROJAS, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

### CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 6/12 que el titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/05/1994 al 28/02/1995; 15/10/1997 hasta el 30/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Virginia Esperanza GODOY ROJAS revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Virginia Esperanza GODOY ROJAS en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 26 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/1994 hasta el 28/02/1995; 15/10/1997 hasta el 30/12/1998, que ascienden a \$145.187,26 y \$108.890,45 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) Decreto N° 58/15;

Que a tomó intervención Fiscalía de Estado, foja 35;

Que la titular fue notificada de la deuda acompañada comprobante de depósito bancario saldando el total por aportes personales atento al comprobante bancario y haber sido verificado el ingreso a estas arcas del IPS, fojas 38 y 42;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Virginia Esperanza GODOY ROJAS como Enfermera en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/05/1994 al 28/02/1995; 15/10/1997 hasta el 30/12/1998, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/1994 hasta el 28/02/1995; 15/10/1997 hasta el 30/12/1998, que ascienden a \$145.187,26 y \$108.890,45 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°.** Dar por cancelada la deuda por aportes personales del artículo 2, fojas 38 y 42.

**ARTÍCULO 4°.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 5°.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 6°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-132120-02 la Resolución N° 34754 de fecha 03 de abril de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 34.754**

VISTO el expediente N° 2350-132120-02 iniciado por la hoy fallecida MARIA CRISTINA MARCHETTI y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 08-05-2024 se dictó la Resolución N° 26173 que imponía deuda MARIA CRISTINA MARCHETTI por haberes percibidos sin derecho; ello desconociendo a esa fecha que la titular había fallecido;

Que así las cosas, se prosigue el trámite, interviene la Fiscalía y concluye que no es conducente iniciar ejecución ni trabar medidas cautelares de \$209.396; de conformidad a lo normado por la Resolución N° 348/2024;

Que seguido el trámite y atento el tiempo transcurrido se reliquida la" deuda á fs. 143 que arroja la cantidad de \$212.842,14;

Que como se apuntó la titular se encuentra fallecida sin embargo, debe declararse legítima la actualización e intimarse de pago a los derechos habientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítima la actualización de la deuda impuesta por art. 1 de la Resolución N° 26173 de fecha 08-05-2024 y dejar establecido que el cargo deudor impuesto a la hoy fallecida MARIA CRISTINA MARCHETTI asciende a \$212.842,14.

**ARTÍCULO 2°.-** Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derechos habientes de la fallecida jubilada MARIA CRISTINA MARCHETTI para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO;** si por derecho corresponde "

**ARTÍCULO 3°.-** Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 021557-229565-12 la Resolución N° 033909 de fecha 26 de febrero de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 33.909**

VISTO el expediente N° 21557-229565-12 iniciado por ROSA SANTORO y;

**CONSIDERANDO:**

Que del estudio atento de las presentes actuaciones, en este estadio procesal, se advierte que con fecha 5 de noviembre de 2014, se dictó la Resolución N° 801.202, por medio de la cual se otorga beneficio pensionario a ROSA SANTORO (conviviente de Carlos Alberto PANTANO) y a SOFIA BELEN PANTANO ;

Que corrido el trámite, el área técnica -Detección, Gestión y Recupero de Deudas-, practica el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por ROSA SANTORO durante los periodos 1-3-19 al 30-12-19 por un total de \$3.964.016,00 (fs. 239) y por el periodo 1-2-16 al 31-12-17 por un total de \$401.013,07 (fs. 214/215). Analizado el caso debe declararse legítimo ambos cargos deudores; intimarse su pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones a las que se estimen conducentes atento que la señora SANTORO no percibe en la actualidad haberes pensionarios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** Declarar legítimos, en orden a lo expuesto, los cargos deudores practicados a ROSA SANTORO; ello por los haberes percibidos indebidamente por durante los periodos 1-3-19 al 30-12-19 por un total de \$3.964.016,00 (fs. 239) y por el periodo 1-2-16 al 31-12-17 por un total de \$401.013,07 (fs. 214/215). Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto-Ley

nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a ROSA SANTORO para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de las deudas practicadas de \$3.964.016,00 (fs. 239) y más de \$401.013,07. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente :link:https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionar Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°.- Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica

ARTÍCULO 4° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y de corresponder al Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-470408-18 la Resolución N° 33704 de fecha 19 de febrero de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 33.704**

VISTO, el expediente N° 21557-470408-18 iniciado por Eduardo Adolfo BARALES, en virtud de la solicitud efectuada a los fines de que se reconozcan los servicios comunes desempeñados en Municipalidad de Lanús, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 6/8 y 3/7 del alcance glosado como foja 16 obra documentación que acredita que el titular de autos prestó servicios bajo la figura de médico de Guardia en el Municipio de Lanús, durante el lapso 01/04/2019 hasta 01/11/2021;

Que encontrándose acreditada la efectiva prestación de servicios -sin aportes-, en el marco de los términos establecidos en los arts. 2o, 4o y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Fernando Trillo, Luz María y otros d IOMA si pretensión anulatoria" que señala que la modalidad de prestación de tareas acredita la relación de subordinación en que se encuentran los practicantes rentados y que, si bien no permite encuadrarlo en una relación de empleo público, si permite concluir que existe relación de dependencia;

Que ello así, a foja 32/33 se procede a la liquidación del cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 01/04/2019 hasta 01/11/2021, el cual asciende a la suma de \$743.249,70 y \$637.071,17 respectivamente (conf. arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que resulta aplicable la Resolución N° 25/17 de este IPS, que establece que respecto a los intereses previstos en el art. 19 del Decreto-Ley N° 9650/80, para los cargos deudores por aportes impagos, se devengaran a partir de la notificación del acto que dicte este IPS, mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de médico de Guardia con fines previsionales;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores a fojas 29/30 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios desempeñados por BARALES Eduardo Adolfo bajo la figura de médico de Guardia en el Municipio de Lanús, durante el lapso 01/04/2019 hasta 01/11/2021, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto. -

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 01/04/2019 hasta 01/11/2021, el cual asciende a la suma de \$743.249,70 y \$637.071,17 respectivamente. -

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificado del presente acto, proponga forma de pago a efectos de cancelar la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. -

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 Nro 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago. -

ARTÍCULO 5°.-Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 6°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado

propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales. -

ARTÍCULO 8°. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS

-

ARTÍCULO 9°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-160388-10 la Resolución N° 034444 de fecha 19 de marzo de 2025.

#### **RESOLUCIÓN N° 34.444**

VISTO el expediente N° 21557-160388-10 iniciado por la pensionada Carmen BARRIOS MEZA, las deudas liquidadas a fs. 104/105 y 107/108 por haberes percibidos sin derecho por los hijos del fallecido Mario Manuel BRAVO y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 104/105 y 107/108 se liquidó cargo deudor por haberes pensionarios percibidos sin derecho (11-11-2014 al 30-06-2015 y del 19-9-2011 al 8-05-2014); sumas que fueron actualizadas a fs. 137 y 138 por una suma total de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$50.190,85) ; la que debe declararse legítima y procurarse su recupero;

Que en orden a lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y habida cuenta contar con un beneficio pensionario activo deviene procedente afectar el 10 % del haber pensionario; ello hasta la cancelación total de la deuda actualizada que asciende a \$50.190,85;)

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima la actualización de los cargos deudores practicados en autos por haberes pensionarios percibidos sin derecho por los hijos del fallecido Mario Manuel BRAVO (11-11-2014 al 30-06-2015 y del 19-9-2011 al 8-05-2014 de fs. 137 y 138; actualización que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$50.190,85) Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 10 % del haber pensionario (grupo) hasta la cancelación total de lo debido (\$50.190,85).-

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Técnico Administrativo Edictos habida cuenta que de autos surge la infructuosa notificación de los deudores (fs. 153). Con su resultado, girar al sector Detección Gestión y Recupero de Deudas a los efectos de la afectación del 10 % de los haberes activos del grupo pensionario. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivaría.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-499168-19 la Resolución N° 034778 de fecha 09 de abril de 2025.

#### **RESOLUCIÓN N° 34.778**

VISTO el expediente N° 21557-499168-19 por el cual Liliana Beatriz PERSICO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Liliana Beatriz PERSICO, con documento DNI N° 12.924.571, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada Desfavorabilidad 1 (30 %) Diferenciada, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2019 hasta el 10 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-463779-18 la Resolución N° 33900 de fecha 26 de febrero de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 33.900**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-463776-18 iniciadas por LAURA ELISSONDO quien interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 7313/23 (v. fs. 71/72 y 88/89) y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que de lo actuado se desprende que, la nombrada solicitó el reconocimiento fe, cultos servicios prestados durante el periodo 11/07/2006 al 01/11/2012 en la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), en el marco de la Carrera para el personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Provincia instituida por Ley N° 13.487, aclarando que no incluía en su petición a los servicios prestados desde el 30/12/1998 al 13/07/2006 bajo el régimen de Patrocinio previsto en el Decreto N° 4079/75, por los que no ingresó aportes a ese Instituto, toda vez que durante el lapso de su desempeño aportó a la ANSES por las tareas desarrolladas en el ámbito de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (v. fs. 12).

Que frente al requerimiento efectuado a fojas 50, la interesada se presentó a fojas 1 del alcance de fojas 52 y desistió del reconocimiento peticionado mediante el decisorio impugnado se rechazó el desistimiento y se declaró la legitimidad del cargo deudor practicado a fojas 56/57 por aportes y contribuciones no efectuados desde el 30/12/1998 al 11/07/2006.

Que mediante la Resolución del Directorio del IPS N° 7/12 se estableció que- los servicios prestados en la Comisión de Investigaciones Científicas bajo el régimen de Patrocinio contemplado por el Decreto N° 4079/75 durante periodos en los que no se hubieren efectuado aportes a otro sistema jubilatorio se encuentran comprendidos en los términos del artículo 2o del Decreto Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), más allá de la modalidad de la prestación de tareas, de la planta en que revisten los agentes o la forma en que sean remunerados los servicios, debiendo integrarse -para su consideración a los fines previsionales- los pertinentes aportes personales y contribuciones patronales.

Que dicho ello, desde el aspecto adjetivo el recurso resulta admisible, toda vez que fue interpuesto en término -v. notificación manifestada por la interesada el 08/04/2024 que surge de fs. 87 y sello con fecha 30/04/2024 en el escrito en tratamiento, en ausencia de constancia de notificación del acto- (arts. 69 del Decreto Ley N° 7647/70 y 74 del Decreto Ley N° 9650/80 T. O. 1994) y se ajusta a las formas previstas por el artículo 86 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70.

Que en lo sustancial, alega la recurrente que efectuó aportes en el ámbito de la ANSES al tiempo de prestar servicios bajo el régimen de Patrocinio previsto en el Decreto N° 4079/75, razón por la cual entiende que no corresponde que se le formule cargo deudor por dicho concepto por el lapso 30/12/1998 al 13/07/2006.

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, se estima N° 7/12 surge la necesidad de reconocer a los fines previsionales los servicios quienes habiendo trabajado largos años en las condiciones del Decreto N° 4079/75, y estando próximos a la edad jubilatoria, de no mediar una decisión excepcional, quedarían desprotegidos en forma definitiva

Que se resalta asimismo que, conforme sostuvo la Asesoría General de Gobierno en el expediente N° 21557-287953/14, entre otros, el propósito de la aludida Resolución N° 7/12 *“no fue otro que contemplar la situación del listado de agentes que, habiendo desempeñado tareas conforme al mentado “régimen de patrocinio”, y no habiendo realizado aportes a otro sistema jubilatorio, pudiera acceder a una prestación jubilatoria, derecho constitucionalmente reconocido, pues lo esencial en estos casos, es cubrir los riesgos de subsistencia y ancianidad, de modo que no debe llegarse al desconocimiento de derechos sino con extrema cautela.”*

Que desde esa perspectiva, habiendo efectuado la titular aportes a la ANSES por servicios prestados en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires durante el lapso en que revistió bajo el régimen de patrocinio (v. fs. 24/28 y 90/96), corresponde concluir que su situación no encuadra en los términos de la Resolución N° 7/12 arriba mencionada (conf. expies. N° 21557-324446/15 y N° 21557-498838/19 ACTA 2022-29456005-GDEBA-SLN7AGG).

Que habiéndose expedido conteste la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado a fojas 99/101 corresponde dictar el acto administrativo que recepte favorablemente el recurso de revocatoria interpuesto por Laura ELISSONDO, haga lugar al desistimiento de fojas 1 del alcance agregado a fojas 52 y deje sin efecto el cargo deudor practicado por aportes y contribuciones no efectuados desde el 30/12/1998 al 13/07/2006.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Receptar favorablemente el recurso de revocatoria interpuesto por LAURA ELISSONDO, contra la Resolución N° 7313/23 (v. fs. 71/72 y 88/89).

ARTÍCULO 2.- Hacer lugar al desistimiento incoado por LAURA ELISSONDO a fojas 1 del alcance agregado a fojas 52. Dejar sin efecto el cargo deudor practicado por aportes y contribuciones no efectuados desde el 30/12/1998 al 13/07/2006.

ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-80663-07 la Resolución N° 33706 de fecha 19 de febrero de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 33.706**

VISTO el expediente nro 21557-80663-07 de EDGAR MARTIN NARVARTE atento el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 961927 del 17-11-2021 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante presentación de fs. 1 del expediente que corre como fs. 249 manifiesta el titular que resulta desproporcionada la cifra y que resulta ilegítima la pretensión de ese IPS de restitución (\$533.069,50). Por otra parte, se agravia en tanto interpreta que no se ha dado curso a su requerimiento de fs. 201/202, y solicita a esa autoridad de aplicación "se abstenga" de efectuar descuento alguno. -

Que atendiendo al principio de formalismo moderado que impera en esta materia (art. 88 del decreto Ley 7.647/70), corresponde reputar la aludida presentación como recurso de revocatoria contra la Resolución de fs. 245/246, y con ese alcance resulta viable su tratamiento, pues ha sido interpuesta en tiempo útil y se encuentra fundada (conf. art. 89 y concs. del Decreto Ley N° 7.647/70 y art. 74 del decreto Ley 9.650/80 T.O. 1.994).-

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo, este Organismo -en coincidencia con los preopinantes Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado a fs. 260/262) adelanta criterio desfavorable a la pretensión del titular -

Que en efecto, del análisis del expediente se desprende que ese Instituto codificó erróneamente el cargo sobre cuya base ha de liquidarse la prestación jubilatoria de Narvarte, lo cual derivó en pagos en demasía (ver informes defs. 215; 238; 240 y 253). -

Que en consecuencia, se procedió a adecuar el haber en planillas de pago (fs.235/237) y a calcular el monto total de lo abonado indebidamente (fs. 240/241), dictándose el correspondiente acto administrativo para recuperar los haberes mal liquidados; la Resolución N° 961.927, resuelve asimismo el reclamo de fs. 201/202, y que impugna el titular.

Que cabe señalar que, en la medida que existan haberes percibidos indebidamente, corresponde su recupero tal como lo dispone el art 61 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994. De lo contrario, se estaría produciendo un enriquecimiento indebido por parte del afiliado que perjudicaría a la masa de los beneficiarios del Instituto de Previsión Social.

*Que no obsta a ello que la percepción de los haberes haya sido de buena fe. En tal sentido se ha expedido nuestro máximo Tribunal, al señalar: "La percepción de buena fe de un haber no hace cambiar el carácter de indebido, cuando éste hubiera sido abonado sin corresponder o aun correspondiendo, si en ese caso se incluyera en el mismo una demasía injustificada. Dicho en otras palabras, que se hubiera liquidado por un error imputable solo a la Administración, no crea un derecho a favor del beneficiario, aunque éste ignore los motivos de esa falencia. Ello es así debido a que el pago se ha efectuado por error y sin causa, teniendo en consecuencia facultad la Administración de repetir lo así abonado" SCBA LP B 66581 RSD-25-21 S 23/02/2021 Juez SORIA (MA) de Arrascada, Carlos Marcelo y otra contra Provincia de Buenos Aires (IPS). DCA.-*

Que en virtud de lo expuesto, corresponde receptar formalmente el recurso incoado y rechazar la pretensión de corregir el monto de la deuda y/o detener los descuentos, debiendo mantenerse firme el acto atacado, por resultar ajustado a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. - Rechazar, por lo argumentos de hecho y de derecho expuestos, el Recurso de Revocatoria interpuesto por EDGAR MARTIN NARVARTE contra la Resolución N° 961927 del 17-11-2021.

ARTÍCULO 2.- Ratificar por su justeza la Resolución N° 961927 del 17-11-2021 e instar el recuero de lo debido. Habilitar la vía ejecutiva si por derecho correspondiere.

ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-636034-23 la Resolución N° 034229 de fecha 12 de marzo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 34.229**

VISTO, el expediente N° 021557-636034-0-23-000 iniciado por Marcelo Flavio LA BARBA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante a fojas que el titular de autos prestó servicios como Técnico en Radiología y Radioterapia en el Hospital Zonal Especializado Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/03/2015 al 31/12/2017;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La Vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Marcelo Flavio LA BARBA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por el Sr. Marcelo Flavio LA BARBA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 31 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/03/2015 hasta el 31/12/2017, que ascienden a \$2.977.425,45 y \$2.233.069,09 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que notificado el titular de la deuda practicada, proponer cancelar el monto adeudado por aportes personales no efectuados como Becario en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, foja 39;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Marcelo Flavio LA BARBA como Técnico en Radiología y Radioterapia en el Hospital Zonal Especializado Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/03/2015 al 31/12/2017, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.-

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/03/2015 hasta el 31/12/2017, que ascienden a \$2.977.425,45 y \$2.233.069,09 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. Marcelo Flavio LA BARBA (foja 39) a fin de cancelar la deuda por aportes personales establecida en el artículo 2 del presente y comunicarle que deberá depositar VEINTICUATRO CUOTAS (24) cuotas mensuales en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que la falta de pago de DOS (2) cuotas consecutivas o TRES (3) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-

**ARTÍCULO 6°.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

**ARTÍCULO 7°.** Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio -

**ARTÍCULO 8°.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 9°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por

derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-317552-15 la Resolución N° 34034 de fecha 06 de marzo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 34.034**

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-317552-15, correspondientes a MARINI Virginia Elena, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;

Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que ello así, por Resolución N° 15194 del 02 de Agosto de 2023 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a MARINI Virginia Elena;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente por MARINI Virginia Elena durante el lapso 01/06/2015 hasta 29/02/2024, el cual asciende a la suma de \$4.145124,43 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular según fojas 162 /163, de la deuda liquidada;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 160 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo>deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por MARINI Virginia Elena durante el lapso 01/06/2015 hasta 29/02/2024, el cual asciende a la suma de \$4.145124,43, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto-

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe MARINI Virginia Elena hasta cancelar la totalidad del monto adeudado.- (\$4.145124,43)

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá Interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-112103-08 la Resolución N° 034231 de fecha 12 de marzo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 34.231**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-112103-08 correspondientes a quien en vida fuera QUINTELA Eduardo en atención a la situación previsional planteada en autos y

CONSIDERANDO

Que del análisis de autos resulta que por la resolución de fs. 48, se acuerda beneficio de pensión a Mirta Susana Pedrillo, a partir del día 26/03/2008;

Que con posterioridad, el 04/12/19, se presenta QUINTELA PILAR, acreditando vínculo de hija mayor incapacitada con el causante de autos (fs. 10,12,15 del expediente que corre como fs. 50);

Que por su parte acompaña copia de su DNI (fs. 10) acta de defunción del causante (fs. 11) copia del certificado de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (fs. 15), información sumaria exponiendo que a la fecha de fallecimiento vivía con sus padres y estaba a cargo del causante (fs. 17);

Que con fecha 4 de noviembre de 2020 el Departamento de Control Médico, emite dictamen informando que la peticionante

ostenta una incapacidad laboral de grado invalidante, de carácter total y permanente del 70 % a la fecha de fallecimiento de su progenitor como actualmente (fs. 57);

Que en tal sentido, por resolución n° 972484 del 13/04/2022 se amplía en su parte pertinente la resolución N° 685.932 de fecha 27 de Julio de 2010, en el sentido de dejar establecido el derecho que le asiste a PILAR QUINTELA, a coparticipar el beneficio allí acordado, a liquidarse a partir del 28 de noviembre de 2018, atento la fecha de presentación de autos y lo dispuesto en el art. 62, párrafo 2o del Decreto Ley 9650/80 T.O 600/1994.

Que con posterioridad se liquida deuda por haberes abonados indebidamente a PEDRILLO MIRTA SUSANA, por el período comprendido entre el 28/11/2018 al 31/08/2022 por la suma de pesos que asciende a PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS, CON 44/100 (\$1.988.200,44).

Que en consecuencia, mediante resolución del 13/03/2024 N° 024412 del 13/03/2024 se declara legítimo un cargo deudor en cabeza de Pedrillo por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS, CON 44/100 (\$1.988.200,44);

Que mediante el art. 2o de la resolución referida se intima a la deudora a que, en el plazo de 10 días desde la notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por la suma de \$329.550,00.

Que de lo que se advierte que en el artículo 2o de la resolución referida, se incurrió en un error material en lo que respecta al monto de la deuda a recuperar, donde debió decir la suma de \$1.988.200,44 dice la suma de \$329.550,00;

Que en esta instancia, este Cuerpo estima que corresponde rectificar el artículo 2o de la resolución n° 024412 del 13/03/2024, en su parte pertinente, atento haberse incurrido en un error material al momento del dictado de la misma, de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, toda vez que se consignó la suma de \$329.550,00, cuando debió consignarse la de \$1.988.200,44;

Que asimismo, a fs. 1 del expediente que corre como fs. 127 se presenta PILAR QUINTELA informando que respecto a los meses de junio, Julio y Agosto de 2023 los cuales estuvo dada de baja, los regularizaría con su madre;

Que por otra parte, se presenta QUINTELA PILAR a fs. 1 del expediente que corre como fs. 142 solicitando se le abonen las sumas adeudadas por el período que estuvo dada de baja;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 145/146 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, el artículo 2o de la resolución N° 024412 del 13/03/2024, en su parte pertinente, atento haberse incurrido en un error material al momento del dictado de la misma, ello de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, en tal sentido donde dice \$329.550,00, debe decir \$1.988.200,44.-

ARTÍCULO 2°.-Notificar a PEDRILLO Marta Susana que deberá depositar la suma -cuotas- en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 014099980120000500463) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 NRO 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

ARTÍCULO 3°.-Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá a afectar el 20% de los haberes mensuales que por todo concepto perciba la deudora, hasta la cancelación del cargo deudor impuesto.

ARTÍCULO 4°.-Liquidar y abonar a favor de QUINTELA PILAR los períodos en lo que estuvo dada de baja su cuota parte, conforme lo informado a fs. 143.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL MONTE, por 5 (cinco) días, en el EX-2025-02442685-GDEBA-DPTGDYAIPS, la RESO-2025-5752-GDEBA-IPS de fecha 26 de febrero de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 5752-IPS-2025**

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Del Monte, diegep número 6320, del distrito de Lanús, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$239.199.918,80 (Pesos doscientos treinta y nueve millones ciento noventa y nueve mil novecientos dieciocho con 80/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”

VISTO, el expediente N° EX-2025-02442685-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Del Monte, DIEGEP N° 6320, Distrito Lanús, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Del Monte, DIEGEP N° 6320, Distrito Lanús, Nivel

Primario, Del Monte Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 40046 y Legajo N° 74265, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2016 a diciembre de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos doscientos treinta y nueve millones ciento noventa y nueve mil novecientos dieciocho con 80/100 (\$239.199.918,80);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma Pesos doscientos treinta y nueve millones ciento noventa y nueve mil novecientos dieciocho con 80/100 (\$239.199.918,80); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2016 a diciembre de 2024, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Del Monte, DIEGEP N° 6320, Distrito Lanús, Nivel Primario, Del Monte Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 40046 y Legajo N° 74265, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios  
**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Pasito a Paso, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-24619499-GDEBA DPTGDYAIPS, la RESO-2024-33577-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Pasito a paso, Número de diegep 6242, distrito de La Plata, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$26.348.127,75 (Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento veintisiete con 75/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

**RESOLUCIÓN N° 33577-IPS-2024**

VISTO, el expediente N° EX-2024-24619499-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pasito a Paso, DIEGEP N° 6242, Distrito La Plata, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pasito a Paso, DIEGEP N° 6242, Distrito La Plata, Nivel Inicial, señora Rita del Carmen Sánchez, Documento Nacional de Identidad N° 23.478.192 y la señora María del Carmen Sánchez, Documento Nacional de Identidad N° 4.670.604, adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2016 a diciembre de 2019.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento veintisiete con 75/100 (\$26.348.127,75);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y

contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento veintisiete con 75/100 (\$26.348.127,75); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2016 a diciembre de 2019, adeudados por las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pasito a Paso, DIEGEP N° 6242, Distrito La Plata, Nivel Inicial, señora Rita del Carmen Sánchez, Documento Nacional de Identidad N° 23.478.192 y la señora María del Carmen Sánchez, Documento Nacional de Identidad N° 4.670.604, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS, la RESO-2024-33576-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 33576-IPS-2025**

**VISTO**, el expediente EX-2024-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L, sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 97456 y Legajo N° 171335, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos octubre de 2019 a diciembre de 2023.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/2021, por el lapso octubre de 2019 a septiembre de 2021.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde diciembre de 2021 a diciembre de 2023.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veintitres millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 43/100 (\$23.324.448,43);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor; Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintitrés millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 43/100 (\$23.324.448,43); concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período octubre de 2019 a diciembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 97456 y Legajo N° 171335, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO MUNDO MÁGICO, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-26962237-GDEBA-DPTGDYAIIPS, la RESO-2024-33571-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Mundo Mágico, Número de diegep 6001, distro de Lanús, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$30.326.365,04 (Pesos treinta millones trescientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con 04 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

**RESOLUCIÓN N° 33571-IPS-2025**

VISTO, el expediente N° EX-2024-26962237-GDEBA-DPTGDYAIIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mundo Mágico, DIEGEP N° 6001, Distrito Lanús, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mundo Magico, DIEGEP N° 6001, Distrito Lanús, Nivel Inicial, EDUMAGIC S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 91150 y Legajo N° 162081 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2016 a diciembre de 2020.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 17/17, por el lapso junio de 2016 a septiembre de 2017.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio”.

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde octubre de 2017 a diciembre de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental - obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos treinta millones trescientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con 04 /100 (\$30.326.365,04);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta millones trescientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con 04/100 (\$30.326.365,04); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período junio de 2016 a diciembre de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mundo Mágico, DIEGEP N° 6001, Distrito Lanús, Nivel Inicial, EDUMAGIC S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 91150 y Legajo N° 162081, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-27119799-GDEBA DPTGDYAIPS, la RESO-2024-33574-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto de Formación y Capacitación, Número de diegeg 5848, Distrito Merlo, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$27.312.645,86 (Pesos veintisiete millones trescientos doce mil seiscientos cuarenta y cinco con 86/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.-

**RESOLUCIÓN N° 33574-IPS-2025**

**VISTO**, el expediente N° EX-2024-27119799-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto de Formación y Capacitación, DIEGEP N° 5848, Distrito Merlo, Nivel Superior, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto de Formación y Capacitación, DIEGEP N° 5848, Distrito Merlo, Nivel Superior, Instituto Superior de Formación y Capacitación SRL, sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 64058 y Legajo N° 119739 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2018 a diciembre de 2021.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 6/7, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos mil seiscientos cuarenta y cinco con 86/100 (\$ veintisiete millones trescientos doce 27.312.645,86);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintisiete millones trescientos doce mil seiscientos cuarenta y cinco con 86/100 (\$27.312.645,86); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2018 a diciembre de

2021, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Instituto de Formación y Capacitación, DIEGEP N° 5848, Distrito Merlo, Nivel Superior, Instituto Superior de Formación y Capacitación SRL, sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 64058 y Legajo N° 119739 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO SANTA MARÍA DEL BUEN AYRE, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-28353743-GDEBA-DPTGDYAIPS, la RESO-2024-33573-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Santa María del Buen Ayre, número de diegeg 6442, distrito General Pueyrredón, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$19.424.099,01 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Noventa y Nueve con 01/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”

#### **RESOLUCIÓN N° 33573-IPS-2025**

VISTO, el expediente N° EX-2024-28353743-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 6442, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 6442, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, señora Mónica Alejandra Accetta, Documento Nacional de Identidad N° 14.929.222 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos noviembre de 2015 a enero de 2022.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 6/7, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos diecinueve millones cuatrocientos veinticuatro mil noventa y nueve con 01/100 (\$19.424.099,01);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos diecinueve millones cuatrocientos veinticuatro mil noventa y nueve con 01/100 (\$19.424.099,01); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período noviembre de 2015 a enero de 2022, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 6442, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, señora Mónica Alejandra Accetta, Documento Nacional de Identidad N° 14.929.222 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-38763382-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 7161 de fecha 12 de marzo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 7.161**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-38763382-GDEBA-DPPYRIPS referido a VALLONE HEYL VON NEXDORFF, María Stefania Augusta, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que las presentes actuaciones, por las que la Sra. VALLONE HEYL VON NEXDORFF María Stefania Augusta, interpone recurso de revocatoria, contra la Resolución N° 821350 de fecha 2 de septiembre de 2015 (fs. 26/27), que reconoció a los fines previsionales los servicios laborados como Bailarina de Fila, en calidad de personal de Sala y Escenario en el Teatro Argentino, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el periodo comprendido desde el 05/05/1999 al 31/07/2004 conforme artículo 2 del decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 69254, e impuso cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por la suma de PESOS VEINTE MIL SESENTA CON 38/100 (\$20.060,38) sin interés y contribuciones patronales que consigna intereses por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 42/100 (\$24.208.42), conforme Ley N° 14.506; Que a fs 30 se presenta la titular, con fecha 30 de enero de 2017, agraviándose del cálculo de la deuda impuesta;

Que, desde el punto de vista formal, en virtud del principio de formalismo moderado imperante en la materia, deberá receptarse como recurso de revocatoria y en tal entendimiento resulta que deviene extemporáneo, conforme el plazo dispuesto en el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.600/94) teniendo en cuenta la fecha de la notificación cursada a fs. 28 (18/11/2015) y la fecha del reclamo de fs. 30, sello inserto en el reverso del escrito en tratamiento (30/01/2017), por lo que correspondería su rechazo.

Que siendo que en el acto administrativo atacado se hallan cumplido los requisitos de legitimidad que configuran la competencia del órgano observancia de la forma y de la ley, no advirtiéndose la carencia de algunos de los elementos constitutivos de los actos administrativos que puedan acarrear su irregularidad motivo por el cual - dada su validez formal y sustancial- no resulta atendible la queja interpuesta;

Que con el referido decisorio se concluyó oportunamente el trámite incoado por la titular, el que se ajusta al marco normativo vigente en oportunidad de su dictado;

Que sentado ello y resultando la Resolución del Honorable Directorio de este Instituto N° 2/18, posterior al dictado del acto administrativo que concluyera el trámite de reconocimiento de servicios, no corresponde su aplicación al caso;

Que dado el tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución N° 821350 de fecha 2 de septiembre de 2015 (fs. 26/27), sin que la titular propusiera forma de pago ni constara en autos cancelación del monto de la deuda impuesta, corresponde actualizar el monto de la misma;

Que siendo así, toma intervención el área técnica actualizando el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por el período comprendido desde el 05/05/1999 al 31/07/2004, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 (\$2.377.551,66) sin interés y contribuciones patronales que consigna intereses por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 85/100 (\$2.826 634,85), conforme Ley N° 14.506, deuda que se declara legítima en esta instancia, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que surgiendo por sistema que la titular por EX-42365141-2024-GEDEGA-DRVIPS, ha solicitado beneficio jubilatorio en esta sede, estando pendiente de resolución el mismo, corresponde se intime de pago, pudiendo suscribirse a la adhesión de convenio de pago On Line y solicitar a través del link, seleccionar Trámite presentación de propuesta de pago, <https://turno.ips.gba.gob.ar> y/o comprobante de pago” consignando el CBU de la cuenta de la que pretende que se debite el monto correspondiente, el cual no podrá ser menor al 20% del haber que percibe;

Que por todo lo expuesto, coincidiendo con el dictamen de Asesoría General de Gobierno (fs. 52) y con la vista de Fiscalía de Estado (fs. 53), y habiéndose expedido e la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 62/63 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. VALLONE HEYL VON NEXDORFF María Stefania Augusta, contra la Resolución N° 821350 de fecha 2 de septiembre de 2015, por resultar extemporáneo.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales por el período comprendido entre el 05/05/1999 al 31/07/2004, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 (\$2.377.551,66) sin interés y contribuciones patronales que consigna intereses por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 85/100 (\$2.826 634,85), conforme Ley N° 14.506 y art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3. Establecer que al efecto de cancelar el cargo deudor impuesto por la presente, la titular podrá suscribir Convenio de Pago, con la adhesión del convenio de pago On Line y solicitar a través del link, seleccionar Trámite “presentación de propuesta de pago, <https://turno.ips.gba.gob.ar> y/o comprobante de pago” consignando el CBU de la

cuenta de la que pretende que se debite el monto correspondiente, el cual no podrá ser menor al 20% del haber que percibe.

ARTÍCULO 4. En su caso podrá en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abonar o realizar una propuesta de pago de la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 (\$2.377.551,66) sin interés, bajo apercibimiento de actualizar el cargo deudor impuesto, advirtiendo que, sobre el mismo se podrán aplicar intereses de financiación, conforme a Memorando N° 4/18.

ARTÍCULO 5. Establecer que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la propuesta a efectuarse, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados

ARTÍCULO 6. Dar trámite a las áreas técnicas a fin de incorporar al cómputo los servicios que se reconocen por la presente, verificando si modifica el derecho que se pudiera otorgar oportunamente.

ARTÍCULO 7. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, dada la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8. Mantener firme en lo demás la Resolución que se ataca.

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo San Agustín, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-33732345-GDEBA-DPTGDYAIPS, LA RESO-2024-29412-GDEBA-IPS de fecha 30 de octubre de 2024.-

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo San Agustín, Número de diegpep 8261, distro de Avellaneda, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 20.673.573,55 (Pesos veinte millones seiscientos setenta y tres mil quinientos setenta y tres con 55/100 ), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

#### **RESOLUCIÓN N° RESO-2024-29412-GDEBA-IPS**

VISTO, el expediente N° EX-2024-33732345-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Agustín, DIEGEP N° 8261, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Agustín, DIEGEP N° 8261, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, señora Carmen Elvira Curcio, Documento Nacional de Identidad N° 6.148.425 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2017 de agosto de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veinte millones seiscientos setenta y tres mil quinientos setenta y tres con 55/100 (\$20.673.573,55);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veinte millones seiscientos setenta y tres mil quinientos setenta y tres con 55/100 (\$20.673.573,55); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período junio de 2017 de agosto de 2024 adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Agustín, DIEGEP N° 8261, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, señora señora Carmen Elvira Curcio, Documento Nacional de Identidad N° 6.148.425, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-140262-09 la providencia de fecha 07 de abril de 2025.-

*"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechos habientes del Sr. MEHATS DOMINGO ANTONIO (DNI 4.718.799) que continua con el recupero del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-140262-09, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$3 260,97 (Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta con 97/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 24/02/2025, bajo el número 0000890/9".*

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Virrreal**, Abogada.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-39211-94 la providencia de fecha 01 de abril de 2025.

*"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. GOTUZZO, EDITH PERLA (DNI 3.145.348), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-39211-94., a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1040,44 (Pesos Mil Cuarenta con 44/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/11/2024, bajo el número 000516/9".*

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Virrreal**, Abogada.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-5287-92 la providencia de fecha 05 de marzo de 2025.-

*"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. MORETTI, MARÍA BELÉN (DNI 29.931.345), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-5287-92, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$499,56 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve con 56/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/02/2025, bajo el número 0000894/3".*

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Virrreal**, Abogada.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-89380-07 de fecha 31 de marzo de 2025 la siguiente providencia.-

*"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ROMANO MARIA SUSANA (DNI 5.205.269), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-89380-07, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$14.358,31 (Pesos Catorce Mil Treascientos Cincuenta y Ocho con 31/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/02/2025, bajo el número 0000895/7".*

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Virrreal**, Abogada.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-650588-24 CABALLERO Silvio José S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos.  
**Celina Sandoval.**

abr. 21 v. abr. 25

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 27/03/2025

N° de Expediente: 21100-552927-2019-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$10.276,00; referido al 5 de abril de 2019, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Lucas Hernán LENCINA, D.N.I. N° 37.179.260, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos dieciséis mil sesenta (\$816.060,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Lucas Hernán LENCINA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 103/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/04/2025

N° de Expediente: 4-219.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Hurlingham

Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hurlingham, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Duodécimo, aplicar MULTAS por la suma de: \$1.450.000,00 al Intendente, Juan Horacio ZABALETA, \$480.000,00 al Director de Compras, Agustín CASTRO BRAVO; \$250.000,00 al Secretario de Educación y Deportes, Martín Antonio TUFEKSIAN; \$210.000,00 al Director General de Recursos Humanos, Guillermo RIGHINI; \$200.000,00 al Director General de Secretaría Privada, Julio Miguel CHERNAVSKY; \$205.000,00 al Director General de Automotores y Maquinarias, Amador LLADO; \$201.000,00 a la Directora General de Ingresos Públicos, María Juliana CARELLO; \$300.000,00 al Intendente, Damián Gabriel SELCI; \$200.000,00 al Secretario de Gobierno, Pablo Martín DEL VALLE GATTI; \$205.000,00 al Director General de Recursos Humanos, Miguel Ángel VIOLA; \$260.000,00 al Director de Patrimonio y Almacenes, Juan Ignacio MUTIO; \$300.000,00 al Secretario de Obras Públicas, Mario Rafael OCHOA; \$203.000,00 al Secretario de Seguridad, Damián Alejandro FEU; \$250.000,00 a la Secretaria de Salud, Magdalena RAGATKY CAFFERA; \$260.000,00 al Secretario de Hacienda, Carlos Augusto DICHARA; \$220.000,00 al Secretario de Infraestructura Urbana y Obras Públicas, Luis Ángel PEREYRA; \$201.000,00 al Contador, Marcelo Gabriel RODRÍGUEZ y \$220.000,00 a la Directora de Compras, Graciela

Rosana HERNÁNDEZ; sendas AMONESTACIONES: al Secretario de Gobierno, Facundo Nehuén PÉREZ; al Director de Patrimonio y Almacenes, César Federico DEMICHELIS; al Director de Compras, Juan Ignacio ACCATTOLI; al Contador, Gustavo Gabriel SCHIARITI y a la Directora de Presupuesto, Liliana Nora BERARDI; a la Secretaria de Hacienda, Producción y Comercio, María Alejandra FERNÁNDEZ SCARANO y al Secretario de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Marco CAFERRA y un LLAMADO DE ATENCIÓN a la Directora de Compras, Noelia Sandra MINELLI ELVIRA.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo formular CARGO por la suma de \$983.500,00 por el que deberá responder el Intendente, Juan Horacio ZABALETA (artículo 16 la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los valores a que hace referencia el Considerando Décimo, Inciso i), con formulación de CARGO por la suma de \$787.695,44, por el que responderán en forma solidaria, los Intendentes: Juan Horacio ZABALETA y Damián Gabriel SELCI y los Directores General de Recursos Humanos, Guillermo RIGHINI y Miguel Ángel VIOLA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Décimo, Inciso j), con formulación de CARGO por la suma de \$291.733,14, por el que deberá responder el Intendente, Juan Horacio ZABALETA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo, Inciso b) formular CARGO por la suma de \$314.594,06 por el que responderán de manera solidaria el Contador, Pablo Javier SUÁREZ y el Tesorero, Alejandro TORRES (artículo 16 la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo, Inciso l) formular CARGO por la suma de \$3.995.252,88 por el que responderán de manera solidaria el Intendente, Juan Horacio ZABALETA, el Contador, Marcelo Gabriel RODRÍGUEZ y el Secretario de Infraestructura Urbana y Obras Públicas, Luis Ángel PEREYRA (artículo 16 la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo, Inciso o) formular CARGO por la suma de \$1.127.350,77, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente, Juan Horacio ZABALETA; la Directora General de Procesos Administrativos y Recursos Humanos, Sonia Alejandra KABALA; la Secretaria de Salud, Magdalena RAGATKY CAFFERA; el Contador, Marcelo Gabriel RODRÍGUEZ y el Tesorero, Alejandro TORRES (artículo 16 la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo, Inciso p) formular CARGO por la suma de \$61.065.528,46, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente, Juan Horacio ZABALETA; el Secretario de Hacienda y Producción, Carlos Augusto DICHARA; el Contador, Marcelo Gabriel RODRÍGUEZ y el Tesorero, Alejandro TORRES (artículo 16 la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo, Inciso q) formular CARGO por la suma de \$14.904.554,38, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente, Juan Horacio ZABALETA; el Contador, Marcelo Gabriel RODRÍGUEZ; el Secretario de Infraestructura Urbana y Obras Públicas, Luis Ángel PEREYRA y el Secretario de Seguridad, Damián Alejandro FEU (artículo 16 la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo, Inciso r) formular CARGO por la suma de \$2.049.792,90, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente, Juan Horacio ZABALETA; el Secretario de Hacienda y Producción, Carlos Augusto DICHARA; el Contador, Marcelo Gabriel RODRÍGUEZ y la Directora de Compras, Graciela Rosana HERNÁNDEZ (artículo 16 la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto, Incisos j), k) y r); Sexto, Inciso d); Décimo, Inciso a-2), b-9), b-11) [parte pertinente], b-12) [parte pertinente], b-13), b-14), b-15) [parte pertinente], c-2) [parte pertinente], c-3) [parte pertinente], f) [parte pertinente], g) y k); Undécimo, Inciso d), g), i), k) [parte pertinente], m) y ñ); declarando que Agustín CASTRO BRAVO, Ailén Claudia Daniela MARECO BÓVEDA, Aldana Natacha GHERGO, Alejandro TORRES, Andrea del Carmen GIORGINI, Brenda Anahí GALEANO, Carlos Alberto CUELICHE, Carlos Augusto DICHARA, Carolina Mariel SOSA, Carolina Noelia CASTRO, Cecilia Pilar SAENZ, Claudia Andrea SERRATTI, Damián Gabriel SELCI, Damián SARCHI, Diego Miguel BENAVIDEZ, Elena Teresa CERBINO, Fabrizio Miguel ACUÑA, Facundo CADAVID, Facundo Nehuén PÉREZ, Guillermo RIGHINI, Gustavo Gabriel SCHIARITI, Humberto Francisco BERTINAT, Irina Michel Lihuel MARECO BÓVEDA, Juan Horacio ZABALETA, Juan Ignacio ACCATTOLI, Julio Miguel CHERNAVSKY, Luis Ángel PEREYRA, Magdalena RAGATKY CAFFERA, Marcelo César FIORI, Marcelo Gabriel RODRÍGUEZ, María del Carmen MÁRQUEZ, María Florencia MONTENEGRO, Mario Rafael OCHOA, Marisol Marlene FERNÁNDEZ MATTOS, Martín Antonio TUFESKIAN, Martín FLORES, Mauro Ariel ROJAS, Miguel Ángel QUINTERO, Miguel Ángel VIOLA, Nicolás VILELA, Noelia Sandra MINELLI ELVIRA, Pablo Javier SUÁREZ, Paula Valeria BRUUN, Pedro Adrián ESLAIMAN, Raúl Alberto ZURITA, Roque Aníbal BELIZAN, Sebastián Emiliano GAONA, Sergio Ariel SIMONI, Silvana María PEREYRA, Sonia Alejandra KABALA, Tamara Soledad ABDO y Viviana Elizabeth LODOS, según particularmente corresponda, no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Undécimo, Incisos c), e), f), h), j), debiendo comunicar tal circunstancia a Alejandro TORRES, Carlos Augusto DICHARA, Facundo CADAVID, Gustavo Gabriel SCHIARITI, Juan Horacio ZABALETA y Pablo Javier SUÁREZ.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: En las condiciones allí establecidas, disponer el cese de las reservas tratada en el Considerando Undécimo, Inciso a), b), l), n), o), p), q) y r) debiendo comunicar tal circunstancia a Alejandro TORRES, Carlos Augusto DICHARA, Damián Alejandro FEU, Damián Gabriel SELCI, Graciela Rosana HERNÁNDEZ, Guillermo RIGHINI, Juan Horacio ZABALETA, Juan Ignacio MUTIO, Luis Ángel PEREYRA, Magdalena RAGATKY CAFFERA, Marcelo Gabriel RODRÍGUEZ, Marco CAFERRA, Martín Antonio TUFESKIAN, Miguel Ángel VIOLA, Pablo Javier SUÁREZ y Sonia Alejandra KABALA, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo, Inciso k) [parte pertinente] y ñ) [parte pertinente], liberar de responsabilidad según particularmente corresponda, al Intendente, Juan Horacio ZABALETA; al Intendente, Damián Gabriel SELCI; al Secretario de Hacienda, Carlos Augusto DICHARA; al Jefe de Gabinete y Contador, Pablo Javier SUÁREZ; al Contador, Gustavo Gabriel SCHIARITI; Tesorero, Alejandro TORRES; al Director de Compras, Juan Ignacio ACCATTOLI; a la Secretaria de Salud, Magdalena RAGATKY CAFFERA y a los Ediles

Juan Manuel LORENZO, Luis Alfredo CARRASCO, Sebastián Adolfo PALACIO RIUS, Gabriela Anahí FLORES, Lucía Romina SIVORI y Lucas Santiago DELFINO debiendo notificar tal circunstancia a los funcionarios.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a Agustín CASTRO BRAVO, Ailén Claudia Daniela MARECO BÓVEDA, Aldana Natacha GHERGO, Alejandro TORRES, Amador LLADO, Andrea del Carmen GIORGINI, Brenda Anahí GALEANO, Carlos Alberto CUELICHE, Carlos Augusto DICHARA, Carolina Mariel SOSA, Carolina Noelia CASTRO, Cecilia Pilar SÁENZ, César Federico DEMICHELI, Claudia Andrea SERRATTI, Damián Alejandro FEU, Damián Gabriel SELCI, Damián SARCHI, Diego Miguel BENAVIDEZ, Elena Teresa CERBINO, Fabrizio Miguel ACUÑA, Facundo CADAVID, Facundo Nehuén PÉREZ, Gabriela Anahí FLORES, Graciela Rosana HERNÁNDEZ, Guillermo RIGHINI, Gustavo Gabriel SCHIARITI, Humberto Francisco BERTINAT, Irina Michel Lihuel MARECO BÓVEDA, Juan Horacio ZABALETA, Juan Ignacio ACCATTOLI, Juan Ignacio MUTIO, Juan Manuel LORENZO, Julio Miguel CHERNAVSKY, Liliána Nora BERARDI, Lucas Santiago DELFINO, Lucía Romina SIVORI, Luis Alfredo CARRASCO, Luis Ángel PEREYRA, Magdalena RAGATKY CAFFERA, Marcelo César FIORI, Marcelo Gabriel RODRÍGUEZ, Marco CAFERRA, María Alejandra FERNÁNDEZ SCARANO, María del Carmen MÁRQUEZ, María Florencia MONTENEGRO, María Juliana CARELLO, Mario Rafael OCHOA, Marisol Marlene FERNÁNDEZ MATTOS, Martín Antonio TUFEKSIAN, Martín FLORES, Mauro Ariel ROJAS, Miguel Ángel QUINTERO, Miguel Ángel VIOLA, Nicolás VILELA, Noelia Sandra MINELLI ELVIRA, Pablo Javier SUÁREZ, Pablo Martín DEL VALLE GATTI, Paula Valeria BRUUN, Pedro Adrián ESLAIMAN, Raúl Alberto ZURITA, Roque Aníbal BELIZAN, Sebastián Adolfo PALACIO RIUS, Sebastián Emiliano GAONA, Sergio Ariel SIMONI, Silvana María PEREYRA, Sonia Alejandra KABALA, Tamara Soledad ABDO y Viviana Elizabeth LODOS, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 – Multas) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893 – Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Encomendar a la Delegación actuante retomar las cuestiones abordadas en el Considerando Sexto, Inciso a), Noveno, Inciso e) y Décimo, Incisos b-1), b-3), b-4), b-5), b-6), b-7), b-8), b-10) y b-13).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Hurlingham y al Ministerio de Economía lo manifestado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ochenta y seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Décimo Séptimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 133/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/04/2025

N° de Expediente: 3-013.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Bolívar

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la rendición de cuentas de la Municipalidad de Bolívar, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto apartados 1), 2) y 3-I), Quinto apartado 1), Sexto apartados 1) a 5) y Séptimo apartado 1), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar Multa de \$400.000,00 al Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO y Llamados de Atención al Contador Municipal Marcelo Antonio D'ALOIA, al Jefe de Compras Eugenio Ricardo SILVA, a la Secretaria de Hacienda y Gobierno - Órgano Responsable del Macrosistema Integrado de la Administración Gisela Jazmín Romera, al Director de Recursos Humanos Gustavo Horacio MORALES, al Secretario de Gobierno Francisco José DE LA SERNA ALONSO y al Tesorero Municipal Marcelo Fabián LAZARTE (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Séptimo apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto Apartado 3-II), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO, alcanzado por la reserva detallada, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Marcos Emilio PISANO, Marcelo Antonio D'Aloia, Gisela Jazmín Romera, Eugenio Ricardo SILVA, Gustavo Horacio MORALES, Francisco José DE LA SERNA ALONSO y Marcelo Fabián LAZARTE; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios

alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Poner en conocimiento de la Dirección General de Cultura y Educación, el tema expuesto en el Considerando Cuarto Apartado 3), del presente decisorio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar lo tratado en el Considerando Séptimo Apartado 2) al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades “A”, a la Municipalidad de Bolívar y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veinte y uno fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 136/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/03/2025

N° de Expediente: 3-046.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de General Madariaga

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL MADARIAGA, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el último párrafo de los incisos 1) y 3) del Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto inciso 1), Quinto inciso 1), Sexto inciso 1) y Séptimo inciso 2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno - Apartado III, aplicar Multa de \$120.000 a la Contadora Yoseli Lambertucci y Llamado de Atención al Intendente Municipal Carlos Esteban Santoro, al Intendente Municipal Marcos Adrián JOVANOVIC, a la Contadora María Luciana ESPERON y a la Tesorera Municipal María Celia DOPAZO (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Octavo incisos 2) a 5) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Carlos Esteban SANTORO, a la Contadora Municipal Yoseli LAMBERTUCCI, el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa Hernán FERRARO, la Jefa de Departamento de Ingresos Públicos Cintia Estefanía SAN MILLAN, el Ex Intendente Juan Daniel KNESEVICH, el Ex Intendente Raúl Adrián MIRCOVICH y el Ex Intendente Cristian Pedro POPOVICH; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Carlos Esteban SANTORO, a la Contadora Municipal Yoseli LAMBERTUCCI, al Secretario de Hacienda Emilio José GOMORY, a la Tesorera Municipal María Celia DOPAZO y al Secretario de Legal, Técnica y Administrativa Carlos BALCARCE, en virtud de lo enunciado en el Considerando Octavo inciso 1) y en el último párrafo del Considerando Octavo incisos 2) y 3).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Carlos Esteban Santoro; Yoseli Lambertucci, Marcos Adrián JOVANOVIC; María Luciana Esperon; Emilio José Gomory, María Celia DOPAZO, Cintia Estefanía SAN MILLAN, Carlos Balcarce, Hernán FERRARO, Juan Daniel KNESEVICH, Raúl Adrián MIRCOVICH y Cristian Pedro POPOVICH, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades “A”, a la Municipalidad de

General Madariaga y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diecinueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 80/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/04/2025

N° de Expediente: 3-031.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Daireaux

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de DAIREAUX, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Sexto inciso d).

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar las sanciones detalladas en el apartado III, Considerando Décimo, por los fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto incisos 1) y 2) apartado I), Quinto inciso 2), Sexto, Séptimo y Octavo incisos 1), 2) y 3) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno: Multa \$550.000,00 al Intendente Esteban Alejandro ACERBO y de \$420.000,00 a la Contadora Municipal Ivanna Valeria SÁNCHEZ; Amonestación al Secretario de Gobierno Roberto Adrián SERRA y a la Tesorera Municipal María Cecilia VICENTE y Llamado de atención a la Jefe de Compras María Noelia LÓPEZ, al Secretario de Hacienda Ignacio MENDIONDO; al Secretario de Servicios Públicos Rodolfo Agustín BOITARD y el Director del Hospital municipal Flavio Horacio CURUTCHET (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el importe tratado en el Considerando Quinto inciso 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.498.117,59, por el que responderán el Intendente Municipal Esteban Alejandro ACERBO en solidaridad con el Secretario de Gobierno Roberto Adrián SERRA y la Jefe de Compras María Noelia LOPEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto inciso 2) apartado II) y disponer que la Relatoría y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Esteban Alejandro ACERBO y el Secretario de Obras y Planeamiento José Omar ZUBIRÍA no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se expida concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Esteban Alejandro ACERBO, Ivanna Valeria SÁNCHEZ, Roberto Adrián SERRA, María Cecilia VICENTE, María Noelia LÓPEZ, Ignacio MENDIONDO; Rodolfo Agustín BOITARD, Flavio Horacio CURUTCHET y José Omar ZUBIRÍA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de DAIREAUX.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de diecinueve (19) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 135/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Díez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que lo habilite a actuar como Asociación Política bajo la denominación que a continuación se indica:

Agrupación Municipal "CHASCOMÚS PRIMERO" del distrito homónimo.

Agrupación Municipal "ACCIÓN CIUDADANA DE 25 DE MAYO" del distrito homónimo. Agrupación Municipal "AVANCEMOS ECHEVERRÍA" de Esteban Echeverría.

Agrupación Municipal "NOSOTROS ELEGIMOS ESTAR" de Esteban Echeverría. Y el cambio de denominación de:

Agrupación Municipal "AGRUPACIÓN 1853 AVANZA EN PRESIDENTE PERÓN" por "HACEMOS GUERNICA"

Agrupación Municipal "RENOVACIÓN SAN ISIDRO" por "PRIMERO SAN ISIDRO (P.S.I.)"

La presente publicación se realiza, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**María Lucrecia Fiori**, Jefe de Departamento.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que lo habilite a actuar como partido político en los términos del art. 12 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Partido Político "LA LIBERTAD AVANZA".

La presente publicación se realiza por tres (3) días, a los efectos de la oposición que pudiere formularse a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**María Lucrecia Fiori**, Jefe de Departamento.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que se ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación "PROYECTO BROWN" del distrito Almirante Brown.

La presente publicación se realiza por tres (3) días, a los efectos de la oposición que pudiere formularse a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**María Lucrecia Fiori**, Jefe de Departamento.

abr. 25 v. abr. 29

## LICITACIONES

### MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

#### Licitación Pública N° 21/2025

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 21/25, realizada para la Contratación de Abastecimiento de Cascote para Tareas Dots.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 8 (ocho) de mayo de 2025, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$1.500.000,00).

Presupuesto oficial: \$130.666.000,00 (Pesos Ciento Treinta Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil con 00/100.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 30 de abril y 5 de mayo de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de abril de 2025.

Expediente N° 268.340/25.

abr. 15 v. abr. 30

### MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

#### Licitación Pública N° 7/2025

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 7/2025, realizada para la Contratación del Servicio Limpieza de Arroyos.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 13 (trece) de mayo de 2025, a las 10:00 (diez) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar. Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos. (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$650.000.064,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Millones Sesenta y Cuatro con 00/100.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 7 y 8 de mayo de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 5 y 6 de mayo de 2025.

Expediente N° 267.890/25.

abr. 16 v. may. 5

### **Licitación Pública N° 14/2025**

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 14/2025, realizada para la obra Ampliación Primera Etapa Planta Baja de la Escuela de Educación Secundaria N° 23-Garin.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 13 (trece) de mayo de 2025, a las 11:00 (once) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar. Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$1.500.000,00)

Presupuesto oficial: \$388.696.754,50, (Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 50/100) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 7 y 8 de mayo de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 5 y 6 de mayo de 2025.

Expediente N° 267.951/25

abr. 16 v. may. 5

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 11/2024**

#### **Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N° 1 - Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Adquisición de kits Escolares y Contratación de un Servicio de Consolidado y Distribución de los mismos en la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Asimismo, ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones:

Ledesma Sociedad Anónima Agrícola Industrial CUIT 30-501250305:

Pregunta: *Por el presente solicito se aclare: Del renglón N° 7: Si los cuadernos pueden ser forrados y surtidos y si la cantidad de hojas por unidad de 48 hojas es admisible. Entendiendo que en el mercado hay diversas marcas en ese formato, no así en 50 hojas.*

Respuesta: Es posible la entrega de cuadernos forrados surtidos. En cuanto a la cantidad de hojas de los cuadernos, se solicita dar cumplimiento a lo especificado en el proceso licitatorio.

Pregunta: *y en relación a los renglones N° 8 y 9: Si es admisible el gramaje 65 gr para los repuestos de 480 hojas. Entendiendo que en el mercado hay diversas marcas en ese formato.*

*A la espera de sus comentarios,*

*Sin otro particular*

*Saludos*

Respuesta: Es admisible que los repuestos de hojas sean de 65 gr.

Melenzane S.A. /CUIT 30637175706:

Pregunta: *Buenas tardes*

*Realizamos las siguientes consultas:*

*Renglón 4: Goma de borrar plástica. Tinta/lápiz o lápiz?*

*el pto.23. Muestras..... las muestras a presentar sólo deberá ser del renglón 15 (no abarca los demás renglones?). Muchas gracias!*

Respuesta: La goma de borrar debe ser para "USO LÁPIZ Y TINTA".

La consulta sobre las muestras abarca al renglón N° 15

Librería Batik S.R.L. /CUIT 30707166262:

Pregunta: *Buenos días.*

*Realizamos la siguiente consulta con respecto a la licitación mencionada con expediente EX-2024-36550930-GDEBA-SDCADDGCYE.*

*No estar inscripto en el rubro 78.100000 (servicios de logística) y no cotizar el renglón 16 (Servicio de logística) es causal de rechazo de la oferta presentada?*

*Aguardamos su respuesta.*

*Saludos cordiales.*

Respuesta: No estar inscripto en el rubro 78.100000 (servicios de logística) y no cotizar el renglón 16 (Servicio de logística) no es causal de rechazo de la oferta presentada.

EX-2024-36550930-GDEBA-SDCADDGCYE.

abr. 23 v. abr. 25

### **Licitación Pública N° 11/2024**

#### **Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1 - Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Adquisición de Kits Escolares y Contratación de un Servicio de Consolidado y Distribución de los mismos en la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Modificación de oficio:

El renglón N° 15 (PORTA ÚTILES) es necesario aclarar que se desea en color turquesa.

EX-2024-36550930-GDEBA-SDCADDGCYE.

abr. 23 v. abr. 25

### **CONSEJO ESCOLAR DE AZUL**

#### **Licitación Privada N° 7/2025**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 7/25, para la Adquisición de Víveres Secos, Productos Lácteos, de Carnicería, de Verdulería y Panadería, destinados a abastecer los Servicios de DM y Comedor en la Ciudad de Azul, por parte del Servicio Alimentario Escolar, según las cantidades especificadas en el Anexo A, para cubrir las necesidades de los meses de Mayo y Junio de 2025.

Apertura: 28 de abril de 2025 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$100.000.

Expediente interno N° 007/07/2025.

abr. 23 v. abr. 25

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0156-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0156-LPU25 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos en el marco del Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de Pesos Once Mil Novecientos Ochenta y Dos Millones, Ciento Sesenta y Ocho Mil Setenta y Dos con Cincuenta y Nueve Centavos (\$11.982.168.072,59). Resolución Ministerial RESO-2025-2768-GDEBA-MSALGP de fecha 10 de abril de 2025.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 12 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2024-26842141-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

abr. 23 v. abr. 25

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 22/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 22/2025, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar S.A.E. y el Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2025) en el Distrito de Almirante Brown cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$30.881.068.118,00 (Pesos Treinta Mil Ochocientos Ochenta y Un Millones Sesenta y Ocho Mil Ciento Dieciocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de mayo de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de mayo de 2025 a las 11:00 horas, adquiriendo el mismo sin costo alguno.

Expediente: 4003-25209/2025.

abr. 24 v. abr. 25

### **Licitación Pública N° 23/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 23/2025, para contratar la Adquisición de Juegos Infantiles y Aparatos de Salud para Plazas del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$150.406.117,36 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Cuatrocientos Seis Mil Ciento Diecisiete con Treinta y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de mayo de 2025; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada, el día 12 de mayo de 2025 a las 12:00 horas; siendo el valor del pliego de \$150.407,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Siete).

Expediente N° 4003-23053/2025.

abr. 24 v. abr. 25

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

#### **Licitación Pública N° 36/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos generados por el Centro Oftalmológico San Camilo, Centro Sábato, Clínica Veterinaria Municipal, 32 CAPS y Centro Odontológico Municipal.

Presupuesto oficial total: \$99.258.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 25 de abril al 9 de mayo de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de mayo de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de mayo de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de mayo de 2025, a las 10.30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de mayo de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$99.260,00.

Expediente N° 4011-13307-SSPH-2025.

abr. 24 v. abr. 25

### **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

#### **Licitación Pública N° 17/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Tosca, promovido por la Secretaría de Espacio Público y Descentralización.

Fecha de apertura de las ofertas: 6 de mayo de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Seiscientos Mil con 00/100 Centavos (\$600.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Millones con 00/100 Centavos (\$600.000.000,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día cinco (5) de mayo de 2025, inclusive.

Expediente: 4016-10156/2025.

abr. 24 v. abr. 25

### **MUNICIPALIDAD DE COLÓN SECRETARÍA PRIVADA**

#### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2025 para la Contratación del Servicio Integral para Consultas Médicas por Videollamadas.

Venta y consulta de pliegos: en Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal -calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473-430404/10 - desde el 28/4/2025 hasta el día 13/5/2025 en horarios administrativos (de 7 a 13 hs.).

Valor del pliego: \$120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).

Presupuesto oficial: \$5.000.000 (por 5 unidades de atención virtual).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Apertura de propuestas: 20 de mayo de 2025, 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de

Colón (B).  
Expediente N° 4024-122/2025.

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Pavimento Boulevard Frondizi e/52 y 64 - Etapa 1  
Precio base oficial: \$330.000.000,00.  
Valor del pliego: Gratuito.  
Garantía de oferta exigida: 10 % del presupuesto oficial.  
Adquisición de pliegos: Hasta el día 14/05/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.  
E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.  
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 15/05/2025 a las 9:00 horas.  
Fecha de apertura: El día 15/05/2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).  
Expediente municipal: 648/2025-02.

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 15/2025**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 15/2025 para el día 9 de mayo de 2025 a las 9:30 hs. Objeto: Obra Cerco Perimetral - Etapa 2 - en la E.S.S.T. N° 1  
Presupuesto oficial: \$94.586.871,66 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Uno con 66/100)  
Valor del pliego: \$95.587,00- (Pesos Noventa y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete con 00/100)  
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.  
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.  
Decreto municipal: 693/2025  
Expediente 4050-254.668/2025.

abr. 24 v. abr. 25

### **Licitación Pública N° 16/2025**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 16/2025 para el día 9 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. Objeto: Obra de Refacción Integral de Sanitarios en la E.P. N° 16.  
Presupuesto oficial: \$96.464.814,08 (Pesos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Catorce con 08/100)  
Valor del pliego: \$97.465,00- (Pesos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100)  
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.  
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.  
Decreto Municipal: 694/2025  
Expediente 4050-254.669/2025

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Siete Viviendas Industrializadas, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 60/2013 -y Decreto 277/2025 del Dpto. Ejecutivo Municipal.  
Consultas y/o retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Oficina de Recaudación de Municipalidad de Guaminí, Plaza Alsina s/n de Guaminí, Bs. As.  
Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000)  
Fecha y hora tope para presentación de ofertas: El día 14 de mayo de 2025 a las 9 horas por Mesa de Entradas del Palacio Municipal, con sede en la Plaza Alsina de la localidad y partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires.  
Lugar, fecha y hora para apertura de los sobres de ofertas: Salón Blanco del Palacio Municipal en Guaminí, el día 14 de mayo de 2025 a partir de las 10 horas.

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 20/2025**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del primer llamado a la Licitación Pública N° 20/24 para el Servicio de Sepelios, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$14.000.000,00. (Pesos Catorce Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: Martes 20 de mayo de 2025.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 8 y 9 de mayo de 2025 o bien podrán solicitarlos via mail de 8 a 14 hs.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 9 de mayo al 16 de mayo de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 19 de mayo de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0001422-O.

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 49/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación de Servicio Alimentario para 40 Jardines por el Período de 3 Meses (Mayo, Junio y Julio 2025).

Presupuesto oficial: \$205,598,041.50

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 3 de mayo de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$155.000

Venta de pliegos: Los días 28/04 y 29/04 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 25/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/2025 por la Provisión de 2.000 Tanzas Amarilla Redonda de 2,4 mm x 1 kg y 8.500 Cabezales Tipo Easy Work de 130 mm de 12 x 1,25, solicitado por la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 14 de mayo de 2025. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$326.907.000,00.

Valor del pliego: \$327.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28, 29 y 30 de abril de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 6 y 7 de mayo de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/05/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1851/2025.

Expte. N° 4132-53578/2025.

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 3 DÍAS - Construcción SUM Asociación Veteranos Malvinas.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 30 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.-

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 05 de mayo de 2025, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$151.316.845,47.-  
Valor del pliego: \$302.633,69.-  
Expte. N° 402/2025

abr. 24 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 8/2025**

#### **Anulación**

POR 2 DÍAS - Objeto: Notificación de baja de la licitación N° 08/2025 correspondiente a Provisión de Medicamentos para abastecer la Farmacia del Hospital Municipal por el plazo de 3 meses.

Se comunica que en virtud del decreto del Departamento del Ejecutivo Municipal N° 1311/2025 se procede a la baja de la Licitación Pública 08/2025, atento a tenerse por satisfecho el objeto de la misma por una donación del Hospital Cuenca Alta.

Expediente N° 4073-344/2025.

abr. 24 v. abr. 25

### **Licitación Pública N° 9/2025**

#### **Anulación**

POR 2 DÍAS - Objeto: Notificación de baja de la Licitación Pública N° 09/2025 correspondiente a Provisión de Descartables para abastecer la Farmacia del Hospital Municipal por el Plazo de 3 Meses.

Se comunica que en virtud del decreto del Departamento del Ejecutivo Municipal N° 1312/2025 se procede a la baja de la Licitación Pública 09/2025, atento a tenerse por satisfecho el objeto de la misma por una donación del Hospital Cuenca Alta.

Expediente N° 4073-345/2025.

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Infraestructura Eléctrica para 28 Viviendas.

Presupuesto oficial: \$108.274.435,26 equivalente a 102.847,19 unidades de vivienda (UVI).

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura: 14 de mayo a las 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$108.274,44.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 29 de abril de 2025 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja. Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo): Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs.

Visita de obra: 6 de mayo de 2025, 10 hs., en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso, Monte Hermoso.

Financiamiento: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la pcia. de Buenos Aires.

Expte. "M" -234-25.

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado de Licitación Pública tiene por objeto proceder a la Venta Maquinaria en Estado de Uso, la cual consta de Un Tractor Deutz Fahr 85, una Motoniveladora Champions 720 A, una Motoniveladora SDLG dominio EEQ34, una Motoniveladora SDLG dominio EAF96.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 118

Apertura de propuestas: Jueves 22 de mayo de 2025, a las 10:00 horas, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Pellegrini, sita en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN**

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción del CDI en Barrio Los Pinos - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Seis Mil Trescientos Treinta y Ocho con 99/100 (\$294.806.338,99-)

Valor del pliego: Pesos Doscientos Noventa Mil Doscientos Seis con 33/100 (\$290.206,33)

Venta de pliegos: Del 25/4/2025 al 7/5/2025 de 8 a 13:00hs. en Crisólogo Larralde 241-Guernica- Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 9/5/2025 a las 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 9/5/2025 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 4128-2025-139799-I.

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 27/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Impermeabilización de Cubiertas y Cielorraso del Hall Central del Hospital Central de San Isidro.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 22 de mayo de 2025, a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición del Pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>). Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, [compras@sanisidro.gob.ar](mailto:compras@sanisidro.gob.ar).

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$146.096.024,47 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Noventa y Seis Mil Veinticuatro con 47/100)

Expediente: EX-2025-00035785-SI-SSOBPU.

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

### **Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2025 para la Adquisición de Motoniveladora con destino a Dirección de Caminos Rurales de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Valor de pliego: \$210.000.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 22 de mayo, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs. Consultas: Tel. (02392) 410501/05. E-mail: [licitaciones@trenquelauquen.gov.ar](mailto:licitaciones@trenquelauquen.gov.ar).

Exp. N° 777/2025.

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 01/25 para Terminación de 10 Viviendas en Pedro Luro.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2025.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$301.815.302,85.

Costo del pliego: \$301.815,30.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132-Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas, tel. 02927-432201, interno N° 136, 8132-Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 268/25.

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Pista de Atletismo - Provisión de Equipamiento In-Ground.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 16-05-2025 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$99.124.657,50.

Pliego sin costo.

Consulta de Pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751 de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., tel.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 186/2025.

Expte. 4121-1960/2025.

abr. 24 v. abr. 25

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 11/2024**

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria sin consulta N° 2. Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Adquisición de Kits Escolares y Contratación de un Servicio de Consolidado y Distribución de los mismos en la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA - reglamentario de la Ley N° 13.981.

Modificación de oficio: El renglón N° 15 (Porta útiles) se adjunta como anexo al proceso el diseño del logo de la provincia de Buenos Aires en color blanco.

EX-2024-36550930-GDEBA-SDCADDGCYE.

abr. 25 v. abr. 29

## **CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

### **Contratación Directa N° 4/2025**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 04/2025, para las Prestaciones del Programa MESA para el Período Mayo y Junio de 2025 del distrito de Arrecifes.

Apertura: 30 de abril de 2025 - 8:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes, sito en Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes, sito en Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$200.000.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce011@abc.gob.ar](mailto:ce011@abc.gob.ar) o en Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, en el horario de 7:00 a 10:00 hs.

Expediente interno N° 011-222-2025.

## **CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY**

### **Licitación Privada N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025 - tendiente a Contratar el Transporte para Alumnos de Escuelas - Micros - Combis y Remis Período Mayo a Diciembre de 2025 incluyendo los periodos de intensificación y/o compensatorios (Diciembre 2025 - Febrero-Marzo/ 2026), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto estimado: \$223.206.240,00 (Doscientos Veintitrés Millones Doscientos Seis Mil Doscientos Cuarenta con 00/100).

Apertura: 30 de abril de 2025 - 9:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy -calle 9 de Julio N° 79, entre H. Yrigoyen y Gral. Paz- distrito Chivilcoy, hasta las 9:00 horas del día miércoles 30 de abril de 2025.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 entre H. Yrigoyen y Gral. Paz, distrito Chivilcoy

Valor del pliego: Sin Costo.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle 9 de Julio N° 79, entre H. Yrigoyen y Gral. Paz.

Autorizada por Disposición N° 57/2025

Expediente N° 028-33/2025.

abr. 25 v. abr. 28

## **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES**

### **Contratación Directa N° 94/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 094/25 tendiente a contratar Compra Alimentos del SAE Mes Mayo, con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Valor del pliego: Diez Mil (\$10.000).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 23 de abril de 2025 y hasta las 7 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Gral. Arenales, calle Mitre 127, en el horario de 7:00 a 13:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de abril de 2025 y hasta las 9 horas en el Consejo de

Deliberantes de Gral. Arenales, calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales, Mitre N° 127, en el horario de 7 a 13 hs., tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035@abc.gov.ar.

Autorizada por Disposición N° 094/25.

Expte. N° CEGA-035/094/25.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 411-0220-LPU25**

POR 7 DÍAS - Para llevar a cabo el llamado para la Contratación del Servicio de Alquiler de Oficinas Modulares y Baños Químicos el uso de Oficinas Móviles destinadas a operar como Centros de Atención Barrial (CAB) dependientes de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a emplazarse en los barrios 17 de Marzo, 17 de Marzo bis y San Petersburgo de La Matanza; Villa Itatí de Quilmes; Melchor Romero de La Plata; y Nuevo Golf y Autódromo de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veintitrés Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil (\$123.174.000),

Plazo: Plazo de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual término y posibilidad de ampliación en un treinta y cinco por ciento (35 %),

Límite de plazo de consultas: El 30 de abril de 2024 15 hs.

Apertura: El día 9 de mayo de 2025 a las 12 horas, la que se realizará electrónicamente a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) y en el <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente el EX-2025-08311545-GDEBA-DEOPISU.

abr. 25 v. may. 7

## **TESORERÍA GENERAL**

### **Proceso de Compra N° 59-5364-PAB25**

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 59-5364-PAB25, tendiente a contratar el Servicio por la Suscripción del Software Qlik Sense Server para esta Tesorería General, solicitada por la Dirección de Sistemas e Informática.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la provincia ([www.cgp.gba.gov.ar](http://www.cgp.gba.gov.ar)), y la documentación aprobada en el artículo 1° de la DISPO-2025-17-GDEBA-DGATGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 06/05/2025 a las 13 hs.

Modalidad de la contratación: Compras Electrónicas PBAC.

EX-2025-10157003-GDEBA-DJTGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MI PUEBLO**

#### **Licitación Privada N° 8/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2025, para la Adquisición de Reactivos, para cubrir el Período de 01/05/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de mayo del 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil con cero centavos (\$80.955.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-244-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2025-673604-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

## **H.I.G.A. EVITA**

### **Licitación Privada N° 35/2025**

#### **Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2025, 3° Llamado, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de Enero-Junio Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Neurocirugía del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de mayo de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros

Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Un Millones Setecientos Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho con 65/100 (\$61.709.398,65).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-533-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-45445003-GDEBA-HIGAEMSALGP.

## **H.I.G.A. SAN JOSÉ**

### **Licitación Privada N° 67/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2024-2do. Llamado, para la Contratación, Compra o Adquisición de Ampliación y Re Funcionalización de Laboratorio -Sector PCR- Mantenimiento, para cubrir el Período de 26/02/2025-31/12/2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/05/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino, sito en calle Liniers 950 de la localidad de Pergamino, pcia. Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintiséis Millones Treinta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 53/100 (\$126.031.345,53).

Visita técnica: Fijar la fecha, horario y lugar del certificado de visita de obra para el día 30/04/2025 a las 8:00 hs., en Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino, Servicio de Mantenimiento.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos San José Pergamino, de lunes a viernes de 8:00 horas a 13:00 horas.

DISPO-2025-552-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-37001128-GDEBA-HIGASJMSALGP.

## **H.Z.G. NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

### **Licitación Privada N° 8/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2025, para la Adquisición de Antibióticos I, para cubrir el Período de 1/1/2025 al 30/6/2025 solicitado por la Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5/5/2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$115.154.432,80 (Ciento Quince Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 80/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2025-110-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

EX-2024-41569735-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

### **Licitación Privada N° 9/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2025, para la Adquisición de Antibióticos II, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por la Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/05/2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$44.679.812,00.- (Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Doce con 00/100).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2025-111-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

EX-2024-41569893-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 9/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión Elementos de Protección Personal - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 15-05-2025.-

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$95.031,20.-

Presupuesto oficial \$190.062.400,00.- (Pesos Ciento Noventa Millones Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100),  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835  
- 2º piso -Avellaneda-

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 1330 fechado el 11 de abril de 2025.

Expediente: 132.888/2025.

abr. 25 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 32/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/2025 por la cual se solicita la contratación del Servicio de Reparación e Instalación de Luminarias, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio Del Pilar.

Apertura: 19/05/2025. Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Trece Mil Ciento Noventa y Cinco Millones Cincuenta Mil con 00/100 (\$13.195.050.000,00).

Valor del pliego: Pesos Trece Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Cincuenta con 00/100 (\$13.195.050,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 549/2025.

Expte. N° 2259/2025.

abr. 25 v. abr. 28

### **Licitación Pública N° 33/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Reparación, Renovación y Modernización de Luminarias de Real Pilar Fútbol Club, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo 1, a pedido de la Secretaría de Integración y Desarrollo Comunitario del Municipio Del Pilar.

Apertura: 20/5/2025

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta Millones con 00/100 (\$140.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$140.000,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 564/2025.

Expte. N° 2085/2025.

abr. 25 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Para la Concesión del Servicio de Bar, Cafetería y Quiosco de la Estación de Micros en la localidad de Coronel Granada.

Apertura de la licitación: 22 de mayo de 2025

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000.-)

abr. 25 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

### **SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 8/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Equipos para la Determinación de Análisis Médicos en Suero s/Anexo, con destino al Centro de Salud N° 40 - Laboratorio Central. Dirección General de Compras.

Fecha de apertura: 21 de mayo de 2025 - Hora: 13:00 hs.

Valor de pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 13/03/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar) y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar), o bien, en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 13 de mayo de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2061945/2025.

abr. 25 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 26/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 26/2025 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Materia Prima para la Elaboración de Alimentos Necesarios para la Preparación de las Raciones Alimentarias Completas (desayuno - almuerzo - merienda - cena y colación), para los pacientes internados y personal autorizado de todos los hospitales del Sistema de Salud y Personal del SAME, los cuales serán procesados en la cocina del Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 15 de mayo de 2025 - Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.249.299.794,40

Valor del pliego: \$1.250.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 30 de abril, 5 y 6 de mayo de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de mayo de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/05/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1883/2025.

Expte. 4132-53679/2025.

abr. 25 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE PUAN**

### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto Adquisición de Topadora (Bulldozer).

Presupuesto oficial: \$650.000.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Millones.-)

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Retiro del pliego en la Oficina de Ingresos sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan) Oficina de Compras, desde el 24 de abril de 2025 hasta el 16 de mayo de 2025 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 19 de mayo de 2025 en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 19 de mayo de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan).

abr. 25 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES Y ALUMBRADO PÚBLICO**

### **Licitación Pública N° 5/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos - Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 15 de mayo de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 19 de mayo de 2025, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

abr. 25 v. abr. 28

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial La Matanza**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. INIESTA MAGLIO GISELLE VERÓNICA, domiciliada en Paso N° 1342 de la localidad de

Ramos Mejía, partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Martín Gallo, Prosecretario.

**Departamento Judicial La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. NEHUÉN NICOLÁS MILONE, domicilio en calle 133 N° 406 esquina 40 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 15 de abril de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

**Departamento Judicial Quilmes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 Ley 10.973 y 7.014. MARÍA ALEJANDRA SALGADO, DNI N° 28.040.915, domiciliado en Florentino Ameghino 1152, partido de Florencio Varela, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 22/04/2025. Edgardo R. Amore, Secretario General.

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Zárate**. VARON CESAR JESÚS, CUIT 20-29286285-8, transfieren Fondo de Comercio El Resto Beer, CUIT 20-29286285-8, ubicado en calle Ituzaingó 854, de Zárate, a Bugatto Martin Nicolás, CUIT 20-30869139-0, siendo su nuevo nombre de fantasía Martin Nicolás Bugatto. Reclamo ley en el mismo domicilio. Varon Cesar Jesus, DNI 29.286.285; Bugatto Martin Nicolas, DNI 30.869.139.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **González Catán**. PANHUI CHEN, DNI 94173581, transfiere a Zhimin Yan, DNI 96034871, su comercio de Autoservicio, sito en Mariano Acosta N° 2640 -G. Catán, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Panhui Chen, Vendedor; Zhimin Yan, Comprador.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LAURA ALEJANDRA DE SIMONE, CUIT 27288087909, transfiere a Facundo Raul De Simone, CUIL 20305265609 el Fondo de Comercio venta de Productos de Belleza, Capacitación y Formación (Instituto de Belleza) ubicado en la calle (91) San Lorenzo 2149, Gral. San Martín, pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo. Facundo Raul De Simone, CUIT 20305265609, Laura Alejandra De Simone, CUIT 27288087909.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín**. EMIGIDIO IRIARTE NAVIA, CUIT 20-92306289-1, transfiere a Iriarte Martin Rodrigo CUIT 20-36662203-9 la habilitación de Frutería y Verdulería sito en calle Libertad N° 3822, San Andrés, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Emigidio Iriarte Navia CUIT, 20-92306289-1; Iriarte Martin Rodrigo, CUIT 20-36662203-9.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MASSUAR S.R.L., CUIT 30-71587623-0 representada por Schulze Rodolfo Esteban transfiere a Schulze Rodolfo Esteban CUIT 23-23342202-9 la habilitación de Almacenes y Depósitos, artículos de ortopedias sito en Pte. Mont N° 2562, Villa Libertad, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Massuar S.R.L., CUIT 30-71587623-0, Schulze Rodolfo Esteban, CUIT 23-23342202-9.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. SHI JINSHOU, DNI 94.782.934, CUIT 27-94782934-9 domiciliado en la calle Muñoz 4358, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., transfiere a Chen Jin, DNI 94.666.002, CUIT 20-94666002-8 domiciliado en la calle Muñoz 4358, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio "Ideal", Supermercado ubicado en la calle Muñoz 4358, de la ciudad y partido de José C. Paz, prov. de Bs. As, N° de Cuenta Municipal 7619. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Shi Jinshou DNI 94.782.934 Vendedor; Chen Jin DNI 94.666.002 Adquiriente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. Villa Bosch, marzo 26 de 2025. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867 la Sra. DINA VARELA VARELA, DNI 93326306, CUIL 27-93326306-7, con domicilio en Rogelio Vidal 5859, Villa Libertad. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Chenxi Chen, DNI 96021224, CUIL 20-96021224-0, con domicilio en Av. Primero de Mayo 5801, pdo. San Martín, destinado al rubro Autoservicio de Comestibles que tiene por objeto la Venta de Productos Alimenticios, ubicado en calle Rogelio Vidal 5853, planta baja, Villa Libertad, pdo. Gral. San Martín. Para reclamos de ley se fija el domicilio del Dr. José Luis de Castro, T XX F 410 C.A.S.I., DNI 12290329, Tel. 1132513946, sito en Avenida Triunvirato 4930, piso 1°, Villa Bosch, pdo. 3 de Febrero, pcia. Bs. As. C.P. B1682AXO. Dina Varela Varela, DNI 93326306, CUIL 27-93326306-7; Chenxi Chen, DNI 96021224, CUIL 20-96021224-0.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LAURA ALEJANDRA DE SIMONE, CUIT 27288087909, transfiere a Raul Orlando De Simone, CUIL 20086315581, el Fondo de Comercio de venta de Productos Cosméticos y Perfumería, Instituto de Enseñanza de Oficios ubicado en la calle Saavedra 2039, Gral. San Martín, pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo. Raul Orlando De Simone, CUIL 20086315581; Laura Alejandra De Simone, CUIT 27288087909.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **R. Castillo** - ZUAI CHEN, DNI 94077754 transfiere a Jinedi Weng DNI95884523 su comercio de Autoservicio sito en Cnel. Aguirre N° 2323 - R. Castillo pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Zuai, Vendedor; Weng Jinedi, Comprador.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Reparación y Venta de Autoradio "Mustang Autoradio", con domicilio en la calle Presidente Quintana N° 5, José C. Paz, Bs. As., la Sra. FLORES SILVANA BELÉN, DNI 36.690.655, al Sr. Fernández Alcides de Jesús, DNI 28.107.651. Reclamo de ley mismo domicilio. Flores Silvana Belén, DNI 36.690.655, Vendedor; Fernández Alcides de Jesús, DNI 28.107.651, Comprador.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **González Catán.** La firma TORRES RAÚL ANTONIO, CUIT 20-13205491-7, transfiere a Noniger S.R.L., CUIT 30-71852603-1, un Fondo de Comercio, sito en El Poleo 7183, de la localidad de González Catán, rubro Fabricación de Colchones. Reclamos de ley en el mismo. Torres Raúl Antonio, DNI 13.205.491; Torres Noelia Soledad (Socio Gerente), DNI 30.816.144.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** NAHUEL MARTÍN COGHLAN, DNI 35.459.863, transfiere los derechos de habilitación del inmueble ubicado en calle Heredia 59, Piñeyro, Avellaneda, a la firma Barfer Alimentos S.R.L., CUIT 30-71805018-5. Reclamo de ley en el mismo. Nahuel Martin Coghlan, Socio Gerente de Barfer Alimentos S.R.L. Nahuel Martin Coghlan.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Morón.** SOMOZA NORBERTO UBALDO, CUIT 20-08488163-6, transfiere a Andriani Leonel Emiliano, CUIT 20-28491343-5, local rubro Agencia de Loterías de la Provincia. de Bs. As., sito en la calle Ricardo Balbín N° 902 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Norberto Ubaldo Somoza, CUIT 20-28491343-5; Leonel Emiliano Andriani, CUIT 20-08488163-6.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Morón.** JULIO CESAR FANDI, CUIT 20-17163433-5, transfiero Fondo de Comercio con rubro Pet Shop Alimentos de Mascotas a Martha Juana Estrada, CUIT 27-18080532-5, situado en Morón, General Machado 1111, Bs. As. Julio Cesar Fandi, DNI 17163433. Marta Juana Estrada, DNI 18080532.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Solano.** Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que la Sra. FENGZHU YAN, con DNI 95.275.689, transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista, sito en Charcas 3291, Solano, partido de Alte. Brown, a la Sra. Hanmei Lin, con DNI 96.108.713. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fengzhu Yan, vendedor; Hanmei Lin, comprador.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown.** Transferencia de fondo de comercio Aviso: Que la Sra. DINGLAN YAN, con DNI 94.946.061 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en F. Fernández 3143, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, a la Sra. Kaihong Lin, con DNI 94.758.335.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Dinglan Yan (vendedor), Kaihong Lin (comprador). Dinglan Yan. Kaihong Lin.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Garín.** ELVIRA ACEVEDO CARRILLO, CUIT 27-95608861-0 transfiere a Carmen Benitez Acosta, CUIT 27-92436942-1 el Fondo de Comercio de Almacén/Kiosko/Almacén sito en los Lobos 1025 Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Carmen Benitez Acosta, CUIT 27-95608861-0. Elvira Acevedo Carrillo, CUIT 27-92436942-1.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Escobar.** MARÍA BELÉN BERGAMI, CUIT 27-43038604-8, transfiere a Tatiana Ludmila González, CUIT 27-39414820-8, el Fondo de Comercio de Ruffa, sito en Tapia de Cruz 638, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. María Belén Bergami, DNI 43038604; Tatiana Ludmila González, DNI 39414820.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **La Plata.** MARTA LEONOR PETTINARI, CUIT 27-05190012-5 transfiere Fondo de Comercio a Natalia Gabriela Vainstein, CUIT 23-31240614-4 ubicado en la calle 66 N° 1102 de La Plata, destinado al rubro Farmacia y Perfumería, disposición Ministerio de Salud N° 2900-90795/93. Marta Leonor Pettinari, DNI 5.190.012; Natalia Gabriela Vainstein, DNI 31.240.614.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **La Plata.** JULIETA CAROLINA PIGNANELLI, DNI 29.147.648, representada en este acto por su Apoderada Rosana Elisa Orso, DNI 14.805.572, según poder otorgado en Escritura N° 133 de fecha 12.08.2022. Escribana Analia

Sablone, Titular del registro N° 375 del Distrito Notarial La Plata, vende, cede y transfiere a favor de Nicolás Alejandro Pignanelli, DNI 27.854.005, como presidente de la Sociedad Domum Ameli S.A., el Fondo de Comercio Domum Ameli S.A., Residencia de Tercera Edad, sito en calle 517 N° 1096, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Diego Agustín Pignanelli, Abogado; Nicolás Alejandro Pignanelli, DNI 27.854.005; Rosana Elisa Orso, DNI 14.805.572. Rosana Elisa Orso, apoderada de Julieta Pignanelli (Vendedora); Nicolás Alejandro Pignanelli, Presidente Sociedad Domum Ameli S.A. (Compradora).

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Escobar**. CERVIN LILIANA RAQUEL, DNI 14776499, CUIT 27147764990, domicilio Frutos González 1650, Escobar, transfiere a Romero Mariana Gisele, DNI 33784415, CUIT 20337844155, con domicilio en Tapia de Cruz 1245, Escobar, el Fondo de Comercio "Lauty" Fiambrería, Quesería, Bebidas, ubicado en Tapia de Cruz 255 en la localidad de Escobar, Buenos Aires, reclamo de ley mismo domicilio. Liliana Raquel Cervin, DNI 14776499. Mariana Gisel Romero, DNI N° 33784415.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. San Miguel. DIEGO CARLOS IACOVINO S.A.S., CUIT 30-71639208-9 con domicilio en Avenida Gral. Paz 229, Villa Ballester. (CP 1653) representada en este acto por Viviana Quinteros, DNI 18.331.108 con domicilio en Cochabamba 2626 de la localidad de Villa de Mayo, Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. (presidente de Diego Iacovino S.A.S. según acta N° 8 del órgano de administración) transfiere el fondo de comercio del rubro "venta por mayor y menor de cigarrillos - golosinas - art. de almacén - productos lácteos y bebidas con y sin alcohol" ubicado en la calle Moine 1450 de la localidad de Bella Vista, se encuentra registrado bajo el N° Expediente 45005/2024, cta. de Seg. e Hig. 58341/0. Comprador: Normako S.A. CUIT 30-71387620-4 con domicilio en Avenida Illia 5885, José Clemente Paz (CP 1665), representada en este acto por Rodrigo Sebastian Osle, DNI 31.607.178 con domicilio en Malabia 1285 de la localidad de Los Polvorines, Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. (Apoderado de Normako S.A.). Vendedor, Viviana Quinteros, DNI 18.331.108, Presidente; Comprador, Rodrigo Sebastian Osle, DNI 31.607.178, Apoderado.

abr. 25 v. may. 5

## ▲ CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUAN M. GUTIÉRREZ

#### Asamblea Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 2025, a las 18:00 horas en primer convocatoria y 19:00 horas después para la segunda convocatoria. Consideración de los puntos del orden del día a tratar en la Asamblea General Ordinaria

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de Memoria, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Elección de autoridades para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento del mandato elección para cubrir los siguientes cargos: tres Titulares y dos Suplentes, con vencimiento mandato el día 13 del mes mayo del año 2027. Pablo Martín Camarota, Secretario General; Clara Vargas, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 25

### SAN PEDRO CEREALES S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de San Pedro Cereales S.A. para el día 12 de mayo de 2025 a las 10 horas en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 37 cerrado el 31/8/2024.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio económico N° 37 cerrado el 31/8/2024 y su destino.
- 5) Retribución al Directorio.
- 6) Consideración de la gestión de Directores (art. 275 Ley 19.550).

Nota: Los accionistas deberán cumplimentar lo normado por el art. 238 Ley 19.550 en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco.

Tomás Gregorio Riso -DNI 8.278.695, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

### ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Virazón, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 8 de mayo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 7 cerrado el 31/12/2024.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 6) Presentación de anteproyecto de ampliación del Club House. Consideración del Proyecto y su financiamiento.
- 7) Proyectos de tecnología de Seguridad. Etapas y financiamiento.

#### **El Directorio**

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 23 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

### **CIRIGLIANO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día 14 de mayo de 2025, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Borges 1051, ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria a Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
  - 3) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550, por el Ejercicio cerrado el 30/11/2024.
  - 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30/11/2024. Constitución de una reserva especial.
  - 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/11/2024. Consideración de los honorarios del Directorio, en exceso de los límites impuestos por el artículo 261 de la Ley de Sociedades.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Sergio Cirigliano, M.P. LP 011, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

### **COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTES**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de mayo de 2025 a las 18:00 horas, en el local de Cosme Argerich 3540, Carapachay, partido de Vicente López, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 3º) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4º) Elección de Directores titulares y suplentes.
- 5º) Elección del Órgano de Fiscalización.
- 6º) Retribución al Directorio (art. 261, Ley 19.550).

Sociedad incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. María Victoria Muller, Abogada autorizada a realizar las publicaciones pertinentes. Ruben Osvaldo Pino, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

### **SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el

día 12 de mayo de 2025 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 N° 874, primer piso, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos por los cuales se reúne la Asamblea fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1 Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado al 30/11/2024.
4. Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio al 30/11/2024.
5. Renovación del Consejo de Vigilancia por 2 ejercicios. Consideración de la gestión del consejo saliente. Determinación del número de miembros y elección de Nuevo Consejo De Vigilancia.-

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Esta Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.-El Directorio. Alejandro Etcheverry, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

**TICEM S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 15/05/2025 13 hs. en calle 12 N° 695 Berisso, 2do. llamado 14 hs.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación 2 acc. p/firmar acta.
- 2) Lectura/aprobación ultima acta.
- 3) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/2021
- 4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados. Documentación a disposición de los socios en sede social.

Soc. no comprendida art. 299 L.S.C.

Ramón Finamore - Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

**LA PRIMERA DE MARTINEZ S.A.**

**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 21 de mayo de 2025, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Muestras Malvinas N° 2275, Boulogne, pcia. de Buenos Aires, para considerar los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc.1ro. de la LGS y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4°) Retribución a los miembros del directorio por funciones técnico - administrativas en los términos del último párrafo del art. 261 LGS.
- 5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por vencimiento de mandato.
- 6°) Fijación del número de integrantes del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes y su elección por vencimiento de mandato.
- 7°) Autorizaciones para efectuar los trámites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. Soc. Comprendida en el art. 299 LGS 19.550. El Directorio

Aldo Scoglio, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

**HARAS MARIA ELENA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24/05/25 a las 8 hs. en 1ra. convocatoria y 09 hs. en 2da. convocatoria en la sede social sita en Atahualpa 1, La Reja, Moreno, Bs. As. para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Elección de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 30/09/24;
- 3- Destino del resultado de ejercicio cerrado el 30/09/24;
- 4- Fijación del número de Directores;
- 5- Elección del Directorio que registrará el destino de la sociedad con mandato por 2 ejercicios, aceptación del cargo y consignación de datos particulares;
- 6- Evaluación de costos obra repavimentación calles House e ingreso al barrio;
- 7- Evaluación de costos poda en altura árboles perímetro.-

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el art 238 Ley 19.550, habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en horario de 17 a 21 hs.

Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art 299 Ley 19.550.

Juan Pablo Portesi, Apoderado, DNI 25.646.526.

abr. 23 v. abr. 29

## **NUEVO IDEAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 2025, a las 16 horas en Primera Convocatoria y a las 17 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Alicia M. de Justo N° 3146 - Lomas del Mirador - Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1ro. Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;

3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;

4º) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes;

5º) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes;

6º) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio;

7º) Consideración acciones en cartera, art. 221 Ley 19.550.

La Empresa se encuentra comprendida en el Art. 299 El Directorio."

Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

## **ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Las Glorietas, sito en Av. de los Lagos 4300, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 12 de mayo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2024.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.

6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

7. Proyecto de ampliación de edificio de guardia y puesta en valor de tecnología instalada en el acceso. Financiación.

8. Proyecto de ampliación de gimnasio, su financiación.

9. Ratificación del Reglamento de uso del gimnasio y del Reglamento de canchas de pádel.

10. Aplicación del Fondo de Obras para realizar mejoras en espacios comunes.

11. Ratificación de la modificación de los art. 7.2.7 y 7.3.3 del Reglamento de Uso de Club House y Espacios de Esparcimiento.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 27 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

## **EDITORIAL AZUL S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 12 de mayo de 2025, a la Asamblea Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en calle Yrigoyen N° 749 de Azul a las 15:30 horas en primera convocatoria

para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 11, finalizado el 30 de junio de 2023, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio.
- 4) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 12, finalizado el 30 de junio de 2024, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio.
- 5) Elección de un Director Titular por el período de 3 ejercicios.

Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Emitido Gonzalo Berrios, DNI 24.040.720, Presidente.  
Gonzalo Berrios, DNI 24.040.720, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

## **CLUB DE LEONES DE LAS FLORES**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Asociados conforme artículos 7º y 8º de la Disposición 52/2016, según texto obrante como Anexo II, para normalizar la Institución Asociación Civil Club de Leones de las Flores. Vistas las actuaciones por las cuales se inicia trámite de normalización, y habiéndose expedido la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del expediente 21.209-158748; se convoca a los socios legitimados según lo prescripto por el art. 8º de la Disposición 52/2016 para el día 13/05/25 a las 20 hs. y para segunda convocatoria, el mismo día a las 21 hs., en Pellegrini 766, Las Flores, a asamblea de socios autoconvocados a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i) Motivos de la convocatoria: Regularizar autoridades vigentes para constituir las legalmente, ante Personería Jurídica de la Provincia de Buenos Aires;
- ii) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la D.P.P.J.;
- iii) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios por un plazo de 6 meses.

Podrán participar de la misma, los socios de la Institución comprendidos hasta el año 2005.

Luis Bernardo Saupurein, DNI 10.899.222, Socio Autorizado por D.P.P.J.

abr. 24 v. abr. 28

## **LUSEJO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Accionistas de Lusejo S.A. para el 12/5/2025 a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a las 18 horas en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Camino General Belgrano 5480, de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para la suscripción del acta.
- 2) Consideración de la documentación descripta en el art. 234 inc. 1 Ley 22903 relativa al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024.
- 3) Determinación de utilidades y su asignación.
- 4) Aprobación de la gestión de los miembros del directorio.
- 5) Determinación de honorarios del directorio.
- 6) Reforma del artículo 3 relativo al objeto social.
- 7) Designación de autoridades.

Presidente: Pablo Fernando Aversa. Matías Hernán Torres, Abogado, C.P.A.C.F. Tomo 112 Folio 280.

abr. 24 v. abr. 30

## **TARTAGAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a A. Gral Ordinaria el 12/05/2025 a las 11:00 hs. en la Sede Social.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de los Estados Contables del ej. cerrado el 31/12/24;
3. Consideración de la gestión del Directorio;
4. Distribución de utilidades.

Sociedad no comprendida en art. 299 LGS

Dr. Juan I. Fusé T124 F30 CPCEPBA.

abr. 24 v. abr. 30

## **ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 13 de mayo de 2025 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
  - 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31/12/2024.
  - 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
  - 5- Designación de dos miembros titulares y uno suplente para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
  - 6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
  - 7- Definición de porcentaje de gastos operativos para financiar Fondo de Obras.
- El directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la administración a partir del 28 de abril de 2025 en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 18 hs.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

### **LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 12 de mayo de 2025 a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria para el 12 de mayo de 2025 a las 20:00 hs. en la sede social sita en la calle Silverio Basabe Esquina Chazarreta N° 900, Zelaya, partido de Pilar, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación detallada en el art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3º) Tratamiento de la gestión del directorio.
- 4º) Retribución del Directorio. Honorarios.
- 5º) Distribución de utilidades y su destino.
- 6º) Renovación de autoridades. Elección de la totalidad de los miembros del directorio por vencimiento de mandato.
- 7º) Consideración de expensa extraordinaria para repavimentación de calle Sta. Gertrudis.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299. Zelaya, 21 de abril de 2025.

Julieta Boggio, DNI 26.293.929, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

### **ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 15 de mayo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres directores titulares y tres suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de un director titular y un suplente clase "D".
7. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Proyecto de cerramiento de terraza del Club House área gimnasio y equipamiento para actividades deportivas.

Financiación.

9. Proyectos mejoras e inversión. Su financiamiento.

10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración a partir del 30 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

## **GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA, LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Extraordinaria a los sres. accts. de Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores para el 15 de mayo de 2025, a las 19 y a las 20 hs. en 1ra. y 2da. convocatoria, en San Martín 54, Bahía Blanca, pcia. de Bs.As., para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1ro.) Desig. de dos acctas. para firmar el acta.

2do.) Determinación del nro. de directores y elecc. de titulares y suplentes.

3ro.) Aprobación de la gestión del Directorio saliente.

4to.) Tratamiento y consid. de los trabajos a realizar por la inundación de la cochera.

Soc. no comprendida en el art. 299 Ley 19550.

Salvador Pedro Maio, DNI 5.481.059, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

## **EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9425. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 21 de mayo de 2025, a las 8 hs. horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 31 N° 1889 de la localidad de José Hernandez, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° y art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio n° 61 cerrado el 31-12-2024. Consideración del resultado del ejercicio. Destino del mismo.

3) Consideración de la gestión del Directorio y del órgano de fiscalización por el periodo 01-01-2024 a 31-12-2024.

4) Ejercicio de Comisiones especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 L.G.S. último párrafo. Asignación de honorarios.

5) Consideración y autorización de tenencia de acciones en cartera por parte de la sociedad. Ratificación de lo actuado.

6) Autorización expresa para participar en licitación pública.

7) Autorización para inscripción registral.

Sociedad comprendida en el art. 299 L.G.S. El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

abr. 25 v. may. 5



### **LM 212 S.A.**

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 17.3.2025, la sociedad decidió aumentar su capital social de \$100.000 a \$269.391. En consecuencia, ofrece en suscripción un total de ciento sesenta y nueve mil trescientas noventa y un (169.391) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 por acción y con derecho a 1 voto c/u. Los accionistas de LM 212 S.A. podrán ejercer sus derechos de suscripción preferente y acrecer de conformidad con el art. 194 de la ley 19.550 y en proporción a sus respectivas tenencias siendo el precio de las acciones ofrecidas su valor nominal de pesos uno (\$1) por acción y una suma en concepto de prima de emisión de pesos setecientos siete con cuarenta y dos centavos (\$707,42) por acción. Los plazos para ejercer el derecho de suscripción preferente y de acrecer son los previstos en el art. 194 citado y deberán ejercerse por escrito en la sede social sita en Saavedra N° 212 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires los días

hábiles en el horario de 11:00 hs. a 15:30 hs. En cuanto a la forma de integración, el aumento dispone la capitalización de los saldos particulares de las cuentas de cada accionista y el saldo restante deberá ser integrado en efectivo dentro del plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la fecha del vencimiento del derecho de suscripción preferente y de acrecer. Nicolas Hernandez, Presidente.

abr. 23 v. abr. 25

**SOUNDS OF THE SEA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 18/12/2024 renuncia al cargo de Pte la Sra. Mirta Alicia Kneler, DNI 10.478.769, CUIT/CUIL 27-10478769-5, domicilio Almte Brown 269 PB "D" de Morón pdo. Morón, Bs As y renuncia al cargo de Dtor Sup la Sra. Daiana Micaela Diwan, DNI 42.673.860, CUIT/CUIL 27-42673860-6, domicilio Chivilvoy 1748 depto 1 de Castelar, pdo. Morón, Bs As. Se designa directorio: Dtor Titular: Pte. Treleani Juan Pablo, DNI 27.285.789, CUIT/CUIL 20-27285789-0, domicilio real y especial en Esparza N° 12 PB 1 de CABA; y Dtor Sup: Diwan Gabriel Sebastián, DNI 29.133.635, CUIT/CUIL 20-29133635-4, domicilio real y especial en Planes N° 742 de CABA. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**ALAS TIENDA DE RODADOS Y ACCESORIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Anexo I.- 1) Agustín Pablo Almeyra, Jean Jaures N° 367, piso 13, Dpto. C, Balvanera, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, arg., soltero, mayor de edad, nacido el 30/09/1987, ocupación abogado, D.N.I. N° 32.813.958, C.U.I.T. 20-32813958-9; Natalia Soledad Chavero, Cabrera N° 876, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, arg., soltera, mayor de edad, nacida el 21/05/1989, ocupación abogada, D.N.I. N° 34.411.549, C.U.I.T. 23-34411549-4; Lucas Luis Emiliano De Angel, Cabrera N° 227, planta alta, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, arg. soltero, mayor de edad, nacido el 27/12/1982, ocupación Abogado, D.N.I. N° 29.652.273, C.U.I.T. 20-29652273-3 2) Instrumento Privado, de fecha 27/03/2.025, Actuación Notarial N° DAA035133806, Analía Viviana Romano - escribana. 3) Anexo al Contrato Social de fecha 21/02/2.025 en donde se establecen las cláusulas y condiciones para la constitución y el ejercicio de la sociedad denominada "Alas Tienda de Rodados y Accesorios S.R.L." 4) Domicilio real y CUIT de los socios, art. 11, inc. 1, Ley N° 19.550: Agustín Pablo Almeyra, con N° de C.U.I.T. 20-32813958-9 y domicilio real en calle Jean Jaures N° 367, Piso 13, Dpto. C, Balvanera, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Natalia Soledad Chavero, con N° de C.U.I.T. 23-34411549-4 y domicilio real en calle Cabrera N° 876, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires; Lucas Luis Emiliano De Angel, con N° de C.U.I.T. 20-29652273-3 y domicilio real en calle Cabrera N° 227, planta alta, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires 5) Declaración jurada de domicilio especial, art. 256, Ley N° 19.550, Avenida Miguel Gil N° 83 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a donde serán válidas todas las notificaciones respecto del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad.- Fdo. Lucas Luis Emiliano De Angel - Abogado - Socio Gerente. Lucas Luis Emiliano De Angel. Abogado.

**LA DULCINA S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica sede social: Calle: Sarandí 626 piso 3º loc. y pdo. Merlo. Firmado Presidente Emmanuel Acebedo DNI 35.062.189. Emmanuel Acebedo. DNI 35.062.189. Presidente.

**BRASCORP S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura: 21/3/25. Designación de Pte: Adriana Elena Bielli; Suplente: Sofía Andrea Capitanelli, ambos con domicilio especial en Enrique Becquerel 4761, Grand Bourg, pcia. Bs As., resuelto por asamblea del 30/9/24. Gerson Gonsales, Abogado Autorizado.

**ROBEM S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria Nro. 59 de fecha 12 de marzo de 2025 se ha reformado el Artículo Cuarto del estatuto societario, quedando redactado de la siguiente forma: El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, las que otorgan derecho a un voto (1) por acción. El capital ha sido totalmente suscripto por las socias de conformidad con el siguiente detalle: Nadia Belen Boan suscribe dieciocho mil (18.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y Ema Lilian Talavera suscribe doce mil (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables. Dr. Gerardo D. Salinas, Contador Público - UBA Tº 155 Fº 15 Legajo 40.153/6 CPCEPBA.

**CERAS ARGENTINAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70773019-2. Ceras Argentinas S.R.L. Por Acta N° 74 del 12/03/2025, Fº156 a 158 del Libro de Actas N° 1, se aprobó por unanimidad la designación como Gerente de la Sociedad a María Julia Arroyo, DNI.27.828.788. Diego Rubén Suanno, Escribano interviniente.

**STORAGE & LOGISTIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Garbarini Islas 40 años casado arg. licenciado en administración de empresas DNI 31239142 dom. Av. Fray Manuel de Torres 298 Luján pdo. Luján Bs. As. Juan Carlos Deveaux 61 años divorciado arg. comerciante DNI 16.833.830 dom. Lavalle 464 Luján pdo. Luján Bs. As. Tomás Augusto Rey 30 años soltero arg. contador público DNI 38404162 dom. Italia 1217 Luján pdo. Luján Bs. As. Pascual Tadeo Rey 26 años soltero arg. estudiante DNI 41212903 dom. Italia 1217 Luján pdo. Luján Bs. As. 2)16/4/2025 3)Storage & Logistic SRL 4)Humberto I 727 Lujan pdo. Lujan Bs. As. 5) Inmobiliario Compra venta arrendamiento contratos de leasing fideicomisos emprendimientos de urbanización

administración y todo tipo de desarrollos inmobiliarios Locar y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles 6)99 años 7)1200000 8)1 o más gerentes Juan Garbarini Islas 99 años art 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 30/04 Marcelo Rey, C.P.

**NEUHUENIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 31/03/25 designa Presidente Pablo Raúl Gorlero y Suplente Agustín Laschera, por renuncias del Presidente Alexis Armanini y Suplente Agustín Laschera. Los designados fijan domicilio especial en Campo de Mayo 6678, Localidad Villa Bosch, partido Tres de Febrero, pcia. de Bs.As. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

**BIMCLIMA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: 1) 5/03/2025; 2) Julian Leonel Samuel, arg.,09/02/1983, Comerciante, Soltero, DNI 30.047.589, CUIT. 20-30047589-3, dom. París 2343, Pablo Podestá, Tres de Febrero, pcia.Buenos Aires; Yamila Roxana Leguiza, arg.,27/05/1985, Comerciante, Soltera, DNI 31.550.788, CUIT 27-31550788-5, dom. París 2343, Pablo Podestá, Tres de Febrero, pcia.Buenos Aires; 3) Bimclima Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Av Gob.Vergara 2270, Hurlingham, Hurlingham, Pcia BsAs; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) Instalacion de Aires Acondicionados, Calefacciones, Calderas, Pisos Radiantes, así como cualquier tipo de reparación, mantenimiento y servicios relacionados con todo ello. B) Produccion: Fabricación y comercialización tanto al por menor como al por mayor de conductos y cañerías de chapa galvanizada, cobre y cualquier otro material necesario para la instalación de equipos de climatización. C) Venta al por menor y por mayor de equipos de climatización, como así también todos los elementos necesarios para su instalación y funcionamiento.- D) Inmobiliaria: Adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes muebles e inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin mas limitaciones que las establecidas por la ley ;6) 99 años; 7) Capital Social \$500.000; 8) Adm y rep: uno o más Gerentes, socios o no. Gerente Julian Leonel Samuel, fijan domicilio especial en la sede; 9) Cierre del ej.: 31/12. Leonardo Almada, 26.364.628, Apoderado.

**SUPERMERCADO EL NENE S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 5 de Febrero de 2025 se designó nuevo Directorio, por el termino de tres ejercicios, quedando el mismo conformado de la siguiente forma: Presidente: Carmelo Vaccalluzzo, Director Titular: Facundo Vaccalluzzo y Director Suplente: Claudia Monica Faraoni; Asimismo se comunica que por Acta de Directorio del día 5 de Febrero de 2025 se aceptaron los cargos del Directorio designado por Asamblea General Ordinaria de fecha antes mencionada por el termino de tres ejercicios, quedando el mismo conformado de la siguiente forma: Presidente: Carmelo Vaccalluzzo, Director Titular: Facundo Vaccalluzzo y Director Suplente: Claudia Monica Faraoni.- La Plata, 22 de Abril de 2025. Carmelo Vaccalluzzo, Presidente.

**SPINTA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 1/4/25 se designó Presidente Santiago Oppizzi y Director Suplente Victoria Rocca por 3 ejercicios dom. especial Martín Coronado 2535 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. Adrián N. Prunier, C.P.

**TECHNI TIS ARCHITECTONIKIS ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Teniendo en cuenta las observaciones realizadas el día 15/12/2024 por el Departamento Legal en el Expediente N° 288719/24 Legajo 295986 / 24 transcribimos el artículo modificado según el acta complementaria de fecha 26/02/2025. Artículo 1: Déjase constituida por los firmantes una sociedad comercial baja el nombre de Techni Tis Architectonikis Estudio de Arquitectura e Ingeniería S.R.L. en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. La sociedad podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, depósitos y agencias en el país o extranjero previo acuerdo de los socios conforme a las disposiciones legales vigentes. Kloster Andrea Lorena, Contador Pública, datos matriculación T° 153 F° 171 legajo 39794/6 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 27-22537285-9.

**BY COFRE GLOBAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cofre Lucas Leonel, 18/03/1989, argentino, con domicilio en calle Constitución N° 506 Localidad Bernal, partido de Quilmes-Pcia. de Bs. As., soltero, comerciante, DNI 34.520.440, CUIT 20-34520440-8; y Veron Christian Ezequiel, 29/04/1996, argentino, con domicilio en calle Almafuerte N° 987 Localidad de Bernal, partido Quilmes-Pcia. de Bs. As., soltero, comerciante, DNI 39.428.505, CUIT 20-39428505-7.2)24-03-2025. 3)BY Cofre Global S.R.L.4)Calle Constitución N° 506, loc. Bernal-Pdo. de Quilmes-Bs. As..5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, abriendo sucursales en el país o en el exterior, realizando las siguientes actividades: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de productos relacionados con actividades gastronómicas, hoteleras, agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas, petroleras, gasíferas, forestales, mineras, energéticas en todas sus formas, y de comunicaciones. La comercialización de productos alimenticios envasados, perecederos o no; bebidas, sean alcohólicas o sin alcohol,

envasadas; cafés, té y cacao. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas urbanizadas, clubes de campo y/o parques industriales. Evaluación de Proyectos de Inversión. Servicio de transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o terceros de mercaderías en general y en general prestar todo tipo de servicios en el área de logística. La sociedad no podrá realizar operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante.6)30 años.7)\$1.000.000.-.8)Órgano de fiscalización: Art.55 Ley 19.550, fiscalización de los socios no gerentes-Socio Gerente: Cofre Lucas Leonel. Duración: indeterminada. 9) Cofre Lucas Leonel 10)31-12.Sociedad no incluida en el art.299 de la Ley 19.550. Dr. Eduardo Alberto Kloss, Contador Público (UBA)- CPCEPBA T°79 F°164- Leg.20.339-4- DNI 13.490.029- CUIT 20-13490029-7.

**COMKI BAHÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 25/02/2025 con certificación de firmas de fecha 17/03/2025 y 07/04/2025, Susana Filomena Ventura, arg., DNI 4.776.417, CUIT 27-04776417-9 cede 80 (ochenta) cuotas de valor nominal \$100 c/u en favor de la socia Juliana Peter, argentina, Documento Nacional de Identidad 26.794.863, CUIT Nro 27-26794863-7, y 10 (diez) cuotas de valor nominal \$100 c/u en favor de Maria Luz Martinez, arg., DNI 43.185.892, CUIT 23-43185892-4, nacida el 13/02/2001, soltera, comerciante, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen 1555, departamento "5", de Bahía Blanca, partido homónimo, pcia. de Buenos Aires, quien se incorpora a la sociedad. Rodrigo Villalba, Abogado autorizado.

**CRISTEM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asam. Gral. Ord. y Direct. del 24/01/2025. Desig. autori. y distrib. de cargos: Pte.: Jorge Mariano Varela Gaubeca; Vicepte: Eva Lucía Barbaro; Direc. Tits.: Karina Julieta Cicchiello, Romualdo Cicchiello, Cecilia Paola Cicchiello y Natalia Yanina Cicchiello; Direc Supl.: Gustavo Alfredo Peri.- Patricia M. Palladino, Notaria.

**ACG DECO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) María Guillermina Alba Posse, DNI 32.765.370, 38 años, soltera, argentina, empresaria, dom Libertad 310, Bo El Cantón, Islas, lote 371, Escobar (B); Carolina Susana Fader, DNI 20.562.255, 55 años, casada, argentina, fotógrafa, dom Chajará 4684, CABA y Alejandro Valentín Feraud, DNI 14.636.457, 63 años, casado, argentino, empresario, dom Chajará 4684, CABA 2) 26/03/2025; 3) ACG Deco S.R.L. 4) Libertad 310, Bo El Cantón, Islas, lote 371, loc. Escobar, pdo Escobar, Bs As; 5) Comercialización, intermediación, producción, compra, venta, importación, exportación de cortinas roller, toldos, mosquiteros, rieles, motores, motorización, domótica de cortinas y toldos, accesorios e insumos. Telas, tapizados, fundas, almohadones y elementos de confección, funcionamiento y conservación.- Importación, compra y venta artículos decoración, equipamiento del hogar, revestimientos, subproductos y accesorios e insumos. Materiales y productos p/construcción, exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Servicio asesoramiento en decoración, equipamiento, paisajismo, diseño de interiores y exteriores; redacción, elaboración, realización, y ejecución de proyectos y actividades de diseño del hogar, oficinas, comercios, ambientes y jardines; importación y exportación prod. de diseño y decoración. Servicios fotografía y video especializadas en arquitectura y decoración; publicitarias, sociales, catastrales, personales y aéreas. Mandataria: Mandatos, representac, administrac gestión cobros y pagos.6) 10 años 7) 300.000 8) Gerente: Alejandro Valentín Feraud, unipersonal 9) Fiscalización: será realizada por los socios, art 55 de la Ley Gral de Sociedades; 10) 31/03. Guido Nicolás Castiglia, Contador Público.

**QUILCOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta asamblea N° 65 del 20/9/2024. Gerente titular: María Florencia Cores, argentina, odontóloga, nacida el 14/6/1972, DNI 22823347, CUIT 27-22823347-7, soltera, Saavedra 88, Quilmes. Gerente suplente: María de los Angeles Cores, argentina, comerciante, nacida el 13/1/1977, DNI 25.816.084, CUIT 27-25816084-9, soltera, Saavedra 88, Quilmes. Ambas aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Saavedra 88, Quilmes, Buenos Aires. Reforma estatuto Clausula decimo tercera. Capital social \$12.000, VN \$10 c/u. Suscripción: María Florencia Cores, 900 cuotas; María de los Angeles Cores, 300 cuotas. María Angela Amante. Autorizada acta asamblea 65 del 20/9/2024. María Angela Amante, Abogada CAQ T VII F 8.

**FOHD S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Néstor Luis Osvaldo Filippi, 11.4.69, DNI 20.691.304, ingeniero industrial, Nicaragua 2228. Alejandro Gabriel Dellarda, 4.6.73, DNI 23.209.331, ingeniero químico, Donado 513. Guillermo Omar Osinaga, 17.11.66, DNI 18.002.325, maestro mayor de obras, Moreno 648, P.1. Federico Norberto Hiebaum, 10.6.69, DNI 20.691.471, odontólogo, Italia 145; todos argentinos, casados, de Bahía Blanca, Bs.As. 2) 7.4.25. 3) Fohd S.R.L. 4) Italia 145, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs.As. 5) producción, fabricación, comercialización, representación, importación y exportación y servicios de actividades agropecuarios, vitivinícolas, comunicaciones, espectáculos, editoriales, gráficas, culturales, tecnología, investigación, gastronómica, hotelera, turística, inmobiliaria y constructora, inversoras, financieras, fideicomisos, petroleras, gasíferas, forestales, mineras, energéticas, salud, transporte. 6) 99 años. 7) \$40.000.000. 8) 9) Gerente: Néstor Luis Osvaldo Filippi: 99 ej. fiscalización: art.55 LGS. 10)31/12. Federico Alconada, Abogado.T.36-F.41.CALP.

**GRUPO INDETEC S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se hace saber que en la sociedad Grupo Indetec S.A. el capital social es de \$50.000.000. Silvina A. Carnero, Abogada, DNI 24.554.400.

**LOS LAURELES CONSTRUCTORA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/09/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Fernando Carlos Jose Ale, CUIT 20-18331544-8, domic. Av. Champagnat N° 1180, MdP; Vicepresidente: Maria Antonia Morilla, CUIT 27-05653737-1, domic. Diagonal Pueyrredón N° 2956 Piso 1, MdP y Directora Suplente: Andrea Yamila Ale, CUIT 27-28016469-6, domic. Azcuénaga N° 478, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**PASEO NEULE PUERTO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/04/2024 se produce un aumento de capital de \$4.000.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Capital Social \$14.000.000. C.P.N. Ignacio Pereda

**INTEGRAL HOME S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Ezequiel Pablo Norberto Pérez, 01/07/1988, DNI 33935045, CUIL 20-33935045-1; Valeria Alejandra Bini, 15/10/1991, DNI 36588803, CUIL 27-36588803-0; ambos argentinos, empleados y con domicilio en Malvinas Argentinas 1063, Longchamps, Almirante Brown, Bs As. 2- Integral Home S.R.L. 3- Contrato de S.R.L. 09/04/2025. 4- Malvinas Argentinas 1063, Localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Pcia de Bs As. 5- A) Comerciales: La venta al por menor o por mayor de toda clase de artículos para el hogar, aparatos y equipos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, de computación, equipos de iluminación, sonido, reproducción de audio y/o video, y otros afines que pudieran crearse o introducirse en el mercado en el futuro. La venta del mobiliario complementario de su objeto y materiales para la construcción. B) Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, géneros, lanas, cueros y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Peinado, hilado, tejeduría y procesamiento integral de lanas, géneros, hilos, sus productos y subproductos, tintorería, estampados, aprestos de géneros y sus afines. C) Mandataria: El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones y consignaciones, en especial el depósito, embalaje y distribución de los productos relativos a su objeto. D) Financieras: La financiación de su propia actividad y toda otra que no esté incluida en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro pública. E) Importación y exportación: La importación y/o exportación de la mercadería indicada en el precedente apartado a) y b) Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- \$100.000. 7-31/03. 8-La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.9-Gerencia: Ezequiel Pablo Norberto Pérez y Valeria Alejandra Bini.10-Representación legal: Gerente.11- Fiscalización: se prescinde.12- 99 años.- Valeria C. Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

**SUPRA IMPORT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Debido a un error involuntario, se deja constancia que, en el edicto donde se anotició la constitución de la presente sociedad, se consignó erróneamente la Gerencia y el Capital Social siendo los correctos: Gerente: Federico De Giorgio, quien constituyo domicilio especial en la sede social, y en relación con el Capital Social quedo en la suma de \$1.000.000 dividido en 100 cuotas de \$10.000 v/n c/u; suscripto Federico De Giorgio 95 cuotas y Sebastián Daniel Vilanova 5 cuotas. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

**OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura: 3/4/25. Designación de Pte: Jorge Alfredo Bence Pieres; Suplente: Manuel María Bence Pieres, ambos con domicilio especial en Edificio Cibra departamento E, 2º piso, Ruta Panamericana, Ramal Pilar, kilómetro 42, Del Viso, partido de Pilar, Pcia. Bs As., resuelto por asamblea del 25/10/24. Traslado de sede social al Edificio One Palmas, 3º piso, oficina 301, Camino Bancalari 3350, Victoria, partido de San Fernando, Pcia. Bs. As, resuelto por asamblea del 22/11/24. Gerson Gonsales, Abogado Autorizado.

**GAO Y DUAN MAR DEL PLATA LIBRE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Can Gao, chino, 24/8/1975, soltero, comerciante, DNI 94.030.033, Rivadavia 2333 dpto. 431 de Mar del Plata; Zuhui Duan, china, 21/6/1971, soltero, comerciante, DNI 94.036.314, Corrientes 1658 6° b Mar del Plata; 2) 16/04/2025; 3) Gao y Duan Mar del Plata Libre S.A.; 4) Rivadavia 2333 Dpto. 431 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia Bs. As.; 5) Gastronómica: Explotará el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurantes, bares. Comercialización: Compra, venta de postres, confituras, dulces, especialidades de confitería y pastelería. Importación y exportación: imp., exp., venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, productos de alimentación, bebidas. Equipos y artículos deportivos. Materiales para la construcción, productos de iluminación; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Can Gao; Suplente Zuhui Duan; 1 a 7 titu y sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/10; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

**RESIDENCIA PARA MAYORES EL AMANECER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 16/08/2017 se designa gerentes en forma indistinta a Jonathan Mario Cianchetta, DNI 33.935.239 y Carlos Alberto Cianchetta, DNI 12.933.501 con vencimiento de mandato el 30/7/2111. Por Reunión de socios del 25/02/2025 los designados ratifican la aceptación del cargo y constituyen domicilio especial en Rodríguez Peña 4463 Villa Lynch, pdo. Gral. San Martín. Carlos Alberto Cianchetta, DNI 12.933.501, Gerente.

**PUESTO 54 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cendra María Florencia, DNI 34.998.618, CUIT 27-34998618-9, 35 años, domicilio Peña 812, Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As.; Solanes Alejandro, DNI 35.761.065, CUIT 24-35761065-2, 34 años, domicilio Azara 850, Lomas de Zamora, Bs. As.; Fravega Mauricio Ivan, DNI 34.430.117, CUIT 20-34430117-5, 36 años, domicilio Capdevila 297, Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As, todos argentinos, solteros y comerciantes; 2) Instrumento Priv. 14/04/2025; 3) Puesto 54 S.R.L.; 4) Chacabuco 178, Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As.; 5) 1) Elaboración y comercialización al por mayor o menor de productos, subprod. alimenticios, comidas elaboradas y no elaboradas y bebidas; 2) Instalación, funcionamiento y explotación de negocios rubro gastronómico, restaurantes, bares, bistró, confiterías, pizzerías, cafeterías, cervecerías, rotiserías, casas de lunch, sandwicherías, panaderías, cantobares, restobares, pubs, cafés concert, food-trucks, con finalidad de servir comidas elaboradas, semielaboradas o sin elaboración, servicios de catering, snack-bar, gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, té, leche y todo tipo de alimentos y bebidas; 3) actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con rubro gastronómico, como Instalación, funcionamiento y explotación de salones de fiestas, comedores empresariales, comerciales, industriales y/o escolares, eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos y de cualquier índole, asesoramiento integral, armado, construcción, vta y alquiler de stands, gazebos, estructuras para muestras, carpas, baños químicos, en exposiciones, ferias, festivales, recitales, públicos y/o privados; 4) Transporte de bienes y/o mercaderías y cargas en gral, dentro y fuera del país, con medios propios o de terceros, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, encomiendas y equipajes, excluyendo transporte de personas, ya sea por vía terrestre, aérea, o marítima; 5) operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital, equipamiento, y de todo tipo de mercaderías, materias primas, accesorios y productos; 6) otorgar representaciones, distribuciones y franquicias y realizar por sí o a través de la constitución o participación en otras sociedades o asociaciones, actos y contratos compatibles con su objeto, sometiéndose a la legislación vigente. 7) Adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por ley. Si las disposiciones legales exigen título profesional para ejercicio de actividad se realizará por medio de persona que ostente la requerida titulación.; 6) 99 años; 7) \$810.000; 8) Administración 1 o más gerentes (Fravega Mauricio Ivan y Cendra María Florencia), Fiscalización a cargo de socios no gerentes (Solanes Alejandro) ambos órganos por el término de duración de la sociedad; 9) Gerente; 10) 31/12 de cada año. Dra. Noelia Pérez Bogado.

**CASGUT S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de domicilio social. Se hace saber que por Acta de Asamblea Nro. 24 de fecha 07/10/2024 se aprobó el cambio del domicilio/sede social fijándose en Pueyrredón 315 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires. El cambio de domicilio/sede social no importa modificación del Estatuto. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ariel Helman, Presidente del Directorio.

**MARTYNTech ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria Nro. 64 de fecha 19 de marzo de 2025 se ha reformado el Artículo Cuarto del estatuto societario, quedando redactado de la siguiente forma: El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una, las que otorgan derecho a un voto (1) por acción. El capital ha sido totalmente suscripto por los socios de conformidad con el siguiente detalle: Maximiliano Martin Boan suscribe veintiocho mil quinientas (28.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y Pablo Hernán Boan suscribe mil quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables. Dr. Gerardo D. Salinas, Contador Público - UBA Tº 155 Fº 15 Legajo 40.153/6 CPCEPBA.

**SM2 INGENIERÍA Y PROYECTOS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad, Modificación: 1) Socios constituyentes: Entre el señor Federico Gustavo Stuhldreher Madsen, Domiciliado en Pedro Pico 284 de Bahía Blanca, nacionalidad Argentino, DNI 20.691.679, Fecha de nacimiento 17/08/1969, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra Paula Verónica Albarracín DNI 21.797.937 cuil 23-21797934-4 y El Señor Julio Daniel San Martín, domiciliado en Entre Ríos 1621, de la ciudad de Bahía Blanca, nacionalidad Argentino, DNI 12.724.684, fecha de nacimiento 18/11/1958, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra Miriam Salomé Cellini DNI 16.068.627 cuil 27-16068627-3; 2) la sociedad establece su domicilio social y legal en Entre Ríos 1621 de la Ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, 3) El capital social se fija en la suma de pesos Un Millón (\$1.000.000,00) que se divide en mil (1.000) cuotas iguales de pesos un mil cada una (\$1.000,00) 4) La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes ...A fin de administrar la sociedad se designan como socios gerentes a los señores Federico G. Stuhldreher Madsen y Julio D. San Martín Julio D. San Martín, quienes también podrán realizar los trámites de inscripción de la sociedad." 5) Los Socios Federico G. Stuhldreher Madsen y Julio D. San Martín se encuentran habilitados para ejercer el cargo de Socio Gerente y constituyen domicilio especial en Pedro Pico 284 y Entre Ríos 1621 de Bahía Blanca, respectivamente. Federico Gustavo Stuhldreher Madsen, Socio Gerente DNI 20.691.679.

**AL-MA VIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Aldana Macarena Gallo, nacida el 16/08/2003, DNI 45.039.926, CUIT 23-45039926-4, con domicilio real en Samaniego 10.622, Barrio Mayor del Pino, Cuartel V, localidad y partido de Moreno, Pcia. Bs. As. y Manuel Ceferino Gallo, nacido el 26/08/1970, DNI 21.949.909, CUIL 20-21949909-5, domiciliado en Samaniego 10.630, Barrio Mayor del Pino, Cuartel V, localidad y partido de Moreno, Pcia. Bs.As., ambos argentinos, solteros y empresarios. 2) Esc. Públ. 60 del 21/04/2025 Registro 216 CABA. 3) AL-MA Vial S.R.L. 4) Samaniego 10.630, Barrio Mayor del Pino, Cuartel V, localidad y partido de Moreno, Pcia. Bs. As 5) a) Constructora: Demoler, construir, comercializar, en cualquiera de las formas establecidas en las leyes, todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción, ya sea por contrato o por licitación. Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, incluyendo drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimiento de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, ferrocarriles, etc. Pavimentación de todo tipo de superficies con hormigón, asfalto, ladrillos, losa, piedras, etc. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de productos para y/o relacionados a la construcción. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello y matrícula vigente. 6) 99 años. 7) \$2.000.000. 8) y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. Se designó gerente a Aldana Macarena Gallo, quien constituyó domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 31/03. Maria Marcela Olazábal. Tomo 53 Folio 838 CPACF. Abogada autorizada.

### **DUCTORDGM S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 14/12/2024: Pte. Pablo Gabriel Miguez; Suplente: Sabrina Paola Lofeudo; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

### **ESFEROMATIC S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-51744573-4. Hace saber que, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/01/2025, se resolvió: (i) el traslado de la Sociedad de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformándose el Artículo 1° del estatuto social; (ii) fijar la nueva sede social en Osvaldo Cruz 3333, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Jorge Miguel Haslop, T° IX F° 425.

### **SOLUCIONES NEXORA MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber en relación a Soluciones Nexora MDQ S.A. que a fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en fecha 14/04/2025, se informa que el cierre de ejercicio social es 31/12 de cada año. Ello según instrumento Público Esc. 261 de fecha 14/03/2025 Reg. N° 86 Ignacio Jose Gutierrez - Firmado: Renzo Adrián Valenzuela, Abogado. T° II - F° 342 C.A.N.

### **LUFOLESS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado de fecha 03/04/2025. 1) Socios: Lucia Mariana Parente, argentina, nacida el 13 de diciembre 1975, DNI 25.096.765, CUIT 27-25096765-4, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, hija de Angel Parente y de Graciela Cristina Rita, domiciliada en calle Azara número 1952, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Bs. As.; y Pablo Sebastián Alvarez, argentino, nacido el 18 de febrero de 1972, DNI 22.655.294, CUIT 20-22655294-5, Licenciado en Administración de Empresas, casado en primera nupcias con Carolina Paula Rachel, domiciliado en calle José María Penna número 818, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.- 2) Denominación: "Lufolless S.R.L." 3) Domicilio Social: calle Azara número 1952 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.- 4) Plazo: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros, principalmente la explotación de actividades gastronómicas y de heladerías, incluyendo, pero no limitado a, la preparación, elaboración, distribución y venta de alimentos, bebidas, helados artesanales, productos saludables, dietéticos, frutos secos, productos orgánicos y derivados para el consumo en el lugar, para llevar y a domicilio por mayor y menor. Dichas actividades comprenden, entre otras, la creación y desarrollo de menús diversos que incluyan platos de comida tradicional y contemporánea, productos de pastelería, repostería, sandwichería, postres, helados artesanales de diversos sabores y presentaciones, incluyendo opciones tradicionales, saludables y gourmet, así como la elaboración de toppings, salsas y acompañamientos, expendio bebidas no alcohólicas, alcohólicas y café. Además la sociedad podrá ofrecer servicios de catering para eventos particulares y corporativos, organización de eventos gastronómicos y temáticos, y actividades recreativas y culturales relacionadas con la gastronomía, la heladería, dietética y productos saludables. La sociedad también poder desarrollar actividades complementarias tales como la comercialización de productos relacionados, la formación y capacitación en el ámbito gastronómico y de la heladería, administración de franquicias y cualquier otra actividad lícita que contribuya al cumplimiento de su objeto principal. Adicionalmente, la sociedad tendrá la facultad de participar en otras empresas o sociedades, nacionales, que desarrollen actividades similares, complementarias o relacionadas con la gastronomía y la heladería, así como realizar inversiones en bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. 6) Capital: Un Millón de Pesos (\$1.000.000.-) representado por mil cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera Lucia Mariana Parente la cantidad de quinientas cuotas (500) y Pablo Sebastián Alvarez la cantidad quinientas cuotas (500) por un valor total cada uno de ellos de Pesos Quinientos Mil (\$500.000). 7) Administración y Representación: Gerente por todo el tiempo de duración de la sociedad Pablo Sebastián Alvarez, con los datos que

fueran consignados, constituyendo domicilio en el de su representada. 8) Fiscalización: Socios no gerentes. Sin síndico. 9) Cierre ejercicio 31/12. Gastón Néstor Villar, Escribano Adscripto al Registro 11 de Lomas de Zamora, autorizado en el instrumento citado.

### **SM2 INGENIERÍA Y PROYECTOS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad: 1) Socios constituyentes: Federico Gustavo Stuhldreher Madsen, Domiciliado en Pedro Pico 284 de Bahía Blanca, nacionalidad Argentino, DNI 20.691.679, Fecha de nacimiento 17/08/1969 estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial y El Señor Julio Daniel San Martin, domiciliado en Entre Rios 1621, de la ciudad de Bahía Blanca, nacionalidad Argentino, DNI 12.724.684, fecha de nacimiento 18/11/1958, estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial; 2) Fecha de la constitución: 04/11/2024; 3) Razón Social: SM2 Ingenieria y Proyectos Sociedad de Responsabilidad Limitada, 4) Domicilio Legal : Calle Entre Rios 1621, Bahía Blanca; 5) Objeto Social: fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar lo necesario para desarrollar las actividades de: a) Consultoría: asesoramiento y asistencia técnica, tareas de inspección y análisis técnicos, estudio de factibilidades, administración y gestión de proyectos técnicos, desarrollo de equipos y/o instalaciones relacionados con el objeto social; b) Servicios: de reparación mecánica; servicios de mantenimiento técnico de instalaciones y equipos industriales; fabricación metalmecánica de equipos; c) Comerciales: Alquiler, compra, venta, arrendamiento, distribución, representación, importación y exportación de maquinarias y equipos relacionados con el objeto social; 6) Duración 50 Años; 7) Capital Social \$ 1.000.000,00 Dividido en 1000 cuotas de \$ 1000 c/u; 8) Administración: Socios o terceros que se desinen por todo el término de duración de la Sociedad, Socio, Gerente designado Federico Gustavo Stuhldreher Madsen, Domiciliado en Pedro Pico 284 de Bahía Blanca, nacionalidad Argentino, DNI 20.691.679; 9) Fiscalización a cargo de los socios; 10) Cierre de Ejercicio 30 de setiembre. Federico Gustavo Stuhldreher Madsen, Socio Gerente, DNI 20.691.679.

### **GOMERÍA CULLERA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementaria: Cierre de ej. 30/6 c/año. Santiago Vassallo, Escribano, Autorizado.

### **DIESEL COELHO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 3 de fecha 03/04/2025, se reelige el directorio. Presidente: Juan Carlos Da Costa Coelho. Director Suplente: Analía Inés Novo, por el término de 3 ejercicios, según el artículo 9no del estatuto social. Carlos José Martínez, C.P.N

### **SECAR SECURITY SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 368 del 19/11/2024, ratificatoria del Acta de Directorio N° 361 de fecha 02/07/2024, se resolvió la apertura de la sucursal en la prov. de Buenos Aires, con domicilio en la calle Julián Segundo Agüero 2530, piso N° 2 ala este, Munro, Vicente López, prov. de Buenos Aires, designando como Jefe de Seguridad al Sr. Horacio Casas, DNI 18473411. Asimismo, el día 11/03/2025 por Asamblea Gral. Extraordinaria Nro. 72 se readecuó el objeto social de conformidad con la Ley 12.297 y se designó como Representante y Encargado de ella al Sr. Eduardo Maria Aberg Cobo, DNI 23453749. Solange Corinaldesi, Autorizada.

### **ANGEL SANSONI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2025 y Acta de Directorio de fecha 17 de Marzo de 2025, se elige nuevo directorio por tres años, quedando conformado: Presidente: Roberto Angel Sansoni, nacido el 18 de febrero de 1952, argentino, casado en primeras nupcias con María Lucia Montagna, DNI 10.079.824, CUIT 20-10079824-8, domicilio real en calle 48 N° 586 de Colón (Bs As) y especial en Ruta Nac. N° 8 Km. 278,50 de Colon (Bs.As.), Vicepresidente: Alejandro Sansoni, nacido el 28 de marzo de 1980, argentino, casado en primeras nupcias con Natalia Traverso, DNI 27.801.711, CUIT: 20-27801711-8, domicilio real en calle 34 N° 227 de Colón (Bs. As.) y especial en Ruta Nac. N° 8 Km. 278,50 de Colon (Bs.As.), Directora Titular: Marianela Sansoni, nacida el 26 de julio de 1989, argentina, soltera, DNI 34.624.526, CUIL: 27-34624526-9, domicilio real en calle 48 N° 586 de Colón (Bs. As.) y especial en Ruta Nac. N° 8 Km. 278,50 de Colon (Bs.As.); Directora Suplente: María Lucia Montagna, nacida el 13 de septiembre de 1954, argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Angel Sansoni, DNI 10.958.813, CUIT 27-10958813-5, domicilio real en calle 48 N° 586 de Colón (Bs As) y especial en Ruta Nac. N° 8 Km. 278,50 de Colon (Bs.As.). Roberto A. Sansoni, Presidente.

### **ENGEL GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por aclaratoria del 17/4/25 se hace saber que la CUIT correcta del socio Burgos Buatti es 20-36073450-2. Soledad Sanguinetti, Abogada T 2 F402 CAMGR.

### **VALIENTE TECH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Con fecha 16/04/2025 por esc. púb. N° 79, pasada ante escribano Aníbal S. R. Martínez, Titular del Reg. 6 Pdo. Tres Arroyos, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada integrada por José Matías Saenz Valiente, nac. 10/10/79, DNI 27.625.321, CUIT 20-27625321-3, y María Belén Fernandez, nac. 13/07/1981, DNI 28.545.933, CUIL 27-28545933-3, ambos arg., comerciantes, cas. 1ras. nups. entre si, y domic. en Moreno 878 de la ciudad y partido de San Cayetano. Denominación "Valiente Tech S.R.L.". Domicilio: Moreno 878 de la ciudad y Pdo. de San Cayetano, Pcia. Bs. As. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a otra sociedad por

acciones, dedicarse a las siguientes actividades: a) Comerciales: Adquisición y venta de productos electrónicos, bienes muebles y fondos de comercio; comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de componentes y aparatos electrónicos; comercialización de productos de telecomunicaciones y accesorios para dicho productos; tales como radios, televisores, equipos de grabación y reproducción de sonido, de imágenes y de información, tales como reproductores de videos, de discos compactos, de programas de audio, telefonía fija y móvil, aparatos inalámbricos, alarmas, barra infrarojas, sus partes y repuestos; comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de electrodomésticos, muebles y enseres; compra, venta, comercialización, importación y exportaciones de artículos para el hogar y la industria, y maquinaria, tecnología y equipos para proveer las necesidades de los hogares y todo lo relacionado con ellos, ejercer la representación de firmas nacionales o extranjeras, en los productos y servicios propios de su objeto social. b) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la cría, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, y la agricultura en todas sus etapas; c) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización y cosecha; d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; e) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Duración: 99 años desde inscrip. registral. Capital Social: \$ 10.000,00, en 200 cuotas iguales de \$50.000 cada una, y de un voto por cuota.- Fecha cierre ejercicio: 31-03-c/año. Órg. de administración: Gerentes: José Matías Saenz Valiente y María Belén Fernandez en forma indistinta, hasta que sea electo un nuevo gerente. Org. de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. No incluida en el art. 299 Ley 19550, Rep. legal, Los citados Gerentes, en forma indistinta. Anibal S.r. Martinez, Escribano.

### **RESIDENCIA MITRE 177 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución Escritura 34 del 9/4/25. Escribano Guillermo H.E. Lettieri.- 1) socios: María Elida Rivera Frontini, uruguaya, nacida el 21/3/57, soltera, hija de Fructuoso Ángel Rivera y de Nélide Lidia Frontini, empresaria, DNI 93.746.294, CUIT 27-93746294-3, domiciliada en Avenida Del Libertador número 3360, 7ºD de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Juan Ignacio Lema Rivera, argentino, nacido el 30/6/82, DNI 29.575.762 CUIT 20-29575762-1, soltero, hijo de Jorge Manuel Lema y de Maria Elida Rivera Frontini, empresario, domiciliado en la calle Crisólogo Larralde 1908 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 2. domicilio Provincia de Buenos Aires.- 3) Objeto: efectuar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Servicios de Geriátria de todas las variantes tanto en personas con o sin discapacidades, incluyendo todas las prestaciones necesarias para brindar el servicio geriátrico, incluyéndose atención medica clínica, especializada de enfermería, kinesiología, podología, neurología, psiquiatría y psicología, readecuación motora y todos los servicios y prestaciones necesarios para la atención del geronte, internación geriátrica, internación y rehabilitación domiciliaria, hosteling, albergue temporario, brindando a los usuarios el marco adecuado donde compartir tiempo, espacio y actividades en un clima de sensible comprensión y respeto. Ofrecer albergues por horas, días o de manera más o menos permanentes a los usuarios, con o sin provisión de comidas. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. b) Construcción, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento, y limpieza de infraestructuras industriales y civiles de inmuebles urbanos y/o rurales; gerenciando la prestación de viviendas inteligentes y/o asistidas, confección de barrios cerrado o condominio dentro del predio urbano o rural acorde a la prestación geriátrica en todas sus formas por personal médico especializado y habilitado para dicha actividad. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. La sociedad podrá ser inscripta como proveedora del estado nacional, provincial o municipal de empresas nacionales, extranjeras de economía mixta o privada, participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las obligaciones sociales y realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- 4.-Plazo: 99 años desde su inscripción.- 5. Domicilio: Mitre número 177 Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.- 6.Capital Social: \$10.000.000.-7 administración, representación legal y uso de la firma social: uno o más gerentes, en forma individual o indistinta socios o no, por el plazo de duración de la sociedad.- 8. Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes (art. 55 LGS) 9.- Gerente: María Elida Rivera Frontini 10.- Cierre ejercicio: 31/12.- Guillermo. H.E. Lettieri, Notario.

### **MARTINA'S PRINGLES 3 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución Escritura 33 del 9/4/25. Escribano Guillermo Lettieri.- 1) socios: María Elida Rivera Frontini, uruguaya, nacida el 21/3/57, soltera, hija de Fructuoso Ángel Rivera y de Nélide Lidia Frontini, empresaria, DNI 93.746.294, CUIT 27-93746294-3, domiciliada en Avenida Del Libertador número 3360, 7ºD de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Juan Ignacio Lema Rivera, argentino, nacido el 30/6/82, DNI 29.575.762 CUIT 20-29575762-1, soltero, hijo de Jorge Manuel Lema y de Maria Elida Rivera Frontini, empresario, domiciliado en la calle Crisólogo Larralde 1908 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 2. domicilio Provincia de Buenos Aires.- 3) Objeto: efectuar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Servicios de Geriátria de todas las variantes tanto en personas con o sin discapacidades, incluyendo todas las prestaciones necesarias para brindar el servicio geriátrico, incluyéndose atención medica clínica, especializada de enfermería, kinesiología, podología, neurología, psiquiatría y psicología, readecuación motora y todos los servicios y prestaciones necesarios para la atención del geronte, internación geriátrica, internación y rehabilitación domiciliaria, hosteling, albergue temporario, brindando a los usuarios el

marco adecuado donde compartir tiempo, espacio y actividades en un clima de sensible comprensión y respeto. Ofrecer albergues por horas, días o de manera más o menos permanentes a los usuarios, con o sin provisión de comidas. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. b) Construcción, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento, y limpieza de infraestructuras industriales y civiles de inmuebles urbanos y/o rurales; gerenciando la prestación de viviendas inteligentes y/o asistidas, confección de barrios cerrado o condominio dentro del predio urbano o rural acorde a la prestación geriátrica en todas sus formas por personal médico especializado y habilitado para dicha actividad. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. La sociedad podrá ser inscripta como proveedora del estado nacional, provincial o municipal de empresas nacionales, extranjeras de economía mixta o privada, participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las obligaciones sociales y realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- 4.-Plazo: 99 años desde su inscripción.- 5. Domicilio: Coronel Pringles número 560 de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.- 6.Capital Social: \$10.000.000.-7 administración, representación legal y uso de la firma social: uno o más gerentes, en forma individual o indistinta socios o no, por el plazo de duración de la sociedad.- 8. Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes (art. 55 LGS) 9.- Gerente: Juan Ignacio Lema Rivera 10.- Cierre ejercicio: 31/12.- Guillermo. H.E. Lettieri, Notario.

**PUERTO MONTANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc.32 del 10/04/2025: Alan Nicolás Montano, nacido el 06 de Junio de 1995, DNI 38.983.382; Franco Sebastián Montano, nacido el 04 de Marzo de 1999, DNI 41.456.206; ambos argentinos, solteros, comerciantes, de Enrique Fernández 2650 de Lanús Oeste, Lanús, PBA. Puerto Montano S.R.L. 99 años. A) Fabricación elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas y caucho y la confección de calzado en todas sus formas. B) Compra, venta, importación, exportación, comisión, representación, consignación y distribución de todo tipo de calzados y las materias primas que lo componen. Capital: \$500.000 dividido en 500 cuotas de \$1000 c/u. Gerente: Alan Nicolás Montano con domicilio especial en la Sede Social.Cierre ejercicio:31/3. Sede: Enrique Fernández 2525 Lanús Oeste, Lanús, Pcia. Bs.As. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Escribana Ana Cristina Palesa: Autorizada en Esc. 32 del 10/04/2025.

**INVERSIONES ARAVENA DURAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10 de la LGS, se denuncia que: (i) La fecha de nacimiento del socio Claudio Alberto Aravena Cotaipi es el 04/01/1983, detentando la edad de 42 años y; (ii) La fecha de nacimiento del socio Duran Rodriguez, David Ernesto es 04/02/1980, detentando la edad de 45 años. Acosta Germán Leandro, Abogado.

**RNG 1887 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios unánime del 14/4/2025 el Sr. Ariel Rafael Debenedetti, DNI 24.167.422, renuncia al cargo de socio gerente y se acepta la renuncia. Se designa como nuevo socio gerente al Sr. Leonardo Sebastián Ferretti, DNI 25.742.488, por todo el término de duración de la Sociedad, quien acepta el cargo, fijando domicilio especial en calle 74 N° 881 de la ciudad y partido de La Plata. Esc. Lucas Manuel Korenblit, Registro 374, Distrito Notarial La Plata.

**CERVECERÍA HUDSON S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 27 del 15/04/2025, folio 70, Registro Notarial 1458 de CABA, se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria del 18/02/2025 donde se designaron autoridades y se distribuyeron los cargos por el plazo de 3 ejercicios: Presidente Ignacio Guillermo Villares CUIT 20-28867839-2, Director Suplente: Celina Di Poto CUIT 27-10975273-3. Victoria Scroggie, Escribana.

**WIFFI SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Franco Ismael Centurion, argentino, soltero, empleado, nacido el 26/01/1998, DNI 50.045.495 y CUIT 20-50045495-5, con domicilio en Batalla de Maipú N° 1650, localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; y (ii) Jose Luis Ontiveros, argentino, divorciado, nacido el 22/04/1978, ingeniero industrial, DNI 26.689.141 y CUIT 20-26689141-6, con domicilio en Tucumán N° 250, localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; 2) Instrumento Privado con firmas certificadas por Escribano Público el 14/04/2025; 3) La Sociedad se denomina Wifi Sur SRL; 4) Sede social: Batalla de Maipú 1636, piso 1°, departamento 2 (CP 1854), localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; 5) Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; 6) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la realización de las siguientes actividades: Telecomunicaciones a) La prestación y explotación de toda la clase de servicios de telecomunicación y, a tal efecto, el diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y cualquier otra actividad no incluida en la enumeración precedente, siempre y cuando guarde relación con el objeto, respecto de toda clase de redes, líneas, satélites, equipos, sistemas e infraestructuras técnicas, actuales o futuras, de telecomunicación, incluidos los inmuebles en que unas y otros se ubiquen; b) La prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares o complementarios o derivados de los de telecomunicación; c) La fabricación o producción y, en general, las demás formas de actividad industrial relacionadas con las telecomunicaciones; d) La adquisición, enajenación y, en general, las demás formas de actividad comercial relacionadas

con las telecomunicaciones; e) Construcción de obras civiles, servicios de telecomunicaciones, instalación, montaje, equipado y tendido de redes y su mantenimiento. Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización en general de obras de arquitectura o ingeniería, refacción, remodelación, reciclaje, ampliación y demolición de inmuebles; construcción de edificios, obras civiles, y todo tipo de obras de carácter público y/o privado, y el acopio y comercialización de elementos, maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto. Todas las actividades que integran el objeto social descrito en los apartados anteriores podrán llevarse a cabo bien directamente en forma total o parcial por la Sociedad. A los efectos de la concreción de su objeto social la sociedad podrá contratar, por sí o por intermedio de representantes, con entidades privadas nacionales o internacionales y/o entidades públicas, ya sea de carácter municipal, provincial o nacional; podrá intervenir en licitaciones y/o concursos de precios e idoneidad; celebrar contratos de compra venta, alquiler, arrendamiento, leasing, franquicias, locación de obra, representación, distribución, provisión y cualquier otro relacionado con la prestación de servicios relativos al objeto, como así también participar en fideicomisos o cualquier otra modalidad de financiación. Podrá además, registrar y/o adquirir, dentro o fuera del país, marcas de fábrica o de comercio, fórmulas y/o procedimientos de elaboración y patentes de invención. En consecuencia, para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene facultades para efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen con el objeto social, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o éste contrato; 7) Capital social: \$30.000, representado por 30.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto cada cuota; 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el plazo de duración de la Sociedad, o hasta su reemplazo por remoción o renuncia; 9) Gerente titular: Franco Ismael Centurion. Gerente Suplente: Jose Luis Ontiveros. Ambos aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en la sede social; 10) Se prescinde de sindicatura; y 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Mauro Fernando Satamay, Autorizado, Contador Público T°177 F°140, CPCEPBA.

### **COMERCIAL LA MADERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma de contrato social. Prórroga de plazo de duración. Comercial La Madera S.R.L., CUIT 30-60074120-5. Por acta de reunión de socios N° 85 del 15/04/2025, se decidió por unanimidad la prórroga del plazo de duración por 90 años desde la inscripción registral del contrato constitutivo. Pedro Martin Larralde, DNI 5.176.516, Gerente. Comercial la Madera S.R.L. Pedro Martin Larralde.

### **AMEC URBA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio y complementario del publicado el 10 /04/2025. Fecha correcta de la reunión de socios 3 de abril de 2025. Dra. Carlota Francisca María, To 44 Fo 407 CALP - Autorizada.

### **AMELIE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Se rectifica edicto del 10/02/2025. Plazo para integración del saldo capital: 2 años computados a partir del acto constitutivo.- Rosa B. Garay, Escribana.

### **SERVICIO DE COSECHA DON YULY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 31, Const. Sociedad, "Servicio de Cosecha Don Yuly S.R.L." Chivilcoy, 27.03.25, Tomas Brousse, Notario, Reg. 6, Comparecen: Hector Jorge Zanelli, arg. nac. 12.08.60, divor. 1º nup. de Graciela I-rene Peralta, D.N.I. 14.118.753, CUIT 20-14118753-9; Maria Alejandra Mascotena, arg. nac. 25.11.64, soltera, hija Saul Alberto Mascotena y Eva Encarnación Baglietto, D.N.I. 17.168.505, CUIT 27-17168505-8, Saul Mascotena, arg. nac. 09.02.2006, soltero, hijo Maria Alejandra Mascotena, D.N.I. 46.141.138, CUIT 20-46141138-0, todos comerc. c/ dom. Maipú 111, ciudad y pdo. Chivilcoy. Estatuto social: art. 1º) denomina Servicio de Cosecha Don Yuly S.R.L., dom. social, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) Duración: 100 años, desde inscripción DPPJ. 3) Objeto: 1) Servicios agropecuarios: Servicios agricultura, forrajera, siembra, roturación, preparación tierra, fertilización, fumigación, aplicación agroquímicos, cosecha, recolección cereales, frutos de la tierra; silajes, rollos, fardos. 2) Servicios comerciales: a) acopio, acondicionamiento, almacenaje, comercialización cereal, oleaginosas; b) comercialización, distribución fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, productos químicos para actividad agropecuaria, artículos, implementos rurales, maquinarias agrícolas, accesorios, repuestos, alimentos balanceados, herramienta p/actividad agrícola-ganadera; c) fletes con camiones propios, de terceros bienes produzca, cría, comercialice. 3) Actividad agropecuaria, ganadera: Actividad agropecuaria, ganadera: a) Explotación agropecuaria, compra, venta, permuta, acopio, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento, envase cereales, forrajes, oleaginosas, mercaderías, productos, materias primas industria alimentación. b) Cría, engorde, invernada, ganado, c) Explotación actividad forestal, frutícola, d) Explotación actividad apícola, e) Explotación tambo, f) Establecimientos ferias, depósitos, silos, almacenes conservación productos g) Explotación actividad avícola, h) Compra, venta bienes inmuebles, muebles, semovientes, i) Producción, explotación semillas, herbicidas, fertilizantes, producto agroquímico e insumos, actividad que requiera realizada p/profesionales, financiación operaciones sociales, como acreedor prendario, realizar operaciones carácter financiero permitidas p/legislación vigente, No realizará comprendidas Ley 21.526, requiera ahorro público. 4) Capital social: \$15.000.000,00, 1.500 cuotas, \$10.000,00 c/u, v/n, cada cuota derecho 1 voto, integración plazo no mayor 2 años, desde presente. 5) Administración y representación; ejercida, forma indistinta, por socios, cargo gerente, plenas facultades, durarán cargos, término duración sociedad. 6) Fiscalización: Realizarán socios, s/art. 55, LSC, cuando comprendida causal art. 299, inc. 2, LSC, aumentos capital, reunión socios elegirá síndico titular y suplente, durarán cargos 5 ejercicios. 7) Cierre ejercicio 31.12. Acta constitutiva: 1) Sede social Maipú 111, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) Suscripción e integración capital social. Capital social: \$15.000.000,00, 1.500 cuotas, \$10.000,00 c/u, Hector Jorge Zanelli suscribe 300 cuotas, \$10.000,00 c/u, \$3.000.000,00; Maria Alejandra Mascotena suscribe 600 cuotas, \$10.000,00 c/u, \$6.000.000,00; Saul Mascotena

suscribe 600 cuotas, \$10.000,00 c/u, \$6.000.000,00, socios entregan 25 % capital social, saldo no superar plazo 2 años desde presente. 3) Administración: Ejercida por socios, c/cargo gerentes, plazo duración sociedad, designan gerentes, María Alejandra Mascotena y Saul Mascotena, 4) Ejercicio social cierra cerrará el 31 12. Autorización: Arturo Belgrano, D.N.I. 8.528.629, tramite inscrip. ante DPPJ, y Dra. Adriana Belgrano, D.N.I. 10.209.381, abogada, Tomo IV, Folio 143 CADJM, tramite publicación Edicto ante Boletín Oficial.

### **FARMACIA ALMADA S.C.S.**

POR 5 DÍAS - Art.10 inc. b L. 19.550: Cesión de Capital Comanditado, Reforma. En Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, con fecha 27 de noviembre de 2024, se efectuó por instrumento privado la cesión de cuotas de la sociedad "Farmacia Almada S.C.S.", inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula 67.567 Leg. 1/125.723. Domicilio Social: Thompson 198, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Cedentes: María Florencia García Bellande (DNI N° 25.982.648), María Lucrecia García Bellande (DNI N° 29.145.139), María Carolina García Bellande (DNI N° 27.318.540), Juan Manuel García Bellande (DNI N° 25.381.729) y Juan Ignacio García Bellande (DNI N° 31.272.415). Cesionarios: Clarisa Anabel Bernal (DNI N° 30.175.124) y Patricia Haydee Litre (DNI N° 24.902.892). Fecha de Resolución Social que aprobó la cesión: 27 de noviembre de 2024. Obj. Soc. explotación de farmacia bajo la dirección técnica de Clarisa Anabel Bernal. Lisandro Ganuza Bollati, Abogado. Ganuza Bollati Lisandro.

abr. 25 v. may. 5

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **RETINAR S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 09/12/2024. Socios: 1. Nombre: José Ignacio Orlando, fecha de nacimiento 03/06/1989, estado civil Casado en primeras nupcias con Sebastián Raúl González, nacionalidad Argentino, profesión: Investigador y Docente, domicilio: San Francisco Nro. 1678 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, DNI 34.502.980, CUIT 20-34502980-0. Nombre: Ignacio Larrabide, fecha de nacimiento 24/04/1978, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión Investigador y Docente, domicilio Dr. Pere Nro. 2684 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, DNI 26.562.591, CUIT 20-26562591-7. Nombre: Mercedes Alejandra Leguía, fecha de nacimiento 06/04/1973, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión médica oftalmóloga, domicilio Salguero Nro. 128 de la localidad de Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, DNI 23.112.768, CUIT 27-23112768-8. 2.- Denominación: "Retinar S.A.S." 3.- Domicilio: San Francisco Nro. 1678 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Mercedes Alejandra Leguía y Administrador suplente: Ignacio Larrabide. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

### **N.P.N.I.P.D. NEGOCIOS PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 21/11/2024. Socios: 1. Nombre: Demetrio Saba David, fecha de nacimiento 12/04/1993, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio: Zona Rural S/N localidad Colonia Libertad, departamento Monte Caseros, provincia Corrientes, DNI 19.116.441, CUIL/CUIT/CDI 20-19116441-6. Nombre: Demetrio Roque Francisco, fecha de nacimiento 04/12/1989, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio: Zona Rural S/N localidad Colonia Libertad, departamento Monte Caseros, provincia Corrientes, DNI 19.095.623, CUIL/CUIT/CDI 20-19095623-2. 2.- Denominación: "N.P.N.I.P.D. Negocios Privados Nacionales e Internacionales S.A.S." 3.- Domicilio: Dardo Rocha 466, Rojas, partido de Rojas, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Demetrio Saba David DNI 19.116.441 y Administrador suplente: Demetrio Roque Francisco DNI 19.095.623. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas Asesor Legal.

### **TECA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 07/12/2024. Socio: 1. Pablo Nicolas Camargo, DNI 41.895.228, CUIL/CUIT/CDI: 20418952289, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/01/1997, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Florencio Varela 626, localidad Temperley, partido Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 2.- Denominación: Teca Innovación y Tecnologías S.A.S. 3.- Domicilio: Calle Jorge deKay N° 297 Adrogué, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Pablo Nicolas Camargo y Administrador suplente: Lucas Leonel Picone 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/11. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

### **XC ADMIT S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado Fecha.: 25/02/2025. Socios: 1. Nombre: Adriana Alejandra Aguilar, fecha de nacimiento 21/05/1993, estado civil soltera, hija de Ángel Rubén Aguilar y Cecilia Itatí Páez, nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio: calle 9 de julio 2355, localidad Comandante Nicanor Otamendi, partido General Alvarado, provincia

de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 37.561.415, CUIL/CUIT/CDI 23-37561415-4. 2.- Denominación: "XC Admit S.A.S.". 3.- Domicilio: calle 9 de julio 2355, localidad Comandante Nicanor Otamendi, partido General Alvarado, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 584.892. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Adriana Alejandra Aguilar y Administrador suplente: Pablo Yamil Mauleon. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

**DEMAYO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 26/11/2024 Socios: 1. Nombre: Ariel Alejandro De Mayolas Macagno, fecha de nacimiento: 08/10/1964, estado civil: casado en segundas nupcias, nacionalidad: argentina, profesión: ingeniero Industrial, domicilio: Alberdi 798, DNI/Pasaporte: 17.366.637, CUIL/CUIT/CDI: 20-17366637-4. Nombre: Mónica Elizabeth Gorri, fecha de nacimiento: 11/06/1974, estado civil: casada en primeras nupcias, nacionalidad: argentina, profesión: martillera, domicilio: Pinto 462 2D, DNI/Pasaporte: 23.997.100, CUIL/CUIT/CDI: 27-23997100-3. 2.- Denominación: "Demayo S.A.S." 3.- Domicilio: Pinto 18, localidad de Tandil, partido de Tandil. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Ariel Alejandro De Mayolas Macagno y Administrador suplente: Mónica Elizabeth Gorri. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

**LA ANDARIEGA DE CLEMENTE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 17/01/2025 Socios: 1. Nombre: Clemente Andrea Liliana, fecha de nacimiento 22/01/1980, estado civil soltera, nacionalidad argentina, Profesión: Administrativa, domicilio: 40 n° 797, DNI 27856387, CUIL/CUIT/CDI 27-27856387-7 Nombre: Clemente Andres Alberto, fecha de nacimiento 07/10/1982, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: empleado rural, domicilio: 44 n° 686 DNI 29769523, CUIL/CUIT/CDI 20-29769523-2 2.- Denominación: "La Andariega de Clemente S.A.S." 3.- Domicilio: 40 n° 797 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- S 543.143 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Clemente Andrea Liliana y Administrador suplente: Clemente Andres Alberto 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/03. Sixta Rosmira Diaz Luengas Asesor Legal, Dirección de Estructuras Societarias Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**ML OLD BUSSINESS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Instr. privado. Fecha 24/10/2024. Socio: 1. Martin Gabriel Larzabal, 10/11/1975, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Autovía 2, kilómetro 380, La Armonía, pdo. de Mar Chiquita, pcia. de Buenos Aires, DNI 24.949.422, CUIT 20-24949422-5 2. Denominación ML Old Business S.A.S. 3. Domicilio: Rivadavia 3174 -piso 1- oficina 6 - Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5- 30 años 6 - \$543.143.00 7- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Martin Gabriel Larzabal y Administrador suplente: Diego Carlos D'Amico. 8 - Prescinde del órgano de fiscalización 9 - Cierre de ejercicio: 30/09. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

**VARIOS****REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-4/2025 - Domicilio: Javier Rizzo número 17 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral II-C-Ch.213-Fr. II-Mz. 213-ag-15 - Titular de Dominio: ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SC.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-95/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.925 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral IV-A-22-8 - Titular de Dominio: "VIÑUELA Y COMPAÑÍA" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-95/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.925 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral IV-A-22-8 - Titular de Dominio: VIÑUELA, Alfredo José; VIÑUELA, Angel Jesús; VIÑUELA, Hilario Benjamín y SOBRINO, Atilana.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-96/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.927 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral IV-A-22-8 - Titular de Dominio: "VIÑUELA Y COMPAÑÍA" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-96/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.927 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral IV-A-22-8 - Titular de Dominio: VIÑUELA, Alfredo José; VIÑUELA, Angel Jesús; VIÑUELA, Hilario

Benjamín y SOBRINO, Atilana.-

6.- Expediente 2147-007-1-97/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.925 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral IV-A-22-8 - Titular de Dominio: "VIÑUELA Y COMPAÑÍA" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-

7.- Expediente 2147-007-1-97/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.925 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral IV-A-22-8 - Titular de Dominio: VIÑUELA, Alfredo José; VIÑUELA, Angel Jesús; VIÑUELA, Hilario Benjamín y SOBRINO, Atilana.-

8.- Expediente 2147-007-1-19/2022 - Domicilio: Chaco número 1.420 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral II-D-338-g-1-a-Subp.7 - Titular de Dominio: JUAN JOSE MARTIN Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-

**María Verónica Scoccia**, Titular.

abr. 23 v. abr. 25

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularizacion Dominial N° 3 del partido de Alte. Brown, prov. De Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzca/n oposición a la Regularizacion Dominial (Ley 24.374 art. 6 inc. e,f,g) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond 872 de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 hs.

1. 2147-3-3-32-2025. Nomenclatura catastral: Circ. I; Sec. C; Mz. 75; P. 21.- Domicilio: 30 de septiembre 4074 – J. Mármol, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: VISCIGLIA FRANCISCO

**Laura Noemí Belen**, Notaria.

abr. 23 v. abr. 25

### **MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Las Flores cita y emplaza por diez días a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto del bien inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Sec. E, Ch. 190, Parc. 1 a, Partida 1.545, Dominio 3332 de Las Flores (058), a hacer valer sus derechos, en el marco del expediente 4063-3135/20 - Alcance 1-, mediante el cual se tramita la prescripción administrativa del bien descrito a favor de la Municipalidad de Las Flores, a través del procedimiento previsto en la Ley Nacional 21477, modificada por Ley 24320.

**Alberto C. Gelené**, Intendente.

abr. 23 v. abr. 25

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tres de Febrero**

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres De Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 35/2023 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse por escrito, debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de Lunes a Viernes, en el horario de 14 a 16 horas, solicitando turno previo (11-4160-1660).

1) N°- Expediente 2147-117-1-10/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 7, Pc. 22.-

Ubicación: Lisandro de la Torre 3187, Caseros.

Titulares: LLERA Y LUCHINI: Agustín y Elisa; PIAZZE Y LUCHINI o LUDHINI o LUCNINI: Clelia Lucila, Odavia Gerónima, Ilma (ilma) Florida, Ofelia u Ofelia Eulogia, Silvia Hermenegilda o Ermenegilda o Hermegilda, y Herminia o Erminia Constanca; RESTANO Y LUCHINI o LUCNINI: Zulema Juana, Felipe Segundo, Armando Argentino y Elvira Julia; PIAZZE Y LAMA: Gustavo Alejandro Manuel, Manuel Eduardo, y Carlos Fernando; MARTÍN o MARTÍN de PIAZZE, María Irma.

2) N°- Expediente 2147-117-1-11/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. LL, Mz. 83, Pc. 6.-

Ubicación: Quintana 1933/5, Caseros.

Titulares: BELLONE de INGRASSIA, Gracia e INGRASSIA, Salvador.

3) N°- Expediente 2147-117-1-12/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. LL, Mz. 83, Pc. 6.-

Ubicación: Quintana 1933/5, Caseros.

Titulares: BELLONE de INGRASSIA, Gracia e INGRASSIA, Salvador.

**Mauro Palladino.**

abr. 24 v. abr. 28

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3  
Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzca/n oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 inc. e, f, g) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond 872 de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 hs.

1. 2147-3-3-40-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. D; Mz. 254; P. 10.- Domicilio: calle LORENZINI 1055 de la ciudad de Longchamps, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CARMEN DEL ROSARIO FERNANDEZ.-

**Laura N. Belen,** Escribana

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzca/n oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 inc. e, f, g) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond 876 de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 hs.

1. 2147-3-3-2-2025. Nomenclatura catastral: Circ. V; Sec. B; Mz. 112; P. 26.- Domicilio: Calle LANGUENHEIM 308 de la ciudad de Longchamps, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: FERNANDEZ BERRO de BOEZIO ELENA TERESA.-

**Laura Belén,** Escribana.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D., con domicilio en calle Drumond 872 de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 hs.

1) 2147-3-3-32-2025. Nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. C, Mz. 75, P. 21. Domicilio: 30 de Septiembre 4074-J. Mármol, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: VISCIGLIA FRANCISCO.

**Laura N. Belén,** Escribana.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D., con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 horas.

1- 2147-3-3-11/2025. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. E, Mz. 88, Pc. 35, domicilio calle Alem 1750 N° 288 de la ciudad de Burzaco, partido de Alte. Brown. Titular de dominio: PONZINI, Rosa.

**Laura Noemi Belén,** Escribana.

abr. 24 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

POR 5 DÍAS - Dispóngase la Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes en el período comprendido entre 1 y el 15 de mayo de 2025, el cual estará a disposición de los vecinos que cumplan con las condiciones del artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda, sita en Rosales N° 1312, 1° piso de la localidad de Adrogué, en el horario de 9:00 a 12:00 horas.

Expediente: 4003-24396/2025.

**Javier Palacios,** Director.

abr. 24 v. abr. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
Registro de Mayores Contribuyentes 2025**

POR 2 DÍAS - En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las municipalidades de la

provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Secretaría de Gobierno, procédase a partir del 1º de mayo de 2025, por el término de 15 días corridos, a la apertura de dicho registro, en el que podrán inscribirse los interesados de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00, en la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 a N° 3111. Secretaría de Gobierno - 3º piso”.

**Alejandra E. Leiva**, Directora.

abr. 24 v. abr. 25

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SALAZAR JOSÉ - LÓPEZ ADELA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cap. C. Rosales N° 1310, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 8, Mza. 8 d, Parcela 20, Pda. 58749, Matrícula N° 96806(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 53598/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

abr. 24 v. abr. 28

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82646/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49B2, Parcela 11, Partida 62992.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82127/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 123, Parcela 32, Partida 19981.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-87862/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 124, Parcela 27, Partida 19993.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-80080/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 155, Parcela 31, Partida 20928.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-3313/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 366, Parcela 5, Partida 8172.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-85909/2023 Alc. 01, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 15, Manzana 15 A, Parcela 07, Partida 100-24858.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86374/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 49 Q2, Parcela 21, Partida 100-64669.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77994/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 155, Parcela 6, Partida 20903.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 28

## **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría, con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

- 1. 2147-114-1-7/2003. Nomenclatura catastral: Circ. VII, Secc. M, Mza. 17, Pc. 30. Dom.: calle 39 N° 975 e 129 y 130 de la ciudad y partido de Berisso. Titulares de dominio: GARCIA y GARCIA, Jose Maria y TORRES, Angel Sixto Maximino.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se

considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría, con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

- 1. 21711-2164/2024 Nomenclatura catastral: Circ. 05, Secc. B, Mza. 72, Pc 21. Dom.: calle El Cairo (875) N° 1440. Partido de Florencio Varela (32). Titulares de dominio: Giménez Ángel Antonio.
- 2. 21711-1961/2023 Nomenclatura catastral: Circ. 04, Secc. B, Mza. 291, Pc 6. Dom.: calle Juan Díaz de Solís N° 2320. Partido de Hurlingham (135). Titulares de dominio: Pereyra Rafael Jesús y Martocci Luis Manuel.
- 3. 21711-1937/2023 Nomenclatura catastral: Circ. 04, Secc. E, Ch. 3, Mza. 3c, Pc 8. Dom.: calle Asamblea N° 2341. Partido de Hurlingham (135). Titulares de dominio: Tassistro Tomas.
- 4. 21711-2454/2024 Nomenclatura catastral: Circ. 04, Secc. C, Mza. 152, Pc 22. Dom.: calle Mendoza N° 613. Partido de Hurlingham (135). Titulares de dominio: Miyashiro Yeichi y Silva Margarita Leonor.
- 5. 21711-2444/2024 Nomenclatura catastral: Circ. 04, Secc. A, Mza. 10A, Pc 12. Dom.: calle Pavón N° 810. Partido de Hurlingham (135). Titulares de dominio: Suarez Ricardo Miguel.
- 6. 21711-2517/2025 Nomenclatura catastral: Circ. 02, Secc. H, Mza. 34, Pc 28. Dom.: calle El Zonda N° 1646. Partido de Florencio Varela (32). Titulares de dominio: Rossi Geronimo Santiago, Vea Murgia Nemesio, Aparicio Antonio, Lentino Aquiles Salvador, Barbano Epaminondas Atilio, Medone Amadeo Juan y Bernues Eusebio y Rossi Juan Martin.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría, con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1-2147-86-1-37/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Secc. J, Mz. 66, Pc. 29. Ubicación del inmueble: calle 841 N° 2240 de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: CASTAGNO, Roberto Juan.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

- 1. (132/22) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. F; Mza: 215; Pc: 2; partido de Moron (101). Dom.: Los Criollos N° 309. Titulares de dominio: Marcon Victorio.Furlan Roque.Marzioli Federico.
- 2. (40/24) Nomenclatura catastral: Circ: 06; Secc. O; Mza: 145A; Pc: 5; partido de La Plata (55). Dom.: 29 e/495 y 496. Titulares de dominio: Torcelli o Torcelli y Torcelli Renee Beatriz.Torcelli o Torcelli y Torcelli Amanda Elisa.
- 3. (97/24) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. G; Mza: 3B; Pc: 9; partido de José C.Paz (132). Dom.: Tres Sargentos 970. Titulares de dominio: Paez Alfredo Oscar.Gorosito Carlos Alberto.
- 4. (108/24) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. S; Qta: 33; Pc: 1; partido de Tigre (57). Dom.: Faustino Jorge N° 4768. Titulares de dominio: Bavosi o Bavosi y Trotta Norberto Cayetano.Bavosi o Bavosi y Trota Mabel Gloria.
- 5. (110/24) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. T; Mza: 35; Pc: 32; partido de Quilmes (86). Dom.: Boedo N° 1570. Titulares de dominio: Bianculli y Cifarelli Víctor José.Bianculli y Cifarelli Leticia.Cifarelli de Bianculli Antonia.
- 6. (115/24) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. B; Mza: 7; Pc: 6B; partido de Moreno (74). Dom.: Juan de Lavalle 10744. Titulares de dominio: Queirolo Juan Carlos Jorge. Delgado Raul Manuel.Tessutto de Amstutz Teresa Catalina.Tiscornia de Benavides Julia Amanda.Maranesi Enrique.Sideba Sociedad Inmobiliaria de Buenos Aires de Responsabilidad Limitada.
- 7. (89/24) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. C; Mza: 198; Pc: 15; partido de San Miguel (131). Dom.: Serrano N° 3363. Titulares de dominio: Mera de Gomez Lorenza.
- 8. (101/24) Nomenclatura catastral: Circ: 12; Secc. G; Qta: 22B; Pc: 15; partido de Escobar (118). Dom.: Patricias Mendocinas 424. Titulares de dominio: Jaime Rosario.Miral de Jaime Maria.
- 9. (143/23) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc. B; Mza: 175; Pc: 27; partido de Merlo (72). Dom.: Gamboa 1542. Titulares de dominio: González Antonio Tomas.
- 10. (41/25) Nomenclatura catastral: Circ: 9; Secc. C; Mza: 69; Pc: 11; partido de Lomas de zamora (63). Dom.: Campoamor N° 628. Titulares de dominio: Alvarez de Ruiz Emilia.
- 11. (28/25) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc. H; Mza: 121; Pc: 21; partido de La Matanza (70). Dom.: Zufriategui N° 6130. Titulares de dominio: Petroni Gregorio Juan Ricardo.
- 12. (42/25) Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc. R; Mza: 52; Pc: 16; partido de Avellaneda (04). Dom.: Zufriategui N° 6130. Titulares de dominio: Kalichur Lucia.
- 13. (46/25) Nomenclatura catastral: Circ: 4; Secc. A; Mza: 221; Pc: 26; partido de Ezeiza (30). Dom.: Dean Funes N° 45. Titulares de dominio: Cadimas Sociedad en Comandita por Acciones.
- 14. (47/25) Nomenclatura catastral: Circ: 6; Secc. J; Mza: 9; Pc: 18; partido de La Plata (55). Dom.: 136 N° 1949. Titulares de dominio: Gentili Norberto José. Dowbley Néstor Efrain.Rimoldi Rubén José.
- 15. (51/25) Nomenclatura catastral: Circ: 6; Secc. O; Mza: 15; Pc: 2B; partido de La Plata (55). Dom.: 28 N° 4080. Titulares

de dominio: Suarez Ramon.

-16. (55/24) Nomenclatura catastral: Circ: 6; Secc. C; Mza: 29; Pc: 21; partido de San Isidro (97). Dom.: Padre Castiglia 545. Titulares de dominio: Salmeron Encarnacion.

-17. (68/24) Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc. B; Qta:41; Mza: 41C; Pc: 3; partido de Saladillo (93). Dom.: Belgrano 2375. Titulares de dominio: Azcona Isidora Maria.Seoane Raul Marcelo.

-18. (48/25) Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc. C; Ch:6; Mza: 6A; Pc: 3B; partido de Esteban Echeverria (30). Dom.: Arana E 2050. Titulares de dominio: Lema y Castiñeyra Alicia Esther. Lema y Castiñeyra Matilde. Oholeguy y Lema Leonor Clara. Oholeguy y Lema Guillermo.

-19. (54/25) Nomenclatura catastral: Circ: 9; Secc. M; Mza: 174; Pc: 13; partido de La Plata (55). Dom.: 6 N° 4190 esq.617. Titulares de dominio: Frison Miguel.

-20. (70/24) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc. A; Mza: 13; Pc: 8; partido de La Plata (55). Dom.: 23 e/509 y vías N° 237. Titulares de dominio: Municipalidad de La Plata.

-21. (83/24) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc. A; Mza: 63; Pc: 2; partido de Quilmes (86). Dom.: O´Higgins 3181. Titulares de dominio: Bertana Domingo.Salvati Alberto Tomas. Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera.

-22. (134/25) Nomenclatura catastral: Circ: 6; Secc. Q; Mza: 25; Pc: 9D; partido de La Plata (55). Dom.: 421 bis e/20 y 21D N° 1850. Titulares de dominio:Rongatti de Olivares Adela. Olivares y Roncatti Maria Bella.Olivares y Roncatti Juan Delfor.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Azul**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano 1693 de Cachari Partido de Azul o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 hs.

1-2147-6-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: C. 1; S. G; Qta. 47; Mza. 47 a; P. 1. Ubicación del inmueble: calle Arenales N° 11 de la localidad y partido de Azul. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ DE TRAVI BENIGNA

2-2147-6-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: C.1; S. J; CH. 12; Mza. 12 G; P. 19. Ubicación del inmueble: Moreno Norte N° 321 de la localidad y partido de Azul. Titular/es de Dominio: MILE LUIS JUSTO.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Balcarce**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Balcarce con domicilio en calle 17 N°468 de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As., los días lunes a jueves en el horario de 9 a 12 hs.

1.- 2147-008-1-2 y 3/2012.-Nomenclatura: I; D; Qta.:41; Mza.: 41d;Parc.:16.-Domicilio:Calle 19 y San Lorenzo.-Localidad: Balcarce.-Partido de Balcarce.-Titular de dominio: TOLEDO de LEAL de IBARRA, Venancia; LEAL de IBARRA y TOLEDO, María Eugenia.-

2.- 2147-008-1-32/2016.-Nomenclatura: XI; B; Ch.:70; Parc.:28.-Domicilio: Calle 24 N° 1497.-Localidad: Balcarce.-Partido de Balcarce.-Titular de Dominio: GONZALEZ y GONZALEZ, Manuel.-

3.- 2147-008-1-3/2025.- Nomenclatura: XI; B; Ch.: 70; Parc.28.-Domicilio: Calle 26 N° 1474.-Localidad: Balcarce.-Partido de Balcarce.-Titular de Dominio: GONZALEZ y GONZALEZ, Manuel.-

4.- 2147-008-1/87/1999.-Nomenclatura: I; D; Qta.:20; Mza.20-b; Parc.:9.-Domicilio: Calle 22 n°127. Localidad: Balcarce. - Partido: Balcarce.-Titular de dominio: ALEJANDRO, Juan Luis.-

5.- 2147-008-1-9/2023.-Nomenclatura: IX; A; Chac. 55; Mza.:55 s; Parc.3-b.-Domicilio: Avda. Centenario N° 1366. Localidad: Balcarce. - Partido: Balcarce.-Titular de Dominio: "Las Margaritas, Agrícola Ganadera, Sociedad en Comandita por Acciones" y VITALE, Margarita Filomena.-

6.- 2147-008-1-5/2025.-Nomenclatura: II; B; Mza.:8; Parc.15.-Domicilio: Calle 18 N° 3031.Localidad: Balcarce. -Titular de dominio: Raúl Eduardo Mascioni.-

**Ariel Trovero**, Director

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Berisso**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 14 hs.

1-2147-114-1-47/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mz. 364; Pc.29. Ubicación del inmueble: calle 8 entre 141 y 142 s/n, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: "LAGO GUTIERREZ, Sociedad anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos".

2-2147-114-1-55/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. M; Mz. 79; Pc. 9. Ubicación del inmueble: calle 37 N° 546 de la ciudad y partido de Berisso- Titular/es de Dominio: Di Renta, Omar Humberto; Di Renta y Mannarino, Nestor Omar; Di Renta y Mannarino, Claudia Graciela; Di Renta y Mannarino, Marcela Alejandra y Di Renta y Mannarino, Silvina Gisela.

3-2147-114-1-60/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. A; Mz. 16-D; Pc. 7. Ubicación del inmueble: calle 36 N° 4647 entre 168 y 169 de la ciudad y partido de Berisso- Titular/es de Dominio: TYRREL, Miguel Antonio.

4-2147-114-1-61/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. O; Mz. 1; Pc. 16. Ubicación del inmueble: calle 40 N° 5147 entre Montevideo y 174 de la ciudad y partido de Berisso- Titular/es de Dominio: ALLI, Hassan

5-2147-114-1-54/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 468; Pc. 24. Ubicación del inmueble: calle 168 N° 2726 entre 29 y 30 de la ciudad y partido de Berisso- Titular/es de Dominio: FARIAS, Juliana

6-2147-114-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. M; Mz. 80; Pc. 25. Ubicación del inmueble: calle 36 N° 361 entre Ruta 11 y 125 de la ciudad y partido de Berisso- Titular/es de Dominio: EL CARMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

7-2147-114-1-83/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. T; Fracc. 1; Pc. 12. Ubicación del inmueble: calle 29 N° 530 entre 125 y 126 de la ciudad y partido de Berisso- Titular/es de Dominio: LAVARRA, Domingo Juan; ALONSO, Jorge Luis y GASPARRI, Armando

8-2147-114-1-87/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. R; Mza. 60; Pc. 18. Ubicación del inmueble: calle Chingolo N° 258- Los Talas de la ciudad y partido de Berisso- Titular/es de Dominio: ZAMBONI, Graciela Lidia.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

## **Del Partido de Bragado**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Bragado con domicilio en calle Laprida N° 28 de la localidad y partido de Bragado los días martes a viernes de 13 a 16 hs.

1-2147-R-12-6/2021: NC: C.1, S.E, Q.103, Mz.103-b, P.13. Benigno Gonzalez Perez. Entre Ríos 671, Bragado, Bs. As.

2-2147-R-12-1-3/2023: NC: C.I, S.D, Mz. 21, P.11. Diego Pirez y Deolinda Percudani. Maestros Argentinos 2287, Bragado, Bs. As.

3-2147-R-12-1-1/2024: NC: C.I, S.B, Mz. 111, P.4. Lorenzo Oliva. Pellegrini 485, Bragado, Bs. As.

4-2147-R-12-1-2/2024: NC: C.I, S.D, Mz.19, P.8-A. Claudio Coronado. H. Irigoyen 892, Bragado, Bs. As.

5-2147-R-12-1-3/2024: NC: C.I, S.D, Mz.19, P.8-A. Claudio Coronado. H. Irigoyen 894, Bragado, Bs. As.

6-2147-R-12-1-4/2024: NC: C.I, S.D, Mz.36-b, P.6-c, Sp 2. Maria Augusta Alfonso y Altunes ó Maria Alfonso de Fernandino ó Maria Augusta Alfonso de Fernandino. Juan Manuel de Rosas 642, Bragado, Bs. As.

7-2147-R-12-1-4/2011: NC: C.I, S.C, Mz.274, P.6. Angela Ranasengi de Maorisio y Jose Maorisio. Saavedra 775, Bragado, Bs. As.

8-2147-R-12-1-15/2014: NC: C.1, S.D, Mz.37, P. 10. Andres Macaya. Salta 2383, Bragado, Bs. As.

9-2147-R-12-1-5/2024: NC: C.1, S.B, Mz.134, P. 4. Juñen ó Juñen y Yannibelli, Ismael Jaime, Juñen ó Juñen y Yannibelli ó Juñen de Gelsomino Irma Teresa, Gelsomino Juan. Rivadavia 859, Bragado, Bs. As.

10-2147-R-12-1-1/2025: NC: C.3, S.D, Mz.11, P. 12B. Alfredo Horacio Rato y Diego Antonio Rato. Chivilcoy 78, Bragado, Buenos Aires

11-2147-R-12-1-7/2024: NC: C.3, S.D, Mz.9, P.28. Francisco Rodriguez Macias. J.M. de Rosas N° 1467, Bragado, Bs. As.

12-2147-R-12-1-6/2024: NC: C.3, S.B, Q.8, P.23. Miguel Dibitetto, Nicolas Debitetto, Blanca Ester Tava. Homero Manzi N° 790, Mechita, Bragado, Bs. As.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

## **Del Partido de Carlos Tejedor**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Carlos Tejedor, con domicilio en calle San Martín N° 367 de la ciudad y partido de Carlos Tejedor, prov. de Bs. As., de lunes a viernes de 9.30 hs. a 13.00hs.

1-2147-017-1-77-2023. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C:VII- S: B- CH 81- MZA 81D - Pc:1B. DOMICILIO: JUAN BAUTISTA ALBERDI 1145- Localidad TRES ALGARROBOS - Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULAR DE DOMINIO: DIONISIA MORENICO O MORENO DE DOMINGUEZ.

2) 2147-017-1-79-2023. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C:VI- S: A- MZA 37 -Pc:1A.

DOMICILIO: SAN JUAN 294 - Localidad COLONIA SERE - Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULAR DE DOMINIO: TORRESVICTOR FELIPE.

3) 2147-017-1-43-2023. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C:VII- S: A- MZA 9 -Pc:6C. DOMICILIO: JUAN JOSE PASO 151- Localidad TRES ALGARROBOS - Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULAR DE DOMINIO: GUARDIA SANTIAGO ENRIQUE.

4) 2147-017-1-68-2023. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C:VII- S: A- - MZA 13 -Pc:10. DOMICILIO: MARIANO MORENO 142- Localidad TRES ALGARROBOS - Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULAR DE DOMINIO: AGUILAR HECTOR OSCAR RODRIGUEZ FLORO.

5) 2147-017-1-54-2023. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C:VII- S: A- - MZA 73 -Pc:4 A.- DOMICILIO: AV. JOSE BALBIANI 761- Localidad TRES ALGARROBOS - Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULAR DE DOMINIO: MORAN Y TOMASINI OMAR ORLANDO; MORAN Y TOMASINI ALICIA ELENA; MORAN Y TOMASINI JOSE OSVALDO; MORAN Y TOMASINI RUBEN ROBERTO; MORAN Y TOMASINI EMILIO HORACIO; MORAN Y TOMASINI SUSANA BEATRIZ; MORAN Y TOMASINI MARIA ESTHER Y TOMASINI ELIDIA CATALINA.

6) 2147-017-1-55-2023. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C:VII- S: B- - CH. 70- MZA 70Z - Pc:9. DOMICILIO: ITALIA 331- Localidad TRES ALGARROBOS - Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULAR DE DOMINIO: VIGLIANCO ORFILIO FRANCISCO; VIGLIANCO HECTOR JUAN Y VIGLIANCO JORGE NELSON.

7) 2147-017-1-64-2023. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C:I- S: A- - MZA 5 -Pc:17. DOMICILIO: 9 DE JULIO 60 Localidad y- Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULAR DE DOMINIO: BONGIORNI VICENTE.

8) 2147-017-1-2-2023. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C:II- S: A- FRACC. I- CH. 80- PARC.4A. DOMICILIO: CALLE TEJEDOR Y J.SALK S/N localidad y- Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULAR DE DOMINIO: ARENILLAS EULOGIO Y PUENTE JOSE MARIA.

9) 2147-017-1-2-2022. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C:II- S: A- MZA 81J -Pc:4G. DOMICILIO: SAN JUAN CRISOSTOMO 470- - Localidad y Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULARES DE DOMINIO: SUAREZ DE FEBRER ISMAELA ROSARIO; FEBRER Y SUAREZ NESTOR OMAR; FEBRER Y SUAREZ JAIME AROL.

10) 2147-017-1-2-2023. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C:II- S: A- FRACC. I- CH. 80- PARC.4A. DOMICILIO: CALLE TEJEDOR Y J. SALK S/N localidad y- Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULAR DE DOMINIO: ARENILLAS EULOGIO Y PUENTE JOSE MARIA

11) 2147-017-1-1-2021. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C: X- S:A- MZA 47- PC. 7D. DOMICILIO: LEOPOLDO LUGONES S/N- Localidad TIMOTE - Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULARES DE DOMINIO: ARROQUI LUCIA- ARROQUI CRISPINA- ARROQUI PEDRO- ARROQUI MARTIN- ARROQUI JUAN ANTONIO- ARROQUI Y PECORENA LYDIA ANGELICA- ARROQUI Y PECORENA JOSE MARIA- ARROQUI Y PECORENA ROBERTO- ARROQUI Y PECORENA CARMEN- ARRESES Y ARROQUI JOSE AURELIO- ARRESES Y ARROQUI RUFINO DANIEL- ARRESES Y ARROQUI DEJALMA- ARRESES Y ARROQUI LUCIA HAYDEE- ARRESES Y ARROQUI PEDRO ALBERTO- ARRESES AURELIANO.

12) 2147-017-1-5-2022. Partido: CARLOS TEJEDOR. NOMENCLATURA CATASTRAL: C:I- S: A- MZA 29 -Pc:7A. DOMICILIO: CANTILLO 451- - Localidad y Partido: CARLOS TEJEDOR. TITULAR DE DOMINIO: EYCHENIQUE DE FERRO BLANCA JUDITH

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Chacabuco**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Chacabuco con domicilio en calle San Lorenzo N° 73, de la ciudad de Chacabuco, partido de Chacabuco, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8 a 15 hs.

1-2147-26-1- 7/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. C; Qta. 160; Mz. 160d; Pc. 27. Ubicación del inmueble: calle Ucrania N° 201 de la localidad de Chacabuco del partido de Chacabuco. Titular/es de Dominio: LADAGA ROSITO, JOSE; LADAGA ROSITO, ROQUE; MAC DONNELL Y LADAGA, EDUARDO MIGUEL; MAC DONNELL Y LADAGA, CARLOS SALVADOR; MAC DONNELL Y LADAGA, ALBERTO RAUL; MAC DONNELL, EDUARDO.

**Ariel Trovero**, Director

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Chivilcoy**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Chivilcoy con domicilio en calle Av. Suárez N° 69, Casa de Tierras, Chivilcoy, en el horario de 8 a 14 horas.-

1) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-8/2022

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XVIII - Sec. A - Mz. 3 - Pc 17.

TITULAR: ROMERO REINALDO OSCAR

Beneficiario: GRACIANO MARIA EUGENIA Y GRACIANO HECTOR ADRIAN LOCALIZACION: CHIVILCOY

2) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-4/2023

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XVIII - Sec. H - Qta. 332 -Mz. 332b - Pc 15.

TITULAR: RANONE Vicente Antonio, José Martin, María Mabel, Josefa Esther y Carmen Teresa

Beneficiario: BIANCHI, Kevin Alcides LOCALIZACION: CHIVILCOY

3) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-13/2022

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XVIII - Sec. K - Mz. 501A - Pc 16.

TITULAR: GIANGIACOMO, Antonio

Beneficiario: FRASCADOR, Mónica Susana LOCALIZACION: CHIVILCOY

4) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-7/2015

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 248-B - Pc 21.

TITULAR: DE MARCO Juan y MAURO Domingo Felipe

Beneficiario: LOPARDO MARIA SOLEDAD LOCALIZACION: CHIVILCOY

5) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-23/2012

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XVIII - Sec. E - Cha. - Qta. 51 - Mz. 51 c - Pc. 9

TITULAR: GIONTO, CONCEPCION .-

Beneficiario: DE LOS SANTOS, CAMILO DAMIAN.-

LOCALIZACION: CHIVILCOY

6) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-10/2017

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XVIII - Sec. E - Mz. 87-d - Pc. 7 sub parcela 2

TITULAR: IMACO S.A

Beneficiario: DELLAGIOVANNA MONICA BEATRIZ

LOCALIZACION: CHIVILCOY

7) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-44/2012

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XVIII - Sec. J - Qta 443 Mz. 443-F - Pc. 9

TITULAR: ALAGNA, Edagardo Gustavo, Alagna Gaspar Rodolfo, Alagna Victor Hugo, Cavaliere Hugo Ruben y Lucotti Agustin

Beneficiario: Navaridas Ricardo Atilio y Rodriguez, Susana Mabel

LOCALIZACION: CHIVILCOY

8 ) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-1/2022

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XI - Sec. B - Mz. 22 c - Pc. 14

TITULAR: AICARDO, JUAN CARLOS Y MEDIAVILLA, FERMIN SANTIAGO .-

Beneficiario: SICCO, SANDRA BEATRIZ.-

LOCALIZACION: CHIVILCOY

9) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 10/2011

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XVIII - Sec. G - Qta 212 - Pc.3-e -

TITULAR: PALOMEQUE RAMON Beneficiario: LOPEZ EVA MABEL

LOCALIZACION: CHIVILCOY

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

## **Del Partido de Coronel Rosales**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Rosales (113) con domicilio en calle Murature N° 325, de la ciudad de Punta Alta partido de Coronel Rosales (113), pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs.

1-2147- 113- 1- 551- 2015. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Carasterística 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. X; Mz. 16b; Pc. 1 . Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 7, de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.

2- 2147- 113- 1- 550- 2015. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Carasterística 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 25 b ; Pc 11. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 65 B de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.

3- 2147- 113-1-302/2015. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Carasterística 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 25 b ; Pc 3. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 57 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.

4- 2147-113- 1- 247/ 2015. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Carasterística 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 25 a; Pc 18. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 50 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.

5- 2147-113- 1- 14/ 2016. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Carasterística 113- 019- 2017, nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 25 a ; Pc 17. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 49 de la localidad de Punta

Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.  
 6- 2147- 113- 1- 48- 2016. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Característica 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 25 a ; Pc 8. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 86 A de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.  
 7- 2147-113- 1-325-2015. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Característica 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 16 b ; Pc 22. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 27 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.  
 8- 2147-113- 1- 534- 2015. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Característica 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 16 b ; Pc 21. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 28 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.  
 9- 2147-113-1-307- 2015. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Característica 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz.16 b ; Pc 19. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 30 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.  
 10- 2147-113- 1- 248- 2015. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Característica 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 16 b ; Pc 18. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 31 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.  
 11- 2147-113- 1- 377- 2015. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Característica 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 16 b ; Pc 13. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 19 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.  
 12- 2147- 113- 1- 4- 2016. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Característica 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 16 b ; Pc 12. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 18 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.  
 13- 2147-113- 1- 303/ 2015. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Característica 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 25 b ; Pc 1. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 55 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.  
 14- 2147- 113- 1- 246- 2015. Circunscripción VI - Parcela 455af, Según Plano Característica 113- 019- 2017: nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. X ; Mz. 16b ; Pc. 6. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 12, de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.  
 15- 2147- 113- 1- 19- 2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. K ; Mz. 103 ; Pc 35. Ubicación del inmueble: calle Belgrano N° 1981 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: Mora, Fernando Luis Vicente, Ferro Juan Benito; Enrique Francisco; Domingo Filario; Rosalía Angélica y Bianco José Enrique.-  
 16- 2147- 113- 1- 2- 2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. L ; Mz. 236 ; Pc 7. Ubicación del inmueble: calle Maipú N° 257 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: Alvarez Juan

Ariel Trovero, Director.

abr. 25 v. abr. 29

## Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ezeiza con domicilio en calle Mariano Castex N° 3489, oficina 6 de la ciudad y partido de Ezeiza, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs.

- 1-2147-130-1-53/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. G; Mz.177; Pc.9. Ubicación del inmueble: calle Triunvirato N° 168 de la localidad de Tristán Suárez del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Guerrero Alberto Omar.  
 2-2147-130-1-56/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. C; Qta. 38; Pc.27. Ubicación del inmueble: calle Perito Moreno N° 163 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Iguaran, Luis Anibal, Alvarez Mirta Genoveva.  
 3-2147-130-1-21/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz.179; Pc.26. Ubicación del inmueble: calle Las Lilas N° 824 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: De Cesare de Alvarez Ana.  
 4-2147-130-1-16/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Mz.37; Chacra 15, Pc.25. Ubicación del inmueble: calle General Conesa N° 368 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Suaya Guillermo  
 5-2147-130-1-23/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz.71; Pc.19. Ubicación del inmueble: calle Coronel Amadeo N° 558 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Sociedad accidental constituida entre el Sr. Bernardo Cors y la Sociedad comercial colectiva "BENCICH HERMANOS"  
 8-2147-130-1-29/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. B; Mz.142; Pc.8. Ubicación del inmueble: calle Florida N° 57 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Ballerini y Binsou Hector Jose, Ballerini y Binsou Silvia Maria, Binsou de Ballerini Nelida.  
 9-2147-130-1-17/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz.194; Pc.29. Ubicación del inmueble: calle Las Amapolas N° 1426 de la localidad de Tristán Suárez del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Rodriguez Josefina Carmen.  
 10-2147-130-1-55/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz.148; Pc.16. Ubicación del inmueble: calle La Merced N° 670 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Sociedad accidental constituida entre el Sr. Bernardo Cors y la Sociedad comercial colectiva "BENCICH HERMANOS"  
 11-2147-130-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. T; Mz.73; Pc.13. Ubicación del inmueble: calle Pedro de Mendoza N° 1309 de la localidad de Tristán Suárez del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Duarte Maria Julia, Visconti Victorino Felix.  
 12-2147-130-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Mz.79; Pc.11. Ubicación del inmueble: calle Alvear N°

- 1248 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Onnis Ernestina  
13-2147-130-1-49/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Mz.130; Pc.13. Ubicación del inmueble: calle Riachuelo N° 381 de la localidad de Carlos Spegazzini del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Peverelli y Maschio Jorge Benito, Peverelli y Maschio Rosa María Delfina, Peverelli y Maschio Josefina María Italia, Kokil Basilio, Soto Andres Anibal.
- 15-2147-130-1-20/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. B; Mz.106; Pc.18 B. Ubicación del inmueble: calle Dean Funes N° 343 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Palmieri y Baraldi Mauro, Palmieri y Baraldi Emilia, Palmieri y Baraldi Magdalena, Palmieri y Baraldi Argentina
- 16-2147-130-1-67/2014. Nomenclatura Catastral: Circ.V;Sec.C;Mza.32;P.6A. Ubicación del inmueble: Uruguayana 755 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Zenavilla Fermina María Lorenza, Ramos Mejía y Zenavilla Rafael María, Ramos Mejía y Zenavilla Helena Lorenza.
- 17-2147-130-1-10/2016. Nomenclatura Catastral: Circ.V,Sec.B,Mza.189,P.11. Ubicación del inmueble: Independencia 455 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Monsalve Clodovaldo Teodorico.
- 18-2147-130-1-49/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.V, Sec. E, Mza.1R, Chacra.1, P12. Ubicación del inmueble: Chenaut 296 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Torterola Juan Emilio.
- 19-2147-130-1-79/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.V, Sec. B, Mza.196, P.4. Ubicación del inmueble: Derqui 1350 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Rigueiro De Estorch María Juana.
- 20-2147-130-1-122/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec.E, Mza.18, Chacra.15, P10. Ubicación del inmueble Zenavilla 1395 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Mascias y Buzone Eladio Nicolas Ignacio, Mascias y Buzone Emilia Julia Paula, Mascias y Buzone Francisco Oscar Ignacio, Bruzine Amelia Palmira.
- 21-2147-130-1-126/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza.8, P.11. Ubicación del inmueble Caseros 1056 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Gonzalez Sergio Hugo, Sabio Daniela Mariette.
- 22-2147-130-1-130/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza.8, P.11. Ubicación del inmueble Caseros 1056 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Gonzalez Sergio Hugo, Sabio Daniela Mariette.
- 23-2147-130-1-147/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec.G, Mza.177, P.26. Ubicación del inmueble Rio Bacacay 131 de la localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Rios Telesforo Tola.
- 24- 2147-130-1-148/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza.57, P.13. Ubicación del inmueble Laprida 464 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Hansen Julio.
- 25- 2147-130-1-82/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec C, Mza 58, P 6. Ubicación del inmueble Los Aromos 1449 de la localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Goldvaser Najman Moises, Fernández Eduardo Ramon, Fernandez Roberto.
- 26-2147-130-1-111/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec A, Mza 229, P34. Ubicación del inmueble El Cardenal 85 de la localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Cadimas sociedad en comandita por acciones.
- 27-2147-130-1-112/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec C, Mza 337, P 15. Ubicación del inmueble La Plata 408 de la localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Vilella José Juan Carlos.
- 28-2147-130-1-114/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec T, Mza 3, P 10. Ubicación del inmueble Roque Saenz Peña 669 de la localidad de Tristán Suarez, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Santamaria Bouza Julio.
- 29-2147-130-1-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec D, Mza 223, P 16. Ubicación del inmueble: Los Ciruelos 557, localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Sosa Jorge Alberto, Carnechia de Sosa Silvia Monica.
- 30-2147-130-1-31/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec A, Mza 6B, Qta 6, P 17. Ubicación del inmueble: Brancoli 678, localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Titulares de dominio: San Antonio Sociedad en Comandita por acciones, Gaddini Luis Alberto.
- 31-2147-130-1-57/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec E, Mza 34, P 25. Ubicación del inmueble: San Rafael 23, localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titular de dominio: Pérez del Cerro de Parma Ana María.
- 32-2147-130-1-62/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec B, Mza 176, P 20. Ubicación del inmueble: Avellaneda 1229, localidad y partido de Ezeiza. Titular de dominio: Caza Majon Rene Pedro María Carlos.
- 33- 2147-130-1-64/2024. Nomenclatura Catastral: Circ V, Sec C, Mza 255, P 1. Ubicación del inmueble: Ecuador 1092, localidad y partido de Ezeiza. Titular de dominio: Vilella José Juan Ramon.
- 34- 2147-130-1-66/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec C, Mza 69, P 6. Ubicación del inmueble: Coronel Amadeo 450, localidad y partido de Ezeiza. Titular de dominio: Crochet Enrique Miguel.
- 35- 2147-130-1-74/2024. Nomenclatura Catastral: Circ V, Sec C, Mza 58, P 14. Ubicación del inmueble: Winter 534 localidad y partido de Ezeiza. Titular de dominio: Feldbau de Eidelstein Pepa.
- 36-2147-130-1-86/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec B, Mza 210, P 22. Ubicación del inmueble: Independencia 618, Localidad y Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Troupenat de Garcia Paulina.
- 37-2147-130-1-95/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec T, Mza 187, P 6. Ubicación del inmueble: Estados Unidos 347, localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Sabino Luis.
- 38- 2147-130-1-96/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec E, Mza 39, Chacra 15, P 20. Ubicación del inmueble: General Hornos 334, localidad y Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Tevez Santos, Vallejos María Ester.
- 39- 2147-130-1-97/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec T, Mza 49, P 26. Ubicación del inmueble: Av. Argentina 404, localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Horikian Agop
- 40-2147-130-1-101/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec C, Mza 152, P 5. Ubicación del inmueble: El amanecer 2039, localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Goldvaser Najman Moises, Fernández Eduardo Ramón, Fernández Roberto.
- 41-2147-130-1-113/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec C, Mza 107, P 20. Ubicación del inmueble: Virgen de Itati 1568, localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Goldvaser Najman Moises, Fernández Eduardo Ramón, Fernández Roberto.
- 42-2147-130-1-134/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec A, Mza 237, P 27. Ubicación del inmueble: Guillermo Gaddini 1420, localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Romeo Rosario, Barbuto de Romeo María Elisabet.
- 43-2147-130-1-124/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec C, Mza 405, P 24. Ubicación del inmueble: La Plata 41, localidad y Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Vilella Jose Juan Carlos, Amalia Julia Canepa de Vilella.
- 44-2147-130-1-131/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec C, Mza 183, P 28. Ubicación del inmueble: Los Ceibos 216,

localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Squingo y Torres Gerardo Jose.  
45-2147-130-1-132/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec C, Mza 63, P 9. Ubicación del inmueble: Donato Álvarez 1085, localidad y Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Sociedad accidental constituida entre el Sr. Bernardo Cors y la Sociedad comercial colectiva "BENCICH HERMANOS".  
46-2147-130-1-136/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec E, Mza 23, Chacra 17, P 14. Ubicación del inmueble: General Hornos 822, localidad y Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Fornasieri Rinaldo.  
47-2147-130-1-139/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec Q, Mza, 73, P 7. Ubicación del inmueble: Rio Hondo 21, localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Liñan de Muslera Josefa, Muslera de Riso Blanca Margarita, Muslera Alfredo, Muslera Raul, Muslera Ramon Donald, Muslera Roberto Andres, Muslera Washington.  
48-2147-130-1-140/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Q, Mza 198, P 31. Ubicación del inmueble: General Roca 784, Carlos Spegazzini, Ezeiza. Titular de dominio: Petriella Dionisio.  
49-2147-130-1-142/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec A, Mza 82, P 13. Ubicación del inmueble: Florencio Varela 234, localidad y Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Spada Pedro Silvio.  
50-2147-130-1-143/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec A, Mza 6, Qta 6, P 24. Ubicación del inmueble: Turner 628, localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Fernández José.  
51-2147-130-1-5/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec L, Mza 118, P 20. Ubicación del inmueble: Boyle 713, localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Marino hermanos y compañía limitada sociedad comercial e inmobiliaria y mandataria en comandita por acciones.  
52-2147-130-1-18/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec E, Mza 12, P 20. Ubicación del inmueble: Martin Garcia 842, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Fretes Candela Jazmin.  
53-2147-130-1-11/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec C, Mza 135, P 29. Ubicación del inmueble: Los Molinos 1088, localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Goldvaser Najman Moisés, Fernández Eduardo Ramón, Fernández Roberto.  
54-2147-130-1-23/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec T, Mza 234, P 24. Ubicación del inmueble: Los Andes 307, localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Campassi Carlos Bautista, Dell orto Campassi Vicenta.  
55-2147-130-1-25/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec A, Mza 68, P 21. Ubicación del inmueble: Alejandro Volta 691, localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Velardo Silvio.  
56-2147-130-1-29/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec C, Mza 146, P 5. Ubicación del inmueble: Santa Ursula 435, localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Sociedad accidental constituida entre el Sr. Bernardo Cors y la sociedad comercial colectiva Bencich Hermanos.  
57-2147-130-1-30/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec C, Mza 273, P 2. Ubicación del inmueble: Venezuela 1060, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Vilella Jose Juan Carlos, Amalia Julia Canepa De Vilella.  
58-2147-130-1-31/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec A, Mza 123 A, P 14. Ubicación del inmueble: Mariano Del Fournier 643, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Salierno Ruben Daniel  
59-2147-130-1-33/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec A, Mza 68, P 14. Ubicación del inmueble: Dorrego 583, localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Salvador de Maio E hijos Sociedad de responsabilidad limitada.  
60-2147-130-1-38/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec B, Mza 52, P 19. Ubicación del inmueble: Alvear 1406, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Svampa Bruno, Chitaroni de Svampa Noemi Ernestina.  
61-2147-130-1-39/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec Q, Mza 126, P 10 B. Ubicación del inmueble: Pedro de Mendoza 608, localidad Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Peverelli Jose.  
62-2147-130-1-43/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec C, Mza 59, P 5. Ubicación del inmueble: General Alvear 575, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Sociedad accidental constituida entre el Sr. Bernardo Cors y la sociedad comercial colectiva Bencich Hermanos.  
63-2147-130-1-46/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec C, Mza 277, P 23. Ubicación del inmueble: Moreno 1278, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Vilella José Juan Carlos.  
64-2147-130-1-49/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec B, Mza 52, P 1. Ubicación del inmueble: Florencio Varela 1493, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Rinaldi Vito Antonio.  
65-2147-130-1-56/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec C, Mza 140, P 3. Ubicación del inmueble: Volcán 1613, localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Goldvaser Najman Moises, Fernández Eduardo Ramón, Fernández Roberto.  
66-2147-130-1-57/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec D, Mza 11, P 8. Ubicación del inmueble: Los tulipanes 645, localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Bunge de Smith, Bunge Juana Maria.  
67-2147-130-1-72/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec T, Mza 18, P 7. Ubicación del inmueble: Bogota 751, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Ebenhoch José María.  
68-2147-130-1-137/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec E, Mza 23, Ch 17, P 14. Ubicación del inmueble: Gral. Hornos 822, Partido de Ezeiza. Titular de dominio: Fornasieri Rinaldo

**Ariel Trovero**, Director

abr. 25 v. abr. 29

## **Del Partido de General Las Heras**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Las Heras, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 484, de la ciudad y partido de General Rodríguez, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

1-2147-041-1-09/2021-Cir.3- Sec. P-Mza.114 - Pc. 1 A-Vilas Roberto Antonio- Victoria N° 1006 - General Las Heras.  
2-2147-041-1-17/2011-Cir.3-Sec.P-Mza.82-Pc.7- Dellacasagrande Luis- Independencia N° 726 - General Las Heras.  
3-2147-041-1-02/2024-Cir. 3- Sec.P- Mza.78- Pc. 15- -Rodriguez Nestor Hugo- Rivadavia 1 N° 91 - General Las Heras.  
4-2147-041-1-85/2011-Cir. 7- Sec. B-Qta. 7-Pc. 14- Lozano Moujan Jose Maria,Lozano Francisco Calixto, Lozano Eloisa Clotilde, Lozano Narciso Marcelo, Lozano Florencio-Fondo estación Plomer- General Las Heras.  
5-2147-041-1-08/2021-Cir.3-Sec.P- Mza. 77-Pc.5 B-Legnani Carlos Alfredo, Rognoni Juan Bautista- Rivadavia N° 134 - General Las Heras.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Hurlingham**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Hurlingham con domicilio en calle Pasaje Schwarzbarg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

- 1) 2147-135-1-3/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV-Sec. E-Chacra: 7 -Mz. 7j-P.4- Domicilio: Malaspina 1940- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: SACCA, Carmelo.
- 2) 2147-135-1-4/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV-Sec. E- Chacra: 4- Mz. 4-r-P.26- Domicilio: Acoyte 2660- Localidad: Villa Tesei- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: BARRIOS, Clementino.-
- 3) 2147-135-1-6/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV-Sec. P- Mz. 21-P.4- Domicilio: Gibraltar 1060- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: AFTYKA, Wenceslao.-
- 4) 2147-135-1-7/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV-Sec. P- Mz. 185-P.18- Domicilio: José de Malarredo 685- Localidad: Villa Tesei- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA.
- 5) 2147-135-1-8/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV-Sec. A- Mz. 18-P.6- Domicilio: Thevenin 1745- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: PACHECO de GAITAN, Rosa.-
- 6) 2147-135-1-9/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV-Sec. E- Mz. 411- P.14- Domicilio: Malaspina 1723- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: BARRIO LUNA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARA.
- 7) 2147-135-1-10/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV-Sec. P- Mz. 131-P.16- Domicilio: La Patria 3990- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: CALDERON, Feliciano Jorge.
- 8) 2147-135-1-12/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV-Sec. B- Mz. 59b-P.2- Domicilio: Villegas 1300- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: RODRIGUEZ, Eduardo Roberto.-
- 9) 2147-135-1-23/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV-Sec. E- Mz. 411- P.14- Domicilio: Malaspina 1723- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: BARRIO LUNA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARA.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Ituzaingó**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler 28, de la ciudad y partido de Ituzaingó, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

1. 2147-136-1-17/2021 - 136-4-N-51-18 - Domicilio: Ricardo Guiraldes 4077; Titular/es: CALVIÑO, Marta Cristina; HERZOG, Sergio Cristian.
2. 2147-136-1-1338/1998 - 136-5-F-55-25 - Domicilio: Ombú 2383; Titular/es: GOMES GUELHO, José.
3. 2147-136-1-29/2021 - 136-5-M-79-7 - Domicilio: Sandino 2129; Titular/es: HERNÁNDEZ de MEDINA, María Dalmar; ALVAREZ, Analía Patricia.
4. 2147-136-1-166/2017 - 0136-4-Q-20-10 - Domicilio: Del Gato 5019; Titular/es: EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
5. 2147-136-1-124/2015 - 136-5-F-13-13A-7 - Domicilio: Pérez Quintana 1720; Titular/es: BORGES, Mauro David.
6. 2147-136-1-27/2015 - 136-4-H-14-9A - Domicilio: De La Guitarra 4660; Titular/es: INDURBA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA; Domicilio: De La Guitarra 4660
7. 2147-136-1-2/2014 - 136-4-N-167A-9 - Domicilio: De Las Caronas 2629; Titular/es: TORRES, Walter Roque; VILLALBA, Marcela Carla.
8. 2147-136-1-46/2011 - 136-5-L-60-17 - Domicilio: Antofagasta 2171; Titular/es: ARMENDARIZ, Héctor; VIRDIS, Nélidea.
9. 2147-136-1-42/2011 - 136-5-M-44-24 - Domicilio: Aconquija 2028; Titular/es: EMANUELE, Leonardo.
10. 2147-136-1-291/2018 - 136-5-H-27-27F-8B - Domicilio: Patagonia 997; Titular/es: ROSENTAL, Héctor Carlos; DIOJTAR, Oscar.
11. 2147-136-1-278/2018 - 136-5-F-59-19 - Domicilio: Ombú 2223; Titular/es: GARCIA NOVIO, Constantino.
12. 2147-136-1-5/2020 - 136-4-Q-41-7 - Domicilio: El Rancho 3446; Titular/es: EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
13. 2147-136-1-321/2018 - 136-5-H-600d-18 - Domicilio: Ayolas 1624; Titular/es: LEÓN, Juan Diego; LEÓN de GARCÍA

- TUÑÓN, María Andrea; LEÓN, Carlos Teodoro; LEÓN de GARCÍA TUÑÓN, Ana María; LEÓN, Diego Emanuel.  
14. 2147-136-1-82/2013 - 136-5-G-604B-12 - Domicilio: Paul Groussac 2847; Titular/es: La Esmeralda Capitalización Sociedad Anónima Argentina.  
15. 2147-136-1-100/2014 - 136-2-H-29-1 - Domicilio: Cuyo 1625; Titular/es: MARTÍNEZ O MARTÍNEZ, López.  
16. 2147-136-1-193/2015 - 136-4-M-75-10 - Domicilio: Del Mate Amargo 767; Titular/es: FERRARI Y CARABIO, Andrés; FERRARI Y CARABIO, José; FERRARI Y CARABIO, Luis; FERRARI Y CARABIO, María Luisa.  
17. 2147-136-1-195/2018 - 136-5-F-43A-1C - Domicilio: Pérez Quintana 2174; Titular/es: FERNÁNDEZ, Casimiro de los Santos.  
18. 2147-136-1-214/2018 - 136-4-N-202-12 - Domicilio: El Chacho 1241; Titular/es: CAPPIEL de MARINO, Lucrecia.  
19. 2147-136-1-37/2018 - 136-4-N-153-3B - Domicilio: La Pialada 4596; Titular/es: RASPAIL de ALTIERI, María Susana.  
20. 2147-136-1-237/2018 - 136-4-M-74-9 - Domicilio: El Portico 747; Titular/es: FERRARI Y CARABIO, Andrés; FERRARI Y CARABIO, José; FERRARI Y CARABIO, Luis; FERRARI Y CARABIO, María Luisa.  
21. 2147-136-1-183/2018 - 136-4-M-91A-25 - Domicilio: El Tirador 826; Titular/es: IBAÑEZ, Mariano; LOPEZ SALAS, Eloy.  
22. 2147-136-1-193/2018 - 136-5-M-32-5 - Domicilio: Lisandro de la Torre 3422; Titular/es: WEDE de ELÍAS, Rosa Gabriela.  
23. 2147-136-1-76/2018 - 136-5-M-24-23 - Domicilio: Aconquija 1978; Titular/es: BROGGI, Ricardo Andrés.  
24. 2147-136-1-18/2021 - 136-4-N-124-9 - Domicilio: Facundo 2347; Titular/es: FIORINI, Julio Fulgencio.  
25. 2147-136-1-191/2018 - 136-2-H-84-16 - Domicilio: Villegas 2150; Titular/es: LANGONE, Francisco Enrique.  
26. 2147-136-1-13/2017 - 136-5-M-34-20 - Domicilio: Castelar 1988; Titular/es: EMANUELE, Leonardo.  
27. 2147-136-1-39/2019 - 136-4-M-76-19 - Domicilio: Jacaranda 1115; Titular/es: FERRARI Y CARABIO, Andrés; FERRARI Y CARABIO, José; FERRARI Y CARABIO, Luis; FERRARI Y CARABIO, María Luisa; CARABIO, Angela.  
28. 2147-136-1-75/2017 - 136-4-N-167a-20 - Domicilio: De la Guitarra 2185; Titular/es: IANNONI, Juan Alejandro.  
29. 2147-136-1-9/2016 - 136-5-M-59-3 - Domicilio: Los Matreros 2782; Titular/es: MARCOS, Leopoldo.  
30. 2147-136-1-2/2024 - 136-4-M-83b-8 - Domicilio: Jacarandá 1151; Titular/es: DYKERMAN, Jechiel; DIKERMAN RADZANOWSKI, Jachiel.  
31. 2147-136-1-358/2018 - 136-  
32. 2147-136-1-50/2018 - 136-5-D-355-29 - Domicilio: Soriano 993; Titular/es: ESPÍÑO, Carmen.  
33. 2147-136-1-81/2014 - 136-5-M-142-23 - Domicilio: Maestra González 2450; Titular/es: SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L.  
34. 2147-136-1-163/2017 - 136-5-L-32-6 - Domicilio: Monroe 865; Titular/es: CALCAGNO, Ángel Lucas; CALCAGNO de CALCAGNO, Florentina  
35. 2147-136-1-147/2017 - 136-5-L-69B-20 - Domicilio: Belén 1054; Titular/es: GÓMEZ, Pedro Felipe.  
36. 2147-136-1-21/2017 - 136-5-M-9-26 - Domicilio: Perdomo 1869; Titular/es: ARZA, Diógenes Alberto.  
37. 2147-136-1-51/2011 - 136-2D-264-2B - Domicilio: Caaguazú 53; Titular/es: FERRI, Julio Alberto; PORTO, Ricardo Alberto.  
38. 2147-136-1-40/2014 - 136-4-N-139-10H - Domicilio: La Pialada 4151; Titular/es: BOTBOL Y LAREDO, Violeta; BOTBOL Y LAREDO, Perla Mabel; LAREDO de BOTBOL, Felicidad.  
39. 2147-136-1-26/2021 - 136-5-M-99-7 - Domicilio: Sandino 2231 (fondo); Titular/es: RELAMENDES de DILEONFORTI, Blanca Rosa Cecilia.  
40. 2147-136-1-34/2021 - 136-5-M-99-7 - Domicilio: Sandino 2231 (frente); Titular/es: RELAMENDES de DILEONFORTI, Blanca Rosa Cecilia.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Las Flores**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina N° 601, de la ciudad y partido de Las Flores, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de de 16:00 a 18:00 hs.

1) N°-EXPEDIENTE 2147-058-1-4/2024 PARTIDO: Las Flores NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. 1- Sec. D- Ch: 166, Mz. 166-b Pc. 3-a. TITULARES: CAVIGLIA, Leonardo Leonel y CRUZ, Roberto Hugo.- Beneficiario: VEGA, Alfredo Alberto.-

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera 135 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en el horario de 10 a 14 horas.

1- N° Expediente: 2147-063-1-13/2022  
Partido: Lomas de Zamora

Ubicación: Escobar 420 - Localidad: Villa Albertina  
Nomenclatura catastral: Circ. XIV - Sec. B - Mz. 26 - Pc. 1  
Titular: BOIS y BRUERA, Eduardo y BRUERA, Ana.-  
Beneficiario: HINOJOSA BESACHO, Paulina

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, los días jueves de 16 a 19 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1. 2147-63-1-3/2025 Bruno Tavano 3664 (Ex Virgilio), Lomas de Zamora (1832), XIV, A, 109, Parc. 4 de GARCIA Francisco.
2. 2147-63-1-3/2025 Bruno Tavano 3664 (Ex Virgilio), Lomas de Zamora (1832), XIV, A, 109, Parc. 4 de ESPINOSA Rosa.
3. 2147-63-1-1/2025 Santa Mónica 440, Lomas de Zamora (1832), XIV, C, 28, Parc. 36 de FUERTES María Angélica.
4. 2147-63-1-1/2025 Santa Mónica 440, Lomas de Zamora (1832), XIV, C, 28, Parc. 36 de FUERTES Alfredo.
5. 2147-63-1-1/2025 Santa Mónica 440, Lomas de Zamora (1832), XIV, C, 28, Parc. 36 de FUERTES Julio Ángel.
6. 2147-63-1-1/2025 Santa Mónica 440, Lomas de Zamora (1832), XIV, C, 28, Parc. 36 de FERNANDEZ Rosario.
7. 2147-63-1-6/2020 - Timoteo Gordillo 1989, Banfield (1828), Lomas de Zamora. X, A, Mzna. 124, Parc. 16 de SOCIEDAD INMOBILIARIA SUR DE TIERRAS EN MENSUALIDADES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
8. 2147-63-1-5/2025 - Saladillo 2161, Ingeniero Budge (1827), Lomas de Zamora. XIII, A, Mzna. 77, Parc. 33 de BERGALLI, Héctor Segundo.
9. 2147-63-1-4/2025 - Martin Capello 1380, Banfield (1828), Lomas de Zamora, V, C, 89, Parc. 30 de HUMEL, Guillermina.
10. 2147-63-32-/2023 Milán 2136, Villa Fiorito; Lomas de Zamora (1821). XII, D, 55, Parc.11 de BERDULLAS Jaime Domingo.
11. 2147-63-1-31/2023 Espronceda 2127, Ing. Budge; Lomas de Zamora (1829). XIII, A, 96, Parc. 27 de PIGANTELLI Y BARRA Rosa María, Ida Teresa Adela y Pedro Juan.
12. 2147-63-1-30/2023 Recondo 499, Villa Fiorito; Lomas de Zamora (1827). XII, D, 20; Parc. 25 de BENTHAM Ernestina Adela y Enrique Gustavo.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Monte**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Monte con domicilio en calle Alem N° 421, de la ciudad y partido de Monte, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs.

1- EXPEDIENTE N° 2147-073-1-5/2024. PARTIDO: MONTE. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Sec. C; Chac. 13; Mza. 62; Parc 1. Ubicación: Calle Salta 98, Barrio Montemar, Monte. TITULAR: RAMIREZ de HERNANDEZ, Justina Damiana.- Beneficiario: ANDRADE, Susana Haydee y RISSO, Rubén Alberto.-

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita 53-3° piso de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs.

1-2147-74-1-85/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc A; Mza; 40; Pc.8- Domicilio: JUSTO DARACT 2358, de la localidad de MORENO del partido de MORENO. Titular de Dominio: SCHIESSEL Y KRAVETZ Hector Osvaldo-SCHIESSEL Y KRAVETZ Gladys Sofia-SCHIESSEL Y KRAVETZ Liliana Marta-SCHIESSEL Meer.-

2-2147-74-1-39/2019. Nomenclatura Catastral: Circ.IV; Secc. H; Mza 104; Pc 17 Domicilio: TIRADENTES 520 partido de MORENO -Titular de Dominio: Bernardo Salvador APHECA

3-2147-74-1-76/2011- Nomenclatura Catastral: Circ VI; Secc.B; QTA.74-MZ. 74 a; Pc.11.- Domicilio: ARRIBENOS 2628.de la localidad de MORENO - partido de MORENO Titular de Dominio: GAMBALE Y GIUNTA Hector Anibal y GIUNTA de GAMBALE Micaela.-

4-2147-74-1-483/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc J; Mza; 8 A; Pc.20- Domicilio: EXODO JUJEÑO 1581 del partido de MORENO. Titular de Dominio: LOS PARAISOS SOECIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

5-2147-74-1-111/2018. Nomenclatura Catastral: Circ.II; Secc. B; Mza 20 D; Pc 14 Domicilio: R. Argentinos 3612-PARTIDO DE MORENO-  
6-2147-74-1-17/2016- Nomenclatura Catastral: Circ VI; Secc.B; QTA.57-MZ. 57 H; Pc.13.- Domicilio: SEGUNDP SOMBRA 2913 de la localidad de MORENO - partido de MORENO Titular de Dominio: PEÑA Marta.-

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Morón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Morón con domicilio en calle R. O. Del Uruguay N° 119 de la ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

1-2147-101-1-6, 20/21 II, J,324,12 Corrientes 4740 Morón- Emilio Jorge Álvarez.  
2-2147-101-1-2/24 I, E, 333, 9ª,9 La Roche 588 Morón, Osvaldo Cesar González,  
3-2147-101-1-5/24 II, F,130b,1 C. Arena 1757 Morón, Francisco Oscar Gómez.  
4-2147-101-1-11/24 II, F, 257, 3, G. Pérez 1641 Morón-Enrique Haber, Alberto Paulino Llambi Campbell, Algarrobo Sociedad Anónima Industrial Comercial, Agropecuaria Financiera y de Mandatos, Jacqueline Pugibet Fevrier, Tambelli Sociedad Anónima Comercial Industrial.  
5-2147-101-1-1/25 II, G, 293,1D, F Burgos 1619 Morón- Carlos Néstor Traba, Susana Catalina López.  
6-2147-101-1-5/25 II, F,281,1 Patagones 605 Morón-Oscar Guillermo Agazzi.  
7-2147.101-1-11/19 III, H, 492,19B Del Valle Iberlucea 794 Haedo María Alicia Meyrelles.  
8-2147-101-1-1/24 II, J,303, 16 Bermúdez 132 Morón- Calixto González, Ramón Paredes.  
9-2147-101-1-51/19 V, A,26,16 Chivilcoy 2560 Castelar- Domingo Federico, Ernesto Delfín Gregorio, Héctor Junior y Fernández., Tránsito Fernández de Junior.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Navarro**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Navarro, con domicilio en calle calle 107 N° 80 de la ciudad y partido de Navarro, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-075-1-10/2022 CIRC. I SECC. B Qta. 12 MZ. 12 C PARCELA 24 y 25 CALLE 16 N° 1870 Partido de Navarro. DELILO ROSA, Viñato y Delilo Genaro Nicolas, Viñato Genaro, Viñato y Delilo Ana Magdalena, Viñato y Delilo Emilia Brigida, Viñato y Delilo Alberto Ramon, Viñato y Delilo Jose Martin, VIÑATO Y DELILO MARIA, VIÑATO Y DELILO Angela ROSA, VIÑATO DELILO LUIS MARTIN, VIÑATO DELILO NELLY BEATRIZ, VIÑATO Y JAIME LIDIA NOEMI, VIÑATO Y JAIME JUAN CARLOS, VIÑATO Y JAIME ESTHER HILARIA, MATHEOS Y VIÑATE JOSE MARIA, VIÑATE Y ROSELLI JOSE CARLOS, VIÑATO Y ROSELLI CELIA BEATRIZ, Roselli Celia A. , Viñate y Roselli Jose Carlos, Viñate y Roselli Celia Beatriz, Jaime de Viñato Esther Hilaria, Celia Adela Roselli y Roselli Moreno Celia A.  
2- 2147-075-1-10/2019 CIRC. VI SECC. A MZ. 1 PARCELA 6 CALLE Trinidad entre Quintana y Pellegrini Localidad J.J.Almeyra Partido de Navarro. Titular de Dominio De ROO María.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar con domicilio en calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 horas.

1 2147-084-1-0012/2023- 084-6-V-75-26- Titular/es: CAISA COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL Domicilio: Bolivia 420  
2 2147-084-1-0103/2023- 084-6-V-91-3- Titular/es: C.A.I.S.A COMPAÑIA, ARGENTINA, INMOBILIARIA, SOCIEDAD, ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL Domicilio: Bolivia 25  
3 2147-084-1-0130/2023- 084-10-G-61-3- Titular/es: LUEXES Catalina Irene Domicilio: Caamaño 1771  
4 2147-084-1-0147/2023- 084-11-B-39C-3- Titular/es: CANEVARI de ROMANO LARROCA Angela Catalina - RAFFAELLI Agustin - QUEIROLO Rodolfo Juan - BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI David Domicilio: Caprile 1249  
5 2147-084-1-0001/2015- 084-11-H-53A-2- Titular/es: FERSZT Abraham Isaac - FERSZT Mariana Raquel Domicilio: Unamuno 6097

- 6 2147-084-1-0084/2024- 084-1-C-148-10- Titular/es: LOPEZ Furgencio - PINTOS de LOPEZ Francisca Domicilio: Tierra Del Fuego 160
- 7 2147-084-1-0092/2024- 084-6-W-15-19- Titular/es: FLEITAS OCAMPO Juan Hector Domicilio: MARTIN RODRIGUEZ 715
- 8 2147-084-1-0087/2018- 084-9-M-71-71E-18- Titular/es: BERTUNA Rosa Domicilio: Las dalias 3359
- 9 2147-084-1-0117/2017- 084-8-K-39-21- Titular/es: ASTOLFI Jorge Luis Domicilio: Las Piedras 3130
- 10 2147-084-1-0077/2024- Circ.10-Secc.H-Qta.20A-Mz.20A-Pc.24 Ubicación del inmueble: Santa Maria De Oro N°630 de la localidad de Pilar del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: TRACCHIA Torcuato - TRACCHIA Y MASTRONARDI Filomena
- 12 2147-084-1-0111/2024- Circ.11-Secc.C-Mz.30-Pc.20 Ubicación del Inmueble: Domingo French N°879 de la localidad de Del Viso del Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ILARI Federico - DI BRICO Jose
- 13 2147-084-1-0019/2025- Circ.8-Secc.k-Mz.54-Pc.26 Ubicación del inmueble: Posadas N°2824 de la localidad de Villa Astolfi del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ASTOLFI Juan
- 14 2147-084-1-0022/2025- Circ.6-Secc.V-Mz.126-Pc.26 Ubicación del Inmueble: Venezuela N°1424 de la localidad de presidente Derqui del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MARCOS Jose Antonio
- 15 2147-084-1-0025/2025- Circ.7-Secc.F-Mz.27-Pc.23. Ubicación del Inmueble: Mexico N°1157 de la localidad de Pilar del partido de Pilar Titular/es de Dominio: RAMIREZ de RODRIGUEZ Carmen
- 16 2147-084-1-0028/2025- Circ.8-Secc.C-Mz.6-Pc.9 Ubicación del Inmueble: Constitución N°3200 de la localidad de Villa Astolfi del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: LANDIN Andres - LANDIN María de Lujan - LANDIN José
- 17 2147-084-1-0026/2025- Circ.9-Secc.Z-Mz.11-Pc.8 Ubicación del Inmueble: Finlandia N°3051 de la localidad de Lagomarsino del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: Santa Teresa Sociedad en Comandita por Acciones
- 18 2147-084-1-0051/2025- Circ.8-Secc.G-Mz.54-Pc.28- Ubicación del inmueble: José Garibaldi N°2146 de la localidad de Pilar del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: LENCINA Omar Raúl
- 19 2147-084-1-0156/2023- Circ.9-Secc.R-Mz.85-Pc.4 Ubicación del Inmueble: Santa Elena N°2378 de la localidad de Manuel Alberti del Partido de Pilar Titular/es de Dominio: GONZALEZ Milton Daniel - ARRIETA Silvia Virginia
- 20 2147-084-1-0043/2024- Circ.6-Secc.V-Mz.85-Pc.11 Ubicación del Inmueble: La Rioja N°2122 de la localidad de presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es de Dominio: BARRIOS José Luis - DARGAINS Dora
- 21 2147-084-1-2807/2010- Circ.6-Secc.D-Qta.11-Mz.11HH-Pc.8 Ubicación del Inmueble: Benito Lynch N°3065 de la localidad de la Lonja del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: M.E PEDUZZI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
- 22 2147-084-1-0047/2011- Circ.11-Secc.E-Mz.14D-Pc.14 Ubicación del Inmueble: Alfredo Nobel N°5634 de la localidad de Del Viso del Partido de Pilar Titular/es de Dominio: MARQUEZ Rodolfo Pedro - BLANCQUAERT Elida Nilda
- 23 2147-084-1-0099/2011- Circ.9-Secc.L-Mz.53-Pc.7 Ubicación del Inmueble: Las Gardenias N°1887 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar Titular/es de Dominio: VAZQUEZ Manuel Feliciano - NIEVAS Antonia Ercilia
- 24 2147-084-1-0115/2017- Circ.11-Secc.G-Mz.20-Pc.23 Ubicación del Inmueble: Caprile N°1887 de la localidad de Del Viso del partido de Pilar Titular/es de Dominio: MAZZARELLA Carmelo
- 25 2147-084-1-0193/2019- Circ.9-Secc.L-Mz.132-Pc.27 Ubicación del Inmueble: Jockey Club N°2471 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar Titular/es de Dominio: MIRANDA Juan Carlos - CARBALLO Haydée Domicilio: Jockey Club 2471

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Tres de Febrero**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tres de Febrero con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1-2147-072-1-9/25 Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc G; Manzana: 52, Pc: 18; Domicilio: calle Ingeniero Amoretti N° 3585, de la localidad de Ciudadela, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: Samuel Stern Stuhl y Manrielo Abalovich

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Zárate**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6°, inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Zárate con domicilio de calle Ituzaingó N° 702, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

- 1) 2147-038-1-12/2024.- Nomenclatura Catastral: Circ.I- Secc. C- Mza. 210- Pc. 9 a.- Domicilio: Suipacha N° 1753- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: POMPONIO Hortensio Ramon.-
- 2) 2147-038-1-13/2024.- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Secc. A- Mza. 29- Pc. 7- Domicilio: Manuel de la Torre N° 4748-

Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: MAGULA Y PIRIS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.-

3) 2147-038-1-1/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Secc. A- Mza. 9- Pc. 8- Domicilio: Moises Lintridis N° 408- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: AZCARATE y TELECHEA ó TELLECHEA Alicia Patricia Alcira Jacinta, Agnedo Concepción y Fermin Albino.-

4) 2147-038-1-2/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ.II- Secc. C- Mza. 204- Pc. 1.- Domicilio: Rivadavia N° 4708- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: del RINCON SAN MIGUEL Domingo.-

5) 2147-038-1-1218/2007.- Nomenclatura Catastral: Circ.I- Secc. K- Mza. 67- Pc. 8.- Domicilio: Rodriguez Peña N° 1455- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: LUCCHETTI Antonio- MORESCO Domingo Augusto.-

**Ariel Trovero**, Director

abr. 25 v. abr. 29

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

### **Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Florencio Varela con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147-32-2-9/2023: Circunscripción II; Sección B; Manzana 22; Parcela 23.- Florencio Varela. Matrícula 9.095 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Héctor Garay y Sonia Edith González.-

2. 2147-32-2-28-2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 4; Parcela 10.- Florencio Varela. Matrícula 8.425 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "Capidel Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria".-

3. 2147-32-2-135-2023: Circunscripción III; Sección K; Quinta 45; Parcela 10.- Florencio Varela. Matrícula 90.243 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Rino Campagnaro; Hugo Caraccio; Bartolomé Caraccio; José Caraccio; Santiago Dorazio; Maurilio Triaca; y David Zardoni.-

4. 2147-32-2-138-2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 4; Parcela 16.- Florencio Varela. Matrícula 8.425 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "Capidel Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria".-

5. 2147-32-2-165-2023: Circunscripción V; Sección U; Manzana 7; Parcela 4.- Florencio Varela. Matrícula 57.504 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Tomasa Elvira Romero.-

6. 2147-32-2-175-2023: Circunscripción V; Sección D; Manzana 44; Parcela 7.- Florencio Varela. Matrícula 6.693 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Raúl Rodríguez Ferreira.-

7. 2147-32-2-197-2023: Circunscripción I; Sección A; Manzana 171-b; Parcela 9.- Florencio Varela. Matrícula 20.615 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "Terrafe Sociedad Anónima".-

8. 2147- 32-2-213-2023: Circunscripción V; Sección J; Manzana 34; Parcela 23.- Florencio Varela. Matrícula 11.122 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: VILLALVA, Buenaventura.-

9. 2147-32-2-223/2023: Circunscripción II; Sección R; Manzana 31; Parcela 14.- Florencio Varela. Matrícula 21.608 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "Marcelo A. Pittorino Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial y Agropecuaria.-

10. 2147-32-2-239-2023: Circunscripción II; Sección T; Manzana 3; Parcela 22.- Florencio Varela. Matrículas 8.361 y 8.362 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "VERGILI Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

11. 2147-32-2-251/2023: Circunscripción II; Sección A; Manzana 13; Parcela 10-b.- Florencio Varela. Matrícula 58.512 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Sonia Noemí López.-

12. 2147-32-2-27/2024: Circunscripción V; Sección F; Manzana 34; Parcela 14.- Florencio Varela. Matrículas 10.341 y 10.342 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "Zeballos Sociedad en Comandita Por Acciones".-

13. 2147-32-2-28/2024: Circunscripción II; Sección T; Manzana 81; Parcela 14.- Florencio Varela. Matrícula 229 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "VERGILI Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **Del Partido de Ituzaingó**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1) 2147-136-2-17/2022- Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. M-Mz. 142-P.24- Domicilio: Maestra Gonzalez 2410- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L y SAN ALBERTO Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2) 2147-136-2-19/2022- Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. D-Mza. 471- P. 6a- Domicilio: Malabia 1775- Localidad: Ituzaingó-Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: SAVOIA, Pablo Domingo y SAVOIA de VEGA, Rossana Vilma.-

- 3) 2147-136-2-22/2022- Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. M-Mz. 99-P.1- Domicilio: Bagnat 2798 Localidad: San Alberto- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: BONET, Pedro Juan.
- 4) 2147-136-2-69/2022- Nomenclatura catastral: Circ. V- Sec. H -Qta. 26-Mz. 26j-P. 29- Domicilio: Balbastro 1360- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: MONASTERIO Y COMPAÑÍA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA.
- 5) 2147-136-2-72/2022- Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. L-Mz. 161 -P. 22- Domicilio: Santiago Monroe 1528- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: PERSICO, Nicolás Enrique y PAPPALARDO, Antonio.
- 6) 2147-136-2-17/2023- Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. J- Qta.: 33; Mza. 33e-P.3- Domicilio: Acevedo 3551- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: BELLANI, Enrique Hugo.
- 7) 2147-136-2-1/2024- Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. M-Mz. 181-P.50- Domicilio: Pasaje 1 2681- Localidad: San Alberto- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: FRAGUEIRO FRIAS, Alfredo.-
- 8) 2147-136-2-2/2024- Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. N-Mz. 2a -P. 19- Domicilio: Pasaje Santos 1033- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: MOLINA, Jorge; y BAUDOU, Laura Rosa.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

## **Del Partido de José C. Paz**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Habitar de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 2 del partido de José Clemente Paz, con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

- 1) 2147-132-2-49/2014- Nomenclatura catastral: Circ. IV- Sec. S -Mz. 114-P.18- Domicilio: García Lorca 3662 (ex 3647) - Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: VIGENTE SOCIEDAD ANONIMA.
- 2) 2147-132-2-14/2021- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. R -Mz. 67-P.12- Domicilio: Blandengues 4580- Localidad: Jose Clemente Paz- Partido: Jose Clemente Paz. Titular/es de dominio: MAZALTOB, SOCIEDAD ANONIMA, en formación.
- 3) 2147-132-2-16/2022- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. U -Mz. 58b-P.25- Domicilio: Matheu 5843- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: TOSSA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 4) 2147-132-2-27/2022- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. P -Mz. 159-P.18- Domicilio: El Gaucho 4021- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: CAPELLI, Eduardo; MATERA, Fernando Horacio; SASSO, Agustín Luis Romulo; CANALI, Juan Antonio; CASTAÑO, Sara Wenceslao; CASTAÑO, Angélica; CASTAÑO, Adelaida; INTAGLIETTA, Amanda Maria Angela; INTAGLIETTA, Amalia Maria Norma.
- 5) 2147-132-2-36/2022- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. R -Mz. 99b-P.4- Domicilio: Corbeta La Uruguay 1251/1249- Localidad: Jose Clemente Paz- Partido: Jose Clemente Paz. Titular/es de dominio: MAZALTOB, SOCIEDAD ANONIMA, en formación.
- 6) 2147-132-2-1/2023- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. P -Mz. 11-P.4- Domicilio: Julián Martel 4361- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: FEINSTEIN, Salvador y FEINSTEIN, Juan.-
- 7) 2147-132-2-6/2023- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. U -Mz. 60-P.9- Domicilio: Huachi 551 esquina Avenida Ruben A. Caporaletti 5810- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: PRIMAVERA DEL PLATA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 8) 2147-132-2-11/2023- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. W -Mz. 87-P.4- Domicilio: Arribeños 3663- Localidad: José Clemente Paz- Partido: Jose Clemente Paz. Titular/es de dominio: YAMOUTH, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA.-
- 9) 2147-132-2-35/2023- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. K -Mz. 195-P.17- Domicilio: Valentín Alsina 3032- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: LANFRANCONI o LANFRANCONI Y YELPI, Antonio Bernardo.-
- 10) 2147-132-2-40/2023- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. N -Mz. 138d-P.27- Domicilio: Alberti 4031- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: DE PALMA Y DE PALMA, Maria Barbara; DE PALMA Y DE PALMA, Eduardo; DE PALMA, Maria Carmen.
- 11) 2147-132-2-2/2024- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. U -Mz. 21d-P. 11- Domicilio: Eduardo Wilde 5290- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: PRIMAVERA DEL PLATA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 12) 2147-132-2-4/2024- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. R -Mz. 44-P. 23- Domicilio: Santa Marta 4477- Localidad: Jose Clemente Paz- Partido: Jose Clemente Paz. Titular/es de dominio: MAZALTOB, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA.-
- 13) 2147-132-2-6/2024- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. N -Mz. 69c-P.8- Domicilio: Montes de Oca 3540- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: TERRAM, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA.-
- 14) 2147-132-2-7/2024- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. Q -Mz. 28-P.12- Domicilio: Amsterdam 3070- Localidad: Jose Clemente Paz- Partido: Jose Clemente Paz. Titular/es de dominio: TERRAM, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA.-
- 15) 2147-132-2-34/2024- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. R -Mz. 76-P.11- Domicilio: Martin Coronado 4576- Localidad: Jose Clemente Paz- Partido: Jose Clemente Paz. Titular/es de dominio: TOLOZA, Geronimo Honorio; OLIVERA, Rosa.-
- 16) 2147-132-2-35/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. H -Mz. 145-P.25- Domicilio: Libertad 3586- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: DI CAMILLO, Leon.-

- 17) 2147-132-2-37/2024- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. P -Mz. 75-P27- Domicilio: Pichincha 5662- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: CARDOZO, Segundo Oscar.-
- 18) 2147-132-2-39/2024- Nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. K -Mz. 226-P.6e- Domicilio: Uspallata 1822- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: BAZZANO, Alberto Pablo.-
- 19) 2147-132-2-45/2024- Nomenclatura catastral: Circ. IV- Sec. V -Mz. 185b-P.6- Domicilio: Agrelo 1358- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: MUÑOZ, Salvador Vicente.-
- 20) 2147-132-2-46/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. H -Mz. 23-P.16- Domicilio: José María Paz 4046- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: GAUVRY DE CACERES MONIE, Arlette Paula Enriqueta.-

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

## **Del Partido de San Miguel**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de San Miguel con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858 o ante la Subsecretaría de Tierras, Vivienda y Urbanismo Social de la Municipalidad de San Miguel, Secretaría General, con domicilio en calle Sarmiento 1551; teléfono: 011-6091-7185.

1. EXPEDIENTE 2147-131-2-35/2011. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 26; Parcela 1. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Las Malvinas número 2805. Titular de Dominio: CORTI, Pablo Dionisio y GLOTZER de MOTTA, Polly.
2. EXPEDIENTE 2147-131-2-348/2011. Nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección D; Manzana 135; Parcela 14A. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle San Lorenzo número 1023. Titular de Dominio: CASTRO, Rogelio Hilario.
3. EXPEDIENTE 2147-131-2-475/2011. Nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección B; Manzana 133; Parcela 38. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pringles número 1827. Titular de Dominio: PARQUE SAN MIGUELS.R.L.
4. EXPEDIENTE 2147-131-2-96/2015. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 75a; Parcela 11. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle General Pinto número 2342. Titular de Dominio: MARUCO, Margarita Hilda.
5. EXPEDIENTE 2147-131-2-174/2015. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 58; Parcela 1-A Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Marcos Paz número 4311. Titular de Dominio: AYLAGAS, Albero Ruben.
6. EXPEDIENTE 2147-131-2-192/2015. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 21a; Parcela 18. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Salguero número 182. Titular de Dominio: TURK, Anselmo.
7. EXPEDIENTE 2147-131-2-214/2015. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 31b; Parcela 4. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Cruz del Sur número 4041. Titular de Dominio: D´ ADAMO Y DURANTE, Adolfo Roberto, D´ ADAMO Y DURANTE, Osvaldo Néstor, D´ ADAMO Y DURANTE, Emilia Rita y D´ ADAMO, Pedro José.
8. EXPEDIENTE 2147-131-2-241/2015. Nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección J; Manzana 4; Parcela 14B. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Río Tercero número 54. Titular de Dominio: SCHEMBRI, Rodolfo Salvador, FADALTI, Luis Domingo, SIMERAN; Roberto Jorge, COSTA HEREDIA; Rodolfo Mario y SCOTTO, Livia Inés.
9. EXPEDIENTE 2147-131-2-24/2016. Nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección E; Manzana 94; Parcela 20. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle San Martín número 535. Titular de Dominio: ROSAMILIA; Víctor Rafael.
10. EXPEDIENTE 2147-131-2-25/2016. Nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección E; Manzana 94; Parcela 20. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle San Martín número 535. Titular de Dominio: ROSAMILIA; Víctor Rafael.
11. EXPEDIENTE 2147-131-2-59/2016. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 16; Parcela 16. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Rodríguez Peña número 4975. Titular de Dominio: BERENQUER, Ricardo.
12. EXPEDIENTE 2147-131-2-60/2016. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección G; Manzana 126; Parcela 14. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Las Heras número 4652. Titular de Dominio: MATERA, Fernando Horacio, BENCICH, Juan María y BENCICH, Massimiliano.
13. EXPEDIENTE 2147-131-2-81/2016. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 82a; Parcela 16. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Las Malvinas número 3695. Titular de Dominio: GUSUKUMA, Seiho.
14. EXPEDIENTE 2147-131-2-89/2016. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 49e; Parcela 14. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle La Niña número 109. Titular de Dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco.
15. EXPEDIENTE 2147-131-2-90/2016. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 21b; Parcela 10. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Salguero número 179. Titular de Dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco.
16. EXPEDIENTE 2147-131-2-4/2017. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 35; Parcela 10b. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Salerno número 4124. Titular de Dominio: BARRIO SARMIENTOSOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
17. EXPEDIENTE 2147-131-2-62/2018. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección k; Manzana 41C; Parcela 8b. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle La Pinta número 4140. Titular de Dominio: CABAÑAS SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA.
18. EXPEDIENTE 2147-131-2-62/2024. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 71b; Parcela 6. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Río Diamante número 515. Titular de Dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco. AGOSTINO, José Luis.

19. EXPEDIENTE 2147-131-2-155/2024. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 84; Parcela 18. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Maestro Sarmiento número 438. Titular de Dominio: FERRANDO, Oreste Emilio.
20. EXPEDIENTE 2147-131-2-157/2024. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 91; Parcela 6. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Lago Argentino número 490. Titular de Dominio: SAAVEDRA ZELAYA, Estela Petrona.
21. EXPEDIENTE 2147-131-2-158/2024. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección J; Manzana 74; Parcela 11. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Chapearouge número 1050. Titular de Dominio: LOVISCEK de MARTINEZ, Rosalía.
22. EXPEDIENTE 2147-131-2-161/2024. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 87; Parcela 10. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle San Luis número 3429. Titular de Dominio: CHAIRO y ANTONIAZZI, Claudio Enrique, CHAIRO y ANTONIAZZI, Mónica Norma, CHAIRO y ANTONIAZZI, Mirta Cora, CHAIRO y ANTONIAZZI, Julio Cesar y ANTONIAZZI de CHAIRO; Cora Teresa.
23. EXPEDIENTE 2147-131-2-165/2024. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección N; Manzana 80; Parcela 20. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Quirno número 5685. Titular de Dominio: SAAVEDRA ZELAYA, Tomasa Petrona, SAAVEDRA ZELAYA, Estela y ARZOBISPADO De BS AS.
24. EXPEDIENTE 2147-131-2-167/2024. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 67; Parcela 18a. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Santa Ana número 64. Titular de Dominio: LINARELLO, Roque José.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

## **Del Partido de Tigre**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2500, de la ciudad de Troncos del Talar, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 hs.

- 1- 2147-57-2-283/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Mz. 57; PC. 19. Domicilio: Calle Ecuador N° 1562 de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: ASTILLEROS VICENTE FORTE SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 2- 2147-57-2-064/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 114; PC. 2. Domicilio: Calle México N° 1674 (1664) de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: PENIN ODILO JOAQUIN
- 3- 2147-57-2-076/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 167; PC. 9. Domicilio: Calle Mozart N° 592 esq. Leonardo Da Vinci de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: MARSILI DORA LEONOR
- 4- 2147-57-2-078/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sección G; Quinta 107; Mz. 107b; PC. 3. Domicilio: Calle Burgos N° 835 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES- MARAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES- CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 5- 2147-57-2-089-23. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Ch. 33; Mz. 33 P; PC. 7. Domicilio: Calle Ricardo Guiraldes N° 2660 (2656) de la localidad de Ricardo Rojas. Titular/es de Dominio: SAN DIEGO-SOCIEDAD ANONIMA
- 6- 2147-57-2-216/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. X; Mz. 439; PC. 5. Domicilio: Calle Monte Hermoso N° 66 de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: GROSSO DE BARBATO LUISA AMALIA
- 7- 2147-57-2-169/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. -; Mz. -; PC. 58J. Domicilio: Calle Carlos Belgrano N° 4060 de la localidad de Villa La Ñata. Titular/es de Dominio: CAMBIASSO JORGE DANIEL
- 8- 2147-57-2-110/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 170; PC. 1. Domicilio: Calle Triunvirato N° 593 esq. Pozo de Vargas de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: LEGARRETA, TOMAS, SERRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 9- 2147-57-2-230/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 71; PC. 29. Domicilio: Calle Sargento Cabral N° 1668 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: GUARINO CONSOLADA.
- 10- 2147-57-2-231/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 71; PC. 29. Domicilio: Calle Sargento Cabral N° 1668 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: GUARINO CONSOLADA.
- 11- 2147-57-2-286/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 6; PC. 6. Domicilio: Calle San Lorenzo N° 2354 de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: LEGARRETA, TOMAS, SERRA, Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 12- 2147-57-2-384/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 182; PC. 6. Domicilio: Calle Triunvirato N° 61 de la localidad de Troncos de Talar. Titular/es de Dominio: LOPEZ GAFFNEY GUILLERMO ENRIQUE.
- 13- 2147-57-2-385/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 134; PC. 10. Domicilio: Calle Vieytes N° 563 de la localidad de Troncos de Talar. Titular/es de Dominio: CALONGE O CALONGE VUISTAZ DE RAMIREZ LE FORT LUCIA GABRIELA - VUISTAZ ISABEL - CALONGE MARIA LUISA - CALONGE JULIO FAUSTO.
- 14- 2147-57-2-17/2025. Nomenclatura Catastral: Secc. I; Fr. 690; PC. 40. Domicilio: Calle Arroyo Abra Vieja N° 285 de la localidad de Delta de Tigre. Titular/es de Dominio: ABINZANO ALGAÑARAZ FIDEL - ABINZANO ALGAÑARAZ MARCELO PEDRO.
- 15- 2147-57-2-240/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 264; PC. 27. Domicilio: Calle Ruperto Mazza N° 1373 de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: BLANCO CRISTIAN ARIEL - ESCOBAR ANTONIA
- 16- 2147-57-2-175/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 64 B; PC. 8. Domicilio: Calle Suipacha N° 295 de la localidad de Troncos de Talar. Titular/es de Dominio: PROTERVA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 17- 2147-57-2-006/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 54; PC. 5. Domicilio: Calle Ozanam N° 195 de la

localidad de Troncos de Talar. Titular/es de Dominio: PUIA DE BREGANT CARMELA  
18- 2147-57-2-389/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 47; PC. 10. Domicilio: Calle Almirante Brown N° 1358 (1360) de la localidad de Troncos de Talar. Titular/es de Dominio: MAS ELENA.  
19- 2147-57-2-275/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L ; Chac. 3 ; Mz. 16; PC. 10. Domicilio: Calle Camacué N° 3758 (3756) de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: ROJAS ESCOBAR PATRICIO.  
20- 2147-57-2-345/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 119; PC. 19. Domicilio: Calle Martín Rodríguez N° 1458 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: CORTENOVA TOBIAS y LAFRANCONI ANGEL PEDRO.  
21- 2147- 57-2-176/2023. Nomenclatura catastral: Cir. III- Sección A- Manzana 49- Parcela 13. Domicilio: Tucuman N° 3213 de la localidad de Benavidez. Titular/es de dominio: FARRAN Y ZIMMERMANN LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL FINANCIERA.  
22- 2147- 57-2-418/2024. Nomenclatura catastral: Cir. II- Sección L- Chacra 1- Manzana 1 G- Parcela 10. Domicilio: Alvear N° 3458 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de dominio: CEVINI MARIA LUISA  
23- 2147- 57-2-425/2024. Nomenclatura catastral: Cir. III- Sección K- Manzana 8 A- Parcela 10. Domicilio: Liquidambar N° 1953 de la localidad de El Talar. Titular/es de dominio: NIRENBERG Y SRODEK SUSANA BEATRIZ - NIRENBERG Y SRODEK RUT NOEMÍ - KALMAN NIRENBERG DAVID.  
24- 2147- 57-2-367/2024. Nomenclatura catastral: Cir. III- Sección J- Quinta 24- Manzana 24 H- Parcela 13 A. Domicilio: Ecuador N° 3827 de la localidad de Benavidez. Titular/es de dominio: BONALDO GIORDANO.  
25- 2147- 57-2-180/2024. Nomenclatura catastral: Cir. III- Sección N- Manzana 11- Parcela 31. Domicilio: Céspedes N° 531 de la localidad de General Pacheco. Titular/es de dominio: DOBAL BEATRIZ MARGARITA  
26- 2147- 57-2-181/2024. Nomenclatura catastral: Cir. III- Sección N- Manzana 11- Parcela 31. Domicilio: Céspedes N° 531 de la localidad de General Pacheco. Titular/es de dominio: DOBAL BEATRIZ MARGARITA  
27- 2147- 57-2-182/2024. Nomenclatura catastral: Cir. III- Sección N- Manzana 11- Parcela 31. Domicilio: Céspedes N° 531 de la localidad de General Pacheco. Titular/es de dominio: DOBAL BEATRIZ MARGARITA.  
28- 2147-57-2-067-23. Nomenclatura Catastral: Circ.II; Secc. P; Mz. 154; PC. 25. Domicilio: Calle Alexis Carrel N°1059 de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: DURCODOY AMELIA BEATRIZ.  
29- 2147-57-2-187/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Mz. 157; PC. 12. Domicilio: Calle Luis Maria Campos N° 287 de la localidad de Villa La Nata- Dique Luján. Titular/es de Dominio: AÑEL CAMILO.  
30- 2147-57-2-149/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 109; PC. 10. Domicilio: Calle Ramiro N° 186 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: SOLINAS JUAN.  
31- 2147-57-2-067/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Fracción 105; PC. 2. Domicilio: Calle J. Verdi N° 237 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ MENENDEZ JOSE ALFONSO.  
32- 2147-57-2-165/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II ; Secc. B ; Mz. 73; PC. 12. Domicilio: Calle San Luis N° 1061 de la localidad de General Pacheco. Titular/es de Dominio: PACHECO JOSE CARLOS.  
33- 2147-57-2-226/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N ; Mz. 22; PC. 9. Domicilio: Calle Freire N° 3516 de la localidad de General Pacheco. Titular/es de Dominio: DIANA LUIS - DI TULLIO DOMINGO - DI TULLIO GENARO.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D., con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 horas.

1- 2147-3-3-38/2025. Nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. G, Mz. 28, Pc. 12, domicilio calle Nother N° 3180 de la ciudad de José Mármol, partido de Alte. Brown. Titular de Dominio BENCICH HERMANOS.

**Laura N. Belén**, Notaria.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Alte Brown, con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., los días lunes y martes en el horario de 10 a 13 hs.

1-2147-3-3-27/2023. Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. K, Mz. 541, Pc.31. Ubicación del inmueble: calle Martín Rodríguez N° 1005 de la localidad de Adrogué del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: GUEMBE, Jesús.

1-2147-3-3-2/2025. Nomenclatura catastral: Circ. V, Secc. B, Mz. 112, Pc. 26. Ubicación del inmueble: calle Langenheim N° 308 de la localidad de Longchamps del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ BERRO DE BOEZIO, Elena Teresa.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

## **Del Partido de Hurlingham**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Hurlingham con domicilio en calle R. O. Del Uruguay N° 119 de la ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

- 1-2147-135-3-2/21 IV, P, 10, 3 Hugo Alberto Luini Malharredo 920 Villa Tesei,
- 2-2147-135-3-4/21 IV; E, 362, 21 Andonaegui 1295 Hurlingham. Hugo Alberto Luini,
- 3-2147-135-3-12/11 IV, J, 361, 3B Pizzagalli 1319 Villa Tesei Aquilino Carlos Colombo.
- 4-2147-135-3-35/17 IV, A, 82, 24 Recagno 44 Hurlingham. Ana María Jacinta; Josefina Tozzi y Di Tomaso. Carmen Di Tomaso.
- 5-2147-135-3-1219/10 IV, G, 8, 8, Alemania 4987 Villa Tesei-Oscar Chames.
- 6-2147-135-3-1222/10 IV, D, 212, 20 Solís 281 Hurlingham. Teresa Porfidia Vallejos.
- 7-2147-135-3-1190/10 IV, G, 70B, 11 Las Tunas 4978 Villa Tesei. Pierino José Savio, Alicia Giménez.
- 8-2147-135-3-3/20 IV, B, 119, 9ª, 6 Garibaldi 1806 1Pso Dto 1. Hurlingham, Carretto de Sa Susana Noemi.
- 9-2147-135-3-56/18 IV, E, 377, 15 Pérez Galdós 1447 Hurlingham- Horacio Fernández-
- 10-2147-135-3-13/11 IV, P, 294, 30 Paganini 3570 Villa Tesei- San Juan Cambo Sociedad en Comandita por Acciones.
- 11-2147-135-3-1235/10 IV, J, 384, 19 Cetragolo 580 Villa Tesei. Maria Blanca Miranda.
- 12-2147-135-3-2/11 IV, P, 225ª, 15 Paderewski 3787 Hurlingham- Raul Mandojana, Andrés Stambuk.
- 13-2147-135-3-83/12 IV, G, 32, 16 Veragua 5072 Villa Tesei- Elio Anisio Branzo.
- 14-2147-135-3-14/17 IV, G, 47, 21 F. Roy 461 Villa Tesei Santiago Luis Battezzati.
- 15-2147-135-3-1163/10 IV, D, 198, 14 Garnica 1259 Hurlingham- Tomas Corral Escudero.
- 16-2147-135-3-1/20 IV, E, 331, 5 Litz 984 Hurlingham, Hector, Julio y Angel Sconfianza, Agustín Moran, Cipriano José Moran, Roque Romano Larroca, Vicente Inocencio Romano.

**Ariel Trovero**, Director.

abr 25 v. abr. 29

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4**

### **Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Lisandro Medina 2153, de la localidad Caseros, partido de Tres de Febrero, de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 horas.

- 1- 2147-0133-4-0030/2025- Nomenclatura catastral: Circ.4-Secc.N-Mz.29-Pc.25. Ubicación del inmueble: Soldado Ex Combatiente de Malvinas 2162 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: PESCEL Jacobo
- 2- 2147-0133-4-0003/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. P - Mz. 73 - Pc. 13. Ubicación del inmueble: Paso de los Andes 3156 de la Localidad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: RODRIGUEZ Carlos Alberto - D'ONOFRIO de RODRIGUEZ Rita Rosa
- 3- 2147-0133-4-0002/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. M -Mz. 133C - Pc. 30. Ubicación del Inmueble: Patricio Peralta Ramos 1080 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: TIERRA DE ORO 197 SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 4- 2147-0133-4-0026/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. L -Mz. 10 - Pc. 2b. Ubicación del Inmueble: Patricias Mendocinas 1571 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de dominio: ALVAREZ Carlos Orlando
- 5- 2147-0133-4-0017/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. M - Mz. 146C - Pc. 9. Ubicación del inmueble: Batalla de Maipú 291 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: GOLDLAND SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA
- 6- 2147-0133-4-0012/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. Q - Mz. 65B - Pc.7. Ubicación del inmueble: San Francisco Javier 735 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de dominio: CANESSE Sirio Carlos Tito
- 7- 2147-0133-4-0022/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 5 - Secc. A - Mz. 79 - Pc. 13. Ubicación del Inmueble: Congresales 5381 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: PARODI Arnoldo Carlos
- 8- 2147-0133-4-0011/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 5 - Secc. D - Mz. 58 - Pc. 24. Ubicación del inmueble: Artigas 3258 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: ROSINA ARGENTINA Italia Liberatore
- 9- 2147-0133-4-0038/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. C - Mz. 81E - Pc. 22. Ubicación del inmueble: Galileo Galilei 1278 de la localidad de Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: AMENABAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 10- 2147-0133-4-0040/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. R -Mz. 80 - Pc. 13A. Ubicación del inmueble: Cuzco 77 de la localidad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: CERRITELLI Mario
- 11- 2147-0133-4-0048/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 9 - Secc. O -Qta. 4 - Mz. 4A -Pc. 27. Ubicación del inmueble:

Los Aromos 455 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: LAFALLE de CASAGRANDE Isabel

12- 2147-0133-4-0068/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. T - Mz. 4C - Pc. 24. Ubicación del inmueble: 12 de Octubre 3044 de la localidad de Tierras Altas del Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: VER Francisco

13- 2147-0133-2-0070/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. G - Mz. 112 - Pc. 21. Ubicación del inmueble: Guayaquil 1977 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de dominio: MEDINAS Angel María.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a: SUSANA MARÍA DEL CORAZÓN DE JESÚS CLAYPOLE y OBLIGADO DE BONORINO CUENCA y/o quienes se consideren con derecho, sobre las parcelas identificadas catastralmente como: circunscripción III, secc. M; manzana 121, parcela 1, sita en la localidad de Claypole, del partido de Almirante Brown.

**Javier Palacios**, Director.

abr. 25 v. abr. 29

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

POR 3 DÍAS - A los mayores contribuyentes. El Intendente Municipal de Berisso, a los fines de la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, invita a los contribuyentes del partido de Berisso que reúnan las condiciones previstas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/1958, a inscribirse en el registro especial habilitado al efecto por ante la Secretaría de Economía de esta Municipalidad, sita en calle 6 esquina 166 de la ciudad de Berisso, desde el día 1° al 15 de mayo de 2025, ambos inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas, o por los medios no presenciales habilitados al efecto.

**Fabián Gustavo Cagliardi**, Intendente

abr. 25 v. abr. 29

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Carlos Casares, comunica que con fecha 14 de marzo de 2024 se ha dictado la Resolución N° 16/2024, que su parte pertinente reza; Art. 1: No hacer lugar a la presentación realizada por la Sra. Maldonado por los motivos expuestos en los considerandos. Art. 2: adjudicación, otorgada a BARRENECHEA SILVIA LUCIANA, DNI 35.828.606 de un lote de terreno designado como: Circunscripción XI, Sección A, Mz.11AA Parc. 7; quedando notificados las partes a los (5) cinco días de realizado la presente publicación; conforme lo establecido en el art. 66 Ord. Gral N° 267.-

**Betiana Sarobe**, Subsecretaria; **Daniel Stadnik**.

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320.- El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PAINE ROBERTO - TAWIL GUIDO SANTIAGO - SIRI ANA - NOCETI CATALINA ÁNGELA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Cardeza N° 869, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 11, Mza.: 11 d, Parcela 38 a, Pda. 9383, Matrícula N° 21775(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 44107/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320.- El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PERNÍA ROSSO - CLAUDIO BERNARDO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 9 de Abril N° 1129, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 16, Mza.: 30, Parcela 20, Pda. 60653, Matrícula N° 6855(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 52791/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320.- El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. Administración V. R Basílico sociedad de responsabilidad limitada - Asteroide Sociedad en Comandita por Acciones - Dinorama Sociedad en Comandita por Acciones, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. Sastre N° 1559, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría,

cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 1, Mza.: 100, Parcela 28, Pda. 144039, Matrícula N° 124819(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 42551/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320.- El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PAINE ROBERTO - TAWIL RICARDO SAMUEL - TAWIL GUIDO SANTIAGO - SIRI ANA - NOCETI CATALINA ANGELA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle H. Yrygoyen N° 967, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 26, Mza.: 26 c, Parcela 40, Pda. 9648, Matrícula N° 21903 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48623/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

abr. 25 v. abr. 29

## MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

POR 1 DÍA - La Municipalidad de San Andrés de Giles cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a titulares registrales y terceros interesados de motocicletas y vehículos que a continuación se detallan y que fueron secuestrados en la vía pública por infracciones y/o faltas municipales, a presentarse ante el Juzgado de Faltas Municipal, sito en calle San Martín y Alsina de la localidad de San Andrés de Giles, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tener por abandonados los vehículos secuestrados y proceder a su compactación, conforme al Expediente Administrativo Municipal N° 4101-22567-2025. Para el retiro de las unidades, el interesado previamente deberá realizar el pago de las multas, tasas de acarreo y depósito o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, y acreditar legalmente los derechos sobre dichos bienes.

A continuación se detallan los vehículos antes referidos:

Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Dominio	N° de Chasis	N° de Motor
Automóvil	Peugeot	505 GR/SR/SC	RRQ735	2075301	911386
Automóvil	Volkswagen	1500	WAE825	HS1505004Z	H5S04877
Automóvil	Volkswagen	Bora 1.8T	FKB811	3VWSE49M16M019134	BEK704452
Automóvil	Ford	Fiesta CLX	AMX904	VS6AFXWPFWSWE69131	SE69131
Automóvil	Renault	12/12 TL	WEN142	923-35562	3173981
Automóvil	Jeep	Falcon Standard	XAI871	KA02AM51245	AMAA58541
Automóvil	Volkswagen	Senda	SBM163	8AWZZZ30ZPJ038267	BE862743
Camioneta	Ford	F100 Pick-Up	VUY411	KA1JUG-44836	CNAD27956
Automóvil	Renault	12 / 12 TL	RKT233	924-48474	3586876
Automóvil	Fiat	Uno SCV/SCR 3P	TWF709	8AS 146000*00079578	159 A3 0387588224
Automóvil	Renault	9 RL	AWO521	L428-094413	5290171
Automóvil	Ford	Mondeo CLX	BUQ846	WF0ADXGBBVGA96730	VA96730
Automóvil	Fiat	Regata WE Famil	USL071	125 B 0680290	125 B038 800937
Automóvil	Fiat	Europa CL5	WCF013	ZFA128A0007059360	128A1 0387244929
Automóvil	Fiat	Duna SCV/SCR 1.6	UBL035	RPA413365	8AS 146000*00079578
Automóvil	Renault	12 / 12 TL	SFM028	924-95709	2629687
Automóvil	Renault	21 RN sedan N2200	AYO433	8A1B48WZZSS000496	5546905
Camioneta	Isuzu	TFR54HSAL 2000	DQK641	JAATFR54H17105269	748041
Automóvil	Peugeot	405 Gold	ABC648	VF34BD9B271386775	10CU7E4009202
Automóvil	Volkswagen	Gol 1.6	HKT838	9BWCB05W49T034285	UNF482305
Automóvil	Volkswagen	1500	WEX429	No Visible	No Visible
Automóvil	Renault	12 / 12 TL	WQV400	RPA430346	3112762
Automóvil	Renault	504 SRTF/FA/XS TCA	TVC880	924-102036	2641094
Automóvil	Fiat	Uno SCV-5P/SCR 5P	TYJ760	471853	306638
Automóvil	Fiat	147 CL/TR/SPAZ	SHI065	RPA540185	128A.038 7399797
Automóvil	Fiat	SPAZIO T	UBJ238	RPA562104	159 A2 0388094905

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 25 de abril de 2025

Automóvil	Fiat	Duna SCL 1.6	SEM516	*8AS146000*P5039465	159 A2 0388025715
Automóvil	Fiat	Europa CL5	RAX881	ZFA128A00 07047855	128A1 038 7230170
Automóvil	Fiat	Regata SC/S	UDY148	8AS138 A00*00025993	138 B3.038-7374048
Automóvil	Fiat	Regatta WE Famil	USL071	125 B 0680290	125 B038 800937
Automóvil	Fiat	147 CL/TR/SPAZ	SOQ225	RPA 333755	159 A2 0388185881
Automóvil	Renault	12 / 12 TL	VVG756	L924169827	2835628
Automóvil	Fiat	SIENA EX FIRE 16V	ELG232	9BD17216243093681	178D70555936550
Automóvil	Renault	12 / 12 TL	WSF924	925-29927	3613044
Automóvil	Renault	18 GTX II	UHJ401	L937-012227	4679291
Automóvil	Renault	12 BREAK	RNP087	926-30303	2638049
Automóvil	Renault	MEGANE TRI 1.6 L PACK	GUN902	8A1LA1V159L085161	K4MJ706Q113279
Automóvil	Renault	11 TL	UQO577	372-02254	2675547
Automóvil	Renault	12 / 12 TL	SEH781	923-40422	3178970
Automóvil	Renault	19 RN BIC.	TDJ599	8A1B53SZZPS002951	5874952
Automóvil	Renault	19 RL DIESEL	AWO405	8A1L534ZZTS007081	AA20371
Automóvil	Renault	9 TS	AIT343	L428-064483	5988980
Automóvil	Renault	18 GTX	VTD119	L934017943	4680768
Automóvil	Peugeot	504	Sin Dominio	No Visible	No Visible
Automóvil	Peugeot	306 SRD	ATU354	VF37BD9B231022837	10CU9G4011468
Automóvil	Peugeot	205 GLD	BGN216	VF320AA9225592500	10CV4K4000564
Automóvil	Volkswagen	POLO CLASSIC SD	BOQ278	8AWZZZ6K2VA046364	UVB710321
Automóvil	Volkswagen	GOL PLUS 1.6D	CUN138	9BWA37314XT056319	BEA048445
Automóvil	Volkswagen	GACEL GL/GLS	XCM626	8AVZZZ30ZEJ003033	UC907225
Automóvil	Volkswagen	Dodge 1500	SOF491	No Visible	No Visible
Automóvil	Fiat	147/CL/TR/SPAZ	TAM723	147 BB0 07192093	128 A1.0387508779
Automóvil	Ford	Escort Ghia 1.8	RQB078	8AFZZZ54ZMJ010230	US901916
Automóvil	Ford	Escort LX 1.8	CLB136	8AFZZZEHCWJ061173	RKEWV31546
Automóvil	Ford	Escort LX 1.8	BOM263	8AFZZZEHCVJ040605	RKEVP10314
Automóvil	Ford	Peugeot 504 SRTF	UHS116	5331948	944903
Automóvil	Ford	Escort	UAH450	RPA545263	LXCA22446
Automóvil	Ford	Fiesta CL	AQB637	VS6BSXWPFWSY13872	SY13872
Automóvil	Ford	Escort LX 1.8	BOM263	8AFZZZEHCVJ040605	RKEVP10314
Pick-Up	Ika	Estanciera	Sin Dominio	No Visible	No Visible
Automóvil	Chevrolet	Corsa GLS	BWZ313	9BGSJ19PWVC622514	BE0007141
Automóvil	Volkswagen	1500	TAI337	FS1503856Z	F5S03664
Camión	Mercedes Benz	L1114	TLL596	No Visible	No Visible
Batea	Salto	30-CH 8.00	TEP191	No Visible	No Visible
Acoplado	Petinari E Hijos	30 - Acv 3 E/2005	FIO841	No Visible	No Visible
Acoplado	Gomatro	08-ARVBBVE1E2	WSI975	No Visible	No Visible
Batea	AF-HERMANN	83-S.VT.3E.83	NYF793	No Visible	No Visible
Camión	Mercedes Benz	387-1633	TBH926	No Visible	No Visible
Acoplado	Montenegro	14-A.C.G.3.	RYQ626	No Visible	No Visible
Acoplado	07.C.M.	BRPIPH 13 T.	TNH214	No Visible	No Visible
Acoplado	No Visible	No Visible	No Visible	No Visible	No Visible
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	YG1P52FMH80000632
Motocicleta	GUERRERO	110	509DQI	No Visible/Ilegible	LF1P50FMH811033181
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	150FM32008016261
Ciclomotor	ZANELLA	50	S/D	No Visible/Ilegible	No Visible/Ilegible
Motocicleta	HONDA	150	S/D	No Visible/Ilegible	SDH157FMI73096970
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	AD1P50FMHE0009471
Motocicleta	CORVEN	110	S/D	No Visible/Ilegible	JL1P52FMH1203202432

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 25 de abril de 2025

Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	KT1P52FMHE0014678
Motocicleta	CORVEN	150	A046ALB	No Visible/Ilegible	ZS162FMH8H501942
Motocicleta	HONDA	150	S/D	No Visible/Ilegible	SDH157FMICA3401607
Motocicleta	GUERRERO	110	147JUC	No Visible/Ilegible	KT1P52FMHHD0021655
Motocicleta	HONDA	150	S/D	No Visible/Ilegible	JC30E6786108
Motocicleta	ZANELLA	110	959GNH	No Visible/Ilegible	1P54FMHIDA400173
Motocicleta	GUERRERO	110	542JBX	No Visible/Ilegible	1P52FMHDB905771
Motocicleta	HONDA	150	S/D	No Visible/Ilegible	161FMJA2155239
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	LF1P50FMH81259081
Motocicleta	YAMAHA	110	671GPX	No Visible/Ilegible	E3H1E000612
Motocicleta	BRAVA	110	S/D	No Visible/Ilegible	JL1P52FMH1205202275
Motocicleta	ZANELLA	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMHA1021522
Motocicleta	CORVEN	110	A046ALP	No Visible/Ilegible	1P52FMHH8117942
Motocicleta	BRAVA	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMHB3603968
Motocicleta	YAMAHA	150	S/D	No Visible/Ilegible	G3F6E0024166
Motocicleta	MONDIAL	110	S/D	No Visible/Ilegible	QJ153FMH256016132
Motocicleta	GILERA	110	070HCT	No Visible/Ilegible	LF1P52FMH81006430
Motocicleta	YAMAHA	110	S/D	No Visible/Ilegible	54V810654
Ciclomotor	SUZUKI	50	416BYA	No Visible/Ilegible	50AC05429
Motocicleta	BETA	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMH61082239
Motocicleta	CORVEN	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMH11A423254
Motocicleta	HONDA	200	S/D	No Visible/Ilegible	MD64EH85148
Motocicleta	CORVEN	110	S/D	No Visible/Ilegible	JL1P52FMH1203202036
Motocicleta	GILERA	150	A056EBV	No Visible/Ilegible	AD162FMJH0065522
Motocicleta	GILERA	110	S/D	No Visible/Ilegible	AD1P52FMHHD009059
Motocicleta	MONDIAL	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMH12121784
Motocicleta	GILERA	150	S/D	No Visible/Ilegible	AD162FMJF0018372
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	LF1P50FMH81032374
Motocicleta	DAR	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMH61265820
Motocicleta	MONDIAL	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMHC1158631
Ciclomotor	ZANELLA	70	181GOM	No Visible/Ilegible	50AJ62533
Motocicleta	ZANELLA	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMHA100855
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	ZS150FMH16311298
Ciclomotor	ZANELLA	50	S/D	No Visible/Ilegible	50LD00760
Motocicleta	ZANELLA	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMHZE001564
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	AD1P50FMHH0041538
Ciclomotor	ZANELLA	50	046AYT	No Visible/Ilegible	50LF00424
Motocicleta	HONDA	150	S/D	No Visible/Ilegible	KC19E71004760
Motocicleta	MOTOMEL	150	944ELV	No Visible/Ilegible	No Visible/Ilegible
Ciclomotor	ZANELLA	50	S/D	No Visible/Ilegible	50M604618
Ciclomotor	ZANELLA	50	S/D	No Visible/Ilegible	227301
Motocicleta	ZANELLA	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMH08020285
Motocicleta	GUERRERO	110	483FHR	No Visible/Ilegible	LF1P50FMH81025699
Motocicleta	ZANELLA	150	S/D	No Visible/Ilegible	LC157FMIVA143482
Ciclomotor	ZANELLA	50	S/D	No Visible/Ilegible	50AF17464
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	LF1P50FMH81392386
Motocicleta	ZANELLA	125	083GFN	No Visible/Ilegible	LC157FNHA004457
Motocicleta	GUERRERO	110	824DEQ	No Visible/Ilegible	ZS150FMH16213452
Motocicleta	JIMCHENG	110	S/D	No Visible/Ilegible	JC1P52FMHRJ91038771
Motocicleta	JIMCHENG	150	S/D	No Visible/Ilegible	JC162FMJZAVMA6F04400
Ciclomotor	ZANELLA	50	S/D	No Visible/Ilegible	50LE65010

Motocicleta	ZANELLA	110	697GAH	No Visible/Ilegible	1P52FMHB1001891
Motocicleta	GUERRERO	110	419JZA	No Visible/Ilegible	KT1P52FMHE000908
Motocicleta	ZANELLA	110	177EBE	No Visible/Ilegible	1P52FMH6114110981
Motocicleta	HONDA	200	S/D	No Visible/Ilegible	MC46E5006598
Motocicleta	GILERA	110	558EWL	No Visible/Ilegible	LC1P50FMH08127271
Motocicleta	ZANELLA	110	465DNF	No Visible/Ilegible	1P52FMHZ1713551
Motocicleta	YAMAHA	110	S/D	No Visible/Ilegible	E3DSE092047
Motocicleta	CORVEN	110	S/D	No Visible/Ilegible	JL1P52FMH1209201799
Motocicleta	MOTOMEL	150	554HUT	No Visible/Ilegible	162FMJ11B37356
Motocicleta	CORVEN	110	S/D	No Visible/Ilegible	JL1P52FMH1203202308
Motocicleta	MONDIAL	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMHBC064647
Motocicleta	ZANELLA	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMH71262466
Motocicleta	ZANELLA	110	077K BX	No Visible/Ilegible	JL1P52FMH134201415
Motocicleta	HONDA	150	S/D	No Visible/Ilegible	JD17E31630301
Motocicleta	CORVEN	110	S/D	No Visible/Ilegible	Z5162FMJ8B526938
Motocicleta	JIMCHENG	110	S/D	No Visible/Ilegible	JC1P52FMHRJ91034210
Motocicleta	GILERA	110	351GIE	No Visible/Ilegible	No Visible/Ilegible
Motocicleta	YAMAHA	110	S/D	No Visible/Ilegible	5AV913975
Motocicleta	GUERRERO	70	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMH06103473
Motocicleta	CORVEN	110	S/D	No Visible/Ilegible	JL1P52FMH1401202069
Motocicleta	MONDIAL	150	S/D	No Visible/Ilegible	No Visible/Ilegible
Motocicleta	JIMCHENG	110	574ABA	No Visible/Ilegible	J1CP52FMHBJ91034036
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	LF1P50FMH81329350
Motocicleta	ZANELLA	125	S/D	No Visible/Ilegible	161FMJB1017356
Motocicleta	GUERRERO	70	S/D	No Visible/Ilegible	1P50FMH06148398
Ciclomotor	ZANELLA	50	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMH61305757
Motocicleta	MOTOMEL	110	S/D	No Visible/Ilegible	8034660
Motocicleta	HONDA	110	S/D	No Visible/Ilegible	JL1P50FMHA10069
Motocicleta	ZANELLA	150	816LOB	8A7RZM157GM400239	LF162FMJ2143648
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	LAAXKHABX80005348	150FM3200802408
Motocicleta	HONDA	150	268DZZ	No Visible/Ilegible	SDH157FMIC83033927
Motocicleta	ZANELLA	150	S/D	8A7XCGB0ZGM881053	LF1P52FMHF2249106
Motocicleta	MOTOMEL	110	S/D	No Visible/Ilegible	162FMH09A2346
Motocicleta	SUZUKI	100	S/D	8AHM51100CR021458	1E50FMGA5D02592
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	LF1P50FMH81052543
Motocicleta	GUERRERO	110	816HCD	No Visible/Ilegible	LF1P50FMH81287295
Motocicleta	ZANELLA	150	S/D	No Visible/Ilegible	163FMLHA023615
Motocicleta	OLMO	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMH71031613
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	LF1P50FMH81024312
Motocicleta	GILERA	110	932ELV	No Visible/Ilegible	LF1P50FMH81107580
Motocicleta	MOTOMEL	110	S/D	No Visible/Ilegible	7043430
Motocicleta	GILERA	70	S/D	No Visible/Ilegible	AD1P47FMDF0058110
Motocicleta	GILERA	150	419IRV	No Visible/Ilegible	LF162FMJB2185283
Motocicleta	ZANELLA	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMHA1152765
Motocicleta	ZANELLA	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMH71707994
Motocicleta	YAMAHA	150	311ILG	No Visible/Ilegible	E3D5E100264
Motocicleta	GILERA	110	S/D	No Visible/Ilegible	AD1P52FMIF0040065
Motocicleta	GILERA	200	S/D	No Visible/Ilegible	165YML8C101844
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	KT1P52FMHD0031146
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	LC1P50FMH08096965

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 25 de abril de 2025

Ciclomotor	ZANELLA	50	S/D	No Visible/Ilegible	50M602680
Ciclomotor	ZANELLA	50	743DMN	No Visible/Ilegible	50M704163
Motocicleta	MOTOMEL	150	S/D	No Visible/Ilegible	162FMJ11B5466
Motocicleta	ZANELLA	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMH09120457
Motocicleta	GUERRERO	110	500HRC	No Visible/Ilegible	1P52FMH0B408998
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	1C1P52FMHB1005089
Ciclomotor	ZANELLA	50	S/D	No Visible/Ilegible	50M605126
Motocicleta	CORVEN	110	802KUJ	No Visible/Ilegible	JL1P52FMH1510201524
Motocicleta	GUERRERO	110	319JWO	No Visible/Ilegible	KT1P52FMHF0011569
Ciclomotor	ZANELLA	50	917BHD	No Visible/Ilegible	50A111870
Motocicleta	MOTOMEL	110	038EER	No Visible/Ilegible	8029400
Motocicleta	GILERA	150	S/D	No Visible/Ilegible	LC162FMJPE153384
Motocicleta	CORVEN	160	A029DQQ	No Visible/Ilegible	JA164FMJ1504200607
Motocicleta	IMZA	150	977DSF	No Visible/Ilegible	QJ157FMI70000087
Motocicleta	APPIA	110	S/D	No Visible/Ilegible	DY152FMHD5148911
Motocicleta	ZANELLA	150	S/D	No Visible/Ilegible	156FM5A791298
Motocicleta	GILERA	110	S/D	No Visible/Ilegible	ZS1P50FMH08000100
Ciclomotor	ZANELLA	50	726EEL	No Visible/Ilegible	50VN17414
Motocicleta	GILERA	110	798KHS	No Visible/Ilegible	KT1P52FMFD0050374
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	LF1P50FMH81192673
Motocicleta	GUERRERO	110	876DEQ	No Visible/Ilegible	LF1P50FMH81032834
Motocicleta	YAMAHA	200	S/D	No Visible/Ilegible	G3FGE0001155
Motocicleta	CORVEN	110	999IZK	No Visible/Ilegible	162FMJ10060499
Ciclomotor	MONDIAL	50	S/D	No Visible/Ilegible	332924
Motocicleta	SUZUKI	100	596CUK	No Visible/Ilegible	1E50FMGA3DS3317
Motocicleta	MOTOMEL	110	S/D	No Visible/Ilegible	6067174
Ciclomotor	ZANELLA	50	S/D	No Visible/Ilegible	50LE34276
Ciclomotor	ZANELLA	50	S/D	No Visible/Ilegible	50A020888
Motocicleta	MOTOMEL	200	S/D	No Visible/Ilegible	152FMJ09003906
Motocicleta	HONDA	110	929ICI	No Visible/Ilegible	1P52FMHZC026819
Cuatriciclo	ZOGSHEN	150	S/D	No Visible/Ilegible	167FMM86800691
Cuatriciclo	HONDA	200	S/D	No Visible/Ilegible	KC08E2J161066
Ciclomotor	ZANELLA	50	S/D	No Visible/Ilegible	50LG17576
Motocicleta	JORDAN	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMH91190426
Motocicleta	CORVEN	110	S/D	No Visible/Ilegible	JL1P52FMH130320311L
Ciclomotor	ZANELLA	50	031JUJ	No Visible/Ilegible	50M712685
Motocicleta	ZANELLA	110	297ERL	No Visible/Ilegible	1P52FMH71329862
Ciclomotor	MONDIAL	50	S/D	8AHJ18050512001724	No Visible/Ilegible
Motocicleta	MOTOMEL	110	S/D	No Visible/Ilegible	7041449
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	150FM32008030491
Motocicleta	CORVEN	110	S/D	No Visible/Ilegible	JL1P52FMH1205202793
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	JL1P50FMH11A180505
Motocicleta	YAMAHA	110	S/D	No Visible/Ilegible	5AV10S10955
Motocicleta	GUERRERO	110	167HAY	No Visible/Ilegible	LC1P50FMHB1017648
Motocicleta	GILERA	110	937GVS	No Visible/Ilegible	LF1P50FMH81043110
Motocicleta	GUERRERO	110	167HAY	No Visible/Ilegible	LC1P50FMHB1017648
Motocicleta	GILERA	110	843HDX	No Visible/Ilegible	LF1P50FMHB1009931
Motocicleta	GILERA	110	565GVK	No Visible/Ilegible	LF1P52FMIA1292759
Motocicleta	MONDIAL	110	399KUA	No Visible/Ilegible	1P52FMHB1244573
Ciclomotor	MOTOMEL	50	038EER	No Visible/Ilegible	8029400
Ciclomotor	ZANELLA	50	S/D	No Visible/Ilegible	50LK41327

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 25 de abril de 2025

Motocicleta	ZANELLA	125	S/D	8ELM05150CB009963	LF1P52FMJA1402592
Motocicleta	GILERA	110	795HCD	LYLXCGL5071056988	LF1P52FMH71025288
Ciclomotor	ZANELLA	50	S/D	No Visible/Ilegible	No Visible/Ilegible
Motocicleta	GUERRERO	70	S/D	8A2XCCLA1GA007829	AD1P47FMDG0005704
Motocicleta	BRAVA	110	085EER	No Visible/Ilegible	1P52FMH09108588
Motocicleta	GILERA	110	425JIA	8CXSMASHFDGC01620	KT1P50FMHP0010850
Motocicleta	SUZUKI	100	S/D	8AHMS1100AR006504	1E50FMGA1D57789
Motocicleta	MONDIAL	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMH81421859
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	KT1P52FMH11017307
Motocicleta	ZANELLA	110	793HCD	No Visible/Ilegible	1P52FMHZC058678
Motocicleta	CORVEN	110	S/D	No Visible/Ilegible	JL1P52FMH1701201584
Ciclomotor	ZANELLA	70	S/D	No Visible/Ilegible	50M506242
Ciclomotor	ZANELLA	50	S/D	No Visible/Ilegible	50M617726
Motocicleta	MONDIAL	70	S/D	No Visible/Ilegible	1P47FMD61068276
Motocicleta	BRAVA	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMHB3603941
Motocicleta	MOTOMEL	110	S/D	No Visible/Ilegible	167FML13B00074
Motocicleta	CORVEN	150	S/D	No Visible/Ilegible	JL164FMJ1209202242
Motocicleta	ZANELLA	110	A078WGC	No Visible/Ilegible	1P52FMJ1026948
Motocicleta	CORVEN	110	S/D	8CVXCH2G7CA029642	1P52FMH11A442206
Motocicleta	GUERRERO	110	825DRC	No Visible/Ilegible	LF1P50FMH81033014
Motocicleta	GILERA	110	S/D	No Visible/Ilegible	150FMG07040049
Motocicleta	ZANELLA	110	275BYA	No Visible/Ilegible	1P52FMH51204457
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	KT1P50FMHD006799
Ciclomotor	ZANELLA	50	S/D	No Visible/Ilegible	50AF25202
Motocicleta	MOTOMEL	110	S/D	No Visible/Ilegible	F025106
Motocicleta	GUERRERO	110	561IYY	No Visible/Ilegible	KT1P50FMHD0006358
Motocicleta	ZANELLA	110	862GQJ	No Visible/Ilegible	1P52FMH0A600326
Motocicleta	HONDA	110	S/D	No Visible/Ilegible	DY150FMG80000766
Ciclomotor	ZANELLA	50	397GIE	No Visible/Ilegible	50AD13545
Motocicleta	MOTOMEL	110	S/D	No Visible/Ilegible	150FMG11A01062
Motocicleta	GUERRERO	70	S/D	No Visible/Ilegible	50FMGD0B906706
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	150FMG11A00676
Motocicleta	MOTOMEL	150	S/D	No Visible/Ilegible	162FMJ11B52253
Motocicleta	MOTOMEL	150	S/D	No Visible/Ilegible	5015092
Motocicleta	SUZUKI	100	S/D	No Visible/Ilegible	1E50FMGA5001706
Ciclomotor	ZANELLA	50	735AAL	No Visible/Ilegible	50VJ05614
Ciclomotor	ZANELLA	50	S/D	No Visible/Ilegible	70M507074
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	LF1P50FMH81033217
Motocicleta	CORVEN	110	336GBC	No Visible/Ilegible	1P52FMHB1061343
Ciclomotor	ZANELLA	70	S/D	No Visible/Ilegible	1P47FMF08080289
Motocicleta	CORVEN	110	369GIE	No Visible/Ilegible	1P52FMHA1152936
Motocicleta	MOTOMEL	125	S/D	No Visible/Ilegible	156FMI11B41392
Motocicleta	MOTOMEL	110	S/D	No Visible/Ilegible	No Visible/Ilegible
Motocicleta	YAMAHA	200	S/D	No Visible/Ilegible	1E52043539
Motocicleta	GUERRERO	110	320GTO	No Visible/Ilegible	150FM32007021104
Motocicleta	MONDIAL	70	S/D	No Visible/Ilegible	1P47FM061076732
Motocicleta	GUERRERO	150	979GSI	No Visible/Ilegible	162FMJA1268089
Motocicleta	CORVEN	110	S/D	No Visible/Ilegible	JL1P52FMH1611201407
Motocicleta	MOTOMEL	110	800HMK	No Visible/Ilegible	B013021
Motocicleta	BRAVA	200	762KDV	No Visible/Ilegible	167FMLE9002430
Motocicleta	SIN MARCA	150	S/D	No Visible/Ilegible	5003356

Motocicleta	JIANSHEN	125	504IXC	No Visible/Ilegible	JS154FMI12D35029
Ciclomotor	LINMING	50	S/D	No Visible/Ilegible	06278
Motocicleta	ZANELLA	110	S/D	No Visible/Ilegible	LF1P50FMHZ1442411
Ciclomotor	ZANELLA	70	S/D	No Visible/Ilegible	1P47FMF08050516
Motocicleta	MONDIAL	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMH12112429
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	LC1P50FMH08044672
Motocicleta	GILERA	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMH91008125
Motocicleta	ZANELLA	110	168KCV	No Visible/Ilegible	No Visible/Ilegible
Motocicleta	MONDIAL	150	S/D	No Visible/Ilegible	162FMJ13070002
Motocicleta	HONDA	110	S/D	No Visible/Ilegible	SDH1P50FMH205824047
Motocicleta	GUERRERO	110	161IWB	No Visible/Ilegible	KT1P50FMH12034591
Motocicleta	GILERA	110	S/D	No Visible/Ilegible	AD1P52FMHE0028245
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	ZS150FMH16811407
Ciclomotor	ZANELLA	50	S/D	No Visible/Ilegible	50AF07210
Motocicleta	BETA	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMH51146621
Ciclomotor	ZANELLA	50	S/D	No Visible/Ilegible	No Visible/Ilegible
Motocicleta	ZANELLA	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMHB1022484
Motocicleta	SUZUKI	100	S/D	No Visible/Ilegible	1E50FMGA5D117006
Motocicleta	ZANELLA	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMH71708262
Motocicleta	ZANELLA	90	272HOD	No Visible/Ilegible	1P47FMF0A901147
Ciclomotor	ZANELLA	50	S/D	No Visible/Ilegible	50VG04063
Motocicleta	ZANELLA	90	292EHR	No Visible/Ilegible	1P52FMH08020704
Motocicleta	GUERRERO	70	S/D	No Visible/Ilegible	150FM32007025201
Motocicleta	GILERA	110	A135RXP	No Visible/Ilegible	AD1P52FMHH0016296
Motocicleta	GUERRERO	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMHD1218734
Motocicleta	MONDIAL	110	900KZA	No Visible/Ilegible	1P50FMHHF1029935
Ciclomotor	ZANELLA	50	S/D	No Visible/Ilegible	50V21201
Motocicleta	GUERRERO	110	031EHR	No Visible/Ilegible	LF1850FMH81067919
Motocicleta	MONDIAL	150	532IWO	No Visible/Ilegible	161FMJ91002051
Motocicleta	ZANELLA	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMH0A301491
Motocicleta	ZANELLA	110	S/D	No Visible/Ilegible	1P52FMHZC041779
Motocicleta	GILERA	110	136HEM	No Visible/Ilegible	1P50FMH06162493
Motocicleta	HONDA	150	S/D	No Visible/Ilegible	KD07E2182687
Motocicleta	CORVEN	110	893LCU	No Visible/Ilegible	CVFA10A000682
Motocicleta	MONDIAL	200	711GNK	No Visible/Ilegible	163FMLIA015137
Motocicleta	KELLER	110	068SSR	No Visible/Ilegible	KN152FMH15100109
Motocicleta	MONDIAL	70	S/D	No Visible/Ilegible	1P47FMD91019369
Motocicleta	IMSA	150	135KJN	No Visible/Ilegible	QJ162FMJ8330974
Motocicleta	ZANELLA	110	775IPM	No Visible/Ilegible	1P52FMH71586877
Ciclomotor	ZANELLA	50	S/D	No Visible/Ilegible	50LK41327
Motocicleta	MOTOMEL	125	S/D	LHJCKLA1B2788140	162FMJ11B50870

Miguel A. Gesualdi, Intendente.

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86889/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 259, Parcela 24, pda. 44000

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1821/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 5B, Parcela 18, Partida 50177.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89222/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción III, Sección J, Manzana 166, Parcela 5, pda.: 22065.

Circunscripción III, Sección J, Manzana 166, Parcela 6, pda.: 22066.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86889/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 259, Parcela 24, pda. 44000

**María Camila Martínez**, Directora General.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91252/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A, Manzana: 49H1, Parcela: 12 y 13, Partida 100-64357 y 100-35696

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108 I 1519/2025 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 56, Parcela 1, pda.: 100-42223.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-74541/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 97, Parcela 4 B, partida 54595

**María Camila Martínez**, Directora General.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49D2, Parcela 5, pda.: 35622.

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49D2, Parcela 10, pda.: 35624.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91581/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 86, Manzana 86 G, Parcela 15, pda. 63191

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-97624/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 128 A, Parcela 2, partida 100-11608.

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77062/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 141, Parcela 13, partida 20473

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 25 v. abr. 29

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

POR 2 DÍAS - Subasta de bienes muebles. El Municipio de Villarino llama a Venta en subasta de Bienes Muebles Municipales.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2025, 8:00 hs.

Fecha de finalización: 30 de mayo de 2025, 13:00 hs.

Lugar de apertura: <https://www.superbid.com.ar/evento/427437?preOrderBy=orderByFirstOpenedOffers&pageNumber=1&pageSize=30&orderBy=lotNumber:asc;subLotNumber:asc>.  
Consultas: Secretaría de Legal y Técnica - Tel. 02927-432201, interno N° 108, Subdirección de Inventario y Estadísticas, interno 154, CP 8132 Médanos.  
Expediente Municipal N° 627/24  
**Maximiliano Rinaldi**, Jefe de Compras.

abr. 25 v. abr. 28

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el EX-2024-32757095-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABALEIRO MARIANO RUBEN ARIEL-HERNANDEZ LILIANA CAROLINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Miércoles 6 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-42393597-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANCIERI CARLOS RAUL-CABRERA IRMA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Martes 4 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-43446573-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUNIETTI JUAN ABEL-ANDREU MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Jueves 3 de abril de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-05365094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARATE YANINA NEOMI-JUAREZ LUZ VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Jueves 3 de abril de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-03181888-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENGA MARCELO ENRIQUE-GARAY NOEMI GRACIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -  
Miércoles 9 de abril de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-35738019-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ LEONARDO PABLO-BRUNETTI ALICIA OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Miércoles 27 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-00747849-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BASUALDO CARLOS HORACIO-MORENO CRISTINA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Lunes 24 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-24389947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA HORACIO

IGNACIO-IBARRA HORACIO ALFREDO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 24 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-40240944-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLON DANIEL SILVIO-SOLIS ANGELICA INES-ROLON MILAGROS ILIANA (CÓNYUGE-HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

Jueves 27 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-05211722-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCO CIPRIANO-NORMA SUSANA HERRERA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 7 de abril de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-05190003-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRANEROS ALDO RENE-RUIS ISABEL FATIMA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 7 de abril de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-01760591-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ JUAN RAFAEL-RODRIGUEZ ROSA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

Lunes 7 de abril de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-01951492-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLEA GUSTAVO ADOLFO-BENITEZ GABRIELA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 7 de abril de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-00711079-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORETTI MARCELO NESTOR FABIAN-SEQUEIRA ROSA MERCEDES (esposa por sí y en representación de su hija menor de edad Moretti María De Los Angeles) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 7 de abril de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-01711889-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE GENOVA JUAN CARLOS-DE GENOVA MARIANGELES (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 7 de abril de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-04582129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAZZACANE OMAR ALBERTO-SANCHEZ CARMEN PRIMAVERA ELVECIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

Lunes 7 de abril de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-04363366-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ OMAR FELIX-HEREDIA MARINA ELSA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 9 de abril de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-00717816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIVORI OSVALDO JOSE-CARDINALI ONILCE EDITH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 9 de abril de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-06089556-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ WALTER LUIS-GAUTO ALICIA DOMINGA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 9 de abril de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-05261431-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONSALVO JORGE ALBERTO-RORIGUEZ GLORIA LUCIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 9 de abril de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-05035844-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA JULIO HIPOLITO-BARRIOS ANDREA FABIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 9 de abril de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-04014648-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIMA NESTOR FABIAN-BATTACCHI GABRIELA LORENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 9 de abril de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-02000581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARABAJAL HECTOR RICARDO-PONCE ROSA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 11 de abril de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-05031840-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ OSCAR HUGO-MEDINA ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 21 de abril de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-28973204-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "ALFREDO ALEXIS SAUCO-CRISTINA MABEL GALDÓS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 25 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 25 v. may. 5

**BANCO SANTANDER RÍO S.A.**

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar), EL DÍA 14 DE MAYO DE 2025 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS subastará 22 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Cabrera, Carlos Alberto, Honda CB300F Twister Motocicleta, A 208 XHO 2024, Base: \$12.846.277.73; Zapata, Aldana Veronica, Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ sedan 4 puertas, AG 588 AU 2024, Base: \$25.164.178.63; Rasgido, Adriana Cristina, Bajaj Rouser 200 Motocicleta, A 206 IOP 2024, Base: \$6.252.353.76; Romero, Yoel Ivan, Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ sedan 4 puertas, AG 398 LC 2024, Base: \$ 18.332.749,00; Vilchez, Juan Carlos, Fiat Sedan 5 ptas. Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V, 2013 MJR771, Base: \$1.081.322.42; Duarte Luis, Chevrolet sedan 5 puertas Onix Joy 5P 1.4 N LS MT, 2016 AA577EI, Base: \$5.270.668.65; Brandan, Nestor Daniel, Bajaj Motocicleta Rouser 200, 2023 A201TMM, Base: \$4.691.877.00; Zerda, Analia Andrea Noemi, Bajaj Motocicleta Rouser N 250, 2024 A228KTO, Base: \$11.673.361.38; Lazarte, Rosa Josefina, Bajaj Motocicleta Rouser 200, 2023 A195UYN, Base: \$2.165.119.34; Costilla, Pedro Marcelo, Chery, Rural 5 puertas, Tiggo 2 - 1.5 Luxury MT, AD167EX 2018, Base: \$6.456.628.80; Salguero, Carlos Antonio, Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ, AG308WP 2023, Base: \$11.410.439.11; Borda Gonzalez, Jorge Micheli, Renault, sedan 5 puertas, Kwid Life 1.0, AD015TL 2018, Base: \$4.072.822.40; Rotela Vazquez, Blanca Asunciona, Peugeot, sedan 5 puertas, 206 Generation, JPP199 2011, Base: \$1.880.654.94; Rodriguez, Nahir Rocio Lujan, Volkswagen, Sedan 4 puertas, Polo 1.6 15V, AD410CR 2019, Base: \$7.140.984.55; Rodriguez, Daniel Alejandro, Volkswagen, Pick-up, Amarok 2.0L TDI 4X4 531, LFY225 2012, Base: \$9.279.322.27; Aguirre, Julio Guillermo, Ford, Rural 5 puertas, Ecosport 1.6 L 4X2 XLS, JKE139 2010, Base: \$2.955.747.08, Policani, Juan Cruz, Peugeot, sedan 5 puertas, 308 1.6 Allure, NWE483 2014, Base: \$15.970.853.00; Lopez, Marcos Nicolas, Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Like 1.3 G SE BZ, AG321IT 2023, Base: \$15.345.000.00; Perez, Sandra Cristina, Corven, Motocicleta, Triax 250, A209ATL 2024, Base: \$4.779.538.92; Baez, Graciela Carolina, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A213KGF 2024, Base: \$7.633.168.80; Ruiz, Micaela Florencia, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A191ERO 2023, Base: \$4.632.735.00; Godoy, Roberto Juan, Volkswagen, sedan 5 puertas, gol trend 1.6, PKI972 2015, Base: \$10.307.264.45 en el estado que se encuentran y exhiben los días 7, 8, 9, 12 y 13 de mayo inclusive de 2025 de 10 a 12 hs. y de 14:30 a 17:00, en Parking Service, Nuevo Centro Logístico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez- Moreno. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 13 de mayo a partir de las 15:00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado) Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la

unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 21 de abril de 2025.

**Francisco E. Cavalca**, Martillero Público Nacional, F 77 L 80.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---